

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

SUMARIO

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 10-16/ICG-000001, Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2014
(Continuación)

25. ANEXOS

25. ANEXOS	498
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	502
ANEXO 25.6.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	502
ANEXO 25.6.1.2 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	503
ANEXO 25.6.1.3 DÉFICIT DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	504
ANEXO 25.10.1 GLOSARIO DE DEFINICIONES CONTABLES	506
ANEXO 25.11.1 VARIACIÓN DE CRÉDITOS AL MARGEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	508
ANEXO 25.12.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR SECCIONES. 2014	509
ANEXO 25.12.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS. 2014	510
ANEXO 25.12.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JA POR CAPÍTULOS. 2014	511
ANEXO 25.12.4 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JA POR SECCIONES. 2014	512
ANEXO 25.12.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA JA. 2014	513
ANEXO 25.12.6 OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES JA 2014, POR SECCIONES Y EJERCICIOS	516
ANEXO 25.12.7 DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES JA 2014, POR SECCIONES Y ANTIGÜEDAD	517
ANEXO 25.12.8 DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS FUTUROS JA 2014, POR SECCIÓN Y ANUALIDAD	518
ANEXO 25.13.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULO. 2014	519
ANEXO 25.13.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULO. 2014	520
ANEXO 25.13.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JA 2014, POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	521
ANEXO 25.16.1 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO AMORTIZADAS DURANTE 2014	523
ANEXO 25.16.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA	526
ANEXO 25.16.3 OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2014	527
ANEXO 25.16.4 DESGLOSE POR ENTIDADES DE LAS OPERACIONES DE DEUDA VIVA EN VIGOR AL CIERRE DE 2014	528
25.18 AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	529
ANEXO 25.18.1. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	529
ANEXO 25.18.1.1 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	529

ANEXO 25.18.1.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	530
ANEXO 25.18.1.3 BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	531
ANEXO 25.18.1.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	532
ANEXO 25.18.1.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	533
ANEXO 25.18.1.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	534
ANEXO 25.18.2. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	535
ANEXO 25.18.2.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	535
ANEXO 25.18.2.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	536
ANEXO 25.18.2.3 BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	537
ANEXO 25.18.2.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	538
ANEXO 25.18.2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	539
ANEXO 25.18.2.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	540
ANEXO 25.18.3 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	541
ANEXO 25.18.3.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	541
ANEXO 25.18.3.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	542
ANEXO 25.18.3.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	543
ANEXO 25.18.3.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	544
ANEXO 25.18.3.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	545
ANEXO 25.18.3.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	546
ANEXO 25.18.4 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	547
ANEXO 25.18.4.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	547
ANEXO 25.18.4.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	548
ANEXO 25.18.4.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	549
ANEXO 25.18.4.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	550
ANEXO 25.18.4.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	551

ANEXO 25.18.4.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)	552
ANEXO 25.18.5 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	553
ANEXO 25.18.5.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)	553
ANEXO 25.18.5.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)	554
ANEXO 25.18.5.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)	555
ANEXO 25.18.5.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).	556
ANEXO 25.18.5.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)	557
ANEXO 25.18.5.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)	558
ANEXO 25.18.6. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	559
ANEXO 25.18.6.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	559
ANEXO 25.18.6.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	560
ANEXO 25.18.6.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	561
ANEXO 25.18.6.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	562
ANEXO 25.18.6.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	563
ANEXO 25.18.6.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)	564
ANEXO 25.18.7 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	565
ANEXO 25.18.7.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	565
ANEXO 25.18.7.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	566
ANEXO 25.18.7.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	567
ANEXO 25.18.7.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	568
ANEXO 25.18.7.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	569
ANEXO 25.18.7.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	570
ANEXO 25.18.8 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	571
ANEXO 25.18.8.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	571
ANEXO 25.18.8.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	572
ANEXO 25.18.8.3 BALANCE DE SALDOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	573
ANEXO 25.18.8.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	574
ANEXO 25.18.8.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	575

ANEXO 25.18.8.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)	576
ANEXO 25.18.9 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	577
ANEXO 25.18.9.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	577
ANEXO 25.18.9.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	578
ANEXO 25.18.9.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	579
ANEXO 25.18.9.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	580
ANEXO 25.18.9.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	581
ANEXO 25.18.9.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)	582
ANEXO 25.18.10 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	583
ANEXO 25.18.10.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	583
ANEXO 25.18.10.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	584
ANEXO 25.18.10.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	585
ANEXO 25.18.10.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	586
ANEXO 25.18.10.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	587
ANEXO 25.18.10.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	588
ANEXO 25.18.11 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	589
ANEXO 25.18.11.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	589
ANEXO 25.18.11.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	590
ANEXO 25.18.11.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	591
ANEXO 25.18.11.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	592
ANEXO 25.18.11.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	593

ANEXO 25.18.11.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)	594
ANEXO 25.18.12 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	595
ANEXO 25.18.12.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	595
ANEXO 25.18.12.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	596
ANEXO 25.18.12.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	597
ANEXO 25.18.12.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	598
ANEXO 25.18.12.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	599
ANEXO 25.18.12.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)	600
ANEXO 25.18.13 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	601
ANEXO 25.18.13.1 RESULTADO PRESUPUESTARIO. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	601
ANEXO 25.18.13.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	602
ANEXO 25.18.13.3 BALANCE DE SALDOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	603
ANEXO 25.18.13.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	604
ANEXO 25.18.13.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	605
ANEXO 25.18.13.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)	606
ANEXO 25.18.14 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	607
ANEXO 25.18.14.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	607
ANEXO 25.18.14.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	608
ANEXO 25.18.14.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	609
ANEXO 25.18.14.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	610
ANEXO 25.18.14.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	611
ANEXO 25.18.14.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)	612

ANEXO 25.18.15 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	613
ANEXO 25.18.15.1 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS)	613
ANEXO 25.18.15.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS)	614
25.19 ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	615
ANEXO 25.19.1 ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE (ARTÍCULO 4 DEL TRLGHP)	615
ANEXO 25.19.2 ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE	618
ANEXO 25.19.3 OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS	621
ANEXO 25.19.4 CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE LA CAA PARA 2014 (PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL)	622
ANEXO 25.19.5 MAYOR DE GASTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL EJERCICIO 2014	623
ANEXO 25.19.6 CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAA PARA 2014 (CUENTAS ANUALES DE LAS EEP)	624
ANEXO 25.19.7 RELACIÓN ENTRE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA CAA 2014	625
ANEXO 25.19.8 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	626
ANEXO 25.19.8.1 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	626
ANEXO 25.19.8.2 RESTO DE DEUDAS	627
ANEXO 25.19.8.3 TOTAL DEUDAS	628
ANEXO 25.19.9 PLANTILLA MEDIA	629
ANEXO 25.19.10 PERSONAL POR SEXO	630
25.20 FUNDACIONES	631
ANEXO 25.20.1 RELACIÓN DE FUNDACIONES	631
ANEXO 25.20.2 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	633
ANEXO 25.20.2.1 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	633
ANEXO 25.20.2.2 RESTO DE DEUDAS	634
ANEXO 25.20.2.3 TOTAL DEUDAS	635
26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	636

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO 25.6.1.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

En este anexo se expone de forma resumida el cálculo que de esta magnitud hace la IGAE y al que se refiere el cuadro X y el párrafo X de este informe de fiscalización.

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

M€

1.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.906
- Derechos reconocidos	27.013
- Obligaciones reconocidas	28.919
1.1.1 Administración general	-1.897
- Derechos reconocidos	24.798
- Obligaciones reconocidas	26.695
1.1.2 Organismos	18
- Derechos reconocidos	604
- Obligaciones reconocidas	586
1.1.3 Universidades	-27
- Derechos reconocidos	1.611
- Obligaciones reconocidas	1.638
1.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	166
1.2.1 Transferencias de la Administración Central, de la Seguridad Social y de la Sanidad y los Servicios Sociales transferidos	452
1.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	-17
1.2.3 Transferencias internas entre unidades administrativas de la Comunidad Autónoma	9
1.2.4 Impuestos cedidos	196
1.2.5 Recaudación incierta	-501
1.2.6 Aportaciones de capital	-25
1.2.7 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	77
1.2.8 Otros ajustes	-25
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS (1.1) + (1.2)	-1.740

Fuente: IGAE

ANEXO 25.6.1.2 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

2.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	16
- Derechos reconocidos	9.397
- Obligaciones reconocidas	9.381
2.1.1 Servicios de Salud	16
- Derechos reconocidos	8.148
- Obligaciones reconocidas	8.132
2.1.2 Servicios Sociales	0
- Derechos reconocidos	1.249
- Obligaciones reconocidas	1.249
2.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	96
2.2.1 Transferencias de la Administración Central, Seguridad Social Central y Comunidad Autónoma	0
2.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	0
2.2.3 Transferencias internas de Sanidad y Servicios Sociales	0
2.2.4 Recaudación incierta	17
2.2.5 Aportaciones de capital	0
2.2.6 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	77
2.2.7 Otros ajustes	2
2.3 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	-38
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (2.1) + (2.2) + (2.3)	74

Fuente: IGAE

ANEXO 25.6.1.3 DÉFICIT DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
ANDALUCÍA. 2014 (AVANCE)
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE CADA UNIDAD

UNIDAD EMPRESARIAL	IMPORTE
* Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-109
* Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	-59
* Metro de Granada, S.A.	-43
* Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	-9
* Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	-7
* Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	-7
* Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	-7
* Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	-6
* Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	-6
* Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	-5
* Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	-5
* Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	-5
* Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	-5
* Fundación Campus Científico-Tecnológico de Linares	-5
* Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento (Consorcio Fernando de los Ríos)	-4
* Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras	-4
* Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	-3
* Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (CECTI MALAGA)	-2
* Consorcio Escuela del Mármol de Fines (CEMAF)	-1
* Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	-1
* Fundación Pública Andaluza El Legado Andalufí	-1
* Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	-1
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	-1
* Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba	-1
* Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	-1
* Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-1
* Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada	-1
* Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal	-1
* Fundación Audiovisual de Andalucía	0
* Agencia Andaluza del Conocimiento	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	0
* Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	0
* Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	0
* Consorcio para la Conmemoración del Primer Milenio de la Fundación del Reino de Granada	0
* Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (FIEHPA)	0
* Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CEA)	0

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

UNIDAD EMPRESARIAL	IMPORTE
* Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER)	0
* Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA)	0
* Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	0
* Fundación Francisco Ayala	0
* Fundación Patronato Valeriano Pérez	0
* Fundación Pública Andaluza Doñana 21	0
* Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R., S.A.	0
* Fundación de Municipios Pablo de Olavide	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	0
* Fundación Onubense de Tutela	0
* Fundación Barenboim-Said	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	0
* Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	0
* Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine Y Bernard Ruiz-Picasso	0
* Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	0
* Cartuja 93, S.A.	0
* Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	0
* Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	1
* Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	1
* Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)	1
* Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental - Alejandro Otero (FIBAO)	1
* Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	1
* Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (TUDASA)	2
* Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	3
* Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza (AEFPA)	4
* Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	12
* Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	20
* Grupo Radiotelevisión Andalucía	20
* Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	24
TOTAL UNIDADES	-211
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	-211
(3.1) + (3.2)	-211

Fuente: IGAE

ANEXO 25.10.1 GLOSARIO DE DEFINICIONES CONTABLES

Se incluye en este anexo una definición de las principales magnitudes contables analizadas en este Informe. El **estado del resultado presupuestario**, determinado por la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas, se integra por las siguientes magnitudes: *saldo no financiero*, *resultado presupuestario del ejercicio*, *variación neta de pasivos financieros presupuestarios* y el *saldo presupuestario*.

El *ahorro bruto* (ahorro en la terminología de la Cuenta General) es la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos I a V) y los gastos corrientes (capítulos I a IV). Refleja la parte de los ingresos corrientes que quedan disponibles para la administración después de sufragar los gastos corrientes en cada ejercicio.

El estado rendido recoge, asimismo, el *saldo no financiero*, que es la diferencia entre los capítulos I a VII de gastos e ingresos.

El *resultado presupuestario del ejercicio*, por su parte, se calcula por la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

La *variación neta de pasivos financieros*, es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

El *saldo presupuestario* es la magnitud que se obtiene añadiendo al resultado presupuestario del ejercicio la variación neta de pasivos financieros presupuestarios. Se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación.

El **remanente de tesorería** es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo existente en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario. Se obtiene por diferencia entre la suma de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo y los fondos líquidos menos las obligaciones ciertas reconocidas netas pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El **estado de la tesorería** es una magnitud de carácter financiero. Presenta, por diferencia entre el importe total de cobros y de pagos del ejercicio, el superávit o déficit de tesorería del mismo. Esta magnitud junto con el saldo inicial de la tesorería refleja la capacidad o necesidad inmediata de liquidez.

El **estado de variación de activos y pasivos** muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General.

El **balance** presenta la situación del patrimonio referida a un momento determinado. Se estructura a través de dos masas patrimoniales (activo y pasivo) desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

El *activo* recoge los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos. El *pasivo* recoge las obligaciones y los fondos propios.

La **cuenta del resultado económico patrimonial**, es el estado que presenta este resultado referido a un ejercicio. Se estructura en dos corrientes, positiva y negativa, desarrolladas cada una de ellas en función

de la naturaleza económica de cada operación. La positiva recoge los ingresos y beneficios y la negativa los gastos y las pérdidas de la entidad.

El **estado de liquidación del presupuesto**, comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

La **memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

Finalmente, el **cuadro de financiación** recoge los recursos financieros obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante. Forma parte de la memoria.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.11.1 VARIACIÓN DE CRÉDITOS AL MARGEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROG.	DENOMINACION	DISMINUCIÓN (€)	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA	-800,00	0,00%
11F	ASESOR. MATERIA ECONOMICA SOC.	-13.000,00	-0,65%
14A	DIR Y SV G JUSTICIA E INTERIOR	-47.195,99	-0,45%
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	-214.631,17	-0,71%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELAC.LABOR	-23.535,33	-0,02%
31E	ATENCION A LA INFANCIA	-1.127.139,05	-0,86%
31G	BIENESTAR SOCIAL	-157.936,26	-0,27%
31H	VOLUNTARIADO	-10.000,00	-0,36%
31M	CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABORAL.	-2.271,08	-0,06%
31N	JUST JUVE Y COOPERACION	-16.000,00	-0,02%
32D	FORM. PROFESIONAL PARA EMPLEO	-1.913.808,74	-0,57%
41A	D.S.G. IGUAL., SALUD Y POL. SOC.	-572.121,93	-0,45%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUAL Y POSTGRADO	-18.955.007,52	-11,90%
41D	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	-161.384,71	-0,71%
41H	PLANIFICACION Y FINANCIACION	-11.491,96	0,00%
41J	INSPECCION SERV. SANIT.	-371.000,00	-3,93%
41K	POLIT.DE CALIDAD Y MODERNIZA.	-97.305,77	-0,34%
42C	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	-342.094,74	-0,02%
42D	EDUC. SECUNDARIA Y F.P.	-79.635,07	0,00%
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	-486,30	0,00%
42I	EDUCACION PARA LA INFANCIA	-53.000,00	-0,02%
42J	UNIVERSIDADES	-5.000,00	0,00%
43A	VIVIENDA, REHABILIT. Y SUELO	-4.500,00	0,00%
44D	ESPAC NATU Y PARTI CIUDADANA	-2.671.861,00	-8,09%
44E	GESTION DEL MEDIO NATURAL	-12.500,00	0,00%
44J	ADMN.GESTION S.TIEMPO LIBRE	-617.422,00	-3,25%
51B	MOVIL,INFRAEST.VIA Y TRANSPORT	-41.700,00	-0,01%
61A	D.S.G. HACI. Y ADMIN. PUBLICA	-312.899,90	-0,79%
61D	POLITICA PRESUPUESTARIA	-70.000,00	-2,34%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTAB.PUBL.	-100.000,00	-0,66%
61F	GESTION DE LA TESORERIA	-100.000,00	-0,29%
61G	GESTION Y ADMN.PATRIMONIO	-23.255,00	-0,05%
61J	D.S.G.ECON,INNOV,CIENC.Y EMPLE	-160.071,59	-0,23%
TOTAL		-28.289.055,11	-0,18%

PROG.	DENOMINACION	AUMENTO (€)	%
12A	MODER. Y GEST. FUNCION PUBLICA	6.154,90	0,04%
12D	COBERTURA INFORMATIVA	800,00	0,02%
14B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	23.195,99	0,01%
22A	SV. GRALES ADMON. LOC Y RR.II.	10.000,00	0,14%
22B	INTER, EMER Y PROTECCION CIVIL	40.000,00	0,10%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	3.057.543,00	0,76%
31R	AT.DEPEND.,ENVEJ.ACTIVO Y DISC	3.325.639,81	0,30%
41C	ATENCION SANITARIA	14.052.763,30	0,23%
41E	HEMOTERAPIA	687.290,78	1,46%
41F	TRANSPLANTE DE ÓRGANOS	544.781,48	6,73%
42A	D.S.G.EDUCACION, CULT.Y DEPOR.	2.144.845,90	2,13%
42F	EDUCACION COMPENSATORIA	227.296,17	0,08%
43B	ACT.MATER.ORD.TER.Y CAM.CLIMAT	1.500.000,00	9,79%
44A	D.S.G.MEDIO AMBTE Y ORD.TERRIT	17.128,68	0,02%
45D	ACCION CULTURAL Y PROMOC. ARTE	16.396,48	0,10%
45E	COOPERAC. E INSTITUC. CULTURAL	486,30	0,00%
51A	D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA	46.200,00	0,10%
51D	ACTUACIONES EN MAT. DE AGUA	1.167.232,32	0,37%
61L	COORD. Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA C.A.	600.000,00	0,46%
72C	EMPRENDEDORES E INTERNAC.EC.AN	821.300,00	0,44%
TOTAL		28.289.055,11	0,30%

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR SECCIONES.2014

CONSEJERÍA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN	% PAGO	M€
C. de la Presidencia	222,47	7,96	230,43	228,62	200,18	1,81	28,44	99,21%	87,56%	
Parlamento de Andalucía	42,79	0,17	42,96	40,69	40,69	2,27	0,00	94,72%	100,00%	
Deuda Pública	3.205,46	-85,66	3.119,80	2.997,29	2.994,94	122,51	2,35	96,07%	99,92%	
Cámara de Cuentas de Andalucía	9,11	-0,08	9,03	9,03	9,02	0,00	0,01	100,00%	99,89%	
Consejo Consultivo de Andalucía	3,34	-	3,34	3,11	3,09	0,23	0,02	93,11%	99,36%	
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,62	-	4,62	4,41	4,29	0,21	0,12	95,45%	97,28%	
C. de Admón Local y RR.LL.	156,81	0,09	156,90	152,15	103,34	4,75	48,81	98,09%	97,37%	
C. de Hacienda y Administración Pública	176,84	-15,96	160,88	157,81	153,66	3,07	4,15	96,97%	87,92%	
IAAP	9,64	2,23	11,87	10,55	8,60	1,32	1,95	88,88%	81,52%	
C. de Economía, Innov., Ciencia y Empleo	2.428,57	246,32	2.674,89	2.092,35	1.218,28	582,54	874,07	78,22%	58,23%	
IECA	12,36	1,48	13,84	10,72	9,69	3,12	1,03	77,46%	90,39%	
ADCA	2,81	0,03	2,84	2,14	2,10	0,70	0,04	75,35%	98,13%	
IAPRL	6,68	-	6,68	1,25	1,22	5,43	0,03	18,71%	97,60%	
C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	2.330,48	21,76	2.352,24	2.320,92	2.222,43	31,32	98,49	98,67%	95,76%	
SAS	7.560,52	607,31	8.167,83	8.063,74	7.675,33	104,09	388,41	98,73%	95,18%	
IAM	40,56	-13,02	27,54	22,95	20,74	4,59	2,21	83,33%	90,37%	
IAJ	23,44	-4,14	19,30	17,72	17,27	1,58	0,45	91,81%	97,46%	
C. Educación, Cultura y Deporte	6.025,88	193,48	6.219,36	5.725,69	5.310,77	493,67	414,92	92,06%	92,75%	
AAEE	2,64	-1,42	1,22	0,81	0,71	0,41	0,10	66,39%	87,65%	
IAEAS	1,04	-	-	-	-	-	-	-	-	
PAG	26,92	0,21	27,13	26,27	24,73	0,86	1,54	96,83%	94,14%	
CAAC	3,32	-	3,32	3,13	2,85	0,19	0,28	94,28%	91,05%	
C. de Justicia e Interior	526,81	49,46	576,27	562,40	510,82	13,87	51,58	97,59%	90,83%	
C. Fomento y Vivienda	561,71	146,08	707,79	643,43	519,75	64,36	123,68	90,91%	80,78%	
C. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	670,61	23,62	694,23	514,03	448,78	180,20	65,25	74,04%	87,31%	
IAIFAPAPE	54,76	6,41	61,17	46,04	41,99	15,13	4,05	75,27%	91,20%	
C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	757,25	107,24	864,49	570,39	477,40	294,10	92,99	65,98%	83,70%	
C. de Turismo y Comercio	117,60	1,83	119,43	88,21	73,29	31,22	14,92	73,86%	83,09%	
Gastos de diversas Consejerías	116,45	3,48	119,93	97,34	76,72	22,59	20,62	81,16%	78,82%	
A CC.LL por PIE	2.508,37	382,25	2.890,62	2.815,11	2.815,11	75,51	0,00	97,39%	100,00%	
FAGA	1.502,53	101,75	1.604,28	1.576,16	1.573,35	28,10	2,83	98,25%	99,82%	
Pensiones Asistenciales	27,24	-1,00	26,24	24,96	24,96	1,28	0,01	95,12%	99,96%	
Participación EE.LL. en los tributos CCAA	480,00	-	480,00	480,00	480,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%	
TOTAL	29.619,63	1.780,84	31.400,47	29.309,44	27.066,09	2.091,03	2.243,35	93,34%	92,35%	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS. 2014

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN	% PAGO	M€
Gastos de personal	9.049,24	94,90	9.144,14	9.016,76	9.016,43	127,38	0,33	98,61%	100,00%	
Gastos corrientes bienes y servicios	2.664,50	461,46	3.125,96	3.063,32	2.603,87	62,64	459,45	98,00%	85,00%	
Gastos financieros	1.139,69	-65,59	1.074,10	968,87	965,41	105,23	3,46	90,20%	99,64%	
Transferencias corrientes	11.147,84	812,10	11.959,94	11.691,07	10.868,90	268,87	822,17	97,75%	92,97%	
Fondo de Contingencia	20,00	-7,51	12,49	-	-	12,49	-	-	-	
Total operaciones corrientes	24.021,27	1.295,36	25.316,63	24.740,02	23.454,61	576,61	1.285,41	97,72%	94,80%	
Inversiones reales	922,17	181,84	1.104,01	721,52	494,13	382,49	227,39	65,35%	68,48%	
Transferencias de capital	2.379,55	260,94	2.640,49	1.535,16	832,80	1.105,33	702,36	58,14%	54,25%	
Total operaciones de capital	3.301,72	442,78	3.744,50	2.256,68	1.326,93	1.487,82	929,75	60,27%	58,80%	
Total operaciones no financieras	27.322,99	1.738,14	29.061,13	26.996,70	24.781,54	2.064,43	2.215,16	92,90%	91,79%	
Activos financieros	133,19	42,70	175,89	174,57	146,39	1,32	28,18	99,25%	83,86%	
Pasivos financieros	2.163,45	-	2.163,45	2.138,17	2.138,16	25,28	0,01	98,83%	100,00%	
Total operaciones financieras	2.296,64	42,70	2.339,34	2.312,74	2.284,55	26,60	28,19	98,86%	98,78%	
Total general	29.619,63	1.780,84	31.400,47	29.309,44	27.066,09	2.091,03	2.243,35	93,34%	92,35%	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JA POR CAPÍTULOS. 2014

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN	% PAGO	M€
Gastos de personal	5.096,54	95,50	5.192,04	5.148,25	5.147,95	43,79	0,30	99,16%	99,99%	
Gastos corrientes bienes y servicios	832,01	-8,07	823,94	779,33	646,66	44,61	132,67	94,59%	82,98%	
Gastos financieros	1.098,19	-83,43	1.014,76	909,53	906,07	105,23	3,46	89,63%	99,62%	
Transferencias corrientes	16.852,61	1.294,55	18.147,16	17.720,44	16.458,60	426,72	1.261,84	97,65%	92,88%	
Fondo de Contingencia	20,00	-7,51	12,49	-	-	12,49	-	-	-	
Total operaciones corrientes	23.899,35	1.291,04	25.190,39	24.557,55	23.159,28	632,84	1.398,27	97,49%	94,31%	
Inversiones reales	822,47	171,04	993,51	636,29	446,93	357,22	189,36	64,04%	70,24%	
Transferencias de capital	2.465,76	263,72	2.729,48	1.604,53	906,02	1.124,95	698,51	58,79%	56,47%	
Total operaciones de capital	3.288,23	434,76	3.722,99	2.240,82	1.352,95	1.482,17	887,87	60,19%	60,38%	
Total operaciones no financieras	27.187,58	1.725,80	28.913,38	26.798,37	24.512,23	2.115,01	2.286,14	92,69%	91,47%	
Activos financieros	133,18	42,69	175,87	174,57	146,38	1,30	28,19	99,26%	83,85%	
Pasivos financieros	2.163,45	-	2.163,45	2.138,17	2.138,16	25,28	0,01	98,83%	100,00%	
Total operaciones financieras	2.296,63	42,69	2.339,32	2.312,74	2.284,54	26,58	28,20	98,86%	98,78%	
Total general	29.484,21	1.768,49	31.252,70	29.111,11	26.796,77	2.141,59	2.314,34	93,15%	92,05%	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.4 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JA POR SECCIONES. 2014

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN	M€
C. DE LA PRESIDENCIA	222,47	7,96	230,43	228,62	200,18	1,81	28,44	99,21%	87,56%
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	42,79	0,16	42,95	40,69	40,69	2,26	0,00	94,74%	100,00%
DEUDA PÚBLICA	3.205,46	-85,66	3.119,80	2.997,29	2.994,94	122,51	2,35	96,07%	99,92%
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	9,11	-0,08	9,03	9,02	9,02	0,01	0,00	99,89%	100,00%
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	3,34	-	3,34	3,11	3,09	0,23	0,02	93,11%	99,36%
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	4,62	-	4,62	4,41	4,29	0,21	0,12	95,45%	97,28%
C. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	156,81	0,09	156,90	152,15	103,34	4,75	48,81	96,97%	67,92%
C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	186,14	-13,73	172,41	167,87	162,85	4,54	5,02	97,37%	97,01%
C. ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	2.443,54	247,83	2.691,37	2.105,20	1.230,46	586,17	874,74	78,22%	58,45%
C. IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	9.856,33	606,52	10.462,85	10.259,40	9.692,99	203,45	566,41	98,06%	94,48%
C. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	6.032,89	191,25	6.224,14	5.729,36	5.314,09	494,78	415,27	92,05%	92,75%
C. JUSTICIA E INTERIOR	526,81	49,46	576,27	562,40	510,82	13,87	51,58	97,59%	90,83%
C. FOMENTO Y VIVIENDA	561,71	146,08	707,79	643,43	519,75	64,36	123,68	90,91%	80,78%
C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	722,75	23,07	745,82	555,97	489,43	189,85	66,54	74,54%	88,03%
C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	757,25	107,24	864,49	570,39	477,40	294,10	92,99	65,98%	83,70%
C. DE TURISMO Y COMERCIO	117,60	1,83	119,43	88,21	73,29	31,22	14,92	73,86%	83,09%
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	116,45	3,48	119,93	97,34	76,72	22,59	20,62	81,16%	78,82%
A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	2.508,37	382,24	2.890,61	2.815,11	2.815,11	75,50	0,00	97,39%	100,00%
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	1.502,53	101,75	1.604,28	1.576,18	1.573,36	28,10	2,82	98,25%	99,82%
PENSIONES ASISTENCIALES	27,24	-1,00	26,24	24,96	24,95	1,28	0,01	95,12%	99,96%
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	480,00	-	480,00	480,00	480,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
TOTAL	29.484,21	1.768,49	31.252,70	29.111,11	26.796,77	2.141,59	2.314,34	93,15%	92,05%

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA JA. 2014

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECOGIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	M€	
								% EJECUCIÓN	% PAGO
01A	3.205,46	-85,66	3.119,80	2.997,28	2.994,94	122,52	2,34	96,07%	99,92%
11A	60,94	1,62	62,56	62,46	61,24	0,10	1,22	99,84%	98,05%
11B	37,86	0,18	38,04	35,84	35,84	2,20	0,00	94,22%	100,00%
11C	14,05	-0,11	13,94	13,88	13,88	0,06	0,00	99,57%	100,00%
11D	3,34	-	3,34	3,11	3,09	0,23	0,02	93,11%	99,36%
11F	2,01	0,01	2,02	1,64	1,61	0,38	0,03	81,19%	98,17%
11H	4,62	-	4,62	4,41	4,29	0,21	0,12	95,45%	97,28%
12A	13,94	-4,95	8,99	9,09	9,07	-0,10	0,02	101,11%	99,78%
12C	5,19	-0,50	4,69	4,08	4,08	0,61	0,00	86,99%	100,00%
12D	3,86	-0,03	3,83	3,73	3,58	0,10	0,15	97,39%	95,98%
12E	2,81	-0,24	2,57	2,54	2,46	0,03	0,08	98,83%	96,85%
14A	10,43	1,04	11,47	10,12	9,23	1,35	0,89	88,23%	91,21%
14B	390,80	46,20	437,00	427,52	390,16	9,48	37,36	97,83%	91,26%
22A	7,00	1,45	8,45	7,62	7,50	0,83	0,12	90,18%	98,43%
22B	39,91	2,18	42,09	41,24	34,38	0,85	6,86	97,98%	83,37%
31B	30,05	3,35	33,40	31,87	26,75	1,53	5,12	95,42%	83,93%
31C	122,65	1,03	123,68	63,09	60,79	60,59	2,30	51,01%	96,35%
31E	130,61	4,50	135,11	131,99	123,23	3,12	8,76	97,69%	93,36%
31F	27,24	-1,00	26,24	24,96	24,95	1,28	0,01	95,12%	99,96%
31G	58,29	-12,22	46,07	44,73	43,88	1,34	0,85	97,09%	98,10%
31H	2,77	0,01	2,78	2,15	1,65	0,63	0,50	77,34%	76,74%
31I	0,84	0,11	0,95	0,78	0,71	0,17	0,07	82,11%	91,03%
31J	4,25	0,02	4,27	3,18	2,80	1,09	0,38	74,47%	88,05%
31M	3,52	-	3,52	3,06	3,01	0,46	0,05	86,93%	98,37%
31N	77,42	-0,10	77,32	76,58	70,72	0,74	5,86	99,04%	92,35%
31P	376,71	-30,88	345,83	332,59	327,11	13,24	5,48	96,17%	98,35%
31R	1.093,80	-8,23	1.085,57	1.076,30	1.049,33	9,27	26,97	99,15%	97,49%
31T	4,00	0,13	4,13	3,76	3,53	0,37	0,23	91,04%	93,88%
32D	334,41	107,03	441,44	57,07	52,02	384,37	5,05	12,93%	91,15%
32E	152,23	-1,33	150,90	146,96	145,89	3,94	1,07	97,39%	99,27%
32L	296,36	110,00	406,36	296,36	109,34	110,00	187,02	72,93%	36,89%
41A	107,96	3,29	111,25	103,86	101,47	7,39	2,39	93,36%	97,70%

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECO- NOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANEN- TES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN	% PAGO
41C ATENCIÓN SANITARIA	498,38	14,80	513,18	512,70	475,99	0,48	36,71	99,91%	92,84%
41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	22,87	-3,28	19,59	17,94	17,67	1,65	0,27	91,58%	98,49%
41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	7.535,92	610,78	8.146,70	7.974,36	7.503,71	172,34	470,65	97,88%	94,10%
41J INSPECCIÓN SERVICIOS SANITARIOS	9,44	0,41	9,85	9,45	9,44	0,40	0,01	95,94%	99,89%
41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	29,00	-2,15	26,85	25,23	12,34	1,62	12,89	93,97%	48,91%
42A D.S.G. DE EDUCACIÓN	99,78	15,12	114,90	116,04	97,71	-1,14	18,33	100,99%	84,20%
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	32,64	1,68	34,32	24,54	20,23	9,78	4,31	71,50%	82,44%
42C EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	1.820,43	-18,18	1.802,25	1.817,66	1.745,35	-15,41	72,31	100,86%	96,02%
42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y F.P.	2.304,13	46,45	2.350,58	2.275,07	2.201,85	75,51	73,22	96,79%	96,78%
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	283,70	11,02	294,72	317,13	300,09	-22,41	17,04	107,60%	94,63%
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	273,46	9,89	283,35	273,06	249,31	10,29	23,75	96,37%	91,30%
42G EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	95,02	0,03	95,05	81,36	80,87	13,69	0,49	85,60%	99,40%
42H ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	155,40	11,22	166,62	167,90	165,68	-1,28	2,22	100,77%	98,68%
42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	262,26	11,76	274,02	267,46	128,66	6,56	138,80	97,61%	48,10%
42J UNIVERSIDADES	1.110,94	-1,03	1.109,91	1.070,12	605,78	39,79	464,34	96,42%	56,61%
43A VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO	139,75	62,67	202,42	163,90	114,44	38,52	49,46	80,97%	69,82%
43B URBANISMO	15,32	-1,31	14,01	12,40	10,95	1,61	1,45	88,51%	88,31%
44A D.S.G. MEDIO AMBIENTE	82,00	-3,29	78,71	75,76	71,15	2,95	4,61	96,25%	93,91%
44B CAMBIO CLIMAT., PREVENCIÓN Y CALIDAD AMB.	35,44	1,27	36,71	24,93	21,57	11,78	3,36	67,91%	86,52%
44D ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACION CIUDADANA	33,02	7,36	40,38	35,51	29,10	4,87	6,41	87,94%	81,95%
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	253,62	30,81	284,43	201,65	189,76	82,78	11,89	70,90%	94,10%
44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACION AMBIENTAL	18,79	5,35	24,14	13,81	12,12	10,33	1,69	57,21%	87,76%
44H CONSUMO	11,95	1,71	13,66	11,23	10,87	2,43	0,36	82,21%	96,79%
44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERV. DE TIEMPO LIBRE	19,03	0,58	19,61	18,15	18,00	1,46	0,15	92,55%	99,17%
45B BIENES CULTURALES E INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS	40,66	6,04	46,70	34,62	24,72	12,08	9,90	74,13%	71,40%
45D ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE	16,37	1,31	17,68	16,22	13,24	1,46	2,98	91,74%	81,63%
45E COOPERACIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES	26,94	3,21	30,15	29,54	20,85	0,61	8,69	97,98%	70,58%
45H INDUCTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	21,43	0,22	21,65	20,22	19,51	1,43	0,71	93,39%	96,49%
45J PATRIMONIO HISTORICO	6,05	-	6,05	6,05	5,58	0,00	0,47	100,00%	92,23%
46A INFRAEST., CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA	12,61	1,86	14,47	10,68	9,23	3,79	1,45	73,81%	86,42%
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	19,27	1,09	20,36	19,34	13,93	1,02	5,41	94,99%	72,03%
51A D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA	48,16	-0,01	48,15	43,34	41,17	4,81	2,17	90,01%	94,99%
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	373,80	83,43	457,23	436,20	364,15	21,03	72,05	95,40%	83,48%
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	319,05	67,06	386,11	206,34	142,76	179,77	63,58	53,44%	69,19%
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	147,77	6,98	154,75	154,51	128,96	0,24	25,55	99,84%	83,46%
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	345,83	11,09	356,92	101,17	24,51	255,75	76,66	28,35%	24,23%

PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECOGNOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	39,39	8,97	48,36	46,80	21,42	1,56	25,38	96,77%
61A	D.S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	39,73	7,79	47,52	42,18	40,81	5,34	1,37	88,76%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2,99	-0,28	2,71	2,46	2,40	0,25	0,06	90,77%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	15,08	0,75	15,83	15,98	15,46	-0,15	0,52	100,95%
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	34,97	-17,09	17,88	17,70	17,70	0,18	0,00	98,99%
61G	GESTIÓN Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA C.A.	42,60	13,73	56,33	52,46	46,81	3,87	5,65	93,13%
61H	FINANCIACION, TRIBUTOS Y JUEGO	2,23	-	2,23	2,32	2,32	-0,09	0,00	104,04%
61I	GESTIÓN DE TECNOL. CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS	51,10	-	51,10	49,08	34,11	2,02	14,97	96,05%
61J	D.S.G. ECON. INNOV. CIENCIA Y EMPLEO	70,27	-7,25	63,02	53,93	52,44	9,09	1,49	85,58%
61K	COORDIN.FONDOS EUROPEOS Y PLANIF. ECONÓMICA	11,91	6,88	18,79	9,46	8,57	9,33	0,89	50,35%
61L	COORD. Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA C.A.	65,78	0,14	65,92	66,97	64,24	-1,05	2,73	101,59%
61M	COORD. POLIT. FRA., TESOR., END. Y PATR. C.A. AND.	0,68	-	0,68	0,68	0,61	0,00	0,07	100,00%
63A	REGULAC. Y COOP. CON INSTITUC. FINANCIERAS	1,51	-	1,51	1,37	1,37	0,14	0,00	90,73%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	25,83	-9,80	16,03	-	-	16,03	-	0,00%
71A	D.S.G. AGRICULT., PESCA, MEDIO AMB. Y ORD. DEL TERR.	240,78	5,06	245,84	234,05	199,96	11,79	34,09	95,20%
71B	ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	30,64	10,15	40,79	28,03	25,98	12,76	2,05	68,72%
71C	BASES PARA DESARR. SOSTENIB. DEL SECTOR AGRARIO	109,09	5,26	114,35	51,94	50,20	62,41	1,74	45,42%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	84,06	-0,48	83,58	45,27	45,10	38,31	0,17	54,16%
71F	APOYO SECTOR PROD. AGRÍCOLA Y GANADERO	1.626,65	114,03	1.740,68	1.707,89	1.694,44	32,79	13,45	98,12%
71H	DESARROLLO TERRITORIAL	103,67	-9,20	94,47	39,92	27,41	54,55	12,51	42,26%
71P	PESCA	30,39	0,00	30,39	25,05	19,69	5,34	5,36	82,43%
72A	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL	205,01	-111,71	93,30	74,42	36,58	18,88	37,84	79,76%
72C	EMPRENDEDORES	185,23	-9,66	175,57	97,36	77,38	78,21	19,98	55,45%
73A	PLANIF., DESARR. ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERIA	70,78	247,88	318,66	316,45	232,46	2,21	83,99	99,31%
75A	D.S.G. TURISMO Y COMERCIO	17,48	-0,03	17,45	15,33	14,99	2,12	0,34	87,85%
75B	PLANIFICACION, ORDENACION Y PROM. TURISTICA	64,25	1,51	65,76	53,29	41,63	12,47	11,66	81,04%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	19,95	0,40	20,35	9,36	8,43	10,99	0,93	46,00%
76A	ORDENACION Y PROMOCIÓN COMERCIAL	15,93	-0,06	15,87	10,22	8,23	5,65	1,99	64,40%
81A	COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL	92,15	-3,19	88,96	88,26	79,11	0,70	9,15	99,21%
81B	COOPERAC.ECON. Y RELAC.FINANC. CON LAS CC.LL.	2.989,32	382,20	3.371,52	3.295,95	3.295,70	75,57	0,25	97,76%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	7,09	-0,36	6,73	5,38	3,94	1,35	1,44	79,94%
82B	COOPERACION PARA EL DESARROLLO	42,11	-	42,11	42,11	3,50	0,00	38,61	100,00%
TOTAL		29.484,21	1.768,49	31.252,70	29.111,11	26.796,77	2.141,59	2.314,34	93,15%

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.6 OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES JA 2014, POR SECCIONES Y EJERCICIOS

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL GENERAL
C. DE LA PRESIDENCIA	0,05	-	0,00	0,00	-	-	-	-	0,00	-	0,00	-	50,53	50,58
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	0,01
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,18	19,18
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,17	0,17
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02
C.DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,73	5,40	10,59	59,56	76,28
C.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,60	0,92	1,32	8,26	11,10
C.ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	-	0,01	0,01	0,00	-	-	1,81	183,85	299,26	150,20	359,76	1.108,59	2.103,49	2.103,49
C.IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	-	0,00	0,56	0,00	0,00	0,05	-	0,00	0,01	0,03	19,12	36,42	1.591,78	1.647,97
C.EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	-	0,01	0,01	-	-	-	0,01	-	4,20	0,00	-	0,05	625,09	629,36
C.JUSTICIA E INTERIOR	0,01	0,02	0,00	0,02	0,67	0,83	0,00	0,04	0,07	0,00	0,01	0,01	36,46	38,14
C. FOMENTO Y VIVIENDA	0,01	0,01	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	4,11	7,32	266,70	278,15
C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	-	0,04	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	53,34	5,88	0,32	1,94	84,45	146,00
C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	-	0,35	0,68	0,43	-	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	193,61	195,11
C. DE TURISMO Y COMERCIO	-	-	-	-	-	-	-	-	46,67	38,89	0,00	30,00	17,13	132,69
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	0,00	-	19,60	52,10
A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,34	1,34
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	0,02	0,02	0,18	2,74	2,97
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,53	0,53
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,07	0,44	1,27	0,45	0,68	0,88	0,02	1,85	288,17	377,91	180,12	447,59	4.085,75	5.385,19

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.12.7 DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES JA 2014, POR SECCIONES Y ANTIGÜEDAD

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	GENE- RAL
C. DE LA PRESIDENCIA	-	-	0,03	0,05	-	-	-	-	-	-	0,01	0,01	0,01	0,08	-	0,02	0,11	0,02	-	0,01	-	0,01	-	0,00	0,04	0,01	1,02	1,42	
C. DE A.L. Y RR.II	0,01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,08	1,02	0,65	10,60	2,52	4,04	7,68	30,46	43,25	100,31	
C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	-	0,01	
C. ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	14,41	21,15	5,40	5,55	1,01	1,66	1,58	8,48	2,11	1,64	0,31	0,40	0,20	1,11	0,72	0,78	0,77	-	2,19	11,81	58,14	142,88	62,77	99,05	96,31	50,55	21,51	612,49	
C. IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	-	-	-	-	0,00	0,04	0,02	0,01	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,08	0,11	0,06	0,11	0,04	0,04	0,24	0,42	0,86	5,67	2,98	4,85	4,03	19,58	
C. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	26,53	8,87	11,51	5,95	11,17	12,92	11,94	9,00	4,58	4,84	6,93	6,65	6,29	7,29	5,33	4,84	4,35	4,10	5,01	7,51	99,66	156,00	156,36	244,83	167,42	339,50	16,15	1.345,53	
C. JUSTICIA E INTERIOR	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	0,23	0,31	-	0,11	0,31	0,00	0,05	0,03	0,48	1,53	
C. FOMENTO Y VIVIENDA	-	-	0,05	-	-	0,15	0,02	0,09	0,06	0,00	-	0,05	-	0,00	0,25	0,16	0,23	0,35	0,52	0,47	0,96	1,62	2,95	2,92	0,94	2,39	2,00	16,18	
C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	-	-	-	-	-	-	-	-	0,27	-	-	1,68	-	-	-	0,00	0,17	0,11	0,03	-	0,04	-	-	2,62	3,92	7,09	1,00	16,93	
C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,01	0,01	0,06	0,00	-	-	-	-	-	0,00	-	0,08	1,92	2,88	1,94	2,56	3,78	0,26	13,50	
C. DE TURISMO Y COMERCIO	-	-	-	0,09	0,01	0,01	-	-	-	-	0,01	0,04	0,00	-	-	-	-	0,38	-	3,71	5,37	9,05	12,66	8,32	5,50	1,75	0,23	47,13	
PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	40,95	30,02	16,99	11,64	12,19	14,78	13,56	17,59	7,02	6,50	7,28	8,90	6,51	8,49	6,38	5,91	5,69	5,06	8,10	24,88	165,15	322,61	241,31	369,39	287,40	440,42	89,93	2.174,62	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.8 DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS FUTUROS JA 2014, POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

SECCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	TOTAL GENERAL		
C. DE PRESIDENCIA	6,98	1,68	0,40	0,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,10	
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DEUDA PÚBLICA	2.303,07	3.612,98	4.528,55	3.216,38	3.781,78	3.945,26	2.959,50	2.208,43	2.008,60	906,76	169,15	218,55	135,12	133,12	447,07	116,33	41,25	0,85	0,86	0,86	0,85	20,86	-	-	-	-	-	-	-	- 30.756,18	
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	0,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,05	
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	0,92	0,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,29	
C. DE ADMON LOCAL Y RR.II.	63,76	26,11	19,94	14,81	9,72	4,77	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	139,11	
C.HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA	2,69	0,92	0,84	0,71	0,12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,28	
C.ECONOMÍA, INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	133,88	75,07	53,88	49,09	45,76	45,76	54,13	39,28	36,58	27,97	24,01	9,66	3,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	598,48	
C.IGUALDAD, SALUD Y PTCA SOCIAL	68,11	9,07	2,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80,13	
C.EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	62,07	2,38	0,06	0,06	0,05	0,05	0,05	0,05	0,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	64,79	
C. JUSTICIA E INTERIOR	127,99	30,00	13,52	1,55	0,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	173,08	
C. FOMENTO Y VIVIENDA	345,55	292,32	209,41	261,01	123,81	119,02	115,96	119,58	123,62	127,86	132,24	136,28	140,89	145,61	150,54	155,07	160,28	165,64	171,15	176,18	182,12	121,03	125,42	132,15	136,59	141,15	146,02	139,83	-	4.486,33	
C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	162,03	2,00	0,39	0,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	164,44
C. MEDIO AMBIENTE Y ORDEN TERR.	171,90	31,35	9,47	3,70	0,32	0,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	217,06	
C. DE TURISMO Y COMERCIO	10,58	2,99	0,16	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,73	
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	103,39	69,29	59,27	54,10	52,66	53,33	54,00	54,69	55,39	56,10	56,82	47,30	48,05	48,81	49,58	50,37	51,17	49,18	50,01	50,85	5,48	-	-	-	-	-	-	-	-	1.119,84	
Total general	3.562,97	4.156,53	4.898,84	3.601,47	4.014,24	4.168,51	3.183,64	2.422,03	2.224,21	1.118,69	382,22	411,79	327,47	327,54	647,19	321,77	252,70	215,67	222,02	227,89	188,45	141,89	125,42	132,15	136,59	141,15	146,02	139,83	-	37.888,89	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.13.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULO. 2014

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN	M€
Impuestos directos	4.623,48	-	4.623,48	4.451,82	4.262,32	189,50	96,29%	95,74%	
Impuestos indirectos	8.522,94	-	8.522,94	8.531,95	8.403,79	128,16	100,11%	98,50%	
Tasas, precios públicos y otros ingresos	739,83	0,07	739,90	882,72	494,27	388,45	119,30%	55,99%	
Transferencias corrientes	9.601,89	682,60	10.284,49	9.490,23	9.388,03	102,20	92,28%	98,92%	
Ingresos patrimoniales	28,17	-	28,17	36,04	33,34	2,70	127,94%	92,51%	
Total operaciones corrientes	23.516,31	682,67	24.198,98	23.392,76	22.581,75	811,01	96,67%	96,53%	
Enajenación inversiones reales	292,65	-	292,65	300,00	300,00	0,00	102,51%	100,00%	
Transferencias de capital	1.665,96	227,46	1.893,42	1.435,20	617,70	817,50	75,80%	43,04%	
Total operaciones de capital	1.958,61	227,46	2.186,07	1.735,20	917,70	817,50	79,38%	52,89%	
Total operaciones no financieras	25.474,92	910,13	26.385,05	25.127,96	23.499,45	1.628,51	95,24%	93,52%	
Activos financieros	11,12	-	11,12	8,29	8,29	0,00	74,55%	100,00%	
Pasivos financieros	4.133,59	870,71	5.004,30	5.242,70	5.185,70	57,00	104,76%	98,91%	
Total operaciones financieras	4.144,71	870,71	5.015,42	5.250,99	5.193,99	57,00	104,70%	98,91%	
Total general	29.619,63	1.780,84	31.400,47	30.378,95	28.693,44	1.685,51	96,75%	94,45%	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.13.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULO. 2014

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN	M€
Impuestos directos	4.623,48	-	4.623,48	4.451,82	4.262,31	189,51	96,29%	95,74%	
Impuestos indirectos	8.522,94	-	8.522,94	8.531,95	8.403,79	128,16	100,11%	98,50%	
Tasas, precios públicos y otros ingresos	611,36	0,07	611,43	665,23	297,01	368,22	108,80%	44,65%	
Transferencias corrientes	9.599,73	678,09	10.277,82	9.487,49	9.385,29	102,20	92,31%	98,92%	
Ingresos patrimoniales	25,00	-	25,00	32,84	30,78	2,06	131,36%	93,73%	
Total operaciones corrientes	23.382,51	678,16	24.060,67	23.169,33	22.379,18	790,15	96,30%	96,59%	
Enajenación inversiones reales	292,65	-	292,65	300,00	300,00	0,00	102,51%	100,00%	
Transferencias de capital	1.664,34	219,62	1.883,96	1.432,37	614,86	817,51	76,03%	42,93%	
Total operaciones de capital	1.956,99	219,62	2.176,61	1.732,37	914,86	817,51	79,59%	52,81%	
Total operaciones no financieras	25.339,50	897,78	26.237,28	24.901,70	23.294,04	1.607,66	94,91%	93,54%	
Activos financieros	11,12	-	11,12	8,26	8,26	0,00	74,28%	100,00%	
Pasivos financieros	4.133,59	870,71	5.004,30	5.242,70	5.185,70	57,00	104,76%	98,91%	
Total operaciones financieras	4.144,71	870,71	5.015,42	5.250,96	5.193,96	57,00	104,70%	98,91%	
Total general	29.484,21	1.768,49	31.252,70	30.152,66	28.488,00	1.664,66	96,48%	94,48%	

Fuente: Cuenta General 2014. Elaboración propia.

ANEXO 25.13.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JA 2014, POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
TOTAL ARTICULO 11 S/ EL CAPITAL	718,74	-	718,74	647,35	457,85	189,50
TOTAL ARTICULO 12 S/ RENTA P. FÍSICAS	3.904,74	-	3.904,74	3.804,46	3.804,46	0,00
TOTAL CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.623,48	-	4.623,48	4.451,81	4.262,31	189,50
TOTAL ARTÍCULO 20 S/ TPAYAJD	1.139,27	-	1.139,27	1.202,67	1.079,74	122,93
TOTAL ARTICULO 21 SOBRE EL JUEGO	7,49	-	7,49	0,83	0,83	0,00
TOTAL ARTICULO 22 IVA	4.921,57	-	4.921,57	4.882,17	4.882,17	0,00
TOTAL ARTICULO 23 IIEE	2.376,39	-	2.376,39	2.344,65	2.344,65	0,00
TOTAL ARTICULO 25 II. ECOLÓGICOS	14,30	-	14,30	9,01	8,69	0,32
TOTAL ARTÍCULO 26 OTROS II. INDIRECTOS	63,91	-	63,91	92,62	87,71	4,91
TOTAL CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.522,93	-	8.522,93	8.531,95	8.403,79	128,16
TOTAL ARTICULO 30 TASAS	240,53	-	240,53	214,60	174,18	40,42
TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PÚBLICOS	22,74	-	22,74	20,32	20,30	0,02
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS OP. CORR	159,48	-	159,48	251,00	55,74	195,26
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	188,62	0,06	188,68	179,32	46,79	132,53
TOTAL CAPÍTULO 3. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS	611,37	0,06	611,43	665,24	297,01	368,23
TOTAL ARTICULO 40 DEL ESTADO	7.838,49	574,30	8.412,79	7.836,69	7.811,52	25,17
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIV.	0,00	0,02	0,02	0,02	0,02	0,00
TOTAL ARTÍCULO 48 DE FAMIL. E INST. SIN FINES	0,00	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	1.761,24	103,76	1.865,00	1.650,78	1.573,74	77,04
TOTAL CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.599,73	678,10	10.277,83	9.487,50	9.385,29	102,21
TOTAL ARTICULO 50 INTERESES TÍTULOS VAL.	-	-	-	5,80	5,80	0,00
TOTAL ARTÍCULO 51 INTER.ANTIC. Y PRES.	-	-	-	1,51	1,51	0,00
TOTAL ARTÍCULO 52 INTER. CTAS. BANCARIAS	6,53	-	6,53	8,68	8,68	0,00
TOTAL ARTÍCULO 53 OTROS INGRESOS FINANCI.	9,16	-	9,16	-	-	0,00
TOTAL ARTÍCULO 55 PR.CONCES.Y APROVECHE	3,78	-	3,78	3,07	2,97	0,10
TOTAL ARTÍCULO 59 OTROS ING. PATRIM.	5,53	-	5,53	13,77	11,81	1,96

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ARTÍCULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
TOTAL CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	25,00	-	25,00	32,83	30,77	2,06
TOTAL ARTÍCULO 61 DE LAS DEMAS INV. REALES	292,65	-	292,65	300,00	300,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	292,65	-	292,65	300,00	300,00	0,00
TOTAL ARTÍCULO 70 DEL ESTADO	255,10	184,54	439,64	274,46	273,40	1,06
TOTAL ARTÍCULO 76 DE EE.LL.	10,94	3,27	14,21	8,79	6,03	2,76
TOTAL ARTÍCULO 77 DE EMPRESAS PRIVADAS	-	0,90	0,90	0,90	0,90	0,00
TOTAL ARTÍCULO 79 DEL EXTERIOR	1.398,30	30,91	1.429,21	1.148,22	334,54	813,68
TOTAL CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.664,34	219,62	1.883,96	1.432,37	614,87	817,50
TOTAL ARTÍCULO 82 ANT. PRÉSTAMOS CONC	11,12	-	11,12	8,26	8,26	0,00
TOTAL CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	11,12	-	11,12	8,26	8,26	0,00
TOTAL ARTÍCULO 90 EMISIÓN DE DEUDA PÚB.	4.095,26	796,63	4.891,89	5.191,58	5.134,59	56,99
TOTAL ARTÍCULO 92 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	-	74,08	74,08	6,60	6,60	0,00
TOTAL ARTÍCULO 93 DEP. Y FIANZAS RECIBIDOS	38,33	-	38,33	44,52	44,51	0,01
TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	4.133,59	870,71	5.004,30	5.242,70	5.185,70	57,00
TOTAL	29.484,21	1.768,49	31.252,70	30.152,66	28.488,00	1.664,66

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.16.1 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO AMORTIZADAS DURANTE 2014

CLASE DE DEUDA / OPERACIÓN	FECHA PREVISTA AMORTIZ. TOTAL	TIPO DE AMORTIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	IMPORTE M€
Obligaciones 4,00% - 11/14	03/11/2014	Total	A vencimiento	350,00
Programa de bonos y Obligaciones				350,00
Emisión 21/09/09 (35 M)	21/01/2014	Total	A vencimiento	35,00
Emisión 30/07/09 (50 M)	30/07/2014	Total	A vencimiento	50,00
Emisión 09/09/11 (100 M)	09/09/2014	Total	A vencimiento	100,00
Emisión Minorista de 05/10/11	21/03/2014	Total	A vencimiento	144,78
Otras emisiones				329,78
TOTAL AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA (EMISIONES)				679,78
BEI XIV A "Infraestructuras Andalucía III"	15/09/2016	Parcial	A vencimiento	2,23
BEI XIV B "Infraestructuras Andalucía III B"	15/06/2017	Parcial	A vencimiento	2,31
BEI XIV C2 "Infraestructuras Andalucía III C2"	15/09/2018	Parcial	A vencimiento	2,55
BEI XV B "PDR 2000-2006 B"	15/03/2028	Parcial	A vencimiento	2,94
BEI XVII "Eje Ferroviario Transversal"	12/02/2040	Final	Anticipada	180,00
Préstamos BEI				190,03
Préstamo bilateral (ICO) 29/05/12	30/05/2015	Parcial	A vencimiento	246,23
Préstamo bilateral (ICO) 15/06/12	15/06/2018	Parcial	A vencimiento	94,12
Préstamos ICO				340,35
FFPP-2012 Préstamo 21/06/2012 (118,83 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	7,43
FFPP-2012 Préstamo 21/06/2012 (278,90 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	17,43
FFPP-2012 Préstamo 21/06/2012 (131,18 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	8,20
FFPP-2012 Préstamo 21/06/2012 (155,07 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	9,69
FFPP-2012 Préstamo 21/06/2012 (365,00 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	22,81
FFPP-2012 21/06/2012 (119,40 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	7,46
FFPP-2012 21/06/2012 (365,17 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	22,82

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

CLASE DE DEUDA / OPERACIÓN	FECHA PREVISTA AMORTIZ. TOTAL	TIPO DE AMORTIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	IMPORTE M€
FFPP-2012 21/06/2012 (119,14 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	7,45
FFPP-2012 21/06/2012 (307,94 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	19,25
FFPP-2012 21/06/2012 (365,55 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	22,85
FFPP-2012 21/06/2012 (366,30 M€)	26/06/2022	Parcial	A vencimiento	22,89
Mecanismo Financiación Proveedores				
Préstamo 29/12/08 (30 M€)	30/12/2015	Parcial	A vencimiento	6,00
Préstamo 21/12/09 (75 M€)	21/12/2024	Parcial	A vencimiento	6,82
Préstamo A 21/12/09 (50 M€)	21/12/2024	Parcial	A vencimiento	4,55
Préstamo B 21/12/09 (50 M€)	21/12/2024	Parcial	A vencimiento	4,55
Sindicado 29/12/08 (800 M€)	29/12/2016	Parcial	A vencimiento	266,67
Préstamo bilateral 26/05/10 (375 M€)	30/06/2020	Parcial	A vencimiento	46,88
Préstamo bilateral 28/05/10 (250 M€)	28/05/2020	Parcial	A vencimiento	35,71
Préstamo bilateral 28/05/10 (300 M€)	28/11/2019	Parcial	A vencimiento	40,00
Préstamo bilateral 02/06/10 (150 M€)	02/06/2022	Parcial	A vencimiento	15,00
Préstamo bilateral 30/06/10 (50 M€)	30/06/2017	Parcial	A vencimiento	10,00
Préstamo bilateral 23/07/10 (50 M€)	23/07/2017	Parcial	A vencimiento	10,00
Préstamo bilateral 18/11/10 (50 M€)	18/11/2019	Parcial	A vencimiento	7,20
Préstamo bilateral 28/01/11 (20 M€)	28/01/2014	Total	A vencimiento	20,00
Préstamo bilateral 24/02/11 (36 M€)	24/02/2020	Parcial	A vencimiento	4,50
Préstamo bilateral 29/03/11 (100 M€)	28/03/2018	Parcial	A vencimiento	20,00
Préstamo bilateral 11/05/11 (50 M€)	11/05/2018	Parcial	A vencimiento	10,00
Préstamo bilateral 25/05/11 (100 M€)	28/05/2017	Parcial	A vencimiento	25,00
Préstamo bilateral 17/06/11 (10 M€)	17/06/2021	Parcial	A vencimiento	1,25
Préstamo bilateral 17/06/11 (10 M€)	17/06/2014	Total	A vencimiento	10,00
Préstamo bilateral 28/06/11 (15 M€)	28/06/2014	Total	A vencimiento	15,00
Préstamo bilateral 28/06/11 (15 M€)	28/06/2014	Total	A vencimiento	15,00
Préstamo bilateral 29/06/11 (40 M€)	29/06/2018	Parcial	A vencimiento	8,00
				168,28

CLASE DE DEUDA / OPERACIÓN	FECHA PREVISTA AMORTIZ. TOTAL	TIPO DE AMORTIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	IMPORTE M€
Préstamo bilateral 30/06/11 (10 M€)	30/06/2014	Total	A vencimiento	10,00
Préstamo bilateral 30/06/11 (25 M€)	30/06/2015	Parcial	A vencimiento	12,50
Préstamo bilateral 29/07/11 (50 M€)	01/08/2017	Parcial	A vencimiento	12,50
Préstamo bilateral 26/10/11 (50 M€)	28/10/2016	Parcial	A vencimiento	15,00
Préstamo bilateral 22/03/13 (50 M€)	26/03/2016	Parcial	A vencimiento	17,00
Préstamo bilateral 31/07/13 (46,88 M€)	01/08/2014	Total	A vencimiento	46,88
Préstamo bilateral 30/12/13 (15,10 M€)	30/12/2016	Parcial	A vencimiento	5,03
Préstamo bilateral 30/12/13 (19,40 M€)	30/12/2015	Parcial	A vencimiento	9,70
Préstamo bilateral 30/12/13 (10 M€)	30/12/2016	Parcial	A vencimiento	3,30
Otros Préstamos				714,02
TOTAL AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS*				1.412,68
TOTAL AMORTIZACIÓN ENDEUDAMIENTO FINANCIERO a L/P				2.092,46

Fuente: elaboración propia.

No se incluyen los reintegros de operaciones de pagarés, contabilizadas extrapresupuestariamente por el saldo global entre emitido y amortizado en el ejercicio.

ANEXO 25.16.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emis.	Fecha Amort.	Importe emis.	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 6,75%	15/10/1997	15/10/2017	185 M\$ USA	15/10/2004 15/04/2007 15/04/2007	15/10/2017 15/10/2017 15/10/2017	60 M\$ 62,5 M\$ 62,5 M\$
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emis.	Fecha Amort.	Importe	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
	Tipo Interés tras Swap	4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M				
EMTN Bono Inflación*	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	6,495% Fijo				
Obligaciones 4,75%	24/10/2007	24/01/2018	1.016 M€	24/01/2011	24/01/2018	500 M€
	Tipo Interés tras Swap	EUR 12M+2,03% (floor 4,28% cap 7,78%)				
EMTN Bono 5,20%	15/07/2011	15/07/2019	500 M€	17/07/2011	15/07/2015**	500 M€
	Tipo Interés tras Swap	2012 (4,4%),2013(4,8%),2014(4,95%) y 2015 (5,05%), Posterior EUR12M+1,67%				
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(3,25%-8x(ACIP***-0,47%); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%				
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,00%-8x(ACIP-0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%				
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap	K=(4,15%-8x(ACIP-0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%				

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* Los seis primeros cupones al 5,35%, resto indiciado al IPC

** La fecha de vencimiento puede ser prorrogada a voluntad de la entidad financiera

*** ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy"

ANEXO 25.16.3 OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2014

						M€
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA		
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,52	43,65	1,13		
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57		
Obligaciones 4,75%	500 M€	21,70	23,75	2,05		
EMTN Bono 5,20%	500 M€	24,75	26,00	1,25		
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24		
Shuldschein 5,00%	126 M€	3,62	2,50	-1,12		
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,39	5,15	-2,24		
Total		109,72	107,98	-1,74		

Fuente: Cuenta General (Cont. de Ingresos y Gastos). Elaboración propia.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.16.4 DESGLOSE POR ENTIDADES DE LAS OPERACIONES DE DEUDA VIVA EN VIGOR AL CIERRE DE 2014

Entidad	Valores emitidos										Préstamos y créditos				Total
	Programa Bonos y Oblig.	Programa EMTN	Deuda en divisas	Otras emisiones	Programa de Pagará	Préstamos BEI	Préstamos Schuldschein	Otros préstamos	Préstamos ICO	Préstamos ICO FLA	Mec. Ext. Fin. Proveed.	Créditos de Tesorería	Importe en M€	%	
Instituto de Crédito Oficial	-	-	-	-	-	-	-	-	310,17	11.434,22	2.258,22	-	14.002,61	50,2%	
Banco de España. Anotaciones en cuenta	1.799,30	-	-	1.226,50	264,84	-	-	-	-	-	-	-	3.290,64	11,8%	
Banco Europeo de Inversiones	-	-	-	-	-	-	1.742,78	-	-	-	-	-	1.742,78	6,3%	
Santander	-	-	-	-	-	-	-	765,12	-	342,70	-	543,00	1.650,82	5,9%	
BBVA	-	-	-	-	-	-	-	916,93	-	342,35	-	200,00	1.459,28	5,2%	
CaixaBank	-	-	-	-	-	-	-	754,97	-	288,69	-	100,00	1.143,66	4,1%	
Programa EMTN	-	726,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	726,00	2,6%	
Bankia	-	-	-	-	-	-	-	210,00	-	342,19	-	-	552,19	2,0%	
Grupo Banco Popular	-	-	-	-	260,00	-	-	-	-	262,46	-	19,00	541,46	1,9%	
Confederación Española de Cajas de Ahorro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	343,41	-	-	343,41	1,2%	
Unicaja Banco	-	-	-	-	-	-	-	188,00	-	-	-	119,00	307,00	1,1%	
HSBC Trinkaus & Burkhardt AG	-	-	-	-	-	-	298,00	-	-	-	-	-	298,00	1,1%	
Banco Sabadell	-	-	-	-	-	-	-	175,00	-	122,98	-	-	297,98	1,1%	
Deutsche-Bankers Trust	-	-	289,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	289,75	1,0%	
Bankinter	-	-	-	-	-	-	-	48,30	-	113,39	-	-	161,69	0,6%	
Banesto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	145,38	-	-	145,38	0,5%	
Barclays Bank PCL	-	-	-	-	-	-	122,00	-	-	-	-	-	122,00	0,4%	
Dexia Sabadell	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	120,45	0,4%	
Banco Cooperativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111,77	-	-	111,77	0,4%	
Banco CAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111,69	-	-	111,69	0,4%	
Caja Rural del Sur	-	-	-	-	-	-	-	80,00	-	-	-	20,00	100,00	0,4%	
Cajas Rurales Unidas Cajamar	-	-	-	-	-	-	-	50,00	-	-	-	-	50,00	0,2%	
BIIS	-	-	-	-	-	-	-	45,45	-	-	-	-	45,45	0,2%	
Caja Rural de Granada	-	-	-	-	-	-	-	5,00	-	-	-	-	45,00	0,2%	
Société Générale	-	-	-	-	-	-	-	33,00	-	-	-	40,00	43,00	0,2%	
DZ Bank AG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,00	0,1%	
Caja Rural de Jaén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,00	30,00	0,1%	
BBK Bank Cajasur	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	28,70	0,1%	
Unicredit Bank AG	-	-	-	-	-	-	-	9,70	-	-	-	-	20,00	0,1%	
Kommunal Kredit Austria AG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,00	0,1%	
Banco Mare Nostrum	-	-	-	-	-	-	-	10,07	-	-	-	-	10,07	0,0%	
Commerzbank	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,00	0,0%	
Baader Bank	-	-	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	-	10,00	0,0%	
Caja de Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,75	0,0%	
Total	1.799,30	726,00	289,75	1.226,50	264,84	1.742,78	525,00	3.690,75	310,17	11.434,22	4.785,23	1.080,00	27.874,54	100,0%	

Fuente: DGT y DP. Elaboración propia.

25.18 AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS

ANEXO 25.18.1.1 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	3.803,71
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.254,52
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	177,75	III. INTERESES	59,33
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.850,04	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.887,16
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,78	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.029,57	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.004,72
AHORRO	24,85		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	55,20
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49,98	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49,98	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	59,03
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	15,80		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	15,81		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	15,81		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			15,81
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			4,75
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			20,56

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.1.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

		M€
CONCEPTO	IMPORTE	
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		527,02
- (+) Del Presupuesto Corriente		480,81
- (+) De Presupuestos Cerrados		116,83
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		9,22
- (-) De Dudoso cobro		79,84
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		527,01
- (+) Del Presupuesto Corriente		388,41
- (+) De Presupuestos Cerrados		0,70
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		138,04
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		0,14
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		0,00

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.1.3 BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

M€

Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	3.002,53	3.091,70	A	Fondos Propios	2.243,54	2.298,70
I	Inv. destinadas uso general	6,41	6,41	I	Patrimonio	2.069,18	2.347,36
	Terrenos y bienes naturales	6,37	6,37		Patrimonio	-1.217,09	-1.168,44
	Infraestr. y b. uso gral.l.	0,04	0,04		Patrimonio recibido en adscripción	3.286,27	3.515,80
II	Inmov. Inmateriales	91,30	111,30	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gastos de I+D	33,43	34,32		Resultados positivos de ej. anter.		
	Aplicaciones informáticas	0,01	0,01	IV	Resultado del ejercicio	174,36	-48,66
	Propiedad intelectual	77,84	76,05	C	Acreeedores a l/p	-	-
	Otro inmovilizado	2,28	0,92				
	Amortizaciones	-22,26					
III	Inmov. Materiales	2.904,82	2.973,99				
	Terrenos y construcciones	3.281,17	3.573,19	I	Emisión de oblig. y bonos		
	Instalaciones técnicas	337,68	340,67	II	Otras deudas a l/p		
	Utillaje y mobiliario	49,74	49,73	D	Acreeedores a c/p	1.286,94	2.272,57
	Otro inmovilizado	171,81	170,66				
	Amortizaciones	-935,58	-1.160,26	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.		
V	Inversiones fras. permanentes	-	-	II	Deudas con entidades de crédito		
	Otras inv. y ctos. a l/p	-	-	III	Acreeedores	1.286,94	2.272,57
C	Activo Circulante	527,95	1.479,57		Acreeedores presupuestarios	1.168,80	2.170,47
I	Existencias				Acreeedores no presupuestarios	33,32	8,39
II	Deudores	527,51	1.459,80		Administraciones públicas	84,81	93,68
	1 Deudores Presupuestario	598,07	1.527,55		Otros acreedores	-	0,02
	2 Deudores no Presupuestario	9,14	12,15		Finanzas y depósitos a c/p	0,01	0,01
	4 Otros Deudores	0,14	0,14				
	5 Provisiones	-79,84	-80,04				
III	Inv. Financ. Temporales	0,44	0,44				
	2. Otras inver. y crédi. A c/p	-	-				
	3. Finanzas y depósitos a c/p	0,44	0,44				
IV	Tesorería	-	19,33				
	TOTAL ACTIVO	3.530,48	4.571,27		TOTAL PASIVO	3.530,48	4.571,27

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.1.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Cuentas		DEBE	DEBE	Cuentas		HABER	HABER
		2014	2013			2014	2013
A) GASTOS		8.117,19	8.325,74	B) INGRESOS		8.311,21	8.325,57
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.		6.269,46	6.127,22	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		87,59	93,35
A) GASTOS DE PERSONAL		3.799,67	3.811,93	A) INGRESOS TRIBUTARIOS		2,39	2,43
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		3.075,42	3.103,86	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.		-	-
A 2) CARGAS SOCIALES		724,25	708,07	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.		-	-
B) PRESTACIONES SOCIALES		4,01	4,11	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD		-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.		107,27	151,10	A 4) OTROS IMPUESTOS		-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO		-0,20	0,41	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.		2,39	2,43
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.		-0,20	0,41	A 6) TASAS FISCALES		-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN		2.276,68	2.152,68	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES		-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES		2.267,66	2.143,18	C) PRESTACIONES SOCIALES		85,20	90,92
E 2) TRIBUTOS		9,02	9,50	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.		83,88	89,35
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.				C 2) PREC. PUB. P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.		1,32	1,57
F) GASTOS FINANC. Y ASIMILABLES		82,03	6,99	2 OTROS INGRESOS GEST. ORDINARIA		92,44	64,98
F 1) POR DEUDAS		82,03	6,99	A) REINTEGROS		90,34	59,14
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA		-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		2,10	5,84
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.		2,10	5,84
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		1.844,51	2.194,74	C 2) EXCESO DE PROVISIONES		-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49,31	59,93	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL		-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES		1.791,37	2.131,34	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.		-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS		-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL		3,83	3,47	F 1) OTROS INTERESES		-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.		3,22	3,78	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO		-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.		0,00	48,51	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		7.900,03	8.166,83
B) POR OPERACIONES ENDEUDAMIENTO		-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.847,90	8.086,13
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS		-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES		2,15	0,85
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS		3,22	3,78	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		49,98	79,70
				D) SUBVENCIONES DE CAPITAL		-	0,15
				4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS		231,15	0,41
				C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS		231,15	0,00
				D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.		-	0,41
DESAHORRO		48,66		AHORRO		174,36	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.1.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉ- DITOS DEFI- NITIVOS	(2) OBLIGA- CIONES RECO- NOCIDAS	(3) PAGOS REALI- ZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/ (2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/ (1) %GRADO REALIZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	3.882,66	3.884,40	3.803,71	3.803,70	0,01	98	100	98	
II. G. CORRIENTES, BIENES Y SERVICIOS	1.799,86	2.268,89	2.254,51	1.931,48	323,03	99	86	85	
III. GASTOS FINANCIEROS	41,50	59,33	59,33	59,33	-	100	100	100	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.781,98	1.888,51	1.887,16	1.858,31	28,85	100	98	98	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.506,00	8.101,13	8.004,71	7.652,82	7.652,82	99	96	94	
VI. INVERSIONES REALES	50,56	62,62	55,20	22,41	32,79	88	41	36	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,96	4,08	3,83	0,10	3,73	94	3	2	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	54,52	66,70	59,03	22,51	36,52	89	38	162	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.560,52	8.167,83	8.063,74	7.675,33	388,41	99	95	94	
TOTAL GENERAL	7.560,52	8.167,83	8.063,74	7.675,33	388,41	99	95	94	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.1.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCI- DOS NETOS	(3) RECAUDA- CIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIEN- TES	(5)=(2)*100/(1)% GRADO EJECU- CIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	94,52	94,52	177,75	163,96	13,79	188	173	92	8
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.409,11	8.004,27	7.850,04	7.383,25	466,79	98	92	94	6
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2,36	2,36	1,78	1,54	0,24	75	65	87	13
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.505,99	8.101,15	8.029,57	7.548,75	480,82	99	93	94	6
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54,53	66,68	49,98	49,98	-	75	75	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	54,53	66,68	49,98	49,98	-	75	75	100	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.560,52	8.167,83	8.079,55	7.598,73	480,82	99	93	94	6
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	6
TOTAL GENERAL	7.560,52	8.167,83	8.079,55	7.598,73	480,82	99	93	94	6

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.2. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ANEXO 25.18.2.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	85.228,45
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	20.945,23
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.797,57	III. INTERESES	76,82
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.051,28	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246,73
V. INGRESOS PATRIMONIALES	29,11	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	134.877,96	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	106.497,23
 AHORRO	 28.380,73		
 VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	 -	VI. INVERSIONES REALES	14.189,64
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.310,35	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.147,78
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.310,35	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	179.337,42
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 39.353,66		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	13,42	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	39.367,08		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	140,00
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-140,00		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 39.227,08		
<hr/>			
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			-
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			-4.016,26
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			35.210,82

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.2.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	391.290,67	
- (+) Del Presupuesto Corriente	207.962,90	
- (+) De Presupuestos Cerrados	188.994,90	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	7.425,42	
- (-) De Dudoso cobro	13.092,55	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	79.069,29	
- (+) Del Presupuesto Corriente	44.549,51	
- (+) De Presupuestos Cerrados	32.973,85	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.545,93	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	196.196,65	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	116.024,74	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	312.221,39	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.2.3 BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

M€							
Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	212.822,39	288.609,47	A	Fondos Propios	524.704,74	491.566,33
I	Inv. destinadas uso general	1.153,14	1.153,14	I	Patrimonio	496.403,35	325.643,29
	Terrenos y bienes naturales	22,61	22,61		Patrimonio	365.274,89	199.351,85
	Infraestr. y b. uso general	1.130,53	1.130,53		Patrimonio recibido en adscripción	131.128,46	126.291,44
II	Inmovilizados Inmateriales	78.859,31	86.192,55	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gastos de I+D	68,72	103,90		Resultados positivos de ej. anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	3.498,31	3.395,72	IV	Resultado del ejercicio	28.301,39	165.923,03
	Propiedad intelectual	10,41		C	Acreedores a l/p	700,00	840,00
	Otro inmovilizado	97.085,11	84.067,88				
	Amortizaciones	-21.803,24	-1.374,95				
III	Inmovilizados Materiales	105.973,91	174.366,72				
	Terrenos y construcciones	129.975,34	125.138,32	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	6.227,37	6.218,25	II	Otras deudas a l/p	700,00	840,00
	Utillaje y mobiliario	12.720,45	12.739,44				
	Otro inmovilizado	30.282,76	30.270,71	D	Acreedores a c/p	81.362,54	92.487,86
	Amortizaciones	-73.232,01					
V	Inv. financieras permanentes	26.836,03	26.897,06				
	Cartera de valores a l/p	1.860,00	1.860,00				
	Otras inversiones y créditos a l/p	25.023,65	25.037,06				
	Provisiones	-47,62		I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
C	Activo Circulante	393.944,89	362.857,40	III	Acreedores	81.362,54	92.487,86
II	Deudores	393.519,62	355.581,80		Acreedores presupuestarios	80.026,81	85.754,12
	1 Deudores Presupuestarios	395.606,05	361.103,33		Acreedores no presupuestarios	35,82	2.364,44
	2 Deudores no Presupuestarios	11.006,12	5.951,91		Administraciones públicas	1.299,37	4.368,75
	5 Provisiones	-13.092,55	-11.473,44		Otros acreedores	-	-
III	Inv. Financ. Temporales	425,27	459,00		Fianzas y depósitos a c/p	0,54	0,54
	Fianzas y depósitos a c/p	425,27					
IV	Tesorería	-	6.816,60				
	TOTAL ACTIVO	606.767,28	584.894,19		TOTAL PASIVO	606.767,28	584.894,19

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.2.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

M€					
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	296.168,14	142.180,54	B) INGRESOS	324.469,53	308.103,57
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	131.658,90	131.343,27	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,25	-
A) GASTOS DE PERSONAL	85.161,18	91.402,72	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	65.668,10	71.246,05	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	19.493,09	20.156,67	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	25.100,94	11.941,80	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	1.619,11	3.788,72	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA CRED. INCOB.	1.619,11	3.788,72	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	19.653,23	23.522,83	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	19.469,04	23.236,45	C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	0,25	-
E 2) TRIBUTOS	178,25	286,38	C 1) PREC. PUB. PREST SERV. O REALIZ. ACT.	0,25	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	5,94	-	C 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	76,82	687,20	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	30.330,26	30.199,41
F 1) POR DEUDAS	76,82	687,20	A) REINTEGROS	32.950,33	29.712,39
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	B) TRABAJOS REAL. POR LA ENTIDAD	-	-
G) VAR. DE PROVIS. DE INVER. FINANCIERA	47,62	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-2.674,39	365,98
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-2.674,39	365,98
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	159.854,33	9.657,85	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.150,00	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	246,73	-1,36	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	54,32	121,04
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	159.607,60	8.509,21	F 1) OTROS INTERESES	54,32	121,04
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.654,91	1.179,42	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-0,01	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	296.361,64	270.749,89
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.051,29	130.482,42
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	489,68	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	4.165,23	1.179,43	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.310,35	-
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	140.267,47
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-2.222,62	7.154,27
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	0,00	5.018,23
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-2.549,77	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	327,15	2.136,04
DESAHORRO			AHORRO	28.301,39	165.923,03

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.2.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	79.290,54	85.727,81	85.228,45	85.167,45	1.723,27	99	100	99	
II. G. CORRIENTES, BIENES Y SERVICIOS	25.270,74	23.084,93	20.945,23	14.981,96	5.963,27	91	72	65	
III. GASTOS FINANCIEROS	200,00	200,09	76,82	76,82	2.903,23	38	100	38	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150,00	1.396,76	246,73	158,68	2.903,23	18	64	11	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	105.911,28	110.409,59	106.497,23	100.384,91	6.112,32	96	94	91	
VI. INVERSIONES REALES	20.503,91	25.749,57	14.189,64	9.827,09	4.362,55	55	69	38	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.806,43	270.059,90	165.147,78	131.073,14	34.074,64	61	79	49	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.310,34	295.809,47	179.337,42	140.900,23	38.437,19	61	79	48	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	296.221,62	406.219,06	285.834,65	241.285,14	44.549,51	70	84	59	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	140,00	140,00	140,00	140,00	-	100	100	100	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	140,00	140,00	140,00	140,00	-	100	100	100	
TOTAL GENERAL	296.361,62	406.359,06	285.974,65	241.425,14	44.549,51	70	84	59	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.2.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/ (2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	28.797,57	7.860,57	20.937,00	-	-	27	73
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.051,28	114.476,58	106.051,27	37.701,62	68.349,65	93	33	36	64
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	29,11	29,11	-	-	-	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.051,28	114.476,58	134.877,95	45.591,30	89.286,65	118	40	34	66
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.310,34	291.882,48	190.310,35	71.634,11	118.676,24	65	25	38	62
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.310,34	291.882,48	190.310,35	71.634,11	118.676,24	65	25	38	62
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	296.361,62	406.359,06	325.188,30	117.225,41	207.962,89	80	29	36	64
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	13,42	13,42	-	-	-	-	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	13,42	13,42	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	296.361,62	406.359,06	325.201,72	117.238,83	207.962,90	80	29	36	64

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.3 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

ANEXO 25.18.3.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS		I. GASTOS DE PERSONAL	94.546,88
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	13.448,04
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.077,84	III. INTERESES	61,89
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.879,81	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.508,43	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	110.466,08	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	108.066,81
 AHORRO	 2.399,27		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	35.762,29
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.590,54	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.590,54	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.762,29
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 -29.772,48		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	10,07	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	470,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-30.232,51		
 IX. PASIVOS FINANCIEROS		IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 -30.232,51		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			-20.073,85
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			33.574,03
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			23.415,37

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.3.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

CONCEPTO	M€ IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	43.203,85
- (+) Del Presupuesto Corriente	29.914,40
- (+) De Presupuestos Cerrados	11.380,73
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.978,78
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	70,06
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	10.003,93
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.813,75
- (+) De Presupuestos Cerrados	134,54
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.084,53
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	28,89
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	56,02
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	33.143,90
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	33.199,92

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.3.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

				M€			
Activo	2014	2013	Pasivo	2014	2013		
A	Inmovilizado	167.941,88	134.403,18	A	Fondos Propios	226.642,35	89.347,88
I	Inv. destinadas uso gral.	118.863,23	86.714,00	I	Patrimonio	254.326,01	88.481,42
	Infraestr. y b. uso gral.	249,65	1.074,86		Patrimonio	89.347,88	88.481,42
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	118.613,58	85.639,14		Patrimonio recibido en adscripción	164.978,13	130.523,54
II	Inmov. Inmateriales	77,92	863,36	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos invest y dllo	191,63	56,94		Resultados positivos de ej. anter.	-	-
	Propiedad industrial	8,17	8,17	IV	Resultado del ejercicio	-27.683,66	866,46
	Aplicaciones informáticas	3.676,05	3.676,05	C	Acreedores a L/P	54,95	54,95
	Otro inmovilizado	799,23	741,05		Otras deudas	54,95	54,95
	Amortizaciones	-4.597,16	-3.618,83				
III	Inmov. Materiales	36.383,64	34.390,12	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	43.268,79	42.179,44	II	Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	4.606,03	5.196,01	D	Acreedores a c/p	10.741,12	22.657,30
	Uillaje y mobiliario	878,15	878,07				
	Otro inmovilizado	1.990,70	1.431,94	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Amortizaciones	-14.360,03	-15.295,34	II	Deudas con entidades de crédito	-	-
IV	Inversiones Gestionadas	2.031,65	2.310,27		Préstamos y otras deudas		
V	Inversiones fras. permanentes	10.585,44	10.125,42	III	Acreedores	10.741,12	22.657,30
	Cartera de valores a l/p	10.556,67	10.086,57		Acreedores presupuestarios	6.597,78	15.242,73
	otras inver. y créditos a l/p	-64,63	-54,55		Acreedores no presupuestarios	140,67	1.566,91
	Fianzas y depósitos a l/p	93,40	93,40		Administraciones públicas	3.795,95	5.689,79
C	Activo Circulante	69.496,54	98.274,20		Otros acreedores	96,69	47,84
I	Existencias	-	-		Fianzas y depósitos a c/p	110,03	110,03
II	Deudores	69.347,96	98.130,52				
	1 Deudores Prespto.	67.509,72	98.435,53				
	2 Deudores no Prespto.	1.819,92	-317,98				
	3 Administraciones Pub.	10,07	10,07				
	4 Otros deudores	8,25	2,89				
III	Inv. Financ Temporales	148,58	143,69				
	2. Otras inv. y cred. A c/p	32,68	28,87				
	3. Fianzas y depósitos a c/p	115,90	114,81				
IV	Tesorería	-	9.906,29				
	TOTAL ACTIVO	237.438,42	242.583,68		TOTAL PASIVO	237.438,42	242.583,68

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.3.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

				M€	
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	141.740,29	224.265,62	B) INGRESOS	114.056,63	225.132,08
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	108.457,75	113.948,63	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.497,67	456,29
A) GASTOS DE PERSONAL	94.546,88	96.646,34	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	72.973,13	74.534,38	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	21.573,75	22.111,96	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	2.092,96	1.679,84	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	11.756,02	15.571,50	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	11.180,02	15.242,39	B) PRESTACIONES SOCIALES	1.497,67	456,29
E 2) TRIBUTOS	299,44	329,11	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	276,56	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	1.497,67	456,29
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	61,89	50,95	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.088,61	55.020,40
F 1) POR DEUDAS	61,89	50,95	A) REINTEGROS	43,39	0,33
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1.034,46	54.998,05
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	1.034,46	54.998,05
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	288,63	13.960,36	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	10,00	10,00	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	10,76	22,02
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	278,63	13.950,36	F 1) OTROS INTERESES	10,76	22,02
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	32.993,91	96.356,63	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	95.883,29	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	111.470,35	169.651,55
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.879,81	115.027,28
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	32.951,79	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	42,12	473,34	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	961,77	-
DESAHORRO	27.683,66		D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.628,77	54.624,27
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	3,84
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	3,84
			AHORRO		866,46

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.3.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

CAPITULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGA- CIONES RECO- NOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUM- PLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALI- ZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	94.116,70	95.194,06	94.546,88	94.546,88	-	99	100	99	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.637,65	15.684,45	13.448,04	10.938,65	2.509,39	86	81	70	
III. GASTOS FINANCIEROS	-	62,00	61,89	61,36	0,53	100	99	99	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	10,00	10,00	10,00	-	100	100	100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	109.754,35	110.950,51	108.066,81	105.556,89	2.509,92	97	98	95	
VI. INVERSIONES REALES	1.281,27	38.684,82	35.762,29	32.458,47	3.303,82	92	91	84	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.281,27	38.684,82	35.762,29	32.458,47	3.303,82	92	91	84	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.035,62	149.635,33	143.829,10	138.015,36	5.813,74	96	96	92	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	195,00	470,26	470,10	470,10	0,00	100	100	100	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	195,00	470,26	470,10	470,10	-	100	100	100	
TOTAL GENERAL	111.230,62	150.105,58	144.299,21	138.485,46	5.813,75	96	96	92	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.3.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

CAPITULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVI- SIÓN DEFINI- TIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAU- DACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/ (2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	250,00	250,00	1.077,84	928,98	148,86	0	372	86	14
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.728,67	108.200,08	107.879,82	78.545,67	29.334,15	100	73	73	27
V. INGRESOS PATRIMONIALES	420,00	420,00	1.508,43	1.367,15	141,28	359	326	91	9
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.398,67	108.870,08	110.466,09	80.841,80	29.624,29	101	74	73	27
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.831,95	4.122,06	3.590,54	3.300,43	290,11	87	80	92	8
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.831,95	4.122,06	3.590,54	3.300,43	290,11	87	80	92	8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.230,62	112.992,14	114.056,63	84.142,23	29.914,40	101	74	74	26
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	37.113,44	10,07	10,07	-	0	100	0	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	37.113,44	10,07	10,07	-	0	0	100	0
TOTAL GENERAL	111.230,62	150.105,58	114.066,70	84.152,30	29.914,40	76	56	74	26

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.4 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
ANEXO 25.18.4.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	26.050,61
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.257,03
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	823,27	III. INTERESES	7,33
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.637,59	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.296,61
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,45	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.461,31	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.611,58
AHORRO	-5.150,27		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	14.056,85
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.591,87	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	375,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.591,87	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.432,66
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	8,94		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	19,64	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	28,58		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28,58		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			28,58
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			-5.849,62
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			-5.821,04

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.4.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	5.378,29
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.292,28
- (+) De Presupuestos Cerrados	25,17
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	4.106,83
- (-) De Dudoso cobro	0,00
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	45,99
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.361,56
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.058,86
- (+) De Presupuestos Cerrados	13,37
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.290,47
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1,14
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	9.644,77
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-9.628,04
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	16,73

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.4.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

M€							
Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	121.324,83	173.566,96	A	Fondos Propios	120.726,29	172.506,50
I	Inv. destinadas uso gral.	560,76	551,25	I	Patrimonio	141.890,33	168.923,12
	Terrenos y bienes naturales	411,12	401,61		Patrimonio	126.487,13	122.903,75
	Infraestr. y b. uso gral.	149,64	149,64		Patrimonio recibido en adscripción	15.403,20	46.019,37
II	Inmov. Inmateriales	104.251,27	121.858,12	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dllo.	124.649,42	117.180,31		Resultados positivos de ej. anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	361,32	351,68	IV	Resultado del ejercicio	-21.164,04	3.583,38
	Propiedad intelectual	9,55	9,55	C	Acreedores a l/p	-	-
	Otro inmovilizado	5.222,10	4.316,58				
	Amortizaciones	-25.991,12					
III	Inmov. Materiales	16.404,43	51.029,58				
	Terrenos y construcciones	10.464,96	28.670,83	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	27.916,27	40.212,83	II	Otras deudas a l/p	-	-
	Utillaje y mobiliario	3.604,21	3.557,95				
	Otro inmovilizado	5.639,07	5.229,49	D	Acreedores a c/p	6.023,97	5.217,35
	Amortizaciones	-31.220,08	-26.641,52				
V	Inversiones fras. permanentes	108,37	128,01				
	Cartera valores l/p	128,01	128,01				
	Otras Inv. Y Cred. A l/p	-19,64					
C	Activo Circulante	5.425,43	4.156,89	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
I	Existencias	-	-	II	Deudas con entidades de crédito	-	-
II	Deudores	5.239,47	2.165,02	III	Acreedores	6.023,97	5.217,35
	1 Deudores Prespto.	1.317,46	1.900,58		Acreedores presupuestarios	4.687,51	2.795,84
	2 Deudores no Prespto.	3.920,87	263,69		Acreedores no presupuestarios	155,19	1.078,17
	4 Otros Deudores	1,14	0,75		Administraciones públicas	1.135,28	1.194,91
III	Inv. Financ. Temporales	2,00	-		Otros acreedores	45,99	146,79
IV	Tesorería	183,96	1.991,87		Fianzas y depósitos a c/p	-	1,64
	TOTAL ACTIVO	126.750,26	177.723,85		TOTAL PASIVO	126.750,26	177.723,85

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.4.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

				M€	
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	67.217,23	43.206,44	B) INGRESOS	46.053,19	46.789,82
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	58.532,98	37.286,10	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	803,65	811,58
A) GASTOS DE PERSONAL	26.040,11	27.207,44	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	32,65	34,17
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	20.151,78	21.071,37	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	5.888,33	6.136,07	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	29.237,17	6.200,47	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	32,65	34,17
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN.	3.248,37	3.858,84	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	3.172,75	3.717,86	C) PRESTACIONES SOCIALES	771,00	777,41
E 2) TRIBUTOS	75,62	140,98	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	771,00	777,41
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	7,33	19,35			
F 1) POR DEUDAS	7,33	19,35	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	20,08	304,26
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	19,63	260,69
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,45	43,57
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	0,45	43,57
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.672,43	2.771,20	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.296,62	2.345,80	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	375,81	425,40	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.011,82	3.149,14	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	3.149,14			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	45.229,46	45.667,59
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.011,82	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.538,45	25.105,41
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	99,14	641,84
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.755,90	17.401,40
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.835,97	2.518,94
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	6,39
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	6,39
DESAHORRO	21.164,04		AHORRO		3.583,38

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.4.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

CAPITULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUM- PLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	28.266,86	27.192,13	26.050,60	26.035,62	14,98	96	100	96	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.568,22	4.306,06	3.257,03	3.057,53	199,50	76	94	71	
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	10,00	7,33	7,33	0,00	73	100	73	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.296,61	2.296,61	2.296,61	1.550,21	746,40	100	67	67	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.131,69	33.804,80	31.611,57	30.650,69	960,88	94	97	91	
VI. INVERSIONES REALES	19.497,46	26.131,18	14.056,85	11.041,10	3.015,75	54	79	42	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.111,19	1.218,48	375,81	293,57	82,24	31	78	24	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.608,65	27.349,66	14.432,66	11.334,67	3.097,99	53	79	41	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	54.740,34	61.154,46	46.044,23	41.985,36	4.058,87	75	91	69	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15,00	15,00	-	-	-	0	-	0	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15,00	15,00	-	-	-	0	-	0	
TOTAL GENERAL	54.755,34	61.169,46	46.044,23	41.985,36	4.058,86	75	91	69	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.4.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA)

CAPÍTULOS	(0)		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)-(3)	(5)=(2)*100/(1)	(6)=(3)*100/(1)	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2)	M€
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA									
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	463,46	463,46	823,27	821,06	2,21	0	177	100	0	0	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.668,23	33.319,15	25.637,57	24.347,50	1.290,07	77	73	95	5	5	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	0,45	0,45	-	-	-	100	0	0	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.131,69	33.782,61	26.461,29	25.169,01	1.292,28	78	75	95	5	5	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.623,65	27.386,85	19.591,87	19.591,87	0,00	72	72	100	0	0	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.623,65	27.386,85	19.591,87	19.591,87	0,00	72	72	100	0	0	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	54.755,34	61.169,46	46.053,16	44.760,88	1.292,28	75	73	97	3	3	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	19,64	19,64	-	-	100	0	-	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	19,64	19,64	-	-	-	100	0	0	
TOTAL GENERAL	54.755,34	61.169,46	46.072,80	44.780,52	1.292,28	75	73	97	3	3	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.5 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

ANEXO 25.18.5.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	843,73
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	36.380,38
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4,17	III. INTERESES	4.216,78
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.477,83	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	4,32	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.486,32	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.440,89
 AHORRO	 45,43		
 VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	 -	VI. INVERSIONES REALES	 -
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 45,43		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	45,43		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 45,43		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.5.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

		M€
CONCEPTO	IMPORTE	
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.167,11
- (+) Del Presupuesto Corriente		2.717,62
- (+) De Presupuestos Cerrados		0,00
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		449,49
- (-) De Dudoso cobro		-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.025,15
- (+) Del Presupuesto Corriente		8,63
- (+) De Presupuestos Cerrados		-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		1.016,52
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		2.141,96

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.5.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

								M€
Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013	
A	Inmovilizado	-	-	A	Fondos Propios	2.395,86	2.350,41	
I	Inv. destinadas uso gal.	-	-	I	Patrimonio	2.350,43	2.034,77	
	Infraestr. y b. uso gal.	-	-		Patrimonio	2.350,43	2.034,77	
	Gtos. Invest. y dlo.	-	-	IV	Resultado del ejercicio	45,43	315,64	
V	Inversiones fras. perma- nentes	-	-	D	Acreedores a c/p	1.025,14	2.774,00	
C	Activo Circulante	3.421,00	5.124,41	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	
II	Deudores	3.167,10	3.853,50	III	Acreedores	1.025,14	2.774,00	
	1 Deudores Prespto.	2.717,61	3.853,50		Acreedores presupuestarios	8,63	1.843,14	
	2 Deudores no Prespto.	449,49	-		Acreedores no prespues- tarios	353,24	584,43	
	4 Otros Deudores	-	-		Administraciones públicas	663,27	346,43	
III	Inv. Financ Temporales	253,90	365,01		Otros acreedores	-	-	
IV	Tesorería	-	905,90		Fianzas y depósitos a c/p	-	-	
	TOTAL ACTIVO	3.421,00	5.124,41		TOTAL PASIVO	3.421,00	5.124,41	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.5.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

M€					
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	41.440,89	40.472,74	B) INGRESOS	41.486,33	40.788,38
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	41.440,89	40.472,74	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	843,73	801,16	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	689,42	668,11	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	154,31	133,05	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	36.380,38	36.035,38	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	36.380,38	36.035,38	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	4.216,78	3.636,20			
F 1) POR DEUDAS	4.216,78	3.636,20	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	8,49	6,26
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	0,05	0,82
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	4,12	-
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	4,12	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	4,32	5,44
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	4,32	5,44
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	41.477,84	40.781,31
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.477,84	40.781,31
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	0,81
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	0,81
DESAHORRO			AHORRO	45,44	315,64

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.5.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDI- TOS DEFINI- TIVOS	(2) OBLIGA- CIONES RECO- NOCIDAS	(3) PAGOS REA- LIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJE- CUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUM- PLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALI- ZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	25.184,92	849,01	843,73	843,73	0,00	99	100	99	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.325,43	37.935,43	36.380,38	36.371,75	8,63	96	100	96	
III. GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	3.500,00	4.216,78	4.216,78	0,00	-	-	-	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.010,35	42.284,44	41.440,89	41.432,26	8,63	98	100	98	
VI. INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	65.010,35	42.284,44	41.440,89	41.432,26	8,63	98	100	98	
TOTAL GENERAL	65.010,35	42.284,44	41.440,89	41.432,26	8,63	98	100	98	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.5.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/ (2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	4,17	4,17	-	-	-	100	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.010,35	42.284,44	41.477,83	38.760,22	2.717,61	98	92	93	7
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	4,32	4,32	-	-	-	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.010,35	42.284,44	41.486,32	38.768,71	2.717,61	98	92	93	7
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	65.010,35	42.284,44	41.486,32	38.768,71	2.717,61	98	92	93	7
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	65.010,35	42.284,44	41.486,32	38.768,71	2.717,62	98	92	93	7

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.6.1 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO 25.18.6.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.119,36
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.864,91
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	522,90	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.476,89	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.281,77
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5,27	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.005,06	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.266,04
AHORRO	-260,98		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	639,75
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.314,24	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	812,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.314,24	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.451,75
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SALDO NO FINANCIERO	601,51 601,52		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	603,52		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	603,52		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			603,52
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			55,37
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			658,89

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.6.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

M€

CONCEPTO	IMPORTE
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.231,87
- (+) Del Presupuesto Corriente	699,87
- (+) De Presupuestos Cerrados	147,70
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	427,33
- (-) De Dudoso cobro	43,03
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	579,49
- (+) Del Presupuesto Corriente	443,79
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	135,70
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	652,38
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	652,38

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.6.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

M€							
Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	46.569,20	49.816,32	A	Fondos Propios	47.068,64	49.371,51
I	Inv. destinadas uso gral.	-	-	I	Patrimonio	51.509,61	49.986,33
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	12.170,97	12.785,79
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	39.338,64	37.200,54
II	Inmov. Inmateriales	16.241,70	20.126,46	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dlo.	57,74	57,74		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	426,87	426,87	IV	Resultado del ejercicio	-4.440,97	-614,82
	Otro inmovilizado	19.817,51	19.641,85				
	Amortizaciones	-4.060,42					
III	Inmov. Materiales	29.127,50	28.487,86				
	Terrenos y construcciones	39.338,63	37.200,54	I	Emisión de oblig. y bonos	0,00	-
	Instalaciones técnicas	41,35	41,35	II	Otras deudas a l/p	-	-
	Utillaje y mobiliario	1.730,18	1.730,68	D	Acreedores a c/p	746,27	5.399,13
	Otro inmovilizado	2.215,31	2.210,48				
	Amortizaciones	-14.197,97	-12.695,19	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
V	Inversiones fras. permanentes	1.200,00	1.202,00	III	Acreedores	746,27	5.399,13
	Cartera de Valores a l/p	1.202,00	1.202,00		Acreedores presupuestarios	610,57	4.982,37
	Otras Inv. y créditos a l/p	-2,00			Acreedores no presupuestarios	0,00	263,35
C	Activo Circulante	1.245,71	4.954,32		Administraciones públicas	135,61	153,32
II	Deudores	1.245,71	4.156,91		Fianzas y depósitos a c/p	0,09	0,09
	1 Deudores Prespto.	853,94	4.062,76				
	2 Deudores no Prespto.	434,80	101,77				
	5 Provisiones	-43,03	-7,62				
IV	Tesorería	-	797,41				
TOTAL ACTIVO		47.814,91	54.770,64	TOTAL PASIVO		47.814,91	54.770,64

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.6.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

M€					
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	22.854,03	22.926,74	B) INGRESOS	18.413,06	22.311,92
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	16.025,52	13.484,61	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	173,91	188,32
A) GASTOS DE PERSONAL	8.119,36	8.423,58	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS.	6.489,87	6.694,40	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.629,49	1.729,18	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	5.146,38	1.464,88	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	35,41	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	35,41	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	2.724,37	3.596,15	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	2.679,61	3.530,94	C) PRESTACIONES SOCIALES	173,91	188,32
E 2) TRIBUTOS	44,76	65,21	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	173,91	188,32
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	360,63	220,99
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	328,99	109,13
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	18,23	111,20
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	18,23	111,20
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.949,32	9.396,38	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.827,22	5.561,22	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	0,00
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	316,10	2.040,14	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00	1.000,00	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	13,41	0,66
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	6,00	795,02	F 1) OTROS INTERESES	13,41	0,66
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	879,19	45,75	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	43,02			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17.791,13	21.887,86
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	876,08	0,00	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.476,89	16.823,28
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	3,11	2,73	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.314,24	5.064,58
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	87,39	14,75
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	87,39	14,75
DESAHORRO	4.440,97	614,82	AHORRO		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.6.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉ- DITOS DEFI- NITIVOS	(2) OBLI- GACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALI- ZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/ (2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/ (1) %GRADO REALIZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	8.285,69	8.288,51	8.119,36	8.119,36	0,00	98	100	98	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.419,98	3.316,41	2.864,91	2.608,57	256,34	86	91	79	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.214,08	5.382,69	5.281,77	5.198,27	83,50	98	98	97	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.919,75	16.987,61	16.266,04	15.926,20	339,84	96	98	94	
VI. INVERSIONES REALES	4.125,00	914,24	639,75	535,81	103,94	70	84	59	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400,00	1.400,00	812,00	812,00	0,00	58	100	58	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.525,00	2.314,24	1.451,75	1.347,81	103,94	63	93	58	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.444,75	19.301,85	17.717,79	17.274,01	443,78	92	97	89	
TOTAL GENERAL	23.444,75	19.301,85	17.717,79	17.274,01	443,79	92	97	89	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.6.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJE- CUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/ (2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	163,16	163,16	522,90	458,84	64,06	320	281	88	12
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.756,59	16.824,45	15.476,90	14.841,09	635,81	92	88	96	4
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	5,27	5,27	-	-	-	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.919,75	16.987,61	16.005,07	15.305,20	699,87	94	90	96	4
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.525,00	2.314,24	2.314,24	2.314,24	-	100	100	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.525,00	2.314,24	2.314,24	2.314,24	-	100	100	100	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.444,75	19.301,85	18.319,31	17.619,44	699,87	95	91	96	4
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	2,00	2,00	-	-	-	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	2,00	2,00	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	23.444,75	19.301,85	18.321,31	17.621,44	699,87	95	91	96	4

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.7 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANEXO 25.18.7.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

M€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCI- DOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.235,37
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVI- CIOS	8.528,57
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	307,58	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.286,65	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.635,18
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.594,23	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.399,12
 AHORRO	 1.195,11		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REA- LES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	1.211,67
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	522,15	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	343,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	522,15	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.554,67
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIA- CIÓN	 162,59		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	163,59		
 IX. PASIVOS FINANCIEROS	 -	IX. PASIVOS FINANCIEROS	 -
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIE- ROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 163,59		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			163,59
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			1.369,31
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			1.532,90

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.7.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

CONCEPTO	M€
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.287,27
- (+) Del Presupuesto Corriente	552,51
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.785,24
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	110,91
- (-) De Dudoso cobro	159,46
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1,93
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.287,27
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.215,27
- (+) De Presupuestos Cerrados	4,08
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	67,92
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.7.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

M€

Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	59.345,21	64.132,85	A	Fondos Propios	59.281,52	64.032,84
I	Inv. destinadas uso gral.	-	-	I	Patrimonio	68.051,33	61.737,58
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	39.919,63	37.624,37
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscrip.	28.131,70	24.113,21
II	Inmov. Inmateriales	37.525,40	45.821,23	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dlo.	401,66	401,66		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	3.356,52	3.040,94	IV	Resultado del ejercicio	-8.769,81	2.295,26
	Otro inmovilizado	43.148,57	42.378,63				
	Amortizaciones	-9.381,35					
III	Inmov. Materiales	21.820,81	18.311,62				
	Terrenos y construcciones	28.131,70	24.118,64				
	Instalaciones técnicas	210,12	210,12				
	Utillaje y mobiliario	1.431,04	1.408,87				
	Otro inmovilizado	1.190,80	1.190,80	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Amortizaciones	-9.142,85	-8.616,81	II	Otras deudas a l/p	-	-
V	Inversiones fras. permanentes	-1,00	-	D	Acreedores a c/p	2.311,58	4.927,50
	Otras inv.y ctos. a l/p	-1,00	-				
C	Activo Circulante	2.247,89	4.827,49	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
II	Deudores	2.247,89	3.930,04	III	Acreedores	2.311,58	4.927,50
	1 Deudores Prespto.	2.337,75	3.947,54		Acreedores presupuestarios	2.283,04	4.364,61
	2 Deudores no Prespto.	69,60	27,66		Acreedores no presupuestarios	4,81	404,05
	5 Provisiones	-159,46	-45,16		Administraciones públicas	8,20	143,35
III	Inv. Financ. Temporales	-	-		Otros acreedores	0,04	-
IV	Tesorería	-	897,45		Fianzas y depósitos a c/p	15,49	15,49
	TOTAL ACTIVO	61.593,10	68.960,34		TOTAL PASIVO	61.593,10	68.960,34

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.7.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

M€					
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	31.987,80	33.685,51	B) INGRESOS	23.217,99	35.980,77
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	26.891,36	18.230,32	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,00	0,00
A) GASTOS DE PERSONAL	8.235,37	8.383,80	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.414,08	6.557,81	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.821,29	1.825,99	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	10.061,45	916,44	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	114,30	20,76	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	-	20,76	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	8.480,24	8.909,32	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	8.435,86	8.860,21	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	44,38	49,11	B 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	307,58	946,35
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	292,71	913,21
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,06	11,17
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	0,06	11,17
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.995,62	14.894,63	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	4.653,19	8.108,25	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	14,81	21,97
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	342,43	6.786,38	F 1) OTROS INTERESES	14,81	21,97
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	100,82	560,56	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	22.808,80	32.750,87
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	49,61	489,52	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.286,65	22.879,50
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	51,21	71,04	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	522,15	9.871,37
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	101,61	2.283,55
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	2.141,31
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	99,69	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	1,92	142,24
DESAHORRO	8.769,81		AHORRO		2.295,26

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.7.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDI- TOS DEFINI- TIVOS	(2) OBLIGA- CIONES RECO- NOCIDAS	(3) PAGOS REA- LIZADOS	(4)= (2)- (3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)= (2)*100/ (1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUM- PLIMIENTO	(7)= (3)*100/(1) %GRADO REA- LIZACIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	8.198,74	8.294,89	8.235,37	8.235,37	-	99	100	99	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.409,02	8.817,91	8.528,57	7.946,23	582,34	97	93	90	
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.906,81	6.619,38	4.635,18	3.343,84	1.291,34	70	72	51	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.514,57	23.732,18	21.399,12	19.525,44	1.873,68	90	91	82	
VI. INVERSIONES REALES	7.557,58	1.911,44	1.211,67	1.038,07	173,60	63	86	54	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.488,00	1.891,49	343,00	175,00	168,00	18	51	9	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.045,58	3.802,93	1.554,67	1.213,07	341,60	41	78	28	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.560,15	27.535,11	22.953,79	20.738,51	2.215,28	83	90	75	
TOTAL GENERAL	40.560,15	27.535,11	22.953,79	20.738,51	2.215,27	83	90	75	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.7.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/ (1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAU- DACIÓN	(8)=(4)*100/ (2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	307,58	238,69	68,89	0	-	78	22
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.514,57	23.732,17	22.286,65	21.803,03	483,62	94	92	98	2
V. INGRESOS PATRIMONIALES									
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.514,57	23.732,17	22.594,23	22.041,72	552,51	95	93	98	2
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.045,58	3.802,94	522,15	522,15	0,00	14	14	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.045,58	3.802,94	522,15	522,15	0,00	14	14	100	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.560,15	27.535,11	23.116,38	22.563,87	552,51	84	82	98	2
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	1,00	1,00	-	-	-	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	1,00	1,00	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	40.560,15	27.535,11	23.117,38	22.564,87	552,51	84	82	98	2

Fuente: Cuenta General 2014

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.8 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ANEXO 25.18.8.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.987,28
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.963,07
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	28.263,24	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,96	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647,69
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.413,28	V. AMORTIZACIONES	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.693,48	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.598,04
AHORRO	13.095,44		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	8.981,99
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137,06	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	693,31
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	137,06	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.675,30
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.557,20		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5,09	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.562,29		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.562,29		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			3.562,29
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			163,23
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			3.725,52

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.8.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.152,90	
- (+) Del Presupuesto Corriente	497,29	
- (+) De Presupuestos Cerrados	41,04	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	649,01	
- (-) De Dudoso cobro	34,44	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.133,37	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.547,86	
- (+) De Presupuestos Cerrados	22,51	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.563,00	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	18.318,22	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	16.337,75	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.8.3 BALANCE DE SALDOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

M€

Cuenta	Activo	2014	2013	Cuenta	Pasivo	2014	2013
A	Inmovilizado	165.511,47	166.527,59	A	Fondos Propios	181.530,51	179.388,05
I	Inv. destinadas uso gral.	148.179,20	148.087,15	I	Patrimonio	179.416,33	172.174,90
	Infraestr. y b. uso gral.	38,89	10,62		Patrimonio	27.602,72	20.389,57
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	148.140,31	148.076,53		Patrimonio recibido en adscripción	151.813,61	151.785,33
II	Inmov. Inmateriales	12.188,03	12.650,20	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dlo.	12.641,54	10.557,11		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	1.842,58	1.460,31	IV	Resultado del ejercicio	2.114,18	7.213,15
	Propiedad intelectual	1,54		C	Acreedores a l/p	-	-
	Propiedad industrial	232,03	231,96				
	Otro inmovilizado	503,74	400,82				
	Amortizaciones	-3.033,40					
III	Inmov. Materiales	5.149,33	5.790,24				
	Terrenos y construcciones	3.698,19	3.698,19	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	921,84	921,84	II	Otras deudas a l/p	-	-
	Uillaje y mobiliario	3.436,77	3.391,92	D	Acreedores a c/p	3.452,08	3.242,47
	Otro inmovilizado	2.691,65	2.673,63				
	Amortizaciones	-5.599,12	-4.895,34	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
V	Inversiones fras. permanentes	-5,09	-	II	Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otras inv.y ctos. a l/p	-5,09	-	III	Acreedores	3.452,08	3.242,46
C	Activo Circulante	19.471,12	16.102,93		Acreedores presupuestarios	1.899,97	2.199,12
I	Existencias	0,00	16.102,93		Acreedores no presupuestarios	623,71	287,62
II	Deudores	503,89	74,65		Administraciones públicas	928,41	755,72
	1 Deudores Prespto.	538,33	369,40		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
	2 Deudores no Prespto.	-	-16,96				
	5 Provisiones	-34,44	-277,79				
IV	Tesorería	18.967,23	16.028,28				
	TOTAL ACTIVO	184.982,59	182.630,52		TOTAL PASIVO	184.982,59	182.630,52

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.8.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

M€					
CUENTAS	DEBE 2014	DEBE 2013	CUENTAS	HABER 2014	HABER 2013
A) GASTOS	27.716,35	18.549,09	B) INGRESOS	29.830,53	25.762,24
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	19.605,69	16.315,04	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	29.366,72	25.562,18
A) GASTOS DE PERSONAL	8.993,05	8.784,82	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.796,49	6.693,40	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	2.196,56	2.091,41	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	3.748,10	941,11	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-243,35	12,08	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	-243,35	12,08	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	7.107,89	6.577,03	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	7.064,45	6.419,48	C) PRESTACIONES SOCIALES	29.366,72	25.562,18
E 2) TRIBUTOS	43,44	157,55	C 1) PREC. PUB. P/PREST SERV. O REAL. ACT.	27.995,47	25.192,02
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	C 2) PREC. PUB. P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	1.371,25	370,16
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	309,79	266,86
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	8,30	2,02
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	301,49	264,84
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.340,99	760,16	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	301,49	264,84
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	647,69	459,90	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	693,30	300,26	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.769,67	1.473,89	F 1) OTROS INTERESES	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	1.455,99	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	154,02	-66,80
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.441,31	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,96	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	328,36	17,90	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137,06	-66,80
DESAHORRO			AHORRO	2.114,18	7.213,15

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.8.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIO- NES RECONOCI- DAS	(3) ZADOS PAGOS REALI- ZADOS	(4)=(2)-(3) OBLI- GACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) GRADO EJECU- CIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLI- MIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZA- CIÓN	M€
I. GASTOS DE PERSONAL	9.110,41	9.185,41	8.987,29	8.979,34	8,00	98	100	98	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.112,01	7.097,45	6.963,07	6.121,87	841,19	98	88	86	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	666,00	649,00	647,69	647,69	-	100	100	100	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.888,42	16.931,86	16.598,05	15.748,90	849,15	98	95	93	
VI. INVERSIONES REALES	9.766,93	9.430,17	8.981,99	8.283,28	698,71	95	92	88	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262,00	771,40	693,30	693,30	-				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.028,93	10.201,57	9.675,29	8.976,58	698,71	95	93	88	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.917,35	27.133,43	26.273,34	24.725,48	1.547,86	97	94	91	
TOTAL GENERAL	26.917,35	27.133,43	26.273,34	24.725,48	1.547,86	97	94	91	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.8.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	M€
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	43,43	16,96	16,96	0,00	39	39	100	0
V. INGRESOS PATRIMONIALES	810,00	810,00	1.413,28	1.009,39	403,89	174	125	71	29
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.873,35	26.916,79	29.693,48	29.196,19	497,29	110	108	98	2
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44,00	216,64	137,06	137,06	0,00	63,27	63,27	100,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44,00	216,64	137,06	137,06	0,00	63	63	100	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.917,35	27.133,43	29.830,54	29.333,25	497,29	110	108	98	2
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	5,09	5,09	-	-	-	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	5,09	5,09	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	26.917,35	27.133,43	29.835,63	29.338,34	497,28	110	108	98	2

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.9 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

ANEXO 25.18.9.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	5.446,73
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	830,95
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	9,13	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.185,95	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,31	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.195,39	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.277,68
AHORRO	-1.082,29		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	4.061,55
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.519,43	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	377,36
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.519,43	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.438,91
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1,77		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1,77	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			-
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			-1.368,04
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			-1.368,04

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.9.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)
**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).**

CONCEPTO	m€
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.168,91
- (+) Del Presupuesto Corriente	583,37
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	585,54
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.168,91
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.023,10
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	145,81
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	1.380,24
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-1.380,24
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.9.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

						m€	
Cuenta	Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A	Inmovilizado	64.155,81	72.269,12	A	Fondos Propios	62.849,25	71.709,70
	I Inv. destinadas uso gral.	0,00	0,00		I Patrimonio	73.633,78	67.036,87
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	59.922,48	55.249,65
	B. patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	13.711,30	11.787,22
	II Inmov. Inmateriales	53.799,21	62.924,69		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dllo.	61.325,10	59.255,01		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	2.797,49	2.119,57		IV Resultado del ejercicio	-10.784,53	4.672,83
	Propiedad intelectual	3,52	3,52	C	Acreedores a L/P	-	-
	Otro inmovilizado	3.004,60	1.546,59				
	Amortizaciones	-13.331,50			I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	III Inmov. Materiales	10.358,37	9.344,43		II Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	13.711,30	11.787,23		D Acreedores a c/p	2.475,47	2.165,58
	Instalaciones técnicas	12,07	12,07				
	Utillaje y mobiliario	1.287,33	890,39		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	3.116,54	2.897,20		III Acreedores	2.475,47	2.165,58
	Amortizaciones	-7.768,87	-6.242,46		Acreedores presupuestarios	2.329,94	1.814,51
	V Inversiones fras. permanentes	-1,77	-		Acreedores no presupuestarios	-	88,89
	Otras inv. y ctos a l/p	-1,77	-		Administraciones públicas	145,53	259,25
C	Activo Circulante	1.168,91	1.606,16		Fianzas y depósitos a c/p	-	2,93
	II Deudores	1.168,91	1.015,88		TOTAL PASIVO	65.324,72	73.875,28
	1 Deudores Prespto.	583,37	1.006,62				
	2 Deudores no Prespto.	585,54	9,26				
	4 Otros Deudores.	-	-				
	IV Tesorería	-	590,28				
	TOTAL ACTIVO	65.324,72	73.875,28				

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.9.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.014	2.013		2.014	2.013
					m€
A) GASTOS	21.499,34	7.783,44	B) INGRESOS	10.714,81	12.456,27
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	20.439,95	7.740,14	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1,01	1,09
A) GASTOS DE PERSONAL	5.446,72	5.554,58	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	1,01	1,09
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	4.459,02	4.485,66	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	987,70	1.068,92	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	13.887,45	1.048,04	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	1,01	1,09
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.105,78	1.137,52	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.067,72	1.088,38	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	38,06	49,14	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	8,43	16,85
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	8,12	1,79
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,31	9,06
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	377,36	43,30	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	0,31	9,06
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00	3,30	D) ING. POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	377,36	40,00	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	682,03	0,00	F 1) OTROS INTERESES	-	6,00
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	682,03	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.705,37	11.957,38
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.185,94	5.834,60
DESAHORRO	10.784,53		B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.519,43	6.122,78
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	480,95
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	480,95
			AHORRO		4.672,83

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.9.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

CAPÍTULOS	m€									
	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN		
I. GASTOS DE PERSONAL	5.572,42	5.572,42	5.446,72	5.446,72	-	98	100	98		
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	865,69	1.125,16	830,95	723,25	107,70	74	87	64		
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-		
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	17,70	-	-	-	0	-	0		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.438,11	6.715,28	6.277,67	6.169,97	107,70	93	98	92		
VI. INVERSIONES REALES	5.628,90	6.709,71	4.061,55	3.146,15	915,40	61	77	47		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	298,70	417,76	377,36	377,36	-	-	-	-		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.927,60	7.127,47	4.438,91	3.523,51	915,40	62	79	49		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.365,71	13.842,75	10.716,58	9.693,48	1.023,10	77	90	70		
TOTAL GENERAL	12.365,71	13.842,75	10.716,58	9.693,48	1.023,10	77	90	70		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.9.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	0,81	0,81	9,13	9,13	0,00	1.127	1.127	100	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.437,30	6.714,47	5.185,94	4.720,69	465,25	77	70	91	9
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	0,31	0,31	-	-	-	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.438,11	6.715,28	5.195,38	4.730,13	465,25	77	70	91	9
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.927,60	7.127,47	5.519,43	5.401,31	118,12	77	76	98	2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.927,60	7.127,47	5.519,43	5.401,31	118,12	77	76	98	2
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.365,71	13.842,75	10.714,81	10.131,44	583,37	77	73	95	5
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	1,77	1,77	-	-	100	0	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	1,77	1,77	-	-	100	0	-
TOTAL GENERAL	12.365,71	13.842,75	10.716,58	10.133,21	583,37	77	73	95	5

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.10 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO 25.18.10.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	4.210,28
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4.377,26
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	491,62	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.917,92	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.636,67
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,10	V. AMORTIZACIONES	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.409,64	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.224,21
 AHORRO	 185,43		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	323,42
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,00	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	323,42
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 2,01		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1,22	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3,23		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 3,23		
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			-
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			224,23
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			227,46

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.10.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

CONCEPTO	m€
1. (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.540,98
- (+) Del Presupuesto Corriente	861,00
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.679,98
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.540,94
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.950,26
- (+) De Presupuestos Cerrados	500,41
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	90,27
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	0,04

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.10.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

				m€		
Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A Inmovilizado	4.600,47	3.434,29	A Fondos Propios		4.457,03	3.137,80
I Inv. destinadas uso gral.	-	-	I Patrimonio		4.118,72	3.623,37
Infraestr. y b. uso gral.	-	-	Patrimonio		1.213,72	1.699,30
II Inmov. Inmateriales	1.556,98	1.729,21	Patrimonio recibido en adscripción		2.905,00	1.924,07
Gtos. Invest. y dilo.	0,00	0,00	Resultados positivos de ej.anter.		-	-
Aplicaciones informáticas	1.946,22	1.729,21	IV Resultado del ejercicio		338,31	-485,57
Amortizaciones	-389,24	-	C Acreedores a l/p		0,00	0,00
III Inmov. Materiales	3.044,65	1.705,08				
Terrenos y construcciones	2.905,00	1.924,07	I Emisión de oblig. y bonos		-	-
Instalaciones técnicas	88,53	88,53	II Otras deudas a l/p		-	-
Utilaje y mobiliario	1.441,33	1.441,33				
Otro inmovilizado	1.767,52	1.767,18	D Acreedores a c/p		2.684,36	2.324,78
Amortizaciones	-3.157,73	-3.516,03				
V Inversiones fras. permanentes	-1,16	-	I Emisión de oblig. y otros val. neg.		-	-
Otras inv. y ctos. a l/p	-1,16	-	III Acreedores		2.684,36	2.324,78
C Activo Circulante	2.540,92	2.028,29	Acreedores presupuestarios		2.594,08	1.880,82
II Deudores	2.540,98	1.053,74	Acreedores no presupuestarios		0,01	237,72
1 Deudores Prespto.	861,00	1.037,54	Administraciones públicas		90,27	203,04
2 Deudores no Prespto.	1.679,98	16,20	Otros acreedores		-	3,20
4 Otros Deudores	-	-	Fianzas y depósitos a c/p		-	-
III Inv. Financ. Temporales	-0,06	-				
IV Tesorería	-	974,55				
TOTAL ACTIVO	7.141,39	5.462,58	TOTAL PASIVO		7.141,39	5.462,58

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.10.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

				m€	
Cuentas	DEBE 2.014	DEBE 2.013	Cuentas	HABER 2.014	HABER 2.013
A) GASTOS	10.679,31	9.748,41	B) INGRESOS	11.017,62	9.262,84
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	8.954,18	9.034,47	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	489,94	68,01
A) GASTOS DE PERSONAL	4.210,27	4.310,06	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	486,10	38,04
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	3.410,56	3.501,49	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	799,71	808,57	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	516,53	625,66	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	486,10	38,04
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	4.227,38	4.098,75	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	4.226,87	4.090,45	C) PRESTACIONES SOCIALES	3,84	29,97
E 2) TRIBUTOS	0,51	8,30	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	3,84	29,97
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.	1,78	72,09
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	1,60	51,72
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	0,17	20,32
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	0,17	20,32
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.636,67	232,24	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.636,67	232,24	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	0,01	0,05
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	0,01	0,05
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	88,46	481,70	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	481,70	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	10.057,91	9.122,74
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.917,91	8.713,99
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	88,46	-	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,00	408,75
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	467,99	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	467,99	-
DESAHORRO		485,57	AHORRO	338,31	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.10.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. GASTOS DE PERSONAL	4.657,79	4.656,17	4.210,28	4.210,28	-	90	100	90	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.777,48	5.011,44	4.377,25	2.998,39	1.378,87	87	68	60	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,63	1.874,88	1.636,67	1.340,60	296,07	87	82	72	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.502,90	11.542,49	10.224,20	8.549,27	1.674,93	89	84	74	
VI. INVERSIONES REALES	140,00	328,00	323,42	48,10	275,32	99	15	15	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140,00	328,00	323,42	48,10	275,32	99	15	15	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.642,90	11.870,49	10.547,62	8.597,37	1.950,25	89	82	72	
TOTAL GENERAL	9.642,90	11.870,49	10.547,62	8.597,37	1.950,26	89	82	72	

Fuente: Cuenta General 2014

ANEXO 25.18.10.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	340,58	340,58	491,62	491,62	0,00	144	144	100	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.162,32	11.389,91	9.917,92	9.064,70	853,22	87	80	91	9
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	0,10	0,10	-	-	-	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.502,90	11.730,49	10.409,64	9.556,42	853,22	89	81	92	8
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,00	140,00	140,00	132,22	7,78	100	94	94	6
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140,00	140,00	140,00	132,22	7,78	100	94	94	6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.642,90	11.870,49	10.549,64	9.688,64	861,00	89	82	92	8
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	1,22	1,22	-	-	-	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	1,22	1,22	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	9.642,90	11.870,49	10.550,86	9.689,86	861,00	89	82	92	8

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.11 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO 25.18.11.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	430,62
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	489,94
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	8.847,19	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131,97
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.847,19	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.052,53
 AHORRO	 7.794,66		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	197,65
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	197,65
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 7.597,01		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	7.597,01		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 7.597,01		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.11.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	27.929,19	
- (+) Del Presupuesto Corriente	5.941,70	
- (+) De Presupuestos Cerrados	15.764,23	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8.871,60	
- (-) De Dudoso cobro	-2.648,34	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	162,83	
- (+) Del Presupuesto Corriente	25,01	
- (+) De Presupuestos Cerrados	8,46	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	129,36	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	27.766,36	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.11.3 BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

				m€			
Cuenta	Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A	Inmovilizado	1.110,53	1.113,06	A	Fondos Propios	29.283,15	25.467,50
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		I Patrimonio	25.467,49	20.672,32
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	25.467,49	20.672,32
	II Inmov. Inmateriales	1.071,94	1.066,86		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Gtos. Invest. y dlo.	-	-		IV Resultado del ejercicio	3.815,66	4.795,18
	Aplicaciones informáticas	207,70	195,52	C	Acreeedores a L/P	-	-
	Otro inmovilizado	1.117,14	871,34				
	Amortizaciones	-252,90	-				
	III Inmov. Materiales	38,59	46,20		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Uillaje y mobiliario	76,72	76,72		II Otras deudas a L/P	-	-
	Otro inmovilizado	112,24	112,24		D Acreeedores a c/p	379,89	450,18
	Amortizaciones	-150,37	-142,76		II Deudas con entidades de crédito	-	-
C	Activo Circulante	28.552,51	24.804,62		III Acreeedores	379,89	450,18
	I Existencias	-	-		Acreeedores presupuestarios	363,41	433,49
	II Deudores	28.552,51	18.676,29		Acreeedores no presupuestarios	-	0,20
	1 Deudores Prespto.	21.333,95	17.935,32		Administraciones públicas	16,48	16,49
	2 Deudores no Prespto.	9.866,90	740,97				
	Provisiones	-2.648,34	-				
	IV Tesorería	-	6.128,33				
	TOTAL ACTIVO	29.663,04	25.917,68		TOTAL PASIVO	29.663,04	25.917,68

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.11.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

		m€			
CUENTAS	DEBE 2.014	DEBE 2.013	CUENTAS	HABER 2.014	HABER 2.013
A) GASTOS	5.153,73	1.767,65	B) INGRESOS	8.969,40	6.562,83
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	3.852,22	960,38	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	75,81	-
A) GASTOS DE PERSONAL	430,62	456,92	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	349,06	358,44	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	81,56	98,48	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	260,57	35,75	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	2.648,34	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	512,69	467,71	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	511,99	467,71	C) PRESTACIONES DE SERVICIOS	75,81	-
E 2) TRIBUTOS	0,70	-	C 1) Prec. P. prest. Serv. o realiz. actividades	75,81	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	8.893,54	6.562,24
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-2,54	415,21
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-2,54	415,21
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	131,97	241,09	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	131,97	241,09	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	8.896,08	6.147,03
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	8.896,08	6.147,03
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.169,54	566,18	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	1.169,54	566,18	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	0,05	0,59
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,05	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	0,59
DESAHORRO			AHORRO	3.815,67	4.795,18

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.11.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

CAPÍTULOS	(0)		(1)	(2)	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITOS DEFINITIVOS							
I. GASTOS DE PERSONAL	517,51	517,51	430,62	430,62	430,62	-	83	100	83
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	716,85	716,85	489,94	489,94	489,65	0,29	68	100	68
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.558,91	3.558,91	131,97	131,97	120,72	11,25	4	91	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.793,27	4.793,27	1.052,53	1.052,53	1.040,99	11,54	22	99	22
VI. INVERSIONES REALES	1.890,13	1.890,13	197,65	197,65	184,17	13,48	10	93	10
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.890,13	1.890,13	197,65	197,65	184,17	13,48	10	93	10
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.683,40	6.683,40	1.250,18	1.250,18	1.225,16	25,02	19	98	18
TOTAL GENERAL	6.683,40	6.683,40	1.250,18	1.250,18	1.225,16	25,02	19	98	18

Fuente:: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.11.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	6.683,40	6.683,40	8.847,19	2.905,48	5.941,71	132	43	33
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.683,40	6.683,40	8.847,19	2.905,48	5.941,71	132	43	33
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.683,40	6.683,40	8.847,19	2.905,48	5.941,71	132	43	33
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	6.683,40	6.683,40	8.847,19	2.905,48	5.941,70	132	43	33

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.12 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

ANEXO 25.18.12.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			m€
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	-
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	770,87
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	-	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585,55	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,99
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	V. AMORTIZACIONES	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	585,55	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	803,86
AHORRO	-218,31		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	7,85
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,87	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9,87	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7,85
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-216,29		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-216,29		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-216,29		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.12.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

CONCEPTO	m€
CONCEPTO	IMPORTE
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	105,88
- (+) Del Presupuesto Corriente	9,14
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	96,74
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	105,88
- (+) Del Presupuesto Corriente	105,88
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	-
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	0,00

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.12.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

						m€	
Cuenta	Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A	Inmovilizado	195,87	2.847,94	A	Fondos Propios	194,14	3.062,60
	I Inv. destinadas uso gal.	-	-		I Patrimonio	34,42	3.393,20
	Infraestr. y b. uso gal.	-	-		Patrimonio	34,42	365,02
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	-	3.028,18
	II Inmov. Inmateriales	151,53	126,88		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Aplicaciones informáticas	189,41	189,41		IV Resultado del ejercicio	159,72	-330,60
	Otro inmovilizado	0,00	-62,53				
	Amortizaciones	-37,88					
	III Inmov. Materiales	44,34	2.721,06		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	0,00	3.028,18		II Otras deudas a L/P	-	-
	Utilaje y mobiliario	77,94	77,94		D Acreedores a c/p	107,61	317,07
	Otro inmovilizado	170,51	167,89				
	Amortizaciones	-204,11	-552,95		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Otras inv.y ctos a l/p	-	-		III Acreedores	107,61	317,07
C	Activo Circulante	105,88	531,73		Acreedores presupuestarios	107,61	48,97
	II Deudores	105,88	-		Acreedores no presupuestarios	-	268,09
	1 Deudores Prespto.	9,14	-		Otros acreedores	-	-
	2 Deudores no Prespto.	96,74	-				
	4 Otros Deudores	-	-				
	IV Tesorería	-	531,73				
	TOTAL ACTIVO	301,75	3.379,67		TOTAL PASIVO	301,75	3.379,67

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.12.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

	DEBE			HABER	
CUENTAS	2.014	2.013	CUENTAS	2.014	2.013
A) GASTOS	868,75	1.669,12	B) INGRESOS.	1.028,47	1.338,52
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	829,15	1.336,60	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	58,17	110,33	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	770,98	1.226,27	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	770,98	1.226,27	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	32,99	22,57	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	32,99	22,57	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	6,61	309,95	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	309,95			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	595,42	1.338,52
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	6,61	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585,55	1.297,90
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,87	40,62
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	433,05	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	433,05	-
DESAHORRO		330,60	AHORRO	159,72	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.12.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

CAPÍTULOS	m€									
	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN		
I. GASTOS DE PERSONAL	1.015,58	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. GTOS. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.577,82	1.177,82	770,88	672,85	98,03	65	87	57		
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,00	35,00	32,99	32,99	-	94	100	94		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.628,40	1.212,82	803,87	705,84	98,03	66	88	58		
VI. INVERSIONES REALES	9,87	9,87	7,85	-	7,85	80	0	0		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9,87	9,87	7,85	-	7,85	80	0	0		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.638,27	1.222,69	811,72	705,84	105,88	66	87	58		
TOTAL GENERAL	2.638,27	1.222,69	811,72	705,84	105,88	66	87	58		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.12.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=-4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.628,40	1.212,82	585,55	584,09	1,46	48	48	100	0
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.628,40	1.212,82	585,55	584,09	1,46	48	48	100	0
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,87	9,87	9,87	2,19	7,68	100	22	22	78
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9,87	9,87	9,87	2,19	7,68	100	22	22	78
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9,87	9,87	9,87	2,19	7,68	100	22	22	78
TOTAL GENERAL	2.638,27	1.222,69	595,42	586,28	9,14	49	48	98	2

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.13 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ANEXO 25.18.13.1 RESULTADO PRESUPUESTARIO. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	1.544,97
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.087,30
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	54,42	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.701,90	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.756,32	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.632,27
AHORRO	124,05		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	500,14
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	373,46	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	373,46	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	500,14
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2,63		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2,50	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-0,13		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-0,13		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.13.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	424,50	
- (+) Del Presupuesto Corriente	346,79	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	77,71	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	424,63	
- (+) Del Presupuesto Corriente	278,94	
- (+) De Presupuestos Cerrados	81,45	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	64,24	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-0,13	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.13.3 BALANCE DE SALDOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

						m€	
Cuenta	Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A	Inmovilizado	7.114,69	44.158,71	A	Fondos Propios	7.074,88	44.075,95
I	Inv. destinadas uso gral.	17,16	27,22	I	Patrimonio	-5.847,69	56.958,68
	Infraestr. y b. uso gral.	15,22	15,22		Patrimonio	-5.862,91	7.019,82
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	1,94	12,00		Patrimonio recibido en adscripción	15,22	49.938,86
II	Inmov. Inmateriales	4.172,95	4.729,96	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dlo.	105,04	131,80		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	81,96	81,12	IV	Resultado del ejercicio	12.922,57	-12.882,73
	Propiedad intelectual	0,96	0,96	C	Acreedores a L/P	-	-
	Otro inmovilizado	5.019,21	4.516,08				
	Amortizaciones	-1.034,22	-	I	Emisión de oblig. y bonos	-	-
III	Inmov. Materiales	2.927,08	39.401,53	II	Otras deudas a L/P	-	-
	Terrenos y construcciones	-	49.923,64	D	Acreedores a c/p	464,31	527,47
	Instalaciones técnicas	304,88	261,24				
	Utillaje y mobiliario	3.417,81	3.092,87	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	463,04	253,05	III	Acreedores	464,31	527,47
	Amortizaciones	-1.258,65	-14.129,27		Acreedores presupuestarios	400,07	367,36
V	Inversiones fras. permanentes	-2,50	-		Acreedores no presupuestarios	1,63	73,07
	Otras inv.y ctos a l/p	-2,50	-		Administraciones públicas	58,85	81,40
C	Activo Circulante	424,50	444,71		Otros acreedores	-	0,95
II	Deudores	424,50	263,91		Fianzas y depósitos a c/p	3,76	4,69
	1 Deudores Prespto.	346,79	261,30				
	2 Deudores no Prespto.	77,71	2,61				
	4 Otros Deudores	-	-				
III	Inv. Financ Temporales	-	-				
IV	Tesorería	-	180,80				
	TOTAL ACTIVO	7.539,19	44.603,42		TOTAL PASIVO	7.539,19	44.603,42

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.13.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

CUENTAS			CUENTAS	m€	
	2.014	2.013		2.014	2.013
A) GASTOS	3.687,01	16.365,44	B) INGRESOS	16.609,58	3.482,71
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	3.673,90	3.768,42	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	37,70	45,70
A) GASTOS DE PERSONAL	1.544,97	1.521,90	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	1.209,08	1.217,50	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	335,89	304,40	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	1.083,94	1.140,80	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.044,99	1.105,72	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.043,67	1.103,79	C) PRESTACIONES SOCIALES	37,70	45,70
E 2) TRIBUTOS	1,32	1,93	C 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	37,70	45,70
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	16,72	14,73
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	16,72	8,81
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-	5,92
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-	5,92
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	13,11	12.597,02	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	12.597,02			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.075,36	3.421,93
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	13,11	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.701,90	2.621,56
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	373,46	800,37
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	13.479,80	0,35
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13.479,80	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	0,35
DESAHORRO		12.882,73	AHORRO	12.922,57	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.13.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	1.712,22	1.712,22	1.544,97	1.544,97	-	90	100	90
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.105,59	1.107,53	1.087,30	821,31	265,99	98	76	74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.817,81	2.819,75	2.632,27	2.366,28	265,99	93	90	84
VI. INVERSIONES REALES	502,52	502,52	500,14	487,19	12,95	100	97	97
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	502,52	502,52	500,14	487,19	12,95	100	97	97
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.320,33	3.322,27	3.132,41	2.853,47	278,94	94	91	86
TOTAL GENERAL	3.320,33	3.322,27	3.132,41	2.853,47	278,94	94	91	86

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.13.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC)

CAPÍTULOS	m€								
	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	28,86	28,86	54,42	54,42	-	189	189	100	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.788,95	2.790,89	2.701,90	2.355,11	346,79	97	84	87	13
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.817,81	2.819,75	2.756,32	2.409,53	346,79	98	85	87	13
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502,52	502,52	373,46	373,46	-	74	74	100	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	502,52	502,52	373,46	373,46	-	74	74	100	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.320,33	3.322,27	3.129,78	2.782,99	346,79	94	84	89	11
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	2,50	2,50	-	-	-	100	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	2,50	2,50	-	-	-	100	0
TOTAL GENERAL	3.320,33	3.322,27	3.132,28	2.785,49	346,79	94	84	89	11

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.14 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

ANEXO 25.18.14.1 ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	1.778,78
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	309,66
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	418,84	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.107,79	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,02	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.526,65	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.088,44
 AHORRO	 438,21		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39,87	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47,62
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	39,87	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	47,62
 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	 430,46		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	430,46		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
 SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	 430,46		

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.14.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	846,12	
- (+) Del Presupuesto Corriente	342,64	
- (+) De Presupuestos Cerrados	286,71	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	216,77	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	128,79	
- (+) Del Presupuesto Corriente	32,39	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	96,40	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	-	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	717,33	

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.14.3 BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

						m€	
Cuenta	Activo	2.014	2.013	Cuenta	Pasivo	2.014	2.013
A	Inmovilizado	1.253,61	1.534,71	A	Fondos Propios	1.953,39	1.761,39
	I Inv. destinadas uso gral.	-	-		I Patrimonio	1.750,16	1.669,60
	Infraestr. y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	1.750,16	1.658,37
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	-	11,23
	II Inmov. Inmateriales	1.167,10	1.424,63		III Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Invest. y dllo.	1.393,37	1.359,12		Resultados positivos de ej.anter.	-	-
	Aplicaciones informáticas	35,90	35,90		IV Resultado del ejercicio	203,23	91,79
	Otro inmovilizado	29,61	29,61				
	Amortizaciones	-291,78	-				
	III Inmov. Materiales	86,51	110,08		I Emisión de oblig. y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	0,00	11,23		II Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	1,98	1,98		D Acreedores a c/p	161,78	222,64
	Utillaje y mobiliario	169,65	169,54		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	192,71	182,38		II Deudas con entidades de crédito	-	-
	Amortizaciones	-277,83	-255,05		III Acreedores	161,78	222,64
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreedores presupuestarios	75,56	96,04
C	Activo Circulante	861,56	449,32		Acreedores no presupuestarios	-	38,74
	I Existencias	-	-		Administraciones públicas	86,22	87,86
	II Deudores	861,56	348,61		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
	1 Deudores Prespto.	630,85	316,39		TOTAL PASIVO	2.115,17	1.984,03
	2 Deudores no Prespto.	230,71	32,22				
	4 Otros Deudores.	-	-				
	IV Tesorería	-	100,71				
	TOTAL ACTIVO	2.115,17	1.984,03				

Fuente: Cuenta General 2014.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.18.14.4 CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.014	DEBE 2.013	CUENTAS	HABER 2.014	HABER 2.013
A) GASTOS	2.386,38	2.536,96	B) INGRESOS	2.589,61	2.628,75
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	2.376,91	2.398,71	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	1.778,77	1.971,00	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	1.459,45	1.605,02	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	319,32	365,98	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	318,35	61,60	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	279,79	366,11	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	259,96	340,49	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	19,83	25,62	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	424,35	152,39
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	0,67	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	-2,98	7,52
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-	20,40	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	-2,98	7,52
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	20,40	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	426,66	144,87
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	9,47	117,85	F 1) OTROS INTERESES	426,66	144,87
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	2,36	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.147,67	2.476,36
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	9,47	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.107,80	2.476,36
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	-	115,49	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39,87	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	17,59	-
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	17,59	-
DESAHORRO			AHORRO	203,23	91,79

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.14.5 PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN		(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO		(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	
I. GASTOS DE PERSONAL	2.292,20	2.292,20	1.778,78	1.778,78	-	78	100	78	100	78	78
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450,28	450,77	309,66	287,89	21,77	69	93	64	93	64	64
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,87	47,87	-	-	-	0	-	0	-	0	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.790,35	2.790,84	2.088,44	2.066,67	21,77	75	99	74	99	74	74
VI. INVERSIONES REALES	18,22	48,48	47,62	37,00	10,62	98	78	76	78	76	76
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18,22	48,48	47,62	37,00	10,62	98	78	76	78	76	76
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.808,57	2.839,32	2.136,06	2.103,67	32,39	75	98	74	98	74	74
TOTAL GENERAL	2.808,57	2.839,32	2.136,06	2.103,67	32,39	75	98	74	98	74	74

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.14.6 PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	205,00	205,00	418,83	161,83	257,00	204	39	159	79	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.585,35	2.585,85	2.107,80	2.025,20	82,60	82	78	96	4	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.790,35	2.790,85	2.526,65	2.187,05	339,60	91	78	87	13	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18,22	48,47	39,87	36,83	3,04	82	76	92	8	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18,22	48,47	39,87	36,83	3,04	82	76	92	8	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.808,57	2.839,32	2.566,52	2.223,88	342,64	90	78	87	13	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GENERAL	2.808,57	2.839,32	2.566,52	2.223,88	342,64	90	78	87	13	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.15 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

ANEXO 25.18.15.1 PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS)

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. GASTOS DE PERSONAL	408,15	-	-	-	-	-	-	-	
II. GTOS. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	632,06	-	-	-	-	-	-	-	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	
VI. INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GENERAL	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: Cuenta General 2014.

ANEXO 25.18.15.2 PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS)

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	408,15	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632,06 0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	164,44	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	1.040,21	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2014.

25.19 ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS

ANEXO 25.19.1 ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE (ARTÍCULO 4 DEL TRLGHP)

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)		Participación a 31/12/2014		Valor	S/Contab.
Denominación (Adscripción Orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	%	Nominal		
Participadas directamente por Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía:					
Agencias Públicas Empresariales					
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	63.850,00	S/d	S/d
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internac. para Desarrollo (C. de Admón. Local y Relaciones Institucionales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d	S/d
3. Agencia Andaluza de la Energía (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	541,38	S/d	S/d
5. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	420.806,10	-2.856,00	-2.856,00
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	8.471,08	-71.920,81	-71.920,81
7. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (C. de Fomento y Vivienda)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	3.210,34	3.210,34	3.210,34
8. Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) (C. de la Presidencia)	Ley 18/2007, de 17 de diciembre	100,00	146.274,69	33.025,00	33.025,00
9. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d	S/d
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d	S/d
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d	S/d
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d	S/d
13. Agencia Pública de Educación y Formación (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d	S/d
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (C. de Fomento y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	4.631,48	S/d	S/d
15. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	42,07	42,07	42,07
16. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (C. de Fomento y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	882.072,00	S/d	S/d
17. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d	S/d
18. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 9/2007, de 22 de octubre	100,00	3.011,94	S/d	S/d
Entidades de Derecho Público					
19. Inst. Andaluz de Finanzas (INAFIN) (C. de Hacienda y Admón. Pub) Pótre. constituc. efec.	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	100,00	N/A	N/A	N/A
Sociedades mercantiles					
20. Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	87,72	264,45	789,61	789,61
21. Cartuja 93, S.A. (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	51,00 (1)	3.157,11	4.438,79	4.438,79
22. Certusa Sierra Nevada, S.A. (CETURSA) (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	95,90	71.536,85	71.536,85	71.536,85
23. Emp. Púb. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) (C. de Hacienda y Admón. Pub)	Acdo. 29 de junio de 2010	100,00	102.675,31	176.185,39	176.185,39
24. Emp. Púb. de Gestión Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	100,00	3.627,46	3.627,46	3.627,46
25. Emp. Púb. para Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. (C. de Turismo y Comercio)	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	100,00	11.036,29	881,90	881,90
26. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	100,00	1.655,50	2.498,92	2.498,92
27. Promonevada, S.A. (en liquidación) (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	76,77 (2)	14.102,85	-2.023,25	-2.023,25
28. Soc. de Gest., Financ. e Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA) (C. de Hacienda y Admón. Pub)	Acdo. 10 de noviembre de 2009, Consj. Gob.	100,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Participadas indirectamente a través de las anteriores Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles:					
Agencia Andaluza de la Energía participa en:					
29. Sdad. And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.U. (SODEAN), en liquidación	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	444,00	828,26	828,26

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)		Participación a 31/12/2014			
Denominación (Adscripción Orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)		%	Valor Nominal	Valor s/Contab.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) participa en :					
30. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) (**individual)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	23.990,00	13.226,36	
31. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	95,61	14.061,36	9.681,26	
32. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) (*)	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	33,22 (3)	12.573,10	20.656,43	
33. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS) (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	40,05 (4)	2.221,57	2.221,57	
34. Red Logística de Andalucía, S.A.	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	4,96 (5)	4.049,00	4.428,19	
35. Sociedad Andaluza Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) (**)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	51,00 (6)	11.341,10	12.529,93	
36. Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de And., S.A. (SOPREA) (** individual)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	14.022,09	52.150,00	
37. 01 Innova 24 H.S.L.U. (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	3,00	3,00	
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía participa en :					
38. Metro de Granada, S.A. (**)	Acuerdo 21 de diciembre de 2010, Cons. Gob.	100,00	105.893,00	105.893,00	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) participa en :					
Red Logística de Andalucía, S.A. (**)	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	79,71 (5)	65.134,00	71.232,71	
Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) participa en :					
39. Canal Sur Radio, S.A. (CSR) (**)	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	100,00	13.516,24	11.682,33	
40. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) (**)	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	100,00	55.236,19	32.540,49	
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Decreto 9/1997, de 19 de marzo	49,00 (6)	10.896,35	12.038,56	
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) participa en :					
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	17,36 (3)	6.569,00	10.787,74	
Red Logística de Andalucía, S.A.	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	3,49 (5)	2.848,00	3.114,72	
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), participa en :					
Cartuja 93, S.A.	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	16,50 (1)	1.021,72	1.436,50	
Ceturisa Sierra Nevada, S.A. participa en :					
Promonevada, S.A. (en liquidación) (*)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	13,87 (2)	2.549,06	-365,54	
41. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (SNCV) (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	180,30	-231,23	
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) participa en :					
42. Inversión, Gestión y Desarrollo de Cap. Riesgo de And., S.G.E.C.R., S.A. (INVERCARIA GESTIÓN) (**con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	300,00	364,63	
43. Inversión, Gestión del Cap. Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (INVERSEED) (**con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	69,87 (7)	11.977,64	6.160,07	
Promonevada S.A. (en liquidación) participa en :					
44. Apartahotel Trevenque, S.A. (* con CETURSA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	84,61 (8)	5.840,43	4.839,87	

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)				
Denominación (Adscripción Orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	%	Participación a 31/12/2014	
			Nominal	S/Contab.
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. participa en : Aparthotel Trevenque, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	0,08	(8)	0,55
Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de And., S.A. (SOPREA) participa en : Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOULIS) Inversión, Gestión del Capital Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.(INVERSEED) Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Decreto 107/1990, de 27 de mayo	59,95	(4)	3.325,43
45. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (**con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	7,80	(7)	1.337,07
46. Santana Motor, S.A. en liquidación.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	0,42	(3)	158,96
47. Tecno Bahía, S.L. (** con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	60,00		9.710,40
48. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) (** con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Decreto 177/1989, de 25 de julio	100,00		12.579,00
E.P para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. participa en: 49. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA) (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril de creación IDEA	76,92		3,25
		100,00		4.808,10
				-125,00
				70.812,00
				1.279,31

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2014, D.G. de Patrimonio, Cuestionarios de EEP y elaboración propia.

S/Contabilidad: valor teórico contable.

S/d: Sin dato a la fecha de realización del informe.

(1).- Empresa participada simultáneamente por la C. de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo y por EPGASA.

(2).- Empresa participada simultáneamente por C. de Educación, Cultura y Deporte, y CETURSA.

(3).- Empresa participada simultáneamente por AVRA, IDEA y SOPREA, S.A.

(4).- Empresa participada simultáneamente por IDEA y SOPREA, S.A.

(5).- Empresa participada simultáneamente por APPA, IDEA y AVRA

(6).- Empresa participada simultáneamente por RTVA e IDEA

(7).- Empresa participada simultáneamente por INVERCARIA, S.A. y SOPREA, S.A.

(8).- Empresa participada simultáneamente por Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia.

(**) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por el procedimiento de integración global.

(** individual) Entidad que se incluye individualmente en el perímetro de consolidación por el procedimiento de integración global.

(***) Entidad integrada en los estados consolidados, a través de las cuentas anuales de alguna de las incluidas en el perímetro de consolidación.

ANEXO 25.19.2 ENTIDADES EMPRESARIALES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

m€

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2014	
		Nominal estimado	S/Entidad
DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ESPECIALES:			
1. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. (antes Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.)	6,53	6.302,98	6.032,82
2. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	0,01	1,10	S/d
3. Prensa Malagueña, S.A.	0,01	10,00	S/d
4. Orquesta de Sevilla, S.A.	50,00	75,13	S/d
5. Sdad. Promotora Mercado de Futuro del Aceite Oliva y Otros Prod. Mediterráneos, S.A.	32,13	2.393,95	S/d
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	33,33	25,04	S/d
7. Besana Portal Agrario, S.A. (Adscrita a AGAPA)	22,82	154,96	39,21
8. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	16,67	320,00	190,65
9. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	10,00	12,02	27,87
10. Matadero de Cumbres Mayores, S.A. (Adscrita a AGAPA)	21,64	560,44	209,30
11. Parque Agroalimentario de Arahal, S.A. (Adscrita a AGAPA) en liquidación	49,00	29,40	15,25
12. Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT) (Adscrita a AGAPA)	24,51	3.555,29	72,75
13. Parque Agroalimentario de Cítricos Andaluces de Cartaya-Tariquejos, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	29,46	49,98
14. Parque Agroalimentario de Loja, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	49,00	35,84
15. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	47,85	633,00	970,91
16. Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (Adscrita a AGAPA) en liquidación	20,00	20,00	1.071,33
17. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	11,34	2.355,20	2.333,02
18. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	43,61	4.063,84	2.708,36
19. Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A. (Adscrita a AGAPA)	15,00	450,00	146,37
INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE:			
La Agencia Andaluza de la Energía			
(**) Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A. en liquidación	15,00	450,00	149,98
La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)			
(**) Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT)	24,51	3.555,18	73,00
(**) Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. en liquidación	19,00	19,00	19,00
20. Silicio Energía, S.A. en liquidación	17,00	3.975,84	-
21. Grupo Ezentis, S.A.	0,71	491,23	1.179,00
22. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.	6,67	300,51	1.053,33
La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía			
23. Metro de Málaga, S.A. (*)	23,69	32.337,72	78.468,51
24. Metro de Sevilla, S.A. (*)	11,77	14.931,20	17.867,26
La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			
25. Alcorec, S.L.	10,00	17,39	1,58
26. Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L. en liquidación.	44,95	191,10	-
27. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	360,00	360,00
28. Aserraderos de Fiñana S.L.	46,36	423,40	345,00
29. Denplax, S.A. en liquidación	35,00	1.289,00	-
30. Ecoplastic Ambiental S.L.	40,00	560,00	-
31. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	25,00	775,00	775,00
32. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L.	48,68	924,80	-
33. Reciclado de PET de Andalucía, S.L.	14,00	228,96	-
34. Reciclados y tratamientos andaluces, S.L.	5,00	S/d	S/d
35. Sacorec, S.L.	5,00	S/d	S/d
36. Serv. Integ. de Gtión. Valorizac. Residuos de Construcc. y Demolic., S.L.	33,33	1,00	-
37. Serv. Integ. de Gtión. Valorizac. Residuos de Construcc. y Demolic. de la provi. de Huelva., S.L. (liquidación)	20,00	-	-
38. Serv. Integ. de Gtión. Valorizac. Residuos de Construcc. y Demolic. de la Bahía de Cádiz, S.L.	20,00	-	-
39. Sierra Cork, S.L. en quiebra legal	48,00	576,97	-
(**) Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A. en liquidación	15,00	450,00	146,24
Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía (AVRA):			
40. Marina Puerto de Málaga, S.A.	12,49	S/d	S/d
La sociedad Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)			

¹⁷⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2014	
		Nominal estimado	S/Entidad
41. Alarina Industrial, S.L.	48,90	S/d	70,69
42. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	40,48	S/d	-
43. Arion Grupo, S.A. (En concurso o liquidación)	13,33	S/d	-
44. Berhanyer Shomaker, S.L.	42,50	S/d	-
45. Biomedal, S.L.	13,50	S/d	303,73
46. Biomorphíc EBT S.L. (En concurso o liquidación)	15,01	S/d	-
47. Cadia Ingeniería, S.L.	50,00	S/d	30,00
48. Climasur 21, S.A. (En concurso o liquidación)	46,80	S/d	226,77
49. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En concurso o liquidación)	26,78	S/d	900,00
50. Consultores y Bioenergía, S.L.	21,28	S/d	20,00
51. Consoltic, S.L. (En concurso o liquidación)	10,70	S/d	62,27
52. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	20,00	S/d	363,60
53. Cyclus ID, S.L.	10,15	S/d	10,22
54. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En concurso o liquidación)	24,00	S/d	52,50
55. Energía La Loma, S.A.	5,00	S/d	222,50
56. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L.	25,00	S/d	-
57. Entreleyes, S.L.	40,00	S/d	-
58. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	40,00	S/d	-
59. Gat Ingeniería y Sistemas, S.L.	38,00	S/d	-
60. Geolit Climatización, S.L.	27,97	S/d	667,00
61. Geolit Solar, S.L.	44,00	S/d	220,00
62. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	49,46	S/d	-
63. Green Power Technologies, S.L.	13,85	S/d	999,99
64. Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L. (En concurso o liquidación)	25,88	S/d	-
65. High Technology Masterbatches, S.L.	12,93	S/d	173,50
66. IPTV Solutions, S.L.	20,30	S/d	-
67. IRC Crawler, S.L.	50,00	S/d	-
68. Industrial Logistic, Engineering, S.L. INGEMA (En concurso o liquidación)	24,00	S/d	5,76
69. Iniciativas y Desarrollos Industriales de Jaén, S.A.	20,00	S/d	12,04
70. Iactive Intelligent Solutions, S.L.	14,97	S/d	450,02
71. Juana Martin Andalucía, S.L.	30,36	S/d	-
72. Kandor Graphics, S.L.	20,12	S/d	1.198,00
73. Keepfresh Agroandalucía, S.L.	19,03	S/d	-
74. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	5,00	S/d	-
75. Laboratorios Francisco Durban, S.A.	30,00	S/d	300,00
76. Logica Eficacia Natural, S.L. (En concurso o liquidación)	39,26	S/d	200,56
77. Neocodex, S.L. (En concurso o liquidación)	16,67	S/d	400,00
78. New Tecnología Chiller, S.L.	25,38	S/d	550,00
79. Olitec Aljarafe, S.L.	15,00	S/d	-
80. Operador Aéreo Andaluz, S.A.	4,60	S/d	-
81. Own Spa Desarrollos, S.L.	9,91	S/d	-
82. Palacios de Los Salcedo, S.L.	31,77	S/d	703,90
(**) Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT)	0,35	51,45	60,00
(**) Parque Científico y Tecnológico de Almería (PITA), S.A.	2,02	S/d	323,20
83. Policlínica Roquetas del Mar, S.L.	25,70	S/d	12,76
84. Savia Biotech, S.A.	19,23	S/d	408,17
85. Semillas Almería, S.L. (En concurso o liquidación)	50,00	S/d	142,00
86. Serhoca	15,97	S/d	450,00
87. Servivation, S.A. (En concurso o liquidación)	24,49	S/d	486,42
88. Solaris Energía Solar, S.A.	24,00	S/d	164,82
89. Soluciones Renovables, S.L.	30,00	S/d	-
90. Soluciones Robóticas Agrícolas, S.L.U.	20,00	S/d	80,05
91. Teikhos Tech, S.L.	11,41	S/d	-
92. Vehículos Móviles Versátiles, S.L. (En concurso o liquidación)	20,00	S/d	-
93. Videoplaning, S.L.	5,00	S/d	152,26
La sociedad Santana Motor, S.A.:			
94. Construcciones Ferroviarias CAF Santana, S.A.	16,00	S/d	S/d
95. Iturri Santana, S.A.	25,00	S/d	S/d
La sociedad Ayesa Advance Technologies, S.A. antes Sadiel Tecnología de la Información, S.A. (SADIEL):			
96. AT4 Wireless S.A.	1,55	76,63	S/d
La sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL):			
97. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	47,81	5.513,02	1.296,73
La sociedad para la Promoción y Reconversión Ec. de And., S.A. (SOPREA):			

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2014	
		Nominal estimado	S/Entidad
98. Aceites del Sur Coosur, S.A.	0,26	201,10	201,10
99. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	8,00	126,70	-
100. Alcoholera de Chiclana, S.A.	12,00	63,71	-
101. Alestis Aerospace S.L.	21,36	9.107,90	4.000,00
102. Alfactor S.A.	11,00	60,10	-
103. Andalucía Aeroespacial, S.A. (En liquidación)	49,62	2.190,00	-
104. Andalucía Diseña, S.A.	31,00	120,20	-
105. Aserradora Gaditana, S.A.	8,00	96,16	-
(**) AT4 Wireless S.A.	29,39	1.451,54	1.389,00
106. Ayesa Advance Technologies, S.A. antes Sadiel Tecnología de la Información, S.A.	22,00	146,08	135,00
107. Bic Euronova, S.A.	40,00	336,00	171,00
108. CEDER Parque Natural Los Alcornocales, S.A.	39,00	30,05	-
109. CEDER Sierra de Cádiz, S.A.	33,00	72,12	-
110. Centro de Empresas Riotinto, S.A.	21,10	117,20	-
111. Circuito de Jerez, S.A.	31,84	7.004,80	6.037
112. Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI)	17,00	180,30	-
113. Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.	9,00	15,03	-
114. Eurocei – Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A.(En liquidación)	46,00	207,03	-
115. High Technologies Composites	27,78	1.502,53	-
116. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (En liquidación)	31,00	36,06	-
117. Inversiones ISA, S.A.	11,00	270,46	-
118. Mediterránea Algodón, S.A.	37,39	499,16	931,00
119. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.A.	20,00	4.111,40	2.525,00
(**) Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA)	26,1	5.429,01	5.341,00
120. Resur, S.A.	40,00	144,24	-
(**) Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	23,33	1.051,71	3.684,27
La E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.			
(**) Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. (*)	28,55	27.582,60	26.399,25
121. Red de Villas Turísticas Andalucía, S.A. (*)	33,33	3.000,00	-1.540,42
La sociedad VEIASA			
(**) AT4 Wireless S.A.	20,01	988,15	520,50

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2014, D.G. de Patrimonio de la JA y elaboración propia.

Valor de la participación según entidad: Valor neto contable de la participación que figura en la memoria por la matriz y en caso de no disponer de dicho dato, el facilitado por la entidad correspondiente.

S/d.- Sin datos

(*) Entidad incluida en perímetro de consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia.

(**) Enumerada anteriormente

ANEXO 25.19.3 OTRAS ENTIDADES PARTICIPADAS

Otras entidades participadas	%	Actividad
A través de la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA)		
1. Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga (**)	57,06	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Consorcio Actividades Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87 20,00	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la Bahía de Cádiz (Cádiz). - Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
3. 1908 Puerto de Motril, A.I.E		
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
4. Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
5. Andalucía Capital Desarrollo FCR, Régimen Simplificado	11,11	- Toma de participaciones temporales en capital de empresas no financieras, cuyos valores no coticen en primer mercado de bolsa de valores, de pequeñas y medianas empresas con domicilio o presencia en Andalucía.
6. Fondo Europeo de Inversiones	0,15	
7. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
8. Consorcio Actividades Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	5,26	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92. - Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la Bahía de Cádiz (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		
9. Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
10. Fundación Campus de la Salud	4,08	
A través de la sociedad CARTUJA93-		
11. Fundación Naturalia XXI	S/d	- Fundación en constitución
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua		
12. UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
13. Coforest, SCA	1,69	- Transformación de piña y comercialización de piña y piñón. Sin actividad.
A través de la sociedad PROMONEVADA-		
14. Sierra Nevada Sports Club.	100,00	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		
15. Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA)	S/d	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
A través de INVERCARIA		
16. Corporación Séneca, S.C.A.	40,00	- Cooperativa de integración para la colaboración empresarial, tecnológica, competitiva, de innovación y calidad.
Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo	10,00	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
17. Innotec Desarrollo FCR REG. Simplificado	50,00	- Fondo de Capital Riesgo de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas con un proyecto innovador de crecimiento y desarrollo o a iniciativas que generen un nuevo valor en Andalucía.
A través de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)		
18. Ciro. Avanzado Soporte Software de Fuentes Abiertas (CASSFA), A.I.E.	12,50	- Agrupación de Interés Económico en disolución.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEPP 2014, Dirección General de Patrimonio y elaboración propia.

(**) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global.

S/d.- Sin datos

ANEXO 25.19.4 CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE LA CAA PARA 2014 (PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL)

Contenido del Presupuesto de la CAA para 2014 (Presupuestos de Explotación y de Capital)		
1. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I	
2. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I	
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I	
4. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I	
5. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I	
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	a
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I	
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	C	b
9. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I	
10. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I	
11. Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (antes ISE)	I	
12. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	d
13. Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	C	c
14. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I	
15. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I	
16. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	
17. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESH P)	I	
18. Apartahotel Trevenque, S.A.	C	e
19. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	c
20. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	c
21. Cartuja 93, S.A.	I	
22. Ceturza Sierra Nevada, S.A.	C	f
23. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	
24. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I	
25. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	
26. Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	C	g
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	
28. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	C	g
29. 01 Innova 24h, S.L.U.	C	a
30. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	
31. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	
32. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	a
33. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	C	a
34. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	C	a
35. Metro de Granada, S.A.	C	b
36. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	C	a
37. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	C	a
38. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	a
39. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C	a
40. Promonevada S.A.	C	e
41. Red Logística de Andalucía, S.A.	C	d
42. Santana Motor, S.A.	C	a
43. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C	f
44. Sociedad para Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	a
45. Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	a
46. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	
47. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A	
48. Tecno Bahía, S.A.	C	a
49. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	a

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014 y elaboración propia.

N/A.- No aplicable (por no estar efectivamente constituida, sin actividad o en liquidación).

-- No se incluyen sus presupuestos ni se hace mención alguna a la empresa en el presupuesto de la CAA.

I.- Incluidos en el presupuesto de la CAA para 2014 de forma "Individual".

C.- Incluidos en el presupuesto de la CAA para 2014 de forma "Consolidado".

a.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de IDEA.

b.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de la AOP

c.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de RTVA.

d.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de la APPA.

e.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de Promonevada, S.A.

f.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de CETURSA.

g.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de la E.P. de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

ANEXO 25.19.5 MAYOR DE GASTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL EJERCICIO 2014

m€

Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del Ejercicio 2014						
Empresas Públicas	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	42.108,11	3.500,00	8,31	48.981,93	22.981,93	26.481,93
2 Ag. And. de Instituciones Culturales	28.225,58	19.538,76	69,22	7.217,58	7.136,13	26.674,89
3 Ag. And. de la Energía	168.723,21	85.628,37	50,75	116.418,82	25.957,88	111.586,25
4 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	15.678,14	11.054,94	70,51	6.255,08	6.255,08	17.310,02
5 Ag. And. del Conocimiento	6.479,54	3.806,96	58,75	1.887,97	1.887,97	5.694,93
6 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	29.231,49	8.468,99	28,97	406.488,82	68.831,79	77.300,78
7 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	254.959,42	215.180,23	84,40	126.694,63	126.694,22	341.874,45
8 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	256.165,55	212.642,47	83,01	188.166,58	186.701,25	399.343,72
9 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.109.755,91	1.084.875,78	97,76	2.884,38	2.884,38	1.087.760,16
10 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA)	73.949,77	38.279,68	51,76	26.843,73	25.367,22	63.646,90
11 Ag. Pública Andaluz de Educación y Formación (antes ISE)	424.037,09	184.820,34	43,59	422.972,27	378.351,62	563.171,96
12 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.907,66	2.018,55	25,53	22.058,39	10.192,35	12.210,90
13 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	147.891,08	122.891,08	83,10	39.455,67	39.390,47	162.281,55
14 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	40.855,91	40.855,91	100,00	3.847,57	3.847,57	44.703,48
15 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	127.674,90	119.479,73	93,58	48.569,91	48.569,91	168.049,64
16 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	100.484,42	87.281,38	86,86	(4) 20.399,27	(4) 20.399,27	107.680,65
17 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	106.893,72	106.893,72	100,00	9.667,07	9.667,07	116.560,79
18 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
19 Canal Sur Radio, S.A.	-	-	-	7,26	7,26	7,26
20 Canal Sur Televisión, S.A.	-	-	-	-	-	-
21 Cartuja 93, S.A.	1.129,46	-	0,00	712,00	534,00	534,00
22 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	(3) 3,71	(3) 3,71	100,00	-	-	3,71
23 E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	77.080,75	61.506,72	79,80	20.542,66	20.541,38	82.048,10
24 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	14.832,12	14.520,29	97,90	313,26	313,26	14.833,55
25 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	5.854,74	5.838,51	99,72	1.234,31	1.234,31	7.072,82
26 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	51.409,66	40.247,54	78,29	15.272,95	15.272,95	55.520,49
27 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	7.830,88	6.582,35	84,06	4.742,06	4.742,06	11.324,41
28 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA)	8,94	1,42	15,88	-	-	1,42
29 01Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
30 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-	-	-
31 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	6.657,54	5.577,23	83,77	1.304,17	1.304,17	6.881,40
32 Inv. y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
33 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-
34 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	-	-	-	-	-	-
35 Metro de Granada, S.A.	3.740,83	-	0,00	-	-	-
36 Pq. Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	-	-	-	-	-	-
37 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	53,43	53,43	100,00	363,78	363,78	417,21
38 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0,71	0,71	100,00	179,15	179,15	179,86
39 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	11,57	11,57	100,00	-	-	11,57
40 Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-
41 Red Logística de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-
42 Santana Motor, S.A. En liquidación	-	-	-	-	-	-
43 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-
44 Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-
45 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	35.152,65	11.246,25	31,99	18.893,49	18.891,38	30.137,63
46 Soc. And. para Desarrollo de la Soc. de la Informac. S.A.U. (SADESI)	4,13	3,11	75,30	5.946,07	5.945,97	5.949,08
47 Soc. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	648,85	332,65	51,27	3.161,51	1.647,12	1.979,77
48 Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac.)	-	-	-	-	-	-
49 Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-
50 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	227,53	140,41	61,71	127,91	127,91	268,32
TOTAL	3.145.669,00	2.493.282,79	79,26	1.571.610,25	1.056.220,81	3.549.503,60

Fuente: Mayor de Gastos 2014 de IGJA y elaboración propia.

70,24%

29,76%

100,00%

O: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 01) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 11).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2014 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 21)

(3).- Según el Mayor de Gastos de la IGJA, se corresponden con obligaciones reconocidas y pagadas por el SAS.

(4).- Según el Mayor de Gastos de la IGJA, figura 20.399,27 m€ como obligaciones de ejercicios anteriores pagadas a 31 de diciembre de 2014, no constando descuentos en ningún caso.

176

Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.19.6 CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAA PARA 2014 (CUENTAS ANUALES DE LAS EEP)

Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2014 (Cuentas Anuales de las EEP)		
1	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I
2	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I
3	Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I
4	Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I
5	Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I
6	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	I/C a
7	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I
8	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	I/C b
9	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I
10	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I
11	Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (antes ISE)	I
12	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	I/C d
13	Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	I/C c
14	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I
15	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I
16	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I
17	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	I
18	Apartahotel Trevenque, S.A.	I/C e
19	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	I/C c
20	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	I/C c
21	Cartuja 93, S.A.	I
22	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	I/C e
23	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I
24	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I
25	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I
26	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	I/C f
27	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I
28	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	I/C f
29	01 Innova 24h, S.L.U.	I/C a
30	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A
31	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I
32	Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	I/C a
33	Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	I/C a
34	Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	I/C a
35	Metro de Granada, S.A.	I/C b
36	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	I/C a
37	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	I/C a
38	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	I/C a
39	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	I/C a
40	Promonevada S.A.	I/C e
41	Red Logística de Andalucía, S.A.	I/C d
42	Santana Motor, S.A.	I
43	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	I/C e
44	Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	I/C a
45	Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	I/C a
46	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I
47	Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	I
48	Tecno Bahía, S.A.	I/C
49	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	I/C

Fuente: Cuenta General de 2014 y elaboración propia.

(N/A): No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad. (-): No incluida. (I): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual".

(I/C): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual" y "Consolidada".

a.- Consolida con IDEA b.- Consolida con AOP c.- Consolida con RTVA d.- Consolida con APPA e.- Consolida con CETURSA f.- Consolida con EPGTDA

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ANEXO 25.19.7 RELACIÓN ENTRE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA CAA 2014

Relación entre Presupuesto y Cuenta General de la CAA 2014					
Empresa Pública	Ppto.	Cta. Gral.	Relación		
			SI	NO	N/A
1 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I	I	X	-	-
2 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I	I	X	-	-
3 Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I	I	X	-	-
4 Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I	I	X	-	-
5 Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I	I	X	-	-
6 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	I/C	X	-	-
7 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I	I	X	-	-
8 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	C	I/C	X	-	-
9 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I	I	X	-	-
10 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I	I	X	-	-
11 Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación (antes ISE)	I	I	X	-	-
12 Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	I/C	X	-	-
13 Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	C	I/C	X	-	-
14 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I	I	X	-	-
15 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I	I	X	-	-
16 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	I	X	-	-
17 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	I	I	X	-	-
18 Apartahotel Trevenque, S.A.	C	I/C	X	-	-
19 Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	I/C	X	-	-
20 Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	I/C	X	-	-
21 Cartuja 93, S.A.	I	I	X	-	-
22 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	C	I/C	X	-	-
23 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	I	X	-	-
24 Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I	I	X	-	-
25 Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	I	X	-	-
26 Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	C	I/C	X	-	-
27 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	I	X	-	-
28 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	C	I/C	X	-	-
29 01 Innova 24h, S.L.U.	C	I/C	X	-	-
30 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	N/A	-	-	X
31 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	I	X	-	-
32 Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	I/C	X	-	-
33 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	C	I/C	X	-	-
34 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	C	I/C	X	-	-
35 Metro de Granada, S.A.	C	I/C	X	-	-
36 Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	C	I/C	X	-	-
37 Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	C	I/C	X	-	-
38 Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	I/C	X	-	-
39 Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C	I/C	X	-	-
40 Promonevada S.A.	C	I/C	X	-	-
41 Red Logística de Andalucía, S.A.	C	I/C	X	-	-
42 Santana Motor, S.A.	C	I	-	X	-
43 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C	I/C	X	-	-
44 Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	I/C	X	-	-
45 Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	I/C	X	-	-
46 Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	I	X	-	-
47 Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A	I	-	X	-
48 Tecno Bahía, S.A.	C	I/C	X	-	-
Total			46	2	1

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Cuenta General de 2014 y elaboración propia.

Ppto.: Contenido del Presupuesto de la CAA.

Cta. Gral.- Contenido de la Cuenta General de la CAA.

I.- Estados incluidos de forma "Individual".

C.- Estados incluidos de forma "Consolidado".

I/C.- Estados incluidos de forma "Individual" y "Consolidado".

SI.- Existe relación entre Ppto. y Cta. Gral., ambos documentos presentan homogeneidad (I o C).

NO.- No existe relación entre Ppto. y Cta. Gral., ambos documentos no incluyen información homogénea (I o C).

N/A.- No es de aplicación por estar pdte. de constituc., sin actividad o en liquidación.

ANEXO 25.19.8 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

ANEXO 25.19.8.1 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

m€

Empresas	Deudas con Entidades de Crédito (1)						% Variac. Anual
	2013			2014			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. de Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	-	-	-	-	-	-
2. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	0,24	-	0,24	-	-	-	-100,00
3. Ag. And.de Energía (AAE)	-	-	-	-	-	-	-
4. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
5. Ag. And. del Conocimiento (AAC)	-	-	-	-	-	-	-
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	5.102,49	58.926,34	64.028,83	5.078,06	29.649,16	34.727,22	-45,76
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	19.925,50	-	19.925,50	20.401,05	-	20.401,05	2,39
8. Ag. de Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	178.548,65	-	178.548,65	179.934,40	-	179.934,40	0,78
9. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	-	-	-	-	0,00	-
10. Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	45.810,04	504.449,29	550.259,33	142.987,46	389.403,45	532.390,91	-3,25
11. Ag. P. And. De Educación y Formación (antes ISE)	8.800,31	4.375,00	13.175,31	4.447,84	-	4.447,84	-66,24
12. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	750,00	69.013,03	69.763,03	991,67	56.333,36	57.325,03	-17,83
13. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	19.225,40	-	19.225,40	18.133,26	-	18.133,26	-5,68
14. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	-	-	-	-	-	-	-
15. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	12.370,73	-	12.370,73	12.241,44	-	12.241,44	-1,05
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	-	-	-	-	-	0,00	-
17. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESHP)	3.574,24	-	3.574,24	3.903,82	-	3.903,82	9,22
18. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
19. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-	-
20. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	-	-	-	-	-	-	-
21. Cartuja 93, S.A.	-	-	-	0,12	-	0,12	100,00
22. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	16.248,58	13.775,73	30.024,31	13.756,98	18.564,75	32.321,73	7,65
23. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	-	-	-	-	0,00	-
24. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	3.094,00	54.602,00	57.696,00	3.039,00	51.843,00	54.882,00	-4,88
25. E. A. Gest. Instalac. y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	1.143,99	-	1.143,99	-	-	-	-100,00
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	-	-	-	-	-	-	-
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
28. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	-	-	-	-	-	-	-
29. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
30. Instituto And. de Finanzas (INAFIN).Pdte.Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
31. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
32. Inv. Gest. de Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-	-
33. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED).	-	-	-	-	-	-	-
34. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGEGR)	-	-	-	-	-	-	-
35. Metro de Granada, S.A.	4.528,57	129.547,53	134.076,10	6.158,66	344.680,87	350.839,53	161,67
36. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
37. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	312,00	2.075,31	2.387,31	336,00	1.732,91	2.068,91	100,00
38. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-
39. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
40. Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
41. Red Logística de Andalucía, S.A.	1.270,72	7.787,97	9.058,69	891,81	6.898,10	7.789,91	-14,01
42. Santana Motor, S.A. En liquidación	-	-	-	-	-	-	NA
43. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
44. Soc. Promoc. Y Recon. Eco. And. S.A.(SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
45. Soc. And. Des. de Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
46. Soc. Gest. Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	-	-	-	-	-	-	-
47. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidación	-	-	-	-	-	-	NA
48. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
49. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	11,51	4.963,33	4.974,84	6.234,98	-	6.234,98	25,33
TOTALES	320.716,97	849.515,53	1.170.232,50	418.536,55	899.105,60	1.317.642,15	12,60%
	27,41%	72,59%	100,00%	32,76%	68,24%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEP 2013 y 2014 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

ANEXO 25.19.8.2 RESTO DE DEUDAS

m€

Empresas	2013			2014			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. de Coop. Internac. para Desarrollo (AACID)	61.207,05	-	61.207,05	68.938,20	-	68.938,20	12,63
2. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	9.205,62	-	9.205,62	11.431,54	-	11.431,54	24,18
3. Ag. And. de Energía (AAE)	126.273,46	-	126.273,46	159.128,37	-	159.128,37	26,02
4. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	10.006,93	4.481,58	14.488,51	15.793,06	4.137,01	19.930,07	37,56
5. Ag. And. del Conocimiento (AAC)	6.804,46	3.072,26	9.876,72	8.052,62	9.755,96	17.808,58	80,31
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	588.164,99	155.264,82	743.429,81	593.005,68	153.756,97	746.762,65	0,45
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	243.086,05	52.911,75	295.997,80	129.100,07	53.306,63	182.406,70	-38,38
8. Ag. de Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	381.552,86	1.001.565,51	1.383.118,37	243.932,88	972.986,12	1.216.919,00	-12,00
9. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	269.022,47	662,33	269.684,80	258.243,13	1.248,94	259.492,07	-3,78
10. Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	190.028,27	50.083,43	240.111,70	197.276,31	75.251,67	272.527,98	13,50
11. Ag. P. And. de Educación y Formación (antes ISE)	575.526,82	4.760,37	580.287,19	406.927,06	4.892,23	411.819,29	-29,03
12. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	4.603,95	12.350,27	16.954,22	4.896,53	16.355,61	21.252,14	25,35
13. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	66.860,82	273,67	67.134,49	63.205,22	343,67	63.548,89	-5,34
14. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	8.208,23	117,84	8.326,07	5.715,22	60,10	5.775,32	-30,64
15. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	64.209,07	3,11	64.212,18	54.496,18	3,11	54.499,29	-15,13
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	25.307,32	87,24	25.394,56	24.077,29	43,43	24.120,72	-5,02
17. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESHHP)	28.595,42	2.025,10	30.620,52	27.253,71	1.931,48	29.185,19	-4,69
18. Apartahotel Trevenque, S.A.	40,14	-	40,14	24,92	-	24,92	-37,92
19. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	8.802,74	347,85	9.150,59	9.171,34	434,51	9.605,85	4,98
20. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	64.923,17	2.142,48	67.065,65	46.703,43	1.847,31	48.550,74	-27,61
21. Cartuja 93, S.A.	3.783,96	2.785,26	6.569,22	510,87	2.510,36	3.021,23	-54,01
22. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6.358,13	4.473,56	10.831,69	5.095,21	1.221,63	6.316,84	-41,68
23. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	21.652,02	387,62	22.039,64	17.790,73	303,95	18.094,68	-17,90
24. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	4.673,00	5.597,00	10.270,00	4.298,00	8.840,00	13.138,00	27,93
25. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	1.509,30	386,99	1.896,29	1.664,06	551,56	2.215,62	16,84
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A. (EPGTDA)	20.017,62	3.414,25	23.431,87	13.698,57	3.124,78	16.823,35	-28,20
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.895,53	608,45	5.503,98	3.376,25	391,72	3.767,97	-31,54
28. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	362,57	0,00	362,57	341,31	-	341,31	-5,86
29.01 Innova 24h, S.L.U.	3,47	419,20	422,67	237,73	-	237,73	-43,76
30. Instituto And. de Finanzas (INAFIN). Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	0,00	-
31. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	2.248,06	171,06	2.419,12	1.925,33	222,48	2.147,81	-11,22
32. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	1.414,10	8.184,95	9.599,05	3.725,15	4.258,44	7.983,59	-16,83
33. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	121,76	662,06	783,82	141,23	250,00	391,23	-50,09
34. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	35,54	100,00	135,54	190,06	-	190,06	40,22
35. Metro de Granada, S.A.	15.458,58	32.382,84	47.841,42	4.411,26	35.559,00	39.970,26	-16,45
36. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	2.962,83	8.506,64	11.469,47	3.265,59	8.772,08	12.037,67	4,95
37. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	4.309,17	14.405,56	18.714,73	1.569,22	13.543,08	15.112,30	-19,25
38. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	2.759,92	11.958,30	14.718,22	2.962,66	10.745,01	13.707,67	-6,87
39. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	216,74	2.912,65	3.129,39	323,78	2.779,95	3.103,73	-0,82
40. Promonevada S.A.	25.462,69	21,24	25.483,93	17.877,91	21,24	17.899,15	-29,76
41. Red Logística de Andalucía, S.A.	4.338,07	19.385,09	23.723,16	10.203,82	13.964,01	24.167,83	1,87
42. Santana Motor, S.A. En liquidación	7,93	202,21	210,14	7,93	194,72	202,65	NA
43. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	527,86	-	527,86	552,23	-	552,23	4,62
44. Soc. Promoc. y Recon. Eco. And. S.A. (SOPREA)	29.314,76	5.183,06	34.497,82	33.839,53	4.198,45	38.037,98	10,26
45. Soc. And. Des. de Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	21.487,74	5.717,11	27.204,85	23.487,74	4.946,06	28.433,80	4,52
46. Soc. Gest. Financ. Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	1.435,35	-	1.435,35	193,32	-	193,32	-86,53
47. Soc. And. Des. Energético And. S.A. (SODEAN) En liquidación	288,97	-	288,97	-	-	0,00	NA
48. Tecno Bahía, S.A.	52,91	462,31	515,22	82,28	462,31	544,59	5,70
49. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	9.938,51	6.779,41	16.717,92	10.955,20	5.596,96	16.552,16	-0,99
TOTALES	2.918.066,93	1.425.256,43	4.343.323,36	2.490.099,73	1.418.812,54	3.908.912,27	-10,00%
	67,19%	32,81%	100,00%	63,70%	36,30%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2013 y 2014 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(2): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

178 Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.19.8.3 TOTAL DEUDAS

m€

Empresas	Total Deudas (1) (3)						% Variac. Anual
	2013			2014			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. De Coop. Internac. para Desarrollo (AACID)	61.207,05	-	61.207,05	68.938,20	-	68.938,20	12,63
2. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	9.205,86	-	9.205,86	11.431,54	-	11.431,54	24,18
3. Ag. And. de Energía (AAE)	126.273,46	-	126.273,46	159.128,37	-	159.128,37	26,02
4. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	10.006,93	4.481,58	14.488,51	15.793,06	4.137,01	19.930,07	37,56
5. Ag. And. del Conocimiento (AAC)	6.804,46	3.072,26	9.876,72	8.052,62	9.755,96	17.808,58	80,31
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	593.267,48	214.191,16	807.458,64	598.083,74	183.406,13	781.489,87	-3,22
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	263.011,55	52.911,75	315.923,30	149.501,12	53.306,63	202.807,75	-35,80
8. Ag. de Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	560.101,51	1.001.565,51	1.561.667,02	423.867,28	972.986,12	1.396.853,40	-10,55
9. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	269.022,47	662,33	269.684,80	258.243,13	1.248,94	259.492,07	-3,78
10. Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	235.838,31	554.532,72	790.371,03	340.263,77	464.655,12	804.918,89	1,84
11. Ag. P. And. de Educación y Formación (antes ISE)	584.327,13	9.135,37	593.462,50	411.374,90	4.892,23	416.267,13	-29,86
12. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	5.353,95	81.363,30	86.717,25	5.888,20	72.688,97	78.577,17	-9,39
13. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	86.086,22	273,67	86.359,89	81.338,48	343,67	81.682,15	-5,42
14. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	8.208,23	117,84	8.326,07	5.715,22	60,10	5.775,32	-30,64
15. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	76.579,80	3,11	76.582,91	66.737,62	3,11	66.740,73	-12,85
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	25.307,32	87,24	25.394,56	24.077,29	43,43	24.120,72	-5,02
17. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESH P)	32.169,66	2.025,10	34.194,76	31.157,53	1.931,48	33.089,01	-3,23
18. Apartahotel Trevenque, S.A.	40,14	-	40,14	24,92	-	24,92	-37,92
19. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	8.802,74	347,85	9.150,59	9.171,34	434,51	9.605,85	4,98
20. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	64.923,17	2.142,48	67.065,65	46.703,43	1.847,31	48.550,74	-27,61
21. Cartuja 93, S.A.	3.783,96	2.785,26	6.569,22	510,99	2.510,36	3.021,35	-54,01
22. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	22.606,71	18.249,29	40.856,00	18.852,19	19.786,38	38.638,57	-5,43
23. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	21.652,02	387,62	22.039,64	17.790,73	303,95	18.094,68	-17,90
24. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	7.767,00	60.199,00	67.966,00	7.337,00	60.683,00	68.020,00	0,08
25. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	2.653,29	386,99	3.040,28	1.664,06	551,56	2.215,62	-27,12
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A. (EPGTDA)	20.017,62	3.414,25	23.431,87	13.698,57	3.124,78	16.823,35	-28,20
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.895,53	608,45	5.503,98	3.376,25	391,72	3.767,97	-31,54
28. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	362,57	-	362,57	341,31	-	341,31	-5,86
29. 01 Innova 24h, S.L.U.	3,47	419,20	422,67	237,73	-	237,73	-43,76
30. Instituto And. de Finanzas (INAFIN).Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	0,00	-
31. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	2.248,06	171,06	2.419,12	1.925,33	222,48	2.147,81	-11,22
32. Inv. Gest. de Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	1.414,10	8.184,95	9.599,05	3.725,15	4.258,44	7.983,59	-16,83
33. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	121,76	662,06	783,82	141,23	250,00	391,23	-50,09
34. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	35,54	100,00	135,54	190,06	-	190,06	40,22
35. Metro de Granada, S.A.	19.987,15	161.930,37	181.917,52	10.569,92	380.239,87	390.809,79	114,83
36. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	2.962,83	8.506,64	11.469,47	3.265,59	8.772,08	12.037,67	4,95
37. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	4.621,17	16.480,87	21.102,04	1.905,22	15.275,99	17.181,21	-18,58
38. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	2.759,92	11.958,30	14.718,22	2.962,66	10.745,01	13.707,67	-6,87
39. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	216,74	2.912,65	3.129,39	323,78	2.779,95	3.103,73	-0,82
40. Promonevada S.A.	25.462,69	21,24	25.483,93	17.877,91	21,24	17.899,15	-29,76
41. Red Logística de Andalucía, S.A.	5.608,79	27.173,06	32.781,85	11.095,63	20.862,11	31.957,74	-2,51
42. Santana Motor, S.A. En liquidación	7,93	202,21	210,14	7,93	194,72	202,65	NA
43. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	527,86	-	527,86	552,23	-	552,23	4,62
44. Soc. Promoc. y Recon. Eco. And. S.A. (SOPREA)	29.314,76	5.183,06	34.497,82	33.839,53	4.198,45	38.037,98	10,26
45. Soc. And. Des. de Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	21.487,74	5.717,11	27.204,85	23.487,74	4.946,06	28.433,80	4,52
46. Soc. Gest. Financ. Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	1.435,35	-	1.435,35	193,32	-	193,32	-86,53
47. Soc. And. Des. Energético And. S.A. (SODEAN) En liquidación	288,97	-	288,97	-	-	0,00	NA
48. Tecno Bahía, S.A.	52,91	462,31	515,22	82,28	462,31	544,59	5,70
49. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	9.950,02	11.742,74	21.692,76	17.190,18	5.596,96	22.787,14	5,04
TOTALES	3.238.783,90	2.274.771,96	5.513.555,56	2.908.636,28	2.317.918,14	5.226.554,42	-5,21%
	58,74%	41,26%	100,00%	55,65%	44,35%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEP 2013 y 2014 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(3): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

179 Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.19.9 PLANTILLA MEDIA

PLANTILLA MEDIA				
Entidades Empresariales	Plantilla Media		Variación	
	2013	2014	Absoluta	%
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	63,45	66,23	2,78	4,38
2 Ag. And. de Instituciones Culturales	476,44	477,03	0,59	0,12
3 Ag. And. de la Energía	124,00	139,00	15,00	12,10
4 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	72,55	68,34	-4,21	-5,80
5 Ag. And. del Conocimiento	57,79	54,83	-2,96	-5,12
6 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	311,45	308,00	-3,45	-1,11
7 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	5.268,76	5.559,50	290,74	5,52
8 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	115,17	113,50	-1,67	-1,45
9 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.405,00	1.349,00	-56,00	-3,99
10 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)(antes EPSA)	671,00	649,25	-21,75	-3,24
11 Ag. Pública Andaluza de Educación y Formación	202,00	204,00	2,00	0,99
12 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	239,00	222,41	-16,59	-6,94
13 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	318,36	309,85	-8,51	-2,67
14 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	639,10	642,90	3,80	0,59
15 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.643,00	1.666,00	23,00	1,40
16 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.637,00	1.672,00	35,00	2,14
17 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	1.617,51	1.617,15	-0,36	-0,02
18 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
19 Canal Sur Radio, S.A.	298,91	288,20	-10,71	-3,58
20 Canal Sur Televisión, S.A.	948,03	925,44	-22,59	-2,38
21 Cartuja 93, S.A.	21,00	17,76	-3,24	-15,43
22 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	319,90	324,85	4,95	1,55
23 E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	737,50	733,50	-4,00	-0,54
24 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	47,00	46,00	-1,00	-2,13
25 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	283,00	269,00	-14,00	-4,95
26 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	308,00	301,00	-7,00	-2,27
27 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	174,00	182,00	8,00	4,60
28 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	25,00	24,00	-1,00	-4,00
29 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
30 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-
31 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	119,66	120,88	1,22	1,02
32 Inv. y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	17,00	13,00	-4,00	-23,53
33 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
34 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	9,00	9,00	0,00	0,00
35 Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-
36 Pq. Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	4,00	3,00	-1,00	-25,00
37 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	15,00	14,00	-1,00	-6,67
38 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	5,00	4,83	-0,17	-3,40
39 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
40 Promonevada S.A.	22,10	23,03	0,93	4,21
41 Red Logística de Andalucía, S.A.	11,67	15,00	3,33	28,53
42 Santana Motor, S.A. En liquidación	-	-	-	-
43 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	11,95	8,57	-3,38	-28,28
44 Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	31,00	34,00	3,00	9,68
45 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	242,00	236,00	-6,00	-2,48
46 Soc. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	12,00	12,00	0,00	0,00
47 Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac)	-	-	-	-
48 Tecno Bahía, S.A.	1,21	0,00	-1,21	-100,00
49 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.270,83	1.425,79	154,96	12,19
TOTAL	19.796,34	20.149,84	353,50	1,79

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2013 y 2014, Cuestionarios de las EPPP 2014 y elaboración propia.

ANEXO 25.19.10 PERSONAL POR SEXO

PERSONAL POR SEXO

ENTIDAD	EJERCICIO 2013												EJERCICIO 2014																																						
	O. Colegiados						O. Dirección						Resto Plantilla						O. Colegiados						O. Dirección						Resto Plantilla						Total sexo														
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T															
1. Ag. And. de Cooperación Internac. para Desarrollo	6	6	12	1	0	1	32	35	67	39	41	80	6	6	12	1	0	1	32	33	65	39	39	78	6	6	12	1	0	1	32	33	65	39	39	78	6	6	12	1	0	1	32	33	65	39	39	78			
2. Ag. And. de Instituciones Culturales	7	5	12	4	2	6	219	266	485	230	273	503	3	3	11	4	0	6	218	263	481	230	268	498	7	5	12	4	2	6	218	263	481	230	268	498	7	5	12	4	2	6	218	263	481	230	268	498			
3. Ag. And. de la Energía	5	6	11	3	1	4	59	62	121	67	70	137	5	5	10	3	2	5	66	84	150	74	91	165	5	6	11	3	1	4	59	62	121	67	70	137	5	6	11	3	1	4	59	62	121	67	70	137			
4. Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDIA)	5	6	11	1	2	3	27	48	75	33	56	89	4	5	10	3	2	5	26	47	73	31	56	87	5	6	11	1	2	3	26	47	73	31	56	87	5	6	11	1	2	3	26	47	73	31	56	87			
5. Ag. And. del Conocimiento	9	6	15	1	1	2	13	51	64	23	58	81	9	6	15	1	0	1	12	50	62	22	56	78	9	6	15	1	1	2	13	51	64	23	58	81	9	6	15	1	1	2	12	50	62	22	56	78			
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	9	5	14	10	4	14	127	177	304	146	186	332	10	5	15	12	3	15	4324	170	294	146	178	324	9	5	14	10	4	14	127	177	304	146	186	332	9	5	14	10	4	14	4324	170	294	146	178	324			
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAAYA)	0	0	0	4	1	5	4.844	730	5.574	4.844	731	5.579	0	0	0	4	1	5	4.324	601	4.925	4.328	602	4.930	0	0	0	4	1	5	4.324	601	4.925	4.328	602	4.930	0	0	0	4	1	5	4.324	601	4.925	4.328	602	4.930			
8. Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	11	3	14	6	0	6	50	58	108	67	61	128	11	3	14	6	0	6	49	58	107	66	61	127	11	3	14	6	0	6	49	58	107	66	61	127	11	3	14	6	0	6	49	58	107	66	61	127			
9. Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6	3	9	1	2	3	399	1.091	1.490	406	1.096	1.502	6	4	10	2	2	4	308	1.046	1.354	316	1.052	1.368	6	3	9	1	2	3	399	1.091	1.490	406	1.096	1.502	6	3	9	1	2	3	308	1.046	1.354	316	1.052	1.368			
10. Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And. (AVRA)	1	0	1	49	30	79	189	393	582	239	423	662	1	0	1	15	12	27	214	401	615	230	413	643	1	0	1	49	30	79	189	393	582	239	423	662	1	0	1	49	30	79	214	401	615	230	413	643			
11. Ag. de Promoción y Empleo de Andalucía (APPEA)	24	15	39	12	5	17	103	87	190	139	107	246	24	15	39	12	5	17	106	81	187	142	101	243	24	15	39	12	5	17	103	87	190	139	107	246	24	15	39	12	5	17	106	81	187	142	101	243			
12. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	11	5	16	10	3	13	133	87	282	154	95	249	11	5	16	10	3	13	129	87	216	150	95	245	11	5	16	10	3	13	133	87	282	154	95	249	11	5	16	10	3	13	129	87	216	150	95	245			
13. Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	9	6	15	13	6	19	169	113	282	191	125	316	8	5	13	12	5	17	166	110	276	186	120	306	9	6	15	13	6	19	169	113	282	191	125	316	9	6	15	13	6	19	166	110	276	186	120	306			
14. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	7	15	8	2	10	229	424	652	245	433	677	8	7	15	8	2	10	239	441	681	255	450	706	8	7	15	8	2	10	229	424	652	245	433	677	8	7	15	8	2	10	239	441	681	255	450	706			
15. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	9	5	14	6	1	7	450	966	1.416	465	972	1.437	9	5	14	3	1	4	454	970	1.424	466	976	1.442	9	5	14	6	1	7	450	966	1.416	465	972	1.437	9	5	14	6	1	7	538	1.223	1.761	554	1.233	1.787			
16. Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	9	7	16	7	4	11	534	1.177	1.711	550	1.188	1.738	9	6	15	7	4	11	538	1.223	1.761	554	1.233	1.787	9	7	16	7	4	11	534	1.177	1.711	550	1.188	1.738	9	7	16	7	4	11	538	1.223	1.761	554	1.233	1.787			
17. Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	0	0	0	8	4	12	504	1.315	1.818	511	1.319	1.830	0	0	0	7	3	10	499	1.351	1.850	506	1.354	1.860	0	0	0	8	4	12	504	1.315	1.818	511	1.319	1.830	0	0	0	8	4	12	499	1.351	1.850	506	1.354	1.860			
18. Apartahotel Trevenque, S.A.	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
19. Canal Sur Radio, S.A.	0	0	0	0	1	2	3	189	102	291	190	104	294	0	0	0	1	2	3	181	100	281	182	102	284	0	0	0	0	1	2	3	189	102	291	190	104	294	0	0	0	0	1	2	3	181	100	281	182	102	284
20. Canal Sur Televisión, S.A.	0	0	0	0	8	4	12	597	326	933	605	330	935	0	0	0	8	4	12	585	325	910	593	329	922	0	0	0	0	8	4	12	597	326	933	605	330	935	0	0	0	0	8	4	12	585	325	910	593	329	922
21. Cartuja 93, S.A.	7	2	9	2	2	4	2	15	17	11	19	30	7	2	9	2	2	4	1	9	10	13	10	13	23	7	2	9	2	2	4	2	15	17	11	19	30	7	7	2	9	2	2	4	1	9	10	13	10	13	23
22. Ceturusa Sierra Nevada, S.A.	10	5	15	0	1	1	337	126	463	347	132	479	10	5	15	0	1	1	354	131	485	364	137	501	10	5	15	0	1	1	337	126	463	347	132	479	10	5	15	0	1	1	527	233	760	597	265	862			
23. E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	54	24	78	16	7	23	528	237	765	598	268	866	54	25	79	16	7	23	527	233	760	597	265	862	54	24	78	16	7	23	528	237	765	598	268	866	54	25	79	16	7	23	527	233	760	597	265	862			
24. E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	3	4	7	2	2	4	24	19	43	29	25	54	3	4	7	2	2	4	23	19	42	28	25	53	3	4	7	2	2	4	24	19	43	29	25	54	3	4	7	2	2	4	23	19	42	28	25	53			
25. E. P. de Gest. Instalac. Y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3	6	9	1	0	1	96	165	261	100	172	272	5	3	8	1	1	2	105	149	254	111	153	264	3	6	9	1	0	1	96	165	261	100	172	272	3	6	9	1	0	1	143	159	302	148	163	311			
26. E. P. para Gest. del Turismo y Deporte Andalucía, S.A.	5	4	9	1	0	1	146	158	304	152	162	314	4	4	8	1	0	1	143	159	302	148	163	311	5	4	9	1	0	1	146	158	304	152	162	314	5	4	9	1	0	1	143	159	302	148	163	311			
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASPS)	8	5	13	1	2	3	51	118	169	60	125	185	8	4	12	4	1	5	52	125	177	64	130	194	8	5	13	1	2	3	51	118	169	60	125	185	8	5	13	1	2	3	52	125	177	64	130	194			
28. Infraest. Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	3	1	4	0	0	0	10	15	25	13	16	29	3	1	4	0	0	0	12	12	24	15	13	28	3	1	4	0	0	0	10	15	25	13	16	29	3	1	4	0	0	0	12	12	24	15	13	28			
29. 01 Innova 24h, S.L.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
30. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. constitución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
31. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	4	6	10	3	3	6	38	81	119	45	90	135	4	6	10	3	3	6	36	77	113	43	86	129	4	6	10	3	3	6	38	81	119	45	90	135	4	6	10	3	3	6	36	77	113	43	86	129			
32. Inv. Y Gest. de Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	3	2	5	0	1	1	5	9	14	8	12	20	5	1	6	0	0	0	5	8	13	10	9	19	3	2	5	0	1	1	5	9	14	8	12	20	3	2	5	0	1	1	5	8	13	10	9				

25.20 FUNDACIONES

ANEXO 25.20.1 RELACIÓN DE FUNDACIONES

RELACIÓN DE FUNDACIONES (26)

Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Entidad / Promotora	Fecha Registro	Actividad Principal
1. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	28/06/1993	Obras benéficas y hospitalarias.
2. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	30/12/1981	Obras benéficas y hospitalarias.
3. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/12/1965	Sin actividad (pendiente de constitución efectiva).
4. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Sevilla (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/01/1962	Atención a personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos.
5. F. Andalucía Olímpica	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	01/12/1997	Desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía.
6. F. P. Andalucía para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	06/06/1994	Prevención de la marginación y adaptación y apoyo a la integración social y laboral de personas con enfermedades psíquicas y dificultades de acceso a recursos normalizados.
7. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	Canal Sur Televisión, S.A.	20/12/1996	Fomentar el sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales.
8. F. Barenboim-Said	Consejería de la Presidencia	28/12/2004	La organización y desarrollo de la Academia de Estudios Orquestales, el taller West-Eastern Divan, festivales, conciertos y promoción de la música.
9. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	04/06/2001	Fomento de estudios e investigaciones científicas que contribuyen a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.
10. F. Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía	Consejería de Justicia e Interior	24/02/2010	Promover e impulsar sistemas alternativos de resolución de conflictos.
11. F. Hospital San Rafael (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	11/04/1933	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
12. F. San Juan de Dios y San Rafael	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	19/02/2001	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
13. F. P. Andalucía para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	31/10/1997	Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológicos de la investigación.
14. F. Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	21/12/1940	Prestar asistencia a la infancia, personas con minusvalía física y a la juventud (formación de menores sin escolarizar, talleres, tiempo libre, actividades deportivas y ocio).

15.	F. Pca. And. El Legado Andalusi	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	22/03/1999	Puesta en valor y difusión de nuestro patrimonio cultural con especial referencia al período hispano-musulmán.
16.	F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	25/06/1997	Impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno.
17.	F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/04/1997	Impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada (PTS), promover convenios Universidad-Empresa, actividades y servicios dirigidos a empresas radicadas en el PTS.
18.	F. Progreso y Salud	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	31/03/1997	Actividades que incrementen la salud y mejoren servicios socio-sanitarios.
19.	F. B. A. Patronato Valeriano Pérez	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	20/02/2007	Atender y acoger a menores en sus Centros de Protección al Menor.
20.	F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Turismo y Comercio	26/05/2004	Fomentar y difundir el arte ecuestre, la ganadería caballar y la cultura del caballo andaluz a través de una escuela que sirva, a su vez, para formación de profesionales.
21.	F. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	13/12/1999	Fomentar el desarrollo de la actividad empresarial y el empleo en el marco de la economía social.
22.	F. para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental “Alejandro Otero” (FIBAO) (antes F. Virgen de las Nieves)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	17/10/1995	Promover la investigación Biosanitaria y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, potenciar la promoción profesional y la docencia y facilitar la participación y difusión de la actividad científica.
23.	F. P. Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEV)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	17/02/1998	Promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad, innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
24.	F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	08/10/1998	Promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.
25.	F. Obra Pia de D. Simón Obejo y Valera	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	10/04/1917	Prestar servicios de atención socioeducativos para la población de la localidad de Pedroche comprendida dentro del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).
26.	F. San Andrés y la Magdalena	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	29/07/2004	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.

Fuente: Consejería de Justicia e Interior, MHAP, disposiciones de la Administración General del Estado y elaboración propia.¹⁸⁰

¹⁸⁰ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 25.20.2 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

ANEXO 25.20.2.1 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

m€

FUNDACIONES	Deudas con entidades de crédito (1)						Variación anual
	2013			2014			
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	
1. Fund. Andalucía Olímpica	296,97	0,00	296,97	271,61	0,00	271,61	-25,35
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	100,57	215,78	316,35	80,92	135,12	216,04	-100,31
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Fund. Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Fund. El Legado Andalusi	155,98	0,00	155,98	410,05	0,00	410,05	254,07
10. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	0,24	0,00	0,24	45,89	0,00	45,89	45,65
11. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	0,00	0,00	0,00	3.069,10	0,00	3.069,10	3.069,10
13. Fund. Patronato Valeriano Pérez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14. Fund. Progreso y Salud	2,36	0,00	2,36	0,00	0,00	0,00	-2,36
15. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Fund. para la Gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18. Fund. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20. Fund. San Andrés y la Magdalena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL AGREGADO	556,12	215,78	771,90	3.877,57	135,12	4.012,70	3.240,79
	72,0%	28,0%	100,0%	96,6%	3,4%	100,0%	419,8%

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2013 y 2014, y elaboración propia.

(1) Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

ANEXO 25.20.2.2 RESTO DE DEUDAS

FUNDACIONES	Resto de Deudas (1) (2)				2013			2014			Variación anual
	A corto plazo		A largo plazo		A corto plazo		A largo plazo		Total	Total	
	A corto plazo	Total	A largo plazo	Total	A corto plazo	Total	A largo plazo	Total			
1. Fund. Andalucía Olímpica	88,50	88,50	0,00	88,50	196,06	196,06	0,00	196,06	196,06	107,56	
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	9.005,70	11.496,60	2.490,90	11.496,60	9.245,10	11.294,84	2.049,73	11.294,84	11.294,84	-201,77	
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	186,83	186,83	0,00	186,83	15,52	15,52	0,00	15,52	15,52	-171,31	
4. Fund. Barenboim-Said	227,17	227,17	0,00	227,17	90,37	90,37	0,00	90,37	90,37	-136,80	
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	640,94	773,26	132,32	773,26	460,54	582,83	122,29	582,83	582,83	-190,43	
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	77,68	77,68	0,00	77,68	118,49	118,49	0,00	118,49	118,49	40,80	
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	14.991,69	22.613,72	7.622,03	22.613,72	15.860,70	22.645,80	6.785,10	22.645,80	22.645,80	32,08	
8. Fund. Obra Pía de Don Simón Obispo y Valera	4,05	277,93	273,88	277,93	1,89	258,32	256,42	258,32	258,32	-19,61	
9. Fund. El Legado Andalusi	3.715,06	7.835,69	4.120,63	7.835,69	2.555,46	6.447,33	3.891,88	6.447,33	6.447,33	-1.388,36	
10. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	259,68	397,77	138,09	397,77	212,07	259,15	47,08	259,15	259,15	-138,63	
11. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	5.362,74	8.340,00	2.977,25	8.340,00	5.164,91	7.300,94	2.136,03	7.300,94	7.300,94	-1.039,06	
12. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	7.364,40	38.534,34	31.169,94	38.534,34	7.364,40	35.806,85	28.442,45	35.806,85	35.806,85	-2.727,49	
13. Fund. Patronato Valeriano Pérez	7,50	7,50	0,00	7,50	21,72	21,72	0,00	21,72	21,72	14,21	
14. Fund. Progreso y Salud	50.491,78	54.644,37	4.152,58	54.644,37	37.562,38	40.938,08	3.375,70	40.938,08	40.938,08	-13.706,29	
15. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	236,86	458,17	221,31	458,17	10,85	25,70	14,85	25,70	25,70	-432,47	
16. Fund. para la Gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	31.326,76	36.598,04	5.271,28	36.598,04	32.807,96	37.090,74	4.282,78	37.090,74	37.090,74	492,71	
17. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.159,57	4.457,15	2.297,58	4.457,15	2.171,17	4.502,56	2.331,39	4.502,56	4.502,56	45,41	
18. Fund. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	4.394,32	4.414,61	20,29	4.414,61	4.690,23	4.690,23	0,00	4.690,23	4.690,23	275,62	
19. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	386,18	386,18	0,00	386,18	19,22	19,22	0,00	19,22	19,22	-366,96	
20. Fund. San Andrés y la Magdalena	238,80	238,80	0,00	238,80	151,31	151,31	0,00	151,31	151,31	-87,49	
TOTAL AGREGADO	131.571,47	192.459,56	60.888,10	192.459,56	118.720,32	172.456,02	53.735,70	172.456,02	172.456,02	-20.003,54	
	68,36%	100,00%	31,64%	100,00%	68,84%	100,00%	31,16%	100,00%	100,00%	-10,39%	

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2013 y 2014, y elaboración propia.

(1) Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(2) Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas y otras deudas.

ANEXO 25.20.2.3 TOTAL DEUDAS

m€

FUNDACIONES	Total Deudas (1) (3)						Variación anual
	2013			2014			
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	
1. Fund. Andalucía Olímpica	385,47	0,00	385,47	467,67	0,00	467,67	82,20
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	9.106,27	2.706,69	11.812,95	9.326,02	2.184,85	11.510,88	-302,08
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	186,83	0,00	186,83	15,52	0,00	15,52	-171,31
4. Fund. Barenboim-Said	227,17	0,00	227,17	90,37	0,00	90,37	-136,80
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	640,94	132,32	773,26	460,54	122,29	582,83	-190,43
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	77,68	0,00	77,68	118,49	0,00	118,49	40,80
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	14.991,69	7.622,03	22.613,72	15.860,70	6.785,10	22.645,80	32,08
8. Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	4,05	273,88	277,93	1,89	256,42	258,32	-19,61
9. Fund. El Legado Andalusi	3.871,04	4.120,63	7.991,67	2.965,51	3.891,88	6.857,39	-1.134,28
10. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	259,92	138,09	398,01	257,95	47,08	305,03	-92,98
11. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	5.362,74	2.977,25	8.340,00	5.164,91	2.136,03	7.300,94	-1.039,06
12. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	7.769,66	31.169,94	38.939,60	10.433,49	28.442,45	38.875,95	-63,65
13. Fund. Patronato Valeriano Pérez	7,50	0,00	7,50	21,72	0,00	21,72	14,21
14. Fund. Progreso y Salud	50.494,15	4.152,58	54.646,73	37.562,38	3.375,70	40.938,08	-13.708,65
15. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	236,86	221,31	458,17	10,85	14,85	25,70	-432,47
16. Fund. para la Gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	31.326,76	5.271,28	36.598,04	32.807,96	4.282,78	37.090,74	492,71
17. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.159,57	2.297,58	4.457,15	2.171,17	2.331,39	4.502,56	45,41
18. Fund. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	4.394,32	20,29	4.414,61	4.690,23	0,00	4.690,23	275,62
19. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	386,18	0,00	386,18	19,22	0,00	19,22	-366,96
20. Fund. San Andrés y la Magdalena	238,80	0,00	238,80	151,31	0,00	151,31	-87,49
TOTAL AGREGADO	132.127,58	61.103,88	193.231,47	122.597,90	53.870,82	176.468,72	-16.762,75
	68,38%	31,62%	100,00%	69,47%	30,53%	100,00%	-8,67%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2013 y 2014, y elaboración propia.

(1) Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(3) Deudas con entidades de crédito y resto de deudas.

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2015

CUENTA GENERAL 2014

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación núm. 1	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 2	Extrapresupuestaria	*					1
Alegación núm. 3	EEPP		*				1
Alegación núm. 4	Fundaciones		*				1
Alegación núm. 5	Consorcios			*			1
Alegación núm. 6	Consorcios			*			1
Alegación núm. 7	GFA				*		1
Alegación núm. 8	GFA					*	1
Alegación núm. 9	Resultado					*	1
Alegación núm. 10	Modificaciones		*				1
Alegación núm. 11	Seg., Rec, gastos					*	1
Alegación núm. 12	Gatos					*	1
Alegación núm. 13	Ingresos					*	1
Alegación núm. 14	Tesorería				*		1
Alegación núm. 15	Tesorería			*			1
Alegación núm. 16	Deuda			*			1
Alegación núm. 17	Avales	*					1
Alegación núm. 18	Avales		*				1
Alegación núm. 19	Avales			*			1
Alegación núm. 20	Avales					*	1
Alegación núm. 21	Agencias			*			1
Alegación núm. 22	Agencias	*					1
Alegación núm. 23	EEPP	*					1
Alegación núm. 24	EEPP				*		1
Alegación núm. 25	EEPP		*				1
Alegación núm. 26	EEPP			*			1
Alegación núm. 27	EEPP			*			1
Alegación núm. 28	Fundaciones			*			1
Alegación núm. 29	Consorcios			*			1
Alegación núm. 30	FCPJ	*					1
Alegación núm. 31	FCPJ		*				1
Alegación núm. 32	FCPJ			*			1
Alegación núm. 33	Situación Financiera		*				1
Alegación núm. 34	Agencias				*		1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ENTES	Materia	Admitida	Parcial-mente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación núm. 35	Gastos				*		1
Alegación núm. 36	Avales			*			1
Alegación núm. 37	Avales					*	1
Alegación núm. 38	Avales					*	1
Alegación núm. 39	Resultado					*	1
Alegación núm. 40	Avales	*					1
Alegación núm. 41	Entorno Tecnológico		*				1
Alegación núm. 42	GFA	*					1
Alegación núm. 43	Cuentas Anuales			*			1
Alegación núm. 44	Modificaciones			*			1
Alegación núm. 45	Modificaciones	*					1
Alegación núm. 46	Gastos	*					1
Alegación núm. 47	Gastos					*	1
Alegación núm. 48	Gastos			*			1
Alegación núm. 49	Gastos		*				1
Alegación núm. 50	Gastos/Agencias		*				1
Alegación núm. 51	Gastos/Consortios		*				1
Alegación núm. 52	Gastos			*			1
Alegación núm. 53	Gastos			*			1
Alegación núm. 54	Gastos/FCI			*			1
Alegación núm. 55	Ingresos	*					1
Alegación núm. 56	Ingresos	*					1
Alegación núm. 57	Ingresos		*				1
Alegación núm. 58	Tesorería				*		1
Alegación núm. 59	Tesorería					*	1
Alegación núm. 60	Tesorería			*			1
Alegación núm. 61	Tesorería			*			1
Alegación núm. 62	Deuda	*					1
Alegación núm. 63	Deuda	*					1
Alegación núm. 64	Deuda	*					1
Alegación núm. 65	Deuda	*					1
Alegación núm. 66	Deuda		*				1
Alegación núm. 67	Deuda	*					1
Alegación núm. 68	Deuda	*					1
Alegación núm. 69	Deuda	*					1
Alegación núm. 70	Deuda	*					1
Alegación núm. 71	Deuda	*					1
Alegación núm. 72	Avales	*					1
Alegación núm. 73	Avales		*				1
Alegación núm. 74	Avales				*		1
Alegación núm. 75	Avales	*					1
Alegación núm. 76	Avales		*				1
Alegación núm. 77	Avales	*					1
Alegación núm. 78	Avales			*			1
Alegación núm. 79	Avales	*					1
Alegación núm. 80	Avales		*				1
Alegación núm. 81	Avales	*					1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ENTES	Materia	Admitida	Parcial-mente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación núm. 82	Avales		*				1
Alegación núm. 83	Avales			*			1
Alegación núm. 84	Avales					*	1
Alegación núm. 85	Avales					*	1
Alegación núm. 86	Agencias	*					1
Alegación núm. 87	Agencias			*			1
Alegación núm. 88	Agencias		*				1
Alegación núm. 89	Agencias	*					1
Alegación núm. 90	Agencias	*					1
Alegación núm. 91	EPPP		*				1
Alegación núm. 92	EPPP	*					1
Alegación núm. 93	EPPP	*					1
Alegación núm. 94	EPPP			*			1
Alegación núm. 95	EPPP		*				1
Alegación núm. 96	EPPP		*				1
Alegación núm. 97	EPPP			*			1
Alegación núm. 98	EPPP			*			1
Alegación núm. 99	EPPP			*			1
Alegación núm. 100	EPPP		*				1
Alegación núm. 101	EPPP				*		1
Alegación núm. 102	EPPP				*		1
Alegación núm. 103	EPPP				*		1
Alegación núm. 104	EPPP		*				1
Alegación núm. 105	EPPP	*					1
Alegación núm. 106	EPPP		*				1
Alegación núm. 107	EPPP			*			1
Alegación núm. 108	EPPP		*				1
Alegación núm. 109	EPPP	*					1
Alegación núm. 110	EPPP			*			1
Alegación núm. 111	EPPP			*			1
Alegación núm. 112	EPPP				*		1
Alegación núm. 113	EPPP				*		1
Alegación núm. 114	EPPP				*		1
Alegación núm. 115	EPPP	*					1
Alegación núm. 116	EPPP	*					1
Alegación núm. 117	Fundaciones		*				1
Alegación núm. 118	Fundaciones			*			1
Alegación núm. 119	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 120	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 121	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 122	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 123	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 124	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 125	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 126	Fundaciones		*				1
Alegación núm. 127	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 128	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 129	Fundaciones		*				1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 198

X LEGISLATURA

31 de marzo de 2016

ENTES	Materia	Admitida	Parcial-mente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación núm. 130	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 131	Fundaciones			*			1
Alegación núm. 132	Fundaciones		*				1
Alegación núm. 133	Fundaciones				*		1
Alegación núm. 134	Fundaciones	*					1
Alegación núm. 135	Consortios				*		1
Alegación núm. 136	Consortios				*		1
Alegación núm. 137	Consortios			*			1
Alegación núm. 138	Consortios		*				1
Alegación núm. 139	Consortios			*			1
Alegación núm. 140	Consortios			*			1
Alegación núm. 141	FCPJ	*					1
Alegación núm. 142	FCPJ	*					1
Alegación núm. 143	FCPJ	*					1
Alegación núm. 144	FCPJ				*		1
Alegación núm. 145	FCPJ			*			1
Alegación núm. 146	FCPJ	*					1
Alegación núm. 147	FCPJ			*			1
Alegación núm. 148	FCPJ			*			1
Alegación núm. 149	FCPJ	*					1
Alegación núm. 150	FCPJ			*			1
Alegación núm. 151	FCPJ				*		1
Alegación núm. 152	FCPJ	*					1
Alegación núm. 153	FCPJ				*		1
Alegación núm. 154	EPPP		*				1
Alegación núm. 155	EPPP	*					1
Alegación núm. 156	Fundaciones	*					1
TOTALES		48	31	39	25	13	156

ALEGACIÓN NÚM. 1, ABREVIATURAS Y SIGLAS (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 2, A LOS PUNTOS 4.1, 15.2, 15.22, 15.23, 15.24 Y 15.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 3, A LOS PUNTOS 4.2, 8.17, 19.34, 19.47, 19.57 Y 19.122 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

En relación a estas cuestiones observadas, señalar que el liquidador único de la Sociedad estimó, al cierre del ejercicio 2013, que durante el ejercicio 2014 se culminaría la liquidación y extinción de la Sociedad.

Así, con fecha 24 de noviembre de 2014 se celebró Junta General Extraordinaria de la Sociedad para el Desarrollo Energético en Andalucía, S.A. (SODEAN), en la que se aprobaron las operaciones de liquidación efectuadas, balance de liquidación y proyecto de división del activo resultante.

Señalar que, efectivamente, la Sociedad ha sido liquidada en el ejercicio 2014, quedando inscrita la liquidación y extinción en el Registro Mercantil el 7 de mayo de 2015. Esta información fue remitida a la Intervención General de la Junta de Andalucía mediante correo electrónico de fecha 16 de Julio de 2015.

Ante esta situación, en aplicación del principio de gestión continua y dado que la Cámara de Cuentas en ejercicios anteriores no había puesto ningún reparo al respecto, el liquidador de la Sociedad, al igual que en el ejercicio 2013, no consideró necesaria la elaboración de un presupuesto para 2014.

Se adjunta como ANEXO I Acuerdos Sociales de Liquidación de la Sociedad inscritos en el Registro Mercantil, así como correo electrónico remitido a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

SANDETEL

Sandotel presentó por vía telemática la ficha PEC4 del presupuesto del ejercicio 2016 que contiene la información de los tres informes solicitados.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (APPA)

Con fecha 10/09/2015 se envió telemáticamente el Certificado del Secretario del Consejo de Administración sobre el Acuerdo de dicho Consejo de fecha 30 de junio de 2015 de aprobación de las Cuentas Anuales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y de sus Cuentas Consolidadas.

Se anexa documento con referencia APPA 1 con documentación acreditativa.

Por tanto, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía no debería aparecer como entidad que no ha enviado parte de la documentación solicitada.

SANTANA MOTOR

Respecto a los puntos G, H, I, J, K y L, Santana Motor, S.A.U. En Liquidación no ha presentado los presupuestos de explotación y de capital al estar en proceso final de liquidación.

Respecto a los puntos Ñ y O, indicar lo siguiente:

1. *El 23.07.2015 fueron aprobadas las cuentas anuales de 2014 (se adjuntan como anexo)*
2. *El 24.09.2015 comunicó el Registro Mercantil el depósito de las cuentas anuales de 2014 (se adjunta como anexo)*

TECNO BAHÍA, S.L.

Las CCAA 2014 han sido depositadas en el Registro Mercantil con fecha 1 de diciembre de 2015. Se adjunta justificante de depósito.

(...)

VEIASA

Les informamos que VEIASA sí ha cumplido con el suministro de estos documentos entiendo y forma tal como se solicitó para la Rendición de Cuentas 2014, a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el sistema de remisión de información y documentación para las Entidades del Sector Público Empresarial.

Como prueba de ello se adjunta como ANEXO I a estas alegaciones el comprobante que hemos podido extraer del mencionado sistema.

No obstante, se vuelven a suministrar como ANEXO II a estas alegaciones en un solo documento donde se aglutinan la información requerida en los 3 documentos referenciados.

RTVA

(...)

PROMONEVADA Y SIERRA NEVADA CLUB

(...)

EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

(...)

INNOVA

Históricamente, la actividad principal de Innova se había basado en llevar a cabo el programa «Empresa 24 horas» consecuencia del Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25 de 6 de febrero de 2009) sin embargo a principios de 2014, dicho Programa se dio por concluido, quedando la Sociedad a partir de ese ejercicio sin actividad.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Sobre este aspecto, dado que la observación en relación con INAFIN no procede dado que al no constituirse no ha de realizarse actuación presupuestaria alguna, nos referiremos a la otra entidad, SODEAN. A este respecto, hay que tener en cuenta que la consolidación e integración de toda la información presupuestaria del grupo en el que se encuentra es un proceso complejo, reiterado, y escalonado, que requiere la adaptación de los presupuestos dependiendo de la información suministrada por la sociedad matriz IDEA como cabecera última del grupo de consolidación.

Por tanto, y como ya se ha venido manifestando en alegaciones a observaciones puestas de manifiesto en otros informes provisionales de la Cámara de Cuentas, el margen temporal de que dispone cada sociedad es muy reducido a la hora de cumplimentar todo el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria, por lo que la Consejería de Hacienda y Administración Pública sólo ha podido integrar en el Presupuesto la información de que disponía al cierre del Anteproyecto.

No obstante, se constata en el informe un claro avance en la reducción del número de entes en liquidación afectados por la ausencia de documentación presupuestaria incluida.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en su sesión del 30 de junio de 2015, tal y como acredita el Certificado del Secretario de Consejo que se ha adjuntado como documento de referencia APPA1 en la alegación primera.

En los cuadros núm. 19.18 y núm. 19.19 de los Estados Financieros agregados, se debería por tanto, suprimir el asterisco, (*) que indica que son Cuentas provisionales o pendientes de aprobación definitiva según memoria e información adicional

Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.

Se adjunta documentación fehaciente del depósito de las CCAA 2014 de Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., ya que la Cámara manifiesta que no dispone de fecha de presentación de estas cuentas anuales en el Registro Mercantil, cosa que como puede demostrarse con el documento del Registro Mercantil que se adjunta no se ajusta a la realidad, ya que dichas cuentas fueron depositadas en el Registro.

Acompaña a ese escrito el fichero del Registro Mercantil.

C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en la reunión celebrada el 30 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2014, que se corresponden con las cuentas formuladas aportadas con motivo de la fiscalización de la cuenta general.

IDEA

Los criterios de Consolidación aplicados para el grupo IDEA, han sido consensuados y validados por la propia Intervención General de la Junta de Andalucía, no existiendo a la fecha normativa específica que determine los criterios de consolidación ni el contenido de la Memoria, Informe de Gestión y Seguimiento del PAIF Consolidado para los entes del sector público empresarial de la Junta de Andalucía a efectos contables y presupuestarios.

No obstante, la observación de la CCA según se desprende del tratamiento de la Alegación realizada sobre este punto en el Informe de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial 2013 (pág. 597), no se manifiesta en términos de incumplimiento, sino sobre que la información de dicho Informe (acorde con los informes de PAIF consolidados), debe permitir analizar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

En este sentido, si bien no se ha dispuesto del Informe de gestión consolidado 2014, la CCA si ha dispuesto de los diferentes informes de gestión de las sociedades que han conformado el grupo de consolidación IDEA de acuerdo con los criterios consensuados con la IGJA.

Por lo tanto, el análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada por las diferentes sociedades es factible de realizar mediante los diferentes informes de gestión de las sociedades consolidadas.

De forma añadida, la diversidad, tipología y complejidad de los diferentes objetivos e indicadores existentes en cada Sociedad, podría conllevar que no sean agrupables la mayor parte de los mismos. Por todo ello, sería recomendable la definición de criterios y parámetros sobre los trámites e informes a confeccionar sobre los procesos de consolidación en el sector público empresarial.

Propuesta de redacción

Por todo ello, entendemos que debe ser matizado lo reflejado sobre la falta de documentación y especificar que: “no obstante se dispone de la información individualizada de las sociedades que conforman el grupo de consolidación de la agencia”.

En relación a la cuestión observaba 19.47 se alega que como ya se ha comentado con anterioridad, respecto a los criterios utilizados a la hora de elaborar los estados financieros consolidados de la Agencia IDEA para el ejercicio 2014, se indica que ante la ausencia de una normativa autonómica propia sobre

consolidación contable del sector público andaluz, la Agencia IDEA ha seguido las instrucciones aportadas durante el ejercicio 2014 por la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con el perímetro de consolidación.

Según dichas instrucciones, y en tanto en cuanto, la Intervención General de la Junta de Andalucía no dicte las normas específicas oportunas, la consolidación contable atiende los mismos términos de las normas de consolidación pública, y el PAIF y EC consolidados incluyen todas las empresas que consoliden según los criterios contables y que estén obligadas a elaborar los presupuestos. En las mencionadas instrucciones se determina el perímetro de consolidación contable.

No es posible considerar que la elaboración de las Cuentas Anuales obedece únicamente a un cumplimiento formal de la legalidad, ya que para la elaboración del balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y el cambio en el patrimonio neto consolidado, y tal como se indica en la memoria de las mencionadas cuentas anuales, se utiliza una combinación de los modelos establecidos en la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio y en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles y Sector Público Andaluz de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas (resolución de 2 de octubre de 2009). Y la memoria consolidada incluye las notas explicativas sobre los estados financieros anteriores que se han considerado necesaria para su adecuada interpretación.

Por todo ello, proponemos que el párrafo correspondiente a la Agencia IDEA se sustituya por el siguiente:

Respecto a la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), se mantiene en el ejercicio 2014 los criterios que fueron modificados en el ejercicio pasado con relación a la consolidación de sus cuentas anuales y conocidos por la IGJA.

Los estados financieros consolidados han sido elaborados con la finalidad de presentar el patrimonio consolidado, la situación financiera consolidada, los resultados de la Agencia y sus sociedades dependientes en base a los criterios que se definen a continuación.

En cuanto al contenido del balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, se utiliza una combinación de los modelos establecidos en la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio y en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles y Sector Público Andaluz de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas aprobado por resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y la memoria consolidada incluye las notas explicativas sobre los estados financieros anteriores que se han considerado necesarias para su adecuada interpretación.

Por lo tanto, dichos estados financieros no intentan cumplir, y no se han preparado para cumplir con los requisitos establecidos al respecto en la normativa mercantil vigente (fundamentalmente las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre) o para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa sobre consolidación en el sector público (fundamentalmente las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público aprobadas por la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2014).

Por esta razón, los Estados Financieros Consolidados de la agencia IDEA no incluye el correspondiente Estado de Flujos de Efectivo al no disponer de la información suficiente y adecuada para su elaboración, siendo reportados los mismos en las diferentes Sociedades que forma parte del grupo de consolidación.

La Agencia ha incluido solamente en el perímetro de consolidación aquellas sociedades participadas directa o indirectamente, que presenten Programas de Actuación, Inversión y Financiación a la Junta de Andalucía, de conformidad con el Capítulo IV del título II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Este criterio empleado en la determinación del perímetro de consolidación de los estados financieros consolidados de la Agencia IDEA ha sido aplicado de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, debido a la ausencia, hasta la fecha, de una normativa autonómica propia sobre consolidación contable del sector público andaluz.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En relación a la cuestión 19.47 se alega que desde esta Intervención General se desconoce la existencia de alguna obligación legal de cerrar cuentas anuales en una entidad empresarial a 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, las obligaciones impuestas tanto por la legislación mercantil general (artículos 164, 253 y 272 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) como el propio Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (art.102.2); solo incorporan las obligaciones sobre la necesidad de formular las cuentas anuales por la entidad en los tres primeros meses desde el cierre del ejercicio y de su aprobación en los seis primeros meses del mismo; sin que en ningún caso se determine, como obligación legal, que la fecha de cierre del ejercicio haya de ser el 31 de diciembre de cada año.

Ante dicho escenario, la solución adoptada por las dos empresas citadas al inicio (presentan Procedimientos Acordados debidamente auditados al 31/12/2014 y referidos a la información básica a incluir en las cuentas anuales) se considera un solución coherente y razonable para su inclusión en la Cuenta General de la JA.

En relación a las cuestiones 8.17 y 19.57 se alega que tanto la empresa Santana Motor, S.A. como la Sociedad para el Desarrollo de Energético de Andalucía, S.A." (SODEAN) se encontraban en proceso de liquidación en el ejercicio 2014, por lo que no elaboraron presupuesto en dicho ejercicio. No obstante, en tanto no se hubiese completado el proceso de liquidación debían presentar cuentas anuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AAE

La entidad trata de justificar la no inclusión de SODEAN, de forma individual o de forma consolidada con la de la Agencia Andaluza de la Energía, en el presupuesto de 2014 por estimar su liquidador único al cierre del ejercicio 2013 que se culminaría el procedimiento de liquidación en el ejercicio 2014, siendo lo cierto que hasta el 7 de mayo de 2015 no se registró la inscripción de la liquidación. No obstante, se ha de tener presente que para el presupuesto de 2014, la información hubo de elaborarse y remitirse a la DG de Presupuesto de la JA antes del 1 de julio de 2013, fecha muy anterior a la fecha en la que se estimaba su liquidación.

SANDETEL

La entidad alega que la información solicitada se remitió como parte integrante de la ficha PEC4 correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2016, si bien esta información responde a la liquidación del PAIF

y de los presupuestos de explotación y de capital pero no a lo que deben ser los informes de seguimientos de los PAIF y de los PEC.

APPA

La entidad ya aportó en su día el mismo documento que se adjunta a la alegación. Dicho documento informa que en la sesión celebrada el 30 de junio de 2015 se acordó aprobar, si procedía, las cuentas anuales de 2014 de la APPA. Así mismo, en dicho documento consta que el acta de dicha sesión se encuentra pendiente de su aprobación. Por ello y por así constar textualmente en su memoria de cuentas anuales tampoco se acepta la alegación con relación a los cuadros núm. 19.18 y 19.19.

SANTANA MOTOR

La entidad confirma la ausencia de la información que justifica por estar en proceso de liquidación. Al respecto, se ha de tener presente que para el presupuesto de 2014, la información hubo de elaborarse y remitirse a la DG de Presupuesto de la JA antes del 1 de julio de 2013 y, en cualquier caso, dicha situación de liquidación no exime de la elaboración de presupuestos, sobre todo cuando esta situación se alarga años. Respecto al ítem "Ñ", en el informe no se hace ninguna observación y en cuanto al ítem "O" indicar que en el documento adjunto a la alegación no consta rúbrica, sello o firma alguna manual ni digital.

TECNO BAHÍA, S.L.

La información cuando fue solicitada no pudo aportarse porque las cuentas anuales aún no habían sido depositadas en el Registro Mercantil y, aun cuando en el requerimiento que acompaña en la herramienta telemática se indica que cuando una información no se aporte deberán manifestarse las razones, estas circunstancias no fueron comunicadas a la CCA. El soporte, sin sellar, rubricar o firmar, del depósito en el Registro Mercantil se ha producido cuando el informe ya había sido emitido.

VEIASA

En cuanto al informe de seguimiento del PAIF pues para este se responde con el mismo contenido de los informes de seguimientos de PEC.

INNOVA 24H

La entidad que contaba con PAIF y PEC, ha presentado cuentas anuales, liquidación de los PEC e informe de gestión, por lo que no se comprende que no presentara el informe del PAIF o que en su momento indicara, como así se requiere, lo que ahora alega.

DGP

La entidad confirma lo manifestado en el Informe y justifica el hecho constatado por la CCA.

PCTH

La información cuando fue solicitada no pudo aportarse porque las cuentas anuales aún no habían sido depositadas en el Registro Mercantil y, aun cuando en el requerimiento se indica que cuando una información no se aporte deberán manifestarse las razones, estas circunstancias no fueron comunicadas a la CCA. El depósito en el Registro Mercantil se ha producido (21/12/2015) cuando el informe ya había sido emitido.

AMAYA

La entidad no cumplimentó el ítem correspondiente que se requiere en la herramienta telemática y no aportó entonces y ahora tampoco con la alegación el documento justificativo.

IDEA

La entidad por una parte confirma el contenido del informe y por otra justifica, explica y razona el procedimiento de consolidación realizado. En cualquier caso lo manifestado en la alegación no contradice el contenido del informe hasta el punto que no se encuentra encaje la primera redacción propuesta en el contenido de los puntos alegados y en cuanto a la segunda propuesta ya consta en el propio informe.

No obstante, reiteramos la importancia de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas con idéntico perfil que el presupuesto a los efectos de su examen, comparación y análisis de la eficacia eficiencia y economía, al margen de que de forma individual ello sea posible hacerlo.

IGJA

Respecto al desconocimiento de la obligación legal de formular las cuentas anuales a 31 de diciembre de cada año, indicar que de acuerdo con el contenido de los artículos 105, 107 y su vinculación con los artículos 31 a 33 del TRLGHP, las entidades públicas empresariales de la JA deberán de cerrar oficialmente y presentar sus cuentas anuales a 31 de diciembre de cada ejercicio, así como cualquier otra información de las incluidas en el artículo 7 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo. Y ello sin menoscabo de que por gestión, información u otra circunstancia puedan realizar cierres operativos en otra fecha distinta al 31 de diciembre.

Con respecto a lo alegado en relación con las sociedades SANTANA MOTOR y a SODEAN ya han sido tratadas en cada caso y a ellas nos remitimos.

ALEGACIÓN NÚM. 4, A LOS PUNTOS 4.4 Y 20.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ*

Las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2014 de la Fundación han sido aprobadas el 21/12/2015.

FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA

(...)

FIBAO

(...)

FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE

(...)

FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al punto 4.4, aun cuando la Fundación El Legado Andalusi señala que sus cuentas anuales, referidas al ejercicio 2014, han sido aprobadas en diciembre de 2015, éstas no han sido remitidas a la Cámara de Cuentas, por lo que no procede realizar ningún comentario adicional.

ALEGACIÓN NÚM. 5, AL PUNTO 4.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*

Los nueve consorcios citados en el Informe de la CCA, fueron requeridos en el mes de mayo de 2015, mediante escritos de esta Intervención General, para el envío de los estados contables correspondientes al ejercicio 2014.

Esta petición fue reiterada tanto por correo electrónico como telefónicamente. No habiéndose recibido esta información a fecha de publicación de la Cuenta General 2014, es por lo que no figuran estos Consorcios incluidos en la misma.

Respecto a lo observado sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, con carácter general se da contestación en las alegaciones a las cuestiones observadas núm.: 6.103, 20.63 y 21.6 a 21.8.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Se señalan por la IGJA los requerimientos llevados a cabo para recabar los estados contables de los nueve consorcios a los que se refiere la cuestión observada, no siendo atendida la petición de este centro directivo por ninguno de estos consorcios, por lo que no pudieron incluirse en la Cuenta General del ejercicio 2014.

En relación con el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, la IGJA indica dar contestación en la alegación a las cuestiones observadas núm. 6.103, 7.22 y 21.6 a 21.8. Nos remitimos, por tanto, a lo indicado en la alegación núm. 29, que se refiere a estas cuestiones, si bien en el texto de esta alegación no se menciona de manera expresa a este consorcio.

ALEGACIÓN NÚM. 6, A LOS PUNTOS 4.6 Y 21.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA*

La Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería de 2014 fue puesta a disposición del Consejo de Administración con fecha 19/04/2015.

Como consecuencia de la negativa a asistir al Consejo por parte de la persona titular de la Vicepresidencia, este no pudo reunirse conforme a sus disposiciones estatutarias para aprobar la rendición de la Cuenta General en plazo, hasta que finalmente, con fecha 28/10/2015, pudo constituirse el Consejo de Administración aprobándose la rendición.

Con fecha 15/11/2015 se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Intervención General de la Junta de Andalucía a igcontrolfinanciero.chap@juntadeandalucia.es.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, órgano competente para ello, dictaminó favorablemente su Cuenta General del Presupuesto de 2014 en sesión de fecha 16 de abril de 2015.

Convocado el Consejo de administración para la aprobación definitiva de su Cuenta General en fecha 20 de mayo, 10 de noviembre y 15 de diciembre de 2015, no pudo celebrarse sesión por no alcanzar el quórum fijado en el artículo 24 de los estatutos del Consorcio para entenderse como válidamente constituido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación ambos consorcios de transporte metropolitano justifican las razones por las que no pudo constituirse o celebrarse el Consejo de Administración para la aprobación definitiva y, presentación en plazo, de las cuentas anuales del ejercicio 2014.

ALEGACIÓN NÚM. 7, AL PUNTO 6.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la realización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El carácter afectado de los ingresos por endeudamiento a largo plazo viene determinado tanto por el artículo 14 de la LOFCA como por el artículo 66 del TRLGHP. En la propia alegación se reconoce que el destinar estos ingresos a gastos de inversión constituye una condición para poder concertar la operación.

No se aporta ninguna normativa que respalde la afirmación posterior que incluye la alegación de que este destino “no conlleva considerar este gasto como afectado en términos presupuestarios y contables”.

Por otro lado, el informe lógicamente se refiere a las operaciones para las que son de aplicación las restricciones de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, no aquéllas otras que de forma puntual se contraigan en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por tanto, no se debe admitir la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 8, A LOS PUNTOS 6.16 Y 10.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*

Debido a que con anterioridad a la implantación del canon de mejora ya se habían reconocido obligaciones con cargo a actuaciones en materia de saneamiento y depuración desde esta Intervención se decidió calcular la misma desde el ejercicio 2014 con un saldo inicial de cero y estudiar los movimientos anteriores.

No obstante, siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas en la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2015 se incluirá la desviación de financiación acumulada anterior al ejercicio 2014.

No obstante, desde Intervención General no se comparte la metodología utilizada para el cálculo de la desviación de financiación, debido a que la desviación de financiación resulta como diferencia de los derechos y obligaciones reconocidas netas y no de la diferencia entre ingresos y pagos que propone la Cámara de Cuentas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En un informe a la Cámara de Cuentas, en el ámbito de la fiscalización de los gastos con financiación afectada realizado recientemente por ésta, se puso de manifiesto que con anterioridad a la entrada en vigor del canon se reconocieron obligaciones por importe de 120,3 M€ en actuaciones en materia de saneamiento y depuración de las incluidas en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

Con lo cual la Junta de Andalucía, con carácter previo a la aplicación del Canon de Mejora ya había adelantado financiación para la realización de actuaciones de las declaradas como de interés de la Comunidad, hecho que parece no haberse tenido en cuenta a la hora de calcular las desviaciones acumuladas para el caso que nos ocupa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía indica que en la Cuenta General de 2015 se incluirá la desviación de financiación acumulada anterior al ejercicio 2014, admitiendo así la recomendación formulada en el informe. Por otro lado, la Cámara de Cuentas de Andalucía coincide con la Intervención General de la Junta de Andalucía en que la desviación de financiación resulta como la diferencia de los derechos y obligaciones reconocidas netas. En ningún punto del informe se indica que el criterio a utilizar tenga que ser la diferencia entre “ingresos y pagos”, como de forma errónea se indica.

En cuanto a la parte de la alegación formulada por la Dirección General de Presupuestos, no procede considerar que la Junta de Andalucía haya “adelantado financiación” para las actuaciones realizadas. Como se pone de manifiesto en el informe de “Seguimiento contable de los gastos con financiación afectada de la Junta de Andalucía”, del total de 120,3 M€ de obligaciones reconocidas con anterioridad a la entrada en vigor del canon, cabe considerar que sólo 32,03 M€ se habían financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma hasta finales de 2013 (el resto se había financiado con Fondos Europeos). De ahí que se considere que se produce una desviación de financiación acumulada positiva que se tiene que tomar en cuenta al elaborar los estados del remanente de tesorería consolidado y sin consolidar.

ALEGACIÓN NÚM. 9, AL PUNTO 6.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*

Siguiendo las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, el Presupuesto del ejercicio 2015 se ha aprobado consolidado con las agencias de régimen especial, por lo que en la Cuenta General del ejercicio 2015 el proceso de consolidación incluirá a las agencias de régimen especial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Intervención General de la Junta de Andalucía ha decidido atender esta recomendación a partir del Presupuesto de 2015, por lo que no procede modificar el contenido del informe.

ALEGACIÓN NÚM. 10, AL PUNTO 6.22 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS*

(...)

Por todo ello, no se puede derivar necesariamente que existe un incumplimiento del artículo 51,1 del TRLGHPA por el hecho de que se exprese que no afecte la operación presupuestaria a los objetivos o indicadores, pues en muchos casos es así y queda justificado, o incluso por el hecho de que si se autoriza la modificación presupuestaria, no solo no impediría sino que aportaría elementos positivos al propio cumplimiento de los indicadores y resultados, sin rectificación alguna de los mismos.

Respecto de la vinculación jurídica de los créditos establecida en el art. 7.2 de la Ley del Presupuesto, esta Dirección General alega que el Sistema Júpiter contemplaba un único modo de operar con todos los créditos que forman parte de un vinculante, y que consistía en permitir que la gestión se realice mediante documentos TR, conforme a la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

“Artículo 16. Tipos de documentos contables.

Documento «TR»: se utiliza para redistribuir créditos dentro de una misma vinculación presupuestaria, exceptuando los códigos de las provincias y centros de gastos.”

Las operaciones que se soportan en TR tienen su reflejo en fase contable de créditos. Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, “3. Las normas de vinculación de los créditos previstas en el apartado anterior no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos por programas, extendiéndose al proyecto en las inversiones reales y transferencias de capital.”

De este modo, no se altera la ejecución presupuestaria desde el punto de vista de la clasificación funcional del gasto, ni por tanto a los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

La vinculación de los créditos se establece por Ley y se corresponde con una excepción, legal por tanto, a la limitación de los créditos presupuestarios en cuanto a la gestión de los gastos a ellos aplicables. En este caso, en el que diferentes programas conforman un único nivel de vinculación, la Ley ha considerado,

fundamentalmente para gastos de personal, mediante el mecanismo jurídico de la norma de vinculación que ha de conseguirse un equilibrio entre la flexibilidad necesaria para la gestión de los créditos, y el nivel de limitación al que se considera han de actuar éstos.

Realizando el análisis comparado con las actuaciones de otras Comunidades Autónomas en la materia, encontramos el mismo proceder, por ejemplo, en el País Vasco, Baleares y Cataluña:

Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

“Artículo 66.3. Los niveles de vinculación serán, con carácter general, los siguientes:

a) Artículo y Sección para los gastos de personal.

b) Artículo, Sección y Programa para los gastos de funcionamiento, gastos financieros, inversiones reales, variación de activos y pasivos financieros.

c) Concepto, Sección y Programa para las transferencias y subvenciones con destino a operaciones corrientes y de capital.”

Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2013

“Artículo 4 Vinculación de los créditos

1. En los presupuestos de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de los organismos autónomos dependientes, los créditos que forman los correspondientes programas de gastos tienen carácter limitativo de acuerdo con los diferentes niveles de vinculación entre los créditos, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, con respecto al presupuesto de gastos de la comunidad autónoma y al presupuesto de gastos de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, la vinculación es orgánica a nivel de sección, funcional a nivel de programa y económica a nivel de capítulo, salvo el capítulo 1, que es a nivel de sección y capítulo, y del capítulo 6, que es a nivel de sección, programa y artículo.”

Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014.

“Artículo 3. Vinculación de los créditos de gastos del presupuesto.

1. Los créditos de gastos autorizados en los presupuestos para 2014 de la Generalidad, del Servicio Catalán de la Salud, del Instituto Catalán de la Salud, del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales y de las entidades autónomas administrativas tienen las siguientes vinculaciones:

a) Respecto al capítulo 1, los créditos autorizados vinculan por servicio y capítulo, salvo los créditos relativos a los artículos 15 y 17, que vinculan por servicio y concepto, y los relativos al artículo 16, que vinculan por sección y concepto, si son de la Generalidad, y por entidad y concepto en los demás casos.”

Por último, y dado que se conoce perfectamente tras la contabilización si las diferentes fases de gestión del gasto, puestas en relación con los créditos de cada programa, exceden o no, y en qué cuantías, los créditos consignados, no se entiende cómo puede “suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.”, máxime cuando además el efecto de dichas diferencias entre créditos asignados al programa y su utilización, se ha visto reducido en gran parte por las mejoras en la presupuestación por programas, como se indica en el informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por parte de la Dirección General de Presupuestos se alegan dos cuestiones diferenciadas, si bien ambas están vinculadas con la información presupuestaria por programas y los objetivos e indicadores que para su seguimiento se establecen, lo que ha motivado su tratamiento en el mismo punto del informe.

En primer lugar la Dirección General de Presupuestos pone de manifiesto que no puede considerarse que el artículo 51.1 del TRLGHP se haya incumplido, ya que en todos los expedientes de modificaciones se hace referencia a si la modificación presupuestaria tramitada afecta o no a los objetivos de gasto programados. En este sentido es oportuno admitir esta parte de la alegación, ya que aunque en la redacción literal del informe provisional no se indica en ningún momento que se haya incumplido con la obligación establecida por dicha norma, conviene dejar claro que lo que se critica es la mala definición de los objetivos e indicadores que se produce en ciertas ocasiones, ya que si inicialmente el gestor establecía un objetivo a conseguir con determinados recursos presupuestarios, la lógica indica que si estos recursos aumentan (o disminuyen) en virtud de una modificación presupuestaria, dichos objetivos también deberían cambiar, salvo excepciones justificadas.

En segundo lugar, la alegación se centra en demostrar que los supuestos en que distintos programas suponen un mismo nivel de vinculación no implican una “merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias”. No se admite esta parte de la alegación, puesto que las distorsiones en la información presupuestaria se producen, como se detalla e incluso ejemplifica en los puntos 11.11 a 11.19 del informe. De hecho estas distorsiones se reducen cuando mejora la información presupuestaria de los programas, como se indica en el propio punto 6.22.

ALEGACIÓN NÚM. 11, A LOS PUNTOS 6.32, 7.9, 8.3 Y 8.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS*

No es correcta la recomendación en sus propios términos “Fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles en los expedientes de modificaciones presupuestarias”, dado que los objetivos presupuestarios se han de fijar en la elaboración del Presupuesto, y realizar su seguimiento en su ejecución y modificación.

La Dirección General de Presupuestos, en el marco de las competencias que ostenta en los procesos de elaboración del Presupuesto, distribuye cada año documentos guía para la cumplimentación de las fichas de programa, y celebra con los gestores presupuestarios sesiones de coordinación-formación, poniendo especial énfasis en los últimos ejercicios en la definición de las herramientas, colaborando en la mejora de la definición de objetivos e indicadores.

En el mismo sentido, en su papel de impulso de las modificaciones presupuestarias, y habiendo recibido la responsabilidad de definición funcional de los módulos de GIRO para la tramitación de los expedientes de modificación de crédito, ha tenido en cuenta especialmente las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el desarrollo de cada uno de los procesos, haciéndole llegar a los gestores presupuestarios las observaciones pertinentes.

Por cuanto a la recomendación de establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno andaluz, de manera que se posibilite el seguimiento de su

ejecución y pago, desde la implementación del sistema GIRO, se permite la creación de denominaciones específicas para todas aquellas denominaciones genéricas que se recogen en la clasificación económica de gastos, según su definición a nivel de subconcepto. De este modo se amplía la posibilidad del gestor de delimitar la finalidad de los créditos presupuestados.

Además, las inversiones pueden ser codificadas a nivel de proyecto, posibilitando también los sistemas de información presupuestaria, su agregación en macro proyectos o proyectos complejos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que no es correcta la recomendación “*Fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles en los expedientes de modificaciones presupuestarias*”. Dicha propuesta deriva de una resolución emitida por el Parlamento, compartida por la Cámara de Cuentas, y que se reproduce de forma literal en el punto 7.9 del informe de la Cuenta General.

Los siguientes párrafos de la alegación no contradicen el contenido del informe, sino que explican algunas de las actuaciones seguidas por la Dirección General de Presupuestos para la cumplimentación de las fichas de los programas y comentan ciertas mejoras del sistema GIRO en relación con la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias y con la definición de las aplicaciones presupuestarias.

ALEGACIÓN NÚM. 12, AL PUNTO 6.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Como bien pone de manifiesto la Cámara de Cuentas en su Informe de fiscalización se observa una bajada generalizada de los saldos pendientes de justificar como consecuencia del gran esfuerzo realizado. Desde la Intervención General se persiste en este esfuerzo y se quiere informar que, en el mes de septiembre del ejercicio 2010 trasladó esta circunstancia a los diversos centros gestores de la Junta de Andalucía, al objeto de que revisasen los saldos pendientes de justificar con vistas a su cancelación contable.

De igual forma, en dicha fecha, se dieron las instrucciones a las distintas Intervenciones para que efectuasen los requerimientos y comunicaciones de su competencia, también con la finalidad de dar un impulso a la tramitación de las justificaciones.

Con posterioridad, en concreto, en el mes de mayo de 2011 esta Intervención General se volvió a dirigir a todos los centros gestores recordando la necesidad de que se continuasen estos trabajos, debido a que de forma continuada va venciendo el plazo de justificación de nuevos libramientos.

En los meses de julio, octubre y noviembre del ejercicio 2012, se ha vuelto a remitir a dichos centros información sobre los saldos pendientes de justificar. En 2013 se ha continuado con las labores de depuración de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, enviándose información relativa a sus libramientos pendientes en los meses de febrero, mayo y noviembre con la consiguiente minoración de los saldos pendientes. En 2014 se reitera este seguimiento de los libramientos para conseguir una mayor depuración mediante escritos enviados en los meses de marzo y octubre.

Durante todo este período la Intervención General viene efectuando un seguimiento de la evolución del saldo de estos libramientos, así como de los documentos pendientes de justificar en los que el plazo de prescripción para el reconocimiento y liquidación del reintegro por falta de justificación vence en los seis meses siguientes, advirtiendo de la posible situación de riesgo de prescripción del referido derecho, tras lo que puede concluirse que con carácter general se ha continuado el esfuerzo por parte de todos los centros gestores para impulsar su justificación, tal y como pone de manifiesto la propia Cámara de Cuentas.

No obstante, es necesario tener en cuenta que esta tarea resulta complicada para los centros contables debido a la antigüedad de los libramientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe provisional e informa de las medidas adoptadas por la IGJA tendentes a depurar los libramientos pendientes de justificar.

ALEGACIÓN NÚM. 13, AL PUNTO 6.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Siguiendo las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas desde Intervención General se han realizado diferentes estudios y análisis habida cuenta de la gran cantidad de expedientes que suponen los derechos pendientes de cobro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, como ya se incluyó en el Informe de Alegaciones del ejercicio anterior, se ha optado por esperar a la implantación del sistema GIRO para incluir este nuevo cálculo de la provisión por insolvencias, que es más depurado y que permite una visión más ajustada a la realidad de los derechos pendientes de dudoso cobro. Por tanto, en la Cuenta General del ejercicio 2015 se incluirá este nuevo cálculo del dudoso cobro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite el contenido del informe al señalar que, siguiendo las recomendaciones de la CCA y aprovechando la implantación del GIRO, se han realizado diferentes estudios y análisis sobre los derechos pendientes de cobro que han dado lugar a un nuevo cálculo de provisión por insolvencias. Según indica la alegación, esta nueva forma de provisionar se incluirá en la Cuenta General del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 14, A LOS PUNTOS 6.48 Y 14.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Se reitera íntegramente el contenido de la alegación formulada sobre la cuestión observada por la Cámara en su informe del ejercicio 2013 (Núm. 14.3 Registro de Cuentas de la Junta de Andalucía, página 157 del citado informe), sin que haya producido variación de su estado. Se reproduce a continuación la respuesta dada.

“...si bien es cierto que en el Sistema Informático Júpiter figuran de alta en enero de 2015, 294 terceros...”, “Se trata de cuentas de tercero tipo P, de habilitación de personal, necesarias para la contabilización en Júpiter, pero no de cuentas bancarias de entidades de crédito, dado que el pago de nóminas se realiza a través de cuentas tesoreras a las que esos terceros están asociados, tanto en el ámbito de la Administración General como en el de las Agencias Administrativas. Existen veintidós cuentas pendientes de regularización por los órganos gestores para su cierre, quedando como únicas cuentas de habilitación, existentes como tales, las ocho cuentas provinciales de habilitación a través de las que se pagan las nóminas del personal docente, más una cuenta en la Consejería de Educación, Servicios Centrales, a través de la que se efectúan los pagos de nóminas de personal docente para educación concertada”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que al igual que ocurrió en la alegación al informe de la Cuenta General del ejercicio 2013, ofrece información (a enero de 2015) del número de cuentas que permanecen abiertas y justifica tal circunstancia refiriéndose al sistema Júpiter. En los puntos 6.48 y 14.10 se incluyen los datos de las cuentas de habilitación de personal que figuran en el registro de cuentas autorizadas facilitado por la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos de fiscalización. Finalmente, no se aporta nueva documentación adicional que permita contrastar los argumentos expuestos en la alegación.

ALEGACIÓN NÚM.15, A LOS PUNTOS 6.50, 14.17, 14.18 Y 14.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Las actuaciones realizadas se reproducen en el informe de la Cámara, por lo que esta contestación no es estrictamente una alegación, sino la puntualización del hecho de que las incidencias observadas son de relevancia limitada y su subsanación es, en la mayoría de los casos, objeto de rectificación por las propias entidades colaboradoras o regularizadas mediante la práctica de las liquidaciones pertinentes. En aquellos casos en los que las entidades no aportan la documentación requerida o existen incidencias de cierta relevancia, la Dirección General practica requerimiento para subsanación, con indicación a los Servicios de Tesorería de inclusión de las cuentas correspondientes en el siguiente Plan de Inspección.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el contenido del informe, señalando que las incidencias reflejadas en el informe son de relevancia limitada y subsanadas en la mayoría de los casos y en caso de que no sea así, se incluye en el siguiente plan de inspección de cuentas. En cualquier caso, no se ha aportado por parte de la DGT y DP documentación acreditativa que permita comprobar las manifestaciones expuestas en la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 16, A LOS PUNTOS 6.58, 8.9 Y 16.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA*

El Programa de Pagarés de Junta de Andalucía está configurado como un programa de emisión tipo “revolving”, al amparo del cual se pueden realizar emisiones sucesivas de deuda sin más limitación que la de no superar el saldo vivo máximo del programa. De esta forma, se compatibiliza su duración a largo plazo, dado que su finalización está prevista en 2021, con la posibilidad de realizar emisiones sucesivas a corto plazo de forma que la deuda viva en todo momento respete el máximo autorizado, e implicando los reembolsos la generación de capacidad de endeudamiento.

La aprobación y regulación del programa por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, así como por el Consejo de Ministros obedece a esta naturaleza, y el tratamiento contable que se le viene dando es consecuencia de sus características.

Así, la amortización del saldo vivo máximo está prevista en 2021, encontrándose contabilizado el correspondiente documento como anualidad futura de dicho año, al tiempo que las emisiones y reembolsos de pagarés se contabilizan extrapresupuestariamente.

Este centro directivo ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores las siguientes dificultades de carácter práctico a este respecto:

- El saldo a cierre de cada año no se conoce hasta los últimos días del año, dado que la última subasta del calendario se celebra en la última semana del año. La aplicación de un saldo negativo al capítulo IX de gastos requeriría la tramitación de una modificación presupuestaria no acorde con la normativa de cierre presupuestario.
- Además, la aplicación al presupuesto de gastos (cap. IX) del saldo negativo habría supuesto una amortización anticipada de deuda (no prevista inicialmente) que debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno según se dispone en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, y todo ello, antes del día 30 de diciembre.
- La amortización del saldo generaría una pérdida de capacidad de endeudamiento a través del Programa, cuya recuperación exigiría la contabilización de ingresos presupuestarios de igual cuantía.

Debe mencionarse que la Intervención General de la Junta de Andalucía, a resultas de las observaciones realizadas por esa Cámara de Cuentas en el Informe Provisional de la Cuenta General correspondiente a 2009, comunicó a este Centro Directivo en 2011 que puesto que no se había efectuado la imputación a Presupuesto del importe de la variación neta de dichas operaciones durante el ejercicio 2010, se solicitaba que en ejercicios sucesivos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa contable aplicable, se procediese a la imputación del saldo existente al cierre del ejercicio al presupuesto de Ingresos o Gastos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Desde el informe de Cuenta General del ejercicio de 1998 se viene reiterando la cuestión de la necesidad de regularizar la contabilización de pagarés. Las alegaciones recibidas en los últimos ejercicios admitían la problemática reflejada en el informe sobre la falta de concordancia entre la gestión y la contabilización de las operaciones del programa de pagarés, aduciendo las dificultades de carácter práctico que ello les supondría.

Concretamente, la alegación al informe provisional de la Cuenta General de 2014 reitera el mismo texto de las efectuadas a los informes de los ejercicios 2012 y 2013, y como nueva información añade que en 2011 la IGJA comunicó a la Intervención Delegada de la DGT y DP que se procediese a la imputación del saldo existente al cierre del ejercicio al presupuesto de ingresos o gastos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa contable aplicable y a las observaciones que la Cámara de Cuentas venía poniendo de manifiesto en ese sentido.

Se ha comprobado que desde el ejercicio 2011, en que se produjo dicha comunicación, los saldos de la variación neta resultante de las operaciones de emisión y amortización han seguido siendo contabilizados en las correspondientes cuentas extrapresupuestarias de “Operaciones de reembolso de pagarés” (acreedora o deudora según el signo del saldo), sin que se hayan efectuado otros ajustes que adecúen la contabilización presupuestaria a la realidad del programa de pagarés.

ALEGACIÓN NÚM. 17, AL PUNTO 6.63 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 18, A LOS PUNTOS 6.65 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

IDEA

(...) Entendemos que debe ser matizada la calificación referida al porcentaje de cumplimiento del objetivo de las ayudas, dado que si bien es bajo el cumplimiento, no debe reflejarse el calificativo de “escaso”, dado que es similar a los niveles de otras instituciones financieras y la CCA no ha referenciado ni comparado con porcentajes de fallidos de otras sociedades o entidades similares para este tipo de operaciones en el período de crisis económica y financiera que ha afectado la implantación y desarrollo de los planes de viabilidad que fueron objeto de análisis.

Desde el ejercicio 2013 (desde el 9 de octubre de 2012 no pueden aprobarse nuevos avales a favor de empresas en crisis) no se ha producido la concesión de nuevos avales por parte de la Agencia.

Con independencia de que los procedimientos de análisis técnico aplicados para determinar la viabilidad e idoneidad de los proyectos a favor de empresas en crisis, (concesión de avales) tuvo en consideración las Directrices de la Comisión Europea en cuanto a elaboración de planes de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, reiteramos la alegación núm. 17 al punto 6.67 reflejado en el Informe de la Cuenta General y Fondos de compensación interterritorial 2013.

Con todo, el índice de operaciones fallidas se sitúa en niveles similares al de otras instituciones financieras de operativa análoga al de la Agencia IDEA, tanto de ámbito nacional como regional, lo que en modo alguno puede llevar a concluir que dichas instituciones financieras, al igual que la Agencia IDEA, careciesen de un procedimiento de valoración apropiado, sino que igualmente se vieron afectadas por circunstancias exógenas difícilmente predecibles en el mismo. (La incidencia de la crisis ha sido reflejada de forma clara por la CCA en el tratamiento de la alegación antes referida del ejercicio 2013).

No obstante, con independencia de la recomendación realizada por la CCA sobre los procedimientos de análisis técnico (con mayor incidencia sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos), la Agencia IDEA ha establecido de forma complementaria el establecimiento de fases en el

otorgamiento o materialización de la financiación, supeditándolas al cumplimiento de determinados hitos u objetivos que refuerzan y garantizan el cumplimiento de los planes objeto de aprobación y concesión de las operaciones financieras.

No obstante, en línea con la recomendación reflejada, ha sido aprobado el Plan de Mejora de la Agencia, con fecha 16 de marzo de 2015, que incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales, estando pendientes de aprobación por la Dirección General sendas propuestas de Instrucciones Técnicas Operativas para la recuperación de Préstamos y Ayudas Reembolsables, así como para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales.

Se propone el siguiente párrafo

El índice de expedientes de avales fallidos (64,71%) e sobre el número de expedientes que representan riesgo al inicio del ejercicio fiscalizado (119 expedientes), junto con el de importes atendidos (56,07%), refleja un bajo cumplimiento de los objetivos de las ayudas concedidas por la Agencia, en gran medida como consecuencia de la incidencia de la crisis económica y financiera nacional y mundial que han impedido el desarrollo y ejecución de los planes de viabilidad que fueron objeto de análisis.

A la vista del alto índice de ejecuciones, a pesar de la incidencia que genera el actual marco de crisis económica y financiera con origen en 2008, se insta a la agencia IDEA a que revise los procedimientos de análisis técnico en su caso, y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La crisis económica sin duda ha tenido incidencia sobre el nivel de fallidos, pero se entiende que no puede apuntarse a este factor como el único desencadenante de esta situación. Tampoco puede admitirse que los malos resultados se produjeron con carácter generalizado en otras instituciones financieras de operativa análoga a las de la agencia IDEA. Valga como ejemplo que los dos últimos avales otorgados por la agencia IDEA, en el ejercicio 2012, resultaron fallidos para pagos devengados dentro del propio ejercicio 2012, poco tiempo después de su aprobación, lo que da una idea de que los procedimientos de análisis técnico efectuados para el otorgamiento de estas garantías no fueron capaces de determinar la situación financiera de las empresas garantizadas.

La alegación incide en el hecho de que desde el 9 de octubre de 2012 no pueden aprobarse nuevos avales a favor de empresas en crisis por parte de la agencia (dato que el propio informe refleja en el punto 17.22). Este hecho no supone ni impide en cambio, que vaya a otorgarlos en ejercicios futuros, máxime cuando las leyes de presupuesto de la comunidad autónoma para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 continúan autorizando los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, En consecuencia, se entiende que está más que justificado el mantenimiento de la recomendación sobre la revisión de los procedimientos técnicos para futuras garantías a otorgar.

El resto de la alegación informa de la implantación de determinadas medidas para la mejora de los procedimientos de materialización (establecimiento de fases) o la puesta en marcha en 2015 de un Plan de Mejora de la agencia IDEA, que incluye la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales, que está pendiente de instrucciones técnicas operativas para la recuperación de préstamos y ayudas

Reembolsables, así como para la recuperación de cantidades derivadas de la ejecución de avales. Estas medidas cuando estén plenamente vigentes serían acordes a la revisión de los procedimientos técnicos que se solicita en la recomendación, pero tratándose de hechos posteriores a la fecha de alcance de este informe, serán objeto de valoración en el seguimiento de estas conclusiones y recomendaciones que se realice en futuros informes.

ALEGACIÓN NÚM. 19, AL PUNTO 6.66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*IDEA*

Los importes recuperados por la Agencia IDEA en 2014 suponen casi un 300% de lo recuperado en el ejercicio 2013, todo ello, como se reflejó en las alegaciones del ejercicio 2013, es consecuencia de los plazos que marcan los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional civil que se emprenden para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval. Así mismo, hay que añadir que dado que un elevado número de empresas avaladas lamentablemente y como consecuencia de la Crisis económica y financiera, se han visto abocadas al concurso de acreedores, esto ha conllevado repercusiones sustanciales en los plazos de recuperación y en las cantidades recuperadas, dado que la declaración del concurso el pago de créditos concursales no es posible hasta la fase de convenio o liquidación.

Reiteramos las alegaciones del Informe 2013, donde indicábamos que la Agencia IDEA, conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en sus Estatutos, formaliza las correspondientes pólizas y /o escrituras de aval en un contrato mercantil y suscita sus acciones de recuperación en la vía civil. En este sentido los propios contratos formalizados señalan- "La exigibilidad a la afianzada de cualquier suma que venga obligada a pagar por razón de este contrato podrá efectuarse judicialmente por vía ejecutiva o por cualquier otra (vía declarativa) utilizando en el primer caso como título ejecutivo la presente póliza acompañada por la certificación expedida por el fedatario público a que se refiere el núm. 5 del art.517.2 LEC...".

Además para garantizar el resarcimiento de los pagos que pudieran derivarse del aval prestado, la Agencia exige en todo caso contra garantizar dicha operación, bien mediante garantías hipotecarias, garantías propia de la sociedad afianzada, fianza solidaria de socios y /o administradores de la sociedad o incluso de terceros.

Para la recuperación de las cantidades a las que ha hecho frente por ejecuciones, la Agencia interpone las acciones legales pertinentes ante la jurisdicción civil con el fin de asegurar la recuperación de las ayudas y evitar el daño o menoscabo de fondos públicos.

Dichos procesos consideran tanto el Informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la ATA de fecha 3 de julio de 2015, como el de la IGJA de 19 de octubre de 2015 que completa otro de 4 de agosto de 2015, que concluyen que la recuperación de los importes se lleven a cabo por la vía civil sumándose con ello al criterio del Letrado del Gabinete Jurídico y, en consecuencia, no cabía recurrir a la vía del art. 18.2 TRLGHP que fue uno de los motivos en los que se fundó el informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA emitido el 26 de febrero de 2014.

No obstante, en línea con la recomendación reflejada, ha sido aprobado el Plan de Mejora de la Agencia, con fecha 16 de marzo de 2015, que incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a prés-

tamos y avales, estando pendientes de aprobación por la Dirección General sendas Instrucciones Técnicas Operativas para la recuperación de Préstamos y Ayudas Reembolsables, así como para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales.

En lo referido al sistema de compensación de pagos por la Administración Pública y con independencia de los controles que internamente tenga la Agencia, entendemos que reside en la Consejería de Hacienda y Administración Pública salvo mejor criterio. En este sentido, cabe poner de manifiesto que la Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, y para responder a sus obligaciones no puede recurrir al sistema de compensación de los pagos a realizar por la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Tesorería General respecto a obligaciones reconocidas por parte de la Junta a favor de los afianzados ya que las desconoce al no tener acceso a JÚPITER o GIRO y no puede en su caso tramitar o proponer una posible compensación. A la sumo puede recurrir a la compensación cuando el deudor tiene obligaciones reconocidas por la propia Agencia.

Se propone modificar el último párrafo de la observación del punto 6.66:

El bajo nivel de cobros respecto a la cuantía de importes atendidos por ejecución de avales, requiere que la Agencia replantee el diseño de los nuevos instrumentos financieros que desarrolle, optimizando los procedimientos de recuperación y garantías en base a los informes emitidos por la intervención general de la Junta de Andalucía y por la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria Andaluza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de esta alegación es idéntico al de la núm. 83, al punto núm. 17.30, por lo que a continuación se reproducen los mismos comentarios justificativos de la no admisión.

Con independencia de que el importe recuperado en 2014 sea superior al del ejercicio anterior, las cifras que se reflejan en todo el apartado 17.3.2.2. "Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2014" aportan evidencia suficiente para concluir que existe un bajo nivel de cobros.

El informe no pone en duda que los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional civil emprendidos por la agencia IDEA para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval tienen unos plazos determinados que retardan todo el proceso de recuperación de cantidades, sino que insta a la administración andaluza a la ejecución de cuantos derechos le sean inherentes para llevarla a efecto.

En este último sentido, la alegación no desvirtúa lo manifestado en el informe sino que se limita a informar que, por un parte, está procediendo a la implantación de un plan de mejora que incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales (aún pendiente de aprobación) y, por otra parte, comenta que el sistema de compensación de pagos por la administración pública (al que alude el informe) no reside en sus competencias, sino que deben ser otros los entes de la administración andaluza a los que se le atribuyan.

ALEGACIÓN NÚM. 20, A LOS PUNTOS 6.67, 17.35 Y 17.36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*IDEA*

Compartimos el criterio del órgano fiscalizador sobre la necesidad de que la Intervención General (IGJA) y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) se coordinen para evitar que se produzcan dichas discrepancias y cambios de criterios a posteriori, dada la relevancia que el Informe de Actuación emitido tuvo sobre el órgano fiscalizador, reflejando conclusiones cuya lectura por terceros, han generado un perjuicio en la imagen de IDEA y de la gestión realizada por esta Agencia.

Máxime si tanto el Informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la ATRIAN de fecha 3 de julio de 2015, como el de la IGJA de 19 de octubre de 2015 que completa otro de 4 de agosto de 2015, concluyen que la recuperación de los fondos se lleve a cabo por la vía civil sumándose con ello al criterio del Letrado del Gabinete Jurídico y, en consecuencia, no cabía recurrir a la vía del art. 18.2 TRLGHP que fue uno de los motivos en los que se fundó el informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA emitido el 26 de febrero de 2014.

El informe de 3 julio de 2015 del Letrado de la ATRIAN, señala a modo de resumen que la recuperación por quebranto de avales de Tesorería (art.79 LHPJA), si tendría la consideración de ingresos de derecho público, mientras que las procedentes de la recuperación por quebranto de avales de las agencias e instituciones de la Junta de Andalucía (art.83 LHPJA) tendrían la consideración de ingresos de derecho privado.

Además concluye que la Orden de 5 de noviembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, contiene varios instrumentos de ayuda, entre los cuales se hallan los avales, y que la previsión de la utilización de los procedimientos propios para la cobranza de los ingresos de derecho público, se circunscribe a los supuestos de reintegro del artículo 28 de la misma, que sólo encajarían en las modalidades de ayudas distintas a los avales (subvenciones, préstamos o bonificaciones de tipos de interés).

Por consiguiente, cabe deducir sensu contrario que, en el caso de los quebrantos de avales, para la recuperación de las cantidades correspondientes se habrán de ejecutar las acciones oportunas que procedan en el ámbito de Derecho privado y que se hallan previstas en cada caso.

Añadiendo a continuación que la facultad de avalar no encaja en el concepto técnico-jurídico de potestad administrativa.

El letrado señala, en consecuencia, que en los supuestos de quebranto del aval en los que, en vez de resolución de reintegro, tendremos actas notariales de fijación de saldo, procederá la acción en vía civil, la cual habrá de ventilarse a través de los procedimientos de ejecución de contragarantías constituidas a favor del órgano concedente u otorgante (IDEA).

Con lo que finalmente viene a concluir que, en lo que respecta a los avales concedidos por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, la recuperación de las cantidades derivadas del quebranto de los avales se efectuará en la vía civil, una vez efectuado sin éxito el requerimiento de pago dirigido a la entidad beneficiaria del préstamo, sin que proceda la participación de la Agencia Tributaria de Andalucía ni la aplicación de la vía de apremio en estas vías de recuperación.

Sin embargo, la Intervención General en sus informes de 19 de octubre de 2015 que completa el de 4 de agosto de 2015 concluye que, las cantidades recuperadas por la Agencia como consecuencia del éxito de un procedimiento judicial o extrajudicial cuyo objeto haya sido la devolución por el deudor de las cantidades abonadas por el quebranto del aval o la ejecución de las contragarantías constituidas a favor de la Agencia correspondientes a avales concedidos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2008, pasarán a formar parte de la Hacienda de la Junta de Andalucía y de su Tesorería General, no así los importes recuperados o bienes adjudicados por las vías judiciales o extrajudiciales de recuperación correspondientes a avales propios, concedidos con cargo al Patrimonio propio de la Agencia que pasarán a formar parte de su propia Tesorería.

No obstante, siendo constatado el reintegro de los importes reflejados en el informe de actuación emitido por la IGJA, así como las acciones acometidas por la Agencia y los ingresos por recuperaciones posteriores, entendemos que la Agencia debe definir los procesos una vez sean solventadas las discrepancias puestas de manifiesto y deben eliminarse cualquier duda sobre la existencia de menoscabo de fondos públicos.

Se propone añadir este último párrafo:

No obstante, siendo constatado el reintegro de los importes reflejados en el informe de actuación emitido por la IGJA, así como las acciones acometidas por la Agencia y los ingresos por recuperaciones posteriores, entendemos que la Agencia debe adecuar los procedimientos una vez sean solventadas las discrepancias puestas de manifiesto entre la propia IGJA y la Agencia Tributaria Andaluza, y se considera que debe eliminarse cualquier duda sobre la existencia de menoscabo de fondos públicos en la gestión de la Agencia IDEA.

Se propone la eliminación del epígrafe 17.35.

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública se está trabajando en elaborar una normativa que regule y clarifique estas situaciones para evitar las discrepancias entre los distintos órganos.

ATRIAN

La determinación de la naturaleza jurídica de los ingresos en estos casos resulta determinante para conocer el procedimiento que ha de seguirse para su obtención, al igual que era necesario analizar la fórmula de ejecución de las garantías pactadas en un contrato mercantil.

La existencia de distintas interpretaciones sobre la naturaleza jurídica de los ingresos ha precisado de la correspondiente clarificación del régimen jurídico aplicable. A tal efecto, la Agencia Tributaria de Andalucía solicitó informe facultativo a la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía, que evacuó informe el 3 de julio de 2015, cuya copia se adjunta, en el que se aclara en la consideración jurídica TERCERA:

“De acuerdo con lo expuesto, y en lo que respecta a los avales concedidos por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, la recuperación de las cantidades derivadas del quebranto de los avales que nos ocupan se efectuará en vía civil, en los términos expresados en nuestra anterior consideración- que, insistimos, abordar sola la relación de IDEA con dos entidades beneficiarias de las ayudas consistentes en avales.

Ante el eventual fracaso del mecanismo señalado entendemos que no puede utilizarse la vía ejecutiva de derecho público pues, como ya se ha dicho y más de que se hubiese prescrito o no dicha vía, en materia de

cantidades procedentes de avales es el art. 80 de la LHPJA el que autoriza la utilización del procedimiento de apremio y lo hace sólo en relación con los avales de tesorería, categoría en la que se incluyen los avales examinados en este informe”.

Una vez clarificado el régimen jurídico aplicable, se dio traslado (se adjunta copia de la comunicación de traslado) del mismo a la Agencia IDEA el 7 de julio de 2015, manifestándole a la citada entidad que se trasladaba el citado informe de la Asesoría Jurídica a la Intervención General de Finanzas y Patrimonio.

Con arreglo a lo anterior, puede concluirse que la concreción del régimen jurídico aplicable y su comunicación a los distintos órganos a los que se hace referencia en este informe provisional permitiría entender que da cumplimiento a la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Con fecha 19 de octubre de 2015 la Intervención General envió escrito a la Agencia IDEA comunicándole que debía proceder a ingresar en la Tesorería General de la Junta de Andalucía los importes recuperados en relación con los avales concedidos al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por tratarse de ingresos de derecho público según criterio del mencionado centro directivo.

Ello sin perjuicio de que no se pusiera objeción a que dichos fondos fuesen recuperados por la vía civil según lo dispuesto en el informe facultativo del Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Conviene aclarar que el hecho de no poner objeción a que los fondos se recuperen por la vía civil obedece a la asunción por parte de esta Intervención General de que la Agencia Tributaria de Andalucía pueda actuar siguiendo el informe facultativo del Sr. Letrado, lo que no significa que se comparta el criterio del mencionado informe en relación a la naturaleza de los ingresos derivados de la recuperación de los avales concedidos al amparo de la Orden de 2008.

Aun así, se admite que se siga el criterio de recuperación por la vía civil, siempre que los fondos efectivamente recuperados sean reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y no se incorporen al patrimonio de la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que distintos órganos lo comentan y exponen sus respectivos criterios.

La agencia IDEA ratifica el contenido del informe, señalando que comparte la recomendación propuesta por la CCA relativa a la necesidad de coordinación entre los distintos órganos implicados. En los siguientes párrafos comenta el contenido de diversos informes elaborados en relación con el procedimiento a seguir para la recuperación de los fondos; no remiten documentación adicional que permita contrastar el contenido de los mismos. Por último, propone suprimir el punto 17.35, cuyo contenido reproduce y resume el informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA que la IGJA ha remitido a la CCA para este trabajo de fiscalización.

La Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad de la CHAP señala que está elaborando una normativa que regule y clarifique estas situaciones para evitar discrepancias entre los distintos órganos.

Por su parte, la ATRIAN comenta la necesidad de determinar la naturaleza jurídica de los ingresos con objeto de clarificar el procedimiento a seguir y hace referencia a un informe solicitado a la Asesoría Jurídica de la agencia al respecto. En la alegación se señala que se adjunta dicho informe así como la copia de su remisión a la agencia IDEA, sin embargo, no se encuentra entre la documentación anexa a las alegaciones.

Por último, la IGJA señala que envió un escrito a la agencia IDEA comunicándole que debía reintegrar a la tesorería general los importes recuperados por tratarse de ingresos de derecho público (tal como se indica en los puntos 17.35 y 17.36 del informe), y admite el criterio seguido por IDEA de recuperación por la vía civil, siempre y cuando los fondos efectivamente recuperados sean reintegrados a la tesorería general y no se incorporen al patrimonio de la agencia.

En cualquier caso, las propias alegaciones de los distintos órganos ponen de manifiesto discrepancias y diversidad de criterios que hacen necesario el mantenimiento de la recomendación recogida en el informe, relativa a la necesidad de establecer medidas y mecanismos de coordinación.

ALEGACIÓN NÚM. 21, AL PUNTO 6.69 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IAM

Debido a las modificaciones sobre el crédito inicial, que se ha visto reducido en 13,02M€, las obligaciones reconocidas por el IAM han disminuido en 10,31 M€ respecto al ejercicio 2013.

No obstante el porcentaje de ejecución ha pasado del 81,66% al 83,36%.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. La agencia justifica la disminución en 2014 de la cifra de obligaciones reconocidas respecto a la del ejercicio anterior a una reducción de los créditos iniciales como consecuencia de modificaciones presupuestarias.

ALEGACIÓN NÚM. 22, A LOS PUNTOS 6.73 Y 18.118 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 23, AL PUNTO 6.80 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 24, A LOS PUNTOS 6.81 Y 19.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sin perjuicio de las competencias propias de otros Centros Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a esta Intervención General el control financiero de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, siendo estas definidas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público.

No obstante lo anterior, se dispone de información sobre entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA, así como información de porcentajes y valores de dichas participaciones, en el inventario de entes de la comunidad autónoma en cuyo mantenimiento colabora la Intervención General de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA

Anualmente la CCA requiere información de las entidades mayoritarias y minoritarias, exclusivamente participadas directa o indirectamente por la JA y por todas sus entidades, con detalle de dependencia, porcentaje de participación y valor de la participación. La única información que anualmente es facilitada a este Órgano de Control, con significativas limitaciones y carencias, procede de la DG de Patrimonio y salvo esta, no consta otra ni remisión alguna a otra fuente de información, ni por la IGJA. Esta CCA entiende que la respuesta que es facilitada por la DG de Patrimonio, aun con las limitaciones y carencias citadas, está actualizada con el inventario de entes de la Comunidad Autónoma al que se remite la alegación. En cualquier caso, si dicha información facilitada por la DGP difiere de la que puede disponer otro centro directivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, es responsabilidad de esta última las diferencias y falta de homogeneidad que se muestren. Por otra parte indicar que el inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía no ofrece la información que es requerida por la CCA.

ALEGACIÓN NÚM. 25, A LOS PUNTOS 6.86, 7.20, 8.16, 19.17, 19.51, 19.52, 19.53 Y ANEXO 25.19.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

VENTURE INVERCARIA S.A.U.

Con carácter previo, es importante poner de manifiesto la estructura societaria del subgrupo INVERCARIA, S.A.U., esto es, las sociedades que tienen como cabecera la sociedad Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA, S.A.U.)

Como se informa en las cuentas anuales, auditadas por de Inversión y gestión de Capital Riesgo, S.A.U. INVERCARIA, y sociedades dependientes; Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, (SGECR), S.A.e Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED), estas no tienen obligación legal de presentar cuentas anuales consolidadas en base a aplicación de la dispensa establecida en el artículo 43.1 del Código de Comercio en su punto 1 sobre dispensa por razones de tamaño.

La redacción actual del artículo 43 del Código de Comercio versa:

Art. 43:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades en él mencionadas no estarán obligadas a efectuar la consolidación, si se cumple alguna de las situaciones siguientes:

1.ª Cuando en la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad obligada a consolidar el conjunto de las sociedades no sobrepase, en sus últimas cuentas anuales, dos de los límites señalados en la Ley de Sociedades Anónimas para la formulación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, salvo que alguna de las

sociedades del grupo haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

2.^a Cuando la sociedad obligada a consolidar sometida a la legislación española sea al mismo tiempo dependiente de otra que se rija por dicha legislación o por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, si esta última sociedad posee el 50 por ciento o más de las participaciones sociales de aquéllas y, los accionistas o socios que posean, al menos, el 10 por ciento no hayan solicitado la formulación de cuentas consolidadas 6 meses antes del cierre del ejercicio. En todo caso será preciso que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación, así como todas las sociedades que debiera incluir en la consolidación, se consoliden en las cuentas de un grupo mayor, cuya sociedad dominante esté sometida a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación indique en sus cuentas la mención de estar exenta de la obligación de establecer las cuentas consolidadas, el grupo al que pertenece, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante.

c) Que las cuentas consolidadas de la sociedad dominante, así como el informe de gestión y el informe de los auditores, se depositen en el Registro Mercantil, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, donde tenga su domicilio la sociedad dispensada.

d) Que la sociedad dispensada de formalizar la consolidación no haya emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Como se señala en las cuentas anuales de las sociedades mencionadas anteriormente, la exención manifestada está basada en el punto 1 sobre dispensa por razón de tamaño y por tanto no son de aplicación los requisitos establecidos en el artículo 43.1 ya que no se argumenta dicho motivo como causa de la dispensa de consolidación.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Según nuestra interpretación de lo previsto en la 13^a norma de elaboración de las Cuentas Anuales, recogida en la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como en la Norma 12^a del Plan General de Contabilidad aprobado por Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de octubre de 2009, la AVRA no tiene obligación de consolidar con Parque Tecnológico de Andalucía, SA (PTA) al no ejercer una influencia significativa sobre la citada sociedad.

Sustentamos nuestro criterio en el incumplimiento de todas las vías propuestas en la referida nota 13^a para analizar la existencia de una influencia significativa, así como en el porcentaje de participación detenida, que es sólo del 17,36%.

Este mismo criterio mantiene tanto la Intervención General de la Junta de Andalucía como los auditores externos en el trabajo realizado para la emisión de sus informes anuales sobre cuentas anuales.

En coherencia con lo expuesto, rogamos la supresión de toda referencia a la falta de datos sobre las cuentas consolidadas entre la AVRA y la sociedad PTA, al no corresponder su existencia.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

(...)

En cuanto al Anexo 25.19.1 los importes que aparecen como valores de la participación que la Agencia tiene en Red Logística de Andalucía no son correctos, y por tanto, no coinciden con los que aparecen en la Nota 10 de las Cuentas Anuales individuales de APPA.

(...)

La diferencia es mayor en el valor según contabilidad, ya que en las Cuentas de la Agencia ese importe es de 70.732,22 miles de euros y no de 71.232,71 miles de euros.

SOPREA

(...)

En cuanto a la inclusión en el perímetro de consolidación de Santana Motor, indicar que el artículo 8 de la mencionada Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, establece entre los supuestos de exclusión de la consolidación el de las entidades que “no tengan un interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas...” (artículo 8, apartado a)).

Puesto que Santana Motor, S.A. se encuentra en liquidación y sin actividad, su inclusión en la consolidación no tendría un interés significativo para la imagen fiel, por lo que aplicando el mencionado artículo 8.a), y dado que no existe ninguna otra condición relativa a las sociedades que se encuentran en dicha situación, esta sociedad quedaría excluida de la consolidación.

Por este mismo motivo y en aplicación del artículo 58.4 del TRLGHP, se ha excluido a Santana Motor del perímetro de consolidación del programa consolidado de actuación, inversión y financiación y del presupuesto consolidado de explotación y de capital elaborado por la Agencia IDEA, pues, según establece esta norma, el perímetro de consolidación de los presupuestos debe coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas.

Asimismo, se desprende del Informe Provisional de la Cuenta General de 2014 (Prov. (JA 01/2015)) que el perímetro de consolidación de los presupuestos es correcto, ya que la Cámara de Cuentas indica expresamente en la cuestión número 19.37, relativa a los grupos de sociedades a efectos de consolidación, lo siguiente: “el cumplimiento razonable y generalizado de la presentación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de acuerdo a la normativa de aplicación”

Dicha cuestión recoge textualmente:

“19.37 Al respecto se debe indicar que, en el grupo liderado por “SOPREA” no figura la relación de sus sociedades al estar presente en el grupo “IDEA” y, por idéntica razón, tampoco figuran las del grupo “INVERCARIA”.

En cualquier caso, procede indicar el cumplimiento razonable y generalizado de la presentación de los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de acuerdo a la normativa de aplicación”.

Por consiguiente, consideramos que no se debería hacer alusión en la cuestión 19.52 a un incumplimiento del apartado a) del artículo 43.2 del Código de Comercio, pues todas las sociedades dependientes de SOPREA, no incluidas en los supuestos de exclusión del artículo 8 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, han consolidado en 2014 con las cuentas de un grupo mayor, el grupo IDEA.

En cuanto al requisito del apartado *b)* del mencionado artículo, a cuyo incumplimiento se hace referencia en esa misma cuestión, entendemos suficientemente cumplido el mismo en función a lo reflejado en la nota 2.2 de la memoria de las cuentas de SOPREA, en la que se indica expresamente que la Agencia IDEA "...se rige por la legislación vigente en España, con domicilio social en Sevilla.". Se solicita, por consiguiente, la eliminación de dicho incumplimiento de la cuestión 19.52.

En relación con lo comentado respecto al apartado *c)* del artículo 43.2, y tal y como se deduce de lo recogido por parte de la Cámara de Cuentas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial de 2013 (JA 01/2014), concretamente, en el epígrafe relativo al tratamiento de la "alegación núm. 25 al punto 6.86" (pág. 686), la Agencia IDEA no deposita sus cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión y el de auditoría en el Registro Mercantil, al no estar obligada por su condición de agencia pública empresarial. Por tanto, no debería reflejarse en la cuestión 19.52 del Informe Provisional la Cuenta General de 2014 (Prov. (JA 01/2015)) el incumplimiento del requisito del artículo 43.2, apartado *c)*, del Código de Comercio, por lo que se solicita la eliminación de dicha mención o, en su defecto, el reflejo de este hecho en su redacción de forma expresa.

Asimismo, y dadas las limitaciones que encuentran las agencias públicas empresariales para el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, se están iniciando actuaciones por parte de la Agencia IDEA con el referido Registro, a efectos de determinar la viabilidad del depósito de cuentas de los ejercicios siguientes.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Por parte de la IGJA no existe constancia de la necesidad de consolidación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en grupo de empresa alguno.

En relación a la cuestión 19.51 se alega que consultada la Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2014 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidada) se comprueba que, el Consorcio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga consolida, como el resto de sociedades dependientes de la Agencia, mediante la aplicación del método de integración global y no por el método de puesta en equivalencia.

Respecto a la cuestión de las cuentas consolidadas, aunque los artículos 105 y 107 del TRLGHP, referidos al contenido de la Cuenta General, no obligan a la inclusión de cuentas consolidadas, en aras de una mayor transparencia y mejor calidad de la información rendida, este centro directivo optó por la inclusión de las cuentas consolidadas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En virtud de lo anterior, se incluyen las cuentas consolidadas efectivamente rendidas y sólo éstas. No obstante, con base en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

– EPSA (actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) no tiene obligación de consolidar, al no existir grupo de sociedades (tal y como se define en los artículos 13 de la tercera parte sobre la

elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 17,36%.

– SOPREA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

– INVERCARIA no ha elaborado cuentas consolidadas por considerar que le es de aplicación la dispensa del artículo 43.3 del Código de Comercio en su punto 1 sobre dispensa por razón de tamaño.

Por otra parte, decir que la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, modificó los artículos 58 y 102 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía con la finalidad de homogeneizar la información de las cuentas anuales y los presupuestos y programas consolidados, así como de regular la consolidación de cuentas de las agencias públicas empresariales.

Por otro lado, la presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea tanto en el presupuesto como en la cuenta general no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

La legislación mercantil y contable permiten la consolidación de las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades por sectores de actividad o grupos de empresas, por lo que la presentación consolidada de un grupo empresarial en el ámbito contable no tiene por qué coincidir con la consolidación presupuestaria, siendo ello admisible legalmente.

Asimismo, resulta esencial considerar que las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 33.2e) TRLGHPJA) difieren de las normas contables de consolidación (artículo 43 del Código de Comercio). La consolidación presupuestaria de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “el Presupuesto contendrá: los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas directamente. En el caso de sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada”.

Por otro lado, el artículo 107 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se “formará con las cuentas de cada uno de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1.”, sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, es el propio Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el que determina que la información contenida en el presupuesto no coincida con la registrada en la Cuenta General.

No obstante lo anterior, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del presupuesto para 2014, en su disposición final segunda, modificó distintos artículos del TRLGHPJA, entre ellos el 58, relativo a los presupuestos y

programas consolidados. Con la nueva redacción dada al mencionado artículo, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que deban presentar cuentas anuales consolidadas habrán de elaborar también un programa de actuación, inversión y financiación y un presupuesto consolidado de explotación y de capital. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas. Lo anterior será de aplicación para el ejercicio presupuestario 2015. Por tanto, se va a eliminar la diferencia de criterio entre el presupuesto y la Cuenta General.

Igualmente, la citada Ley 7/2013, añadió el apartado 3 del artículo 102 del TRLGHPJA donde se establece que “la consolidación de cuentas de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz se realizará en los términos que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía”. El desarrollo reglamentario citado, aún no publicado, permitirá subsanar algunas de las circunstancias puestas de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

VENTURE INVERCARIA

Si bien la entidad extraída del entorno al que pertenece cumple la situación contemplada en el artículo 43.1, para no consolidar, sin embargo no puede obviarse que INVERCARIA es al mismo tiempo sociedad dependiente de otra entidad de nivel superior por lo que se deberá reflejar o comparar con el contenido previsto en el artículo 43.2. En tal circunstancia, el punto 19.52 del Informe explica las razones por la que la CCA desestima las citadas exenciones para no consolidar, ya que:

- a) Ni IDEA ha consolidado por integración global con todas las sociedades dependientes (no incluye Santana Motor), requisito que habría de darse.
- b) La sociedad INVERCARIA no indica en su memoria el domicilio social de la agencia IDEA, segundo requisito que habría de darse.
- c) Y por último IDEA no deposita sus cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión y el informe de auditoría en el Registro Mercantil al no estar obligada por su condición de agencia pública empresarial, por lo que tampoco se da este tercer requisito.

AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (antes EPSA)

El informe no plantea la falta de consolidación de AVRA el hecho mencionado en términos de incumplimiento legal, sino de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial que constituyen las entidades públicas empresariales de la JA.

No obstante, como la alegación se argumenta en términos de legalidad al manifestar que de acuerdo con la norma 13ª de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 y la norma 12ª del PGCP de la JA, la AVRA no tiene obligación legal de consolidar según ha indicado en el pasado al no existir grupo de sociedades (cuando se trata de una agencia pública empresarial) y por no ejercer influencia significativa sobre el PTA al tener sólo un 17,36% de participación. Al respecto, indicar:

Primero, la interpretación que se hace de la norma no es correcta pues dicha norma habla de empresas con independencia de su personalidad jurídica y señala que se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta.

Segundo, el hecho de que la participación sea minoritaria no la excluye para su consolidación, pues solo en el caso de empresas asociadas se establece al menos un 20% de participación para considerar que tiene influencia significativa.

Por consiguiente, no se puede obviar que el PTA es una empresa mayoritariamente participada por la Junta de Andalucía a través de AVRA (17,36%), de IDEA (33,22%) y de SOPREA (0,42%) y que de acuerdo con el art. 42.1 del Código de Comercio y art. 2.c) del RD 1159/2010, estarán obligadas a presentar cuentas anuales consolidadas "...las sociedades dominantes que puedan disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto". Pocas son las opciones que potencialmente sean más favorables, para disponer de la mayoría de los derechos de voto, como el hecho de que se trate de una empresa cuya participación mayoritaria se concentra en tres entidades públicas (AVRA, IDEA y SOPREA) de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, debe conocerse que IDEA también agencia pública empresarial, siempre incluyó al PTA en su perfil de consolidación incluso cuando tuvo porcentajes inferiores de participación a los que tiene hoy AVRA. ¿Qué razones o criterios diferencian un caso de otro para que se excluya del perfil de consolidación de la AVRA?

Por último, a título de reafirmar la posición de la CCA, el art. 33.2.e) del TRLGHP dice: ".....en el caso de empresas participadas indirectamente los presupuestos de explotación y capital se presentarán de forma consolidada". En este sentido, la CCA viene sugiriendo, desde el pasado, la necesidad de homogeneizar la presentación de los presupuestos y cuentas anuales de las EEP. Con relación a esta sugerencia con la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de 2014 se regula los procedimientos que permitirá la citada homogenización.

Por tanto, la CCA entiende que se dan las mismas condiciones para que IDEA y AVRA consoliden con PTA y ello permita obtener una información más completa del efecto patrimonial que PTA significa en el entramado empresarial de la JA y, en su caso, en la elaboración de las cuentas económicas adaptadas al SEC.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

En cuanto al valor según contabilidad se corresponde con la participación (65.133 accs.) de la agencia según el valor unitario (1.093,65 €) que a 31 de diciembre de 2014 ha facilitado la propia compañía en respuesta al cuestionario.

SOPREA

En cuanto a la justificación de la falta de inclusión de la sociedad Santana Motor, S.A. en el consolidado de SOPREA y en cualquier caso de IDEA. La entidad alega razones distintas en cada año, en esta ocasión se remite al artículo 8.a) de la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, pues considera que esta sociedad, con un capital social a 31 de diciembre de 2014 de 12,58 M€, créditos participativos por 153,84 M€ o con Resultados de ejercicios anteriores de -306,79 M€ e incrementado con los del ejercicio 2014, es de interés poco significativo respecto al grupo. Por otra parte, indicar que no existe ninguna condición, relativa a las sociedades que se encuentran en liquidación y sin actividad, para excluirlas de la consolidación sobre todo cuando la participación indirecta de IDEA a través de SOPREA es del 100%. Por último, no es cierto como se indica en la alegación que la citada sociedad no figure en el presupuesto consolidado de IDEA, por ello que

la CCA se pronuncie sobre el cumplimiento razonable y generalizado de la presentación de los presupuestos (punto 19.37 del Informe), siendo distinto el pronunciamiento que se manifiesta con la Cuenta General (punto 19.57 del Informe) que la excepciona.

IGJA

La alegación en lo que respecta a la AVRA por las razones ya manifestadas al tratar la alegación presentada por la propia agencia.

El resto de la alegación por las razones ya expuestas en el tratamiento que al respecto se ha realizado a las alegaciones presentadas por las correspondientes entidades. No obstante, indicar que al margen de que la alegación muestra una actitud justificativa, también se indica que a partir del ejercicio 2015 y con el desarrollo reglamentario, aún no publicado, permitirá subsanar algunas de las circunstancias puestas de manifiesto.

ALEGACIÓN NÚM. 26, AL PUNTO 6.89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS*

Una de las novedades introducidas por la Instrucción 2/2013, de 7 de junio sobre elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2014 es precisamente la inclusión de una nueva ficha PAIF 2-5 en la que tienen reflejo las actuaciones de intermediación (aquellas actuaciones que tienen reflejo en el pasivo del balance de situación de la entidad), pasando la ficha PAIF 2-4 a reflejar las Encomiendas de Gestión puras (aquellas actuaciones que pasan por la cuenta de Pérdidas y Ganancias). De este modo se ha pretendido desde la Dirección General de Presupuestos mejorar el conocimiento de la información relativa a la financiación de los entes.

La clasificación económica del gasto responde a la naturaleza del mismo, por lo que la mera consignación del crédito presupuestario a través de una aplicación presupuestaria, no proporciona ningún elemento que permita conocer el procedimiento de gestión de gasto que conllevará el expediente que se inste por parte de los órganos gestores en ejecución del presupuesto. Dicha información sólo puede ser suministrada al efecto por parte de la/s consejería/s y agencia/s que hayan previsto en sus presupuestos las actuaciones concretas a desarrollar.

En el proceso de formación de las fichas PAIF, al aprobarse y elaborarse de forma conjunta con el proyecto de Ley de presupuestos, se controla especialmente que todas aquellas partidas de financiación que tienen contrapartida directa y unívoca con partidas del presupuesto de gastos de Consejerías, Agencias Administrativas, y ARES, figuren expresamente las partidas presupuestarias del estado de gastos en las consiguientes fichas de las entidades del sector instrumental que las desarrollan como fuente de financiación.

Así, existe una total correlación con las partidas presupuestarias de transferencias de financiación, transferencias de asignación nominativa, subvenciones nominativas, e incluso cuando se actúa como entidades colaboradoras para el abono de subvenciones y ayudas.

Pero cuando se realizan operaciones de intermediación por encomiendas de gestión, no existe una correlación total entre dichas partidas del estado de gastos y lo que se incluye en el PAIF. En primer lugar porque la presupuestación de estas figuras se realiza en capítulos 2 y 6 del estado de gastos, donde la clasificación

económica no distingue por el sujeto que percibe los fondos, sino además porque dado que a lo largo del presupuesto en ejecución, la Consejería titular de la competencia, puede decidir afrontar esa actuación de forma directa o bien proceder a su encomienda a la entidad instrumental, solo es una mera previsión la que realiza la entidad instrumental por esta materia. Por tanto, esta previsión no está obligando en ningún caso a la Consejería de la que depende, y a la inversa, la no previsión en su PAIF de estas cantidades no impediría la realización de una encomienda a lo largo del ejercicio.

Por todo ello, esta observación debería matizarse en el sentido de que no se infringe norma alguna por dicha circunstancia no pudiéndose hablar de deficiencia en la presentación de la información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación trata de justificar los aspectos que se manifiestan en el Informe y en cuanto a la sugerencia de matización de redacción no procede pues, caso de que lo que se menciona constituyera un incumplimiento o infracción de norma así se indicaría en el Informe, con referencia a la norma incumplida.

ALEGACIÓN NÚM. 27, A LOS PUNTOS 6.95, 19.166 Y 19.167 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

VEIASA

Indicarles que en el Cuestionario de EEP 2014 que se solicita en la rendición de cuentas de la Cuenta General enviado por VEIASA, en el apartado de Personal, además de informar sobre la modificación sufrida por la plantilla de la entidad en el ejercicio 2014, se hace alusión al motivo principal que ha causado dicha modificación.

No obstante, les ampliamos a continuación esta información: El aumento de la plantilla media de VEIASA en 2014 con respecto al ejercicio anterior se debe, en primer lugar, a la incorporación con fecha 1 de marzo de 2014 de 91 trabajadores de obligado cumplimiento tras el dictamen emitido por el Sistema Extrajudicial de Resoluciones de Conflictos Laborales de Andalucía en el Laudo Arbitral 1/14/JLMP de fecha 28 de enero de 2014 con número de expediente 41-2014-4. (Se adjunta como ANEXO III a estas alegaciones.)

En segundo lugar, también repercute en esta modificación de plantilla media, la contratación durante el ejercicio 2014 de 293 trabajadores temporales para el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2014 autorizada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de su escrito de fecha 27 de mayo de 2014 y Ref.: DGRRHHFP/FG, el cual se adjunta a estas alegaciones como ANEXO IV.

C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Con relación al incremento significado por la Cámara de Cuentas en materia de incremento de personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, debe precisarse que el mismo es consecuencia directa de las contrataciones temporales realizadas por la entidad en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 (*BOJA* 157, de 10 de agosto de 2012) por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, en vigor en 2014.

En ese contexto, no debe resultar significativo o extraño el incremento de plantilla que se produce. Así, en 2013, la ejecución de los trabajos encomendados en el marco del plan tuvo incidencia tan sólo en el segundo semestre del año (una vez superada la fase de redacción de proyectos), suponiendo un incremento de la plantilla media del ejercicio de 163 trabajadores. En cambio, en 2014 el plan ha tenido efectos durante todo el ejercicio, explicando un incremento de la plantilla en términos medios anuales de 556,58 trabajadores.

De esta forma, comparando la información sobre la plantilla de la entidad en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, una vez descontado el efecto de las contrataciones en el marco del citado Plan, lo cierto es que, la plantilla media de la Agencia experimentó una disminución en 2014 respecto al ejercicio anterior de 102,85 trabajadores, que supone un -2%, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	2013	2014	VARIACIÓN
<i>Plantilla media</i>	5.268,76	5.559,49	290,73
<i>Plantilla media plan de choque</i>	163,00	556,58	393,58
<i>Plantilla media sin plan de choque</i>	5.105,76	5.002,91	-102,85

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

VEIASA Y C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (AMAYA)

La alegación no contradice el contenido del informe y justifica o explica de forma detallada la evolución experimentada en el ejercicio 2014. En todo caso, si la alegación estuviera refiriéndose al contenido del punto 168 del Informe, en cuanto a la falta de alusión de los motivos de la variación de las plantillas, debe precisarse que el informe se refiere a las memorias de cuentas anuales, lo que no subsanaría el defecto detectado de dichos documentos.

ALEGACIÓN NÚM. 28, AL PUNTO 6.97 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Las cuatro fundaciones a las que se alude en el informe de la CCA, y que no aparecen en la Cuenta General 2014, fueron requeridas por la IGJA en el mes de junio de 2015 para el envío de sus estados contables correspondientes a ese ejercicio. Esta petición fue reiterada en algunos casos por vía telefónica o por correo electrónico.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pone de manifiesto los requerimientos efectuados por la IGJA para recabar los estados contables de las cuatro fundaciones a las que se refiere la cuestión observada, por lo que al no atenderse la petición de este centro directivo no pudieron incluirse en la Cuenta General del ejercicio 2014.

ALEGACIÓN NÚM. 29, A LOS PUNTOS 6.103, 7.22, 21.6, 21.7 Y 21.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*SECRETARIA GENERAL DE TURISMO*

Tras informe elaborado por el Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental, el cual se adjunta, no se considera perteneciente al sector público andaluz aunque sí se considera adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.º Criterios de inclusión en la Cuenta General

El artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que la Cuenta General se formará, entre otras, con las cuentas de los consorcios referidos en el artículo 5.1 del mismo.

En este, se hace referencia a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (según redacción vigente en 2014) que señala “Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.”

En consecuencia, sólo habrán de incluirse en la Cuenta General aquellos consorcios que cumplan los criterios antes reseñados.

Este Centro Directivo viene realizando trabajos para determinar el número de consorcios que cumplen estos criterios y que, hasta la fecha, eran 27, ya que por Resolución de 9 de abril de 2014 de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, publicada en *BOJA* núm. 73 de 15 de abril de 2014, se produce la desvinculación de la Junta de Andalucía del Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales de San Fernando.

Adicionalmente, y a efectos de conseguir la armonización entre el presupuesto y la Cuenta General demandado por la Cámara de Cuentas, se optó por incluir aquellos consorcios que perciben transferencias de financiación (9 consorcios de transporte metropolitano y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe) y que, por ello, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2.º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren sustancialmente de los que utiliza la IGAE para incluir a un ente dentro del sector Administraciones Públicas, recogidos básicamente en el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y el Manual de SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública.

Por ello, es perfectamente admisible la existencia de discrepancias en la determinación de los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos por la IGAE en el sector de Administración Pública a efectos SEC.

3.º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren de los que se utilizan para incluir a una entidad en el inventario de entes de la Comunidad.

El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma es elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003. En él se incluyen tanto los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir, con participación mayoritaria, con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, como aquellos otros en los que participe, junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando ninguna Comunidad Autónoma, individualmente considerada, ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada mayoritariamente por el sector Administraciones Públicas en su conjunto.

4.º La Consejería de Hacienda y Administración Pública, tras los cambios normativos que han afectado a la regulación de estas entidades, motivados por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se ha resuelto el problema de la adscripción de los consorcios a una administración pública concreta, está adoptando las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto de control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El consorcio al que se refiere la Secretaria General de Turismo (Consortio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental) no figura en el informe como perteneciente al sector público andaluz, por lo que no procede realizar ningún comentario adicional. No obstante, se tendrá en cuenta la información facilitada para futuras fiscalizaciones.

Por lo que se refiere a los criterios de inclusión de los consorcios en la Cuenta General, lo señalado por la Intervención General de la Junta de Andalucía en sus tres primeros párrafos no contradice lo manifestado en los puntos 21.3.

Respecto al Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales de San Fernando, lo manifestado por la IGJA no difiere de lo que señala la CCA en su informe. Así, en el número de consorcios adscritos a la administración autonómica que se indica en el último párrafo del punto 21.8, tampoco se ha considerado a ese consorcio, al desvincularse de la JA en abril de 2014, tal como indica en el punto 21.20, si bien el mencionado consorcio sí figura en la relación de consorcios de formación del cuadro núm. 21.2, al tener obligación de rendir las cuentas del primer trimestre del ejercicio 2014.

Así mismo, lo señalado en el quinto párrafo de la alegación y último del apartado 1º, respecto a armonizar el presupuesto y la Cuenta General, no se contradice con el punto 21.4 del informe.

Por otra parte, en los párrafos de los apartados 2º y 3º de la alegación, se trata de justificar las posibles discrepancias que pueden existir entre los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos en el

inventario de entes de la CAA del Ministerio de Hacienda y AAPP y en el de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dada las diferentes fuentes de información y criterios utilizados.

Por último, en el apartado 4º del texto alegado, la Intervención General de la Junta de Andalucía reconoce estar adoptando las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA, como así recomienda la Cámara de Cuentas en el punto 6.103 del informe provisional.

ALEGACIÓN NÚM. 30, A LOS PUNTOS 6.108, 6.109 Y 22.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 31, A LOS PUNTOS 6.111, 8.18, 22.24 Y 22.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD*

Como cuestión previa se debe señalar que los distintos fondos sin personalidad jurídica que se han creado en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2009 tiene como finalidad la financiación de las empresas andaluzas en sus distintos sectores, con especial incidencia en las pymes andaluzas.

La financiación de los fondos tiene carácter retornable y todas las operaciones que se aprueben con cargo a cada uno de los fondos tienen que realizarse en condiciones de mercado, es decir, que en ningún caso tendrán la consideración de subvenciones o ayudas públicas, y se conceden previa solicitud de los interesados.

Los fondos se ponen a disposición de las empresas, pero tiene que haber una solicitud previa por cada solicitante (no se actúa “de oficio”). Si las empresas no solicitan operaciones, no se pueden conceder nuevas operaciones. Se actúa “a demanda” de los solicitantes, que deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de cada uno de los fondos.

Cada una de las entidades encargadas de gestionar los fondos debe analizar que las solicitudes presentadas incluyen operaciones que son viables desde el punto de vista económico financiero y cumplen los criterios fijados por la Consejería al que está adscrito cada uno de los fondos, lo que implica que muchas de las solicitudes que se tramitan no terminan siendo aprobadas.

Se tiene que efectuar un análisis individualizado por cada operación, fijando la calificación crediticia de cada empresa y valorando las garantías aportadas (colateralización) para fijar las condiciones financieras de la operación.

Todo ese proceso se tiene que efectuar con el mayor rigor para evitar que haya un perjuicio económico en el patrimonio de cada fondo sin personalidad jurídica, con lo que ello implica temporalmente desde el punto de vista de formalización (examen de documentación, requerimiento de documentación adicional, análisis de la misma, valoración de las garantías, formulación de propuesta de operación con las condiciones de la misma, aceptación de la misma por el solicitante, formalización de la operación ante fedatario público y constitución de las correspondientes garantías de la operación).

El conjunto de operaciones formalizadas en 2014 no se corresponde con un descenso de la actividad en relación con las solicitudes de financiación formuladas por las distintas empresas, y por tanto las entidades gestoras de los fondos reembolsables han desarrollado una intensa labor de análisis de operaciones a lo que

hay que añadir tras varios años de actividad de los fondos y un volumen operaciones y de riesgos relevante, la intensa labor desarrollada en el seguimiento y recuperación. Así se señala que hasta el 31 de diciembre de 2014 se habían presentado, incluidos los fondos con cofinanciación europea, un total acumulado de 3.799 solicitudes por un importe de más de 3.907 millones de euros.

Desde su creación en 2009, el objetivo de los fondos reembolsables ha sido facilitar el acceso a la financiación a todas aquellas empresas andaluzas que no lo obtenían del sector financiero. Desde 2013 se ha producido una circunstancia que ha afectado de manera fundamental al grado de ejecución de los fondos y, por tanto, al cumplimiento de sus presupuestos: ha vuelto la oferta crediticia que ha cubierto casi en su totalidad la demanda solvente de financiación.

En todo caso, tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables, ejemplo de ello son el inicio de las actuaciones llevadas a cabo para la creación del Ente Público de Crédito Andaluz en 2014 en cumplimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Parlamento Andaluz aprobadas en Diciembre de 2013. Otros ejemplos de medidas correctivas, que se han venido desarrollando desde el Gobierno Andaluz de cara impulsar el crédito a las empresas y que recogen algunas de las recomendaciones realizadas desde el Banco de España en el informe ya señalado anteriormente, son entre otras el impulso del proceso de fusión de las SGR andaluzas (en 2014 se ha aprobado por los consejos de administración de Suraval y Avalunión el Protocolo de Fusión) y la firma, el 17 de diciembre de 2014, del Convenio de Colaboración con BBVA por parte de IDEA que compromete 125 millones de euros de los fondos autónomos y que ha puesto a disposición de las empresas andaluzas financiación por 500 millones de euros, asumiendo los fondos reembolsables una parte del riesgo de las operaciones, lo que ha supuesto un mejor y más barato acceso a la financiación para muchas empresas andaluzas.

(...)

IDEA

Tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables, ejemplo de ello son el inicio de las actuaciones para la creación del Ente Público de Crédito Andaluz que debe permitir una optimización sustancial de la eficacia y la eficiencia en esta materia. Así mismo, se han accionado medidas en dicho sentido como la firma del Convenio de Colaboración con BBVA por parte de IDEA, comprometiendo 125 millones de euros de los fondos autónomos y se han puesto a disposición de las empresas andaluzas financiación por 500 millones de euros.

No obstante, discrepamos con lo reflejado en la observación, dado que el grado de utilización de los FCPJ no se puede considerar como insuficiente al considerar el panorama del sector financiero. Así mismo, no debe obviarse lo siguiente:

- Por su origen y naturaleza, los Fondos están dirigidos a segmentos del mercado que padecen de una disfunción del mismo (financiera). Esto implica, por un lado, que un fondo solo deberá realizar aquellas inversiones que considera viables, pero, por otro lado, no se habrían llevado a cabo las mismas sin este fondo, o se habrían llevado a cabo de una manera limitada o diferente. Esta circunstancia limita el universo de posibles proyectos.

- Otro factor limitante es la necesidad (en la mayoría de los Fondos) de acompañar la financiación pública con financiación privada en paralelo y en condiciones *pari passu*. En muchas ocasiones el promotor del proyecto es incapaz de encontrar dicha financiación privada y en consecuencia muchos proyectos no se puede formalizar.

- La dotación de los Fondos carentes de personalidad jurídica tiene carácter plurianual. En ningún momento se pretende invertir el presupuesto en un año únicamente. El objetivo es crear un sistema sostenible en el tiempo que sea independiente de dotaciones adicionales en el futuro. Por ello, para calcular un ritmo de inversión “sostenible”, se debería dividir la dotación del fondo por la duración media de las operaciones (entre 5 y 10 años según fondo). Es decir, una inversión anual entre un 10% y 20% de la dotación total de un fondo sería un ritmo de inversión “sostenible”.

Se propone el siguiente párrafo

8.18. Los Fondos carentes de personalidad jurídica se crearon con la finalidad de facilitar el acceso al crédito a pequeñas y medianas empresas con iniciativas innovadoras, si bien por su origen y naturaleza, los Fondos están dirigidos a segmentos del mercado que padecen de una disfunción del mismo (financiera).

El bajo grado de utilización de los fondos y las dificultades que habían tenido las pymes para obtener financiación de los mismos en los ejercicios 2009 y 2010 y 2011, hacían recomendable que se procediese a la adecuación del procedimiento seguido para su concesión.

Del análisis del ejercicio 2014 se desprende un bajo número de operaciones formalizadas que se registran con cargo a estos Fondos. Así, se formalizaron 157 operaciones por un importe global de 22,99 M€ materializadas en diversos instrumentos financieros. Esta cifra es ligeramente superior a la del ejercicio 2013 (136), aunque no el importe de las mismas (29,09 M€). Salvo el del fondo de avales y garantías a Pymes, el bajo índice de actividad afecta a la totalidad de los fondos. No obstante, el carácter plurianual de los mismos, unido a la necesidad de establecer un ritmo de inversión “sostenible y adecuado” para este tipo de instrumentos, (dividir la dotación del fondo por la duración media de las operaciones entre 5 y 10 años según fondo), definen como razonable una inversión anual entre un 10% y 20% de la dotación total de un fondo.

En definitiva, si bien los niveles de actividad de los Fondos difieren de los previstos en sus presupuestos de explotación, y reflejan inicialmente un insuficiente grado de utilización de los mismos, deben definirse criterios o indicadores normalizados que permitan analizar la adecuación de su ejecución en el período de vigencia de los mismos y su comparativa con otras sociedades gestoras de fondos. (§§ 22.22 a 22.26 y 22.27)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

ALAS ALEGACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

La alegación versa sobre el grado de actividad que han mantenido los FCPJ en el ejercicio 2014 aportando, dicho centro, diversas consideraciones (que cabe calificarlas como justificaciones) que en modo alguno se cuestionan en el informe (riguroso proceso de análisis individualizado de cada operación para fijar las condiciones financieras de la operación y para evitar que haya un perjuicio económico en el patrimonio de cada fondo sin personalidad jurídica...).

Al contenido de lo alegado cabe realizar una objeción principal que no resulta rebatible por tratarse de datos objetivos expresados en el informe: Así, “durante el ejercicio 2014 se formalizaron 157 operaciones por un importe global de 22,99 M€ materializadas en diversos instrumentos financieros. Esta cifra es ligeramente superior a la del ejercicio 2013 (136), aunque no el importe de las mismas (29,09 M€). Salvo el del fondo de avales y garantías a Pymes (127 operaciones), el bajo índice de actividad afecta a la totalidad de los fondos. Seis fondos no han formalizado operación alguna, mientras que cuatro de los trece que han tenido actividad han formalizado en el ejercicio tres operaciones e, incluso, alguno de ellos, un número inferior. En definitiva, los niveles de actividad de los FCPJ difieren de los previstos en sus presupuestos de explotación, y reflejan un insuficiente grado de utilización de los mismos.” De esta forma puede, y debe mantenerse, que “se sigue considerando bajo el número de operaciones formalizadas que se registraban con cargo a estos Fondos”.

Este dato especialmente significativo, en modo alguno resulta rebatido en el contenido de las alegaciones. La Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad aporta diversos argumentos que tratan de justificar ese bajo índice de actividad, argumentos que incluso vienen a secundar lo expresado en el informe. Así se manifiesta que...”En todo caso, tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables...”

A LAS ALEGACIONES REALIZADAS POR IDEA

También este centro trata de aportar justificaciones al dato que se vierte en el informe sobre el bajo índice de actividad que presentan todos los fondos. Pero a su vez reconocen ese hecho al expresar que “tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables...”. Finalmente la alegación sugiere que se añada un párrafo con la redacción dada por dicha Agencia, redacción que no cabe admitir habida cuenta de los argumentos y datos que se reflejan en el informe, citados anteriormente, y reconocidos por los entes fiscalizados.

Por lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 32, AL PUNTO 6.112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tiene como competencia en relación a los FCPJ la aprobación de los correspondientes calendarios de pagos de las operaciones formalizadas con cargo a los fondos.

Este Centro Directivo manifestó en su día la sugerencia de que el fondo de reserva que debe constituirse en cada Fondo Carente de Personalidad Jurídica, se configure como un fondo presupuestario que no requiera el desembolso material de los recursos en cuentas específicas de los mismos, evitando en definitiva el desembolso material de recursos por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su inmovilización.

En la misma línea, la DGT manifestó que la dotación de tales fondos de reserva se encuentra en la propia Tesorería General y que ésta dispone de los recursos disponibles para realizar el pago de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de lo manifestado por la Agencia IDEA no tiene carácter de alegación. En nada contradice lo expuesto en el informe. Se trata de una sugerencia manifestada por IDEA para que el fondo de reserva que debe constituirse en cada Fondo Carente de Personalidad Jurídica, se configure como un fondo presupuestario que no requiera el desembolso material de los recursos en cuentas específicas de los mismos, evitando en definitiva el desembolso material de recursos por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su inmovilización.

Finaliza IDEA exponiendo que “en la misma línea, la DGT manifestó que la dotación de tales fondos de reserva se encuentra en la propia Tesorería General y que ésta dispone de los recursos disponibles para realizar el pago de los mismos”; Consideración ésta que se cita expresamente en el informe al señalar que ... “no obstante, a solicitud de las entidades gestoras, la DGT y DP certificó que al cierre de 2014 existían documentos contables pendientes de pago a favor de diversos FCPJ que cubren el importe del Fondo de Reserva.”

ALEGACIÓN NÚM. 33, AL PUNTO 6.124 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

(...)

En relación a los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 2014, por un importe de 14,72 M€, a los que esa Cámara de Cuentas hace referencia en este apartado, corresponden a derechos pendientes de cobro del Programa de Pagarés del ejercicio 1991.

Por las dificultades prácticas expuestas en la Alegación a la cuestión observada 6.58, desde 1998 no se aplica el saldo neto del Programa de Pagarés al Presupuesto, y se contabilizan desde ese año las emisiones y reembolsos de pagarés extrapresupuestariamente.

Por tanto, la regularización contable queda pendiente de la concreción del procedimiento a seguir para ello, procedimiento al que se alude en la alegación ya mencionada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la alegación de forma parcial para incorporar al informe la información relativa a la situación de los derechos pendientes de cobro procedentes del endeudamiento. Esta información no se proporcionó durante los trabajos de campo. No se admite la parte de la alegación en lo que se refiere al saldo pendiente del Programa de Pagarés. Como la propia alegación reconoce, se debe regularizar contablemente la situación de este programa tal y como se analiza en el apartado 16.2.5 del informe de fiscalización.

ALEGACIÓN NÚM. 34, A LOS PUNTOS 6.125, 18.51, 18.110 Y 18.111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SAS

El 96,57% del saldo de la cuenta 409 a 31/12/14 fue abonado a los acreedores en el primer trimestre del año 2015, y a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones, el importe pagado asciende al 99,99%.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores por obligaciones reconocidas a 31/12/14 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. La información que se ofrece, respecto al importe abonado a los acreedores con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta en la fiscalización de la Cuenta General del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 35, A LOS PUNTOS 6.132, 12.31 Y 12.32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Si bien figura en el informe, parece conveniente insistir en que el proyecto “Metro de Granada” no está siendo gestionado en régimen de colaboración público–privada, sino de gestión pública directa, por los motivos expresados en el propio informe.

Como consecuencia de esta circunstancia, tampoco los importes reflejados en el Cuadro núm. 12.18 en lo relativo a la fase de explotación pueden ser obligaciones reconocidas por la Administración pública que celebra el contrato a favor del operador “privado”.

En relación con el incremento producido en 2014 respecto de las anualidades futuras de las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, cabe observar que el mismo se debe a que en dicho ejercicio tiene lugar un hito importante en el desarrollo del proyecto. Concretamente se realiza una redefinición del mismo, acordada con la Concesionaria, BEI y Ayuntamiento de Málaga que da lugar a un reequilibrio del Plan Económico Financiero de la Concesionaria y a una modificación del contrato de concesión.

En este proceso se redefinen y se actualizan los compromisos presupuestarios vinculados al proyecto, tanto de explotación como de capital, siendo aprobados por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de tal forma que se garantice la cobertura presupuestaria que se deriva de la mencionada reestructuración del proyecto.

Adicionalmente, cabe advertir que el importe de las remuneraciones que se prevé realizar al operador de las Líneas 1 y 2 Metro de Málaga desde el año 2015 hasta el final de la concesión es de 2.856, 74 M€, en lugar de los 2.988,82 M€ que aparecen en el informe (esta última es la cifra desde 2014 hasta el final de la concesión).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primero de los párrafos de la alegación ratifica el contenido del informe en el que se señala que el proyecto Metro de Granada no está siendo actualmente gestionado en régimen de colaboración público-privada.

Por lo que se refiere a los datos reflejados en el cuadro núm. 12.18, han sido facilitados por la IGJA en el modelo oficial estandarizado a tal efecto, procedentes de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad y que han sido remitidos a través del CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunida-

des Autónomas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) al MHAP, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el tercer y cuarto párrafo, la alegación justifica el incremento de las anualidades futuras del proyecto Metro de Málaga. No remiten documentación justificativa al respecto.

Por último, en cuanto al cómputo total de compromisos futuros de este último proyecto, se ha revisado el dato ofrecido en el informe, siendo correcto. Dicha cifra se refiere al total de las anualidades futuras del proyecto, tanto aportaciones financieras de capital como a la explotación, que según la memoria de la AOPJA, ascienden a 2.988,82 M€ desde el ejercicio 2015 a 2043.

ALEGACIÓN NÚM. 36, AL PUNTO 7.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

El dato correspondiente al porcentaje (74,03%) de expedientes que han registrado fallidos durante el ejercicio 2014 se ha calculado sobre el número de expedientes que han tenido movimiento en el ejercicio (104 expedientes), en lugar de considerar el número de expedientes que representan riesgo al inicio del ejercicio fiscalizado (119 expedientes). En este caso, el porcentaje de expedientes fallidos sería del 64,71%.

Por otro lado, entendemos que debe ser matizada la calificación referida al porcentaje de cumplimiento del objetivo de las ayudas, dado que si bien es bajo el cumplimiento, no debe reflejarse el calificativo de “escaso”, dado que es similar a los niveles de otras instituciones financieras y la CCA no ha referenciado ni comparado con porcentajes de fallidos de otras sociedades o entidades similares para este tipo de operaciones en el período de crisis económica y financiera que ha afectado la implantación y desarrollo de los planes de viabilidad que fueron objeto de análisis.

Desde el ejercicio 2013 (desde el 9 de octubre de 2012 no pueden aprobarse nuevos avales a favor de empresas en crisis) no se ha producido la concesión de nuevos avales por parte de la Agencia.

Con independencia de que los procedimientos de análisis técnico aplicados para determinar la viabilidad e idoneidad de los proyectos a favor de empresas en crisis, (concesión de avales) tuvo en consideración las Directrices de la Comisión Europea en cuanto a elaboración de planes de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, reiteramos la alegación a la cuestión observada 6.67 reflejado en el Informe de la Cuenta General y Fondos de compensación interterritorial 2013.

Con todo, el índice de operaciones fallidas se sitúa en niveles similares al de otras instituciones financieras de operativa análoga al de la Agencia IDEA, tanto de ámbito nacional como regional, lo que en modo alguno puede llevar a concluir que dichas instituciones financieras, al igual que la Agencia IDEA, careciesen de un procedimiento de valoración apropiado, sino que igualmente se vieron afectadas por circunstancias exógenas difícilmente predecibles en el mismo. (La incidencia de la crisis ha sido reflejada de forma clara por la CCA en el tratamiento de la alegación antes referida del ejercicio 2013)

No obstante, con independencia de la recomendación realizada por la CCA sobre los procedimientos de análisis técnico (con mayor incidencia sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los

proyectos), la Agencia IDEA ha establecido de forma complementaria el establecimiento de fases en el otorgamiento o materialización de la financiación, supeditándolas al cumplimiento de determinados hitos u objetivos que refuerzan y garantizan el cumplimiento de los planes objeto de aprobación y concesión de las operaciones financieras.

Por otro lado, en línea con la recomendación reflejada, ha sido aprobado el Plan de Mejora de la Agencia, con fecha 16 de marzo de 2015, el cual incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales, estando pendientes de aprobación por la Dirección General sendas Instrucciones Técnicas Operativas para la recuperación de Préstamos y Ayudas Reembolsables, así como para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales.

Se propone la siguiente redacción

7.14. Revisar el diseño de los nuevos instrumentos financieros que desarrolle la Agencia, optimizando los procedimientos de recuperación y garantías en base a los informes emitidos por la intervención general de la Junta de Andalucía y por la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria Andaluza.

En el ejercicio fiscalizado IDEA no ha concedido avales (§ 17.21).

Por otra parte, según manifiesta la Agencia IDEA en la alegación realizada a un informe específico realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las medidas número 4 y 5 del Plan de Mejora de la agencia, aprobado el 16 de marzo de 2015, tiene prevista la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales, por lo que se le insta a su culminación e implantación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto de la alegación es idéntico al argumentado en otras alegaciones, con el siguiente detalle:

- A. El primer párrafo se corresponde con la argumentación de la alegación núm. 81.
- B. El primer y segundo párrafos conforman la argumentación de la alegación núm. 82.
- C. El texto argumental íntegro coincide con el de la alegación núm. 18.

En lo que respecta a los dos primeros párrafos, ambas alegaciones núm. 81 y núm. 82 son admitidas en lo que respecta al cálculo del porcentaje de expedientes de avales fallidos. Ahora bien, no se entiende que haya lugar a esta argumentación en relación al punto del informe al que se refiere esta alegación núm. 36, ya que en el punto 7.14 del informe no se hace referencia a dicho porcentaje, por lo que puede haberse producido un error en la confección del documento de alegación por parte de la agencia IDEA.

En lo que respecta al resto de la alegación, se reiteran las argumentaciones de la parte no admitida de la alegación núm. 18.

ALEGACIÓN NÚM. 37, AL PUNTO 7.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública se está trabajando y analizando jurídicamente la posibilidad de establecer y regular el procedimiento adecuado para poder efectuar esas retenciones de pagos.

De acuerdo con la normativa vigente, la Administración de la Junta de Andalucía viene aplicando los procedimientos de compensación que permiten las normas, no permitiéndose la misma cuando no existe identidad de sujeto en las posiciones acreedoras y deudoras. Se señala que se intensificará la coordinación entre los distintos órganos de la Junta de Andalucía para aplicar los procedimientos de compensación en los supuestos en que sea posible.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe, se limita a comentar los procedimientos previstos para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Parlamento de Andalucía, a la que se hace referencia en este punto del informe.

ALEGACIÓN NÚM. 38, AL PUNTO 7.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Sobre la necesidad de reintegrar a la Tesorería General los fondos recuperados por la agencia IDEA que aparece en este epígrafe y 17.35 a 17.36, desde la aceptación de las recomendaciones del Informe de Actuación de marzo de 2014, la Agencia viene reintegrando a la Tesorería las cantidades recuperadas.

En este mismo sentido, se recoge en el proyecto de Instrucción Técnica Operativa para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales cuando en el apartado “del destino de lo recuperado” establece que

“De las cantidades recuperadas por la Agencia como consecuencia del éxito de un procedimiento judicial o extrajudicial cuyo objeto haya sido la devolución por el deudor de las cantidades abonadas por el quebranto del aval o la ejecución de las contragarantías constituidas a favor de la Agencia correspondientes a avales concedidos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2008, pasarán a formar parte de la Hacienda de la Junta de Andalucía y de su Tesorería General.

Deberán ingresarse en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, siendo responsable de ello la Dirección Económica Financiera.”

Por todo ello, entendemos que han sido atendidas las recomendaciones formuladas en el Plan de Actuación de la IGJA de 26 de febrero de 2014.

Se propone añadir el siguiente párrafo:

Por parte de la Agencia IDEA se han atendido las recomendaciones formuladas en el Informe de Actuación de la IGJA de 26 de febrero de 2014, encontrándose a la fecha a la espera de que sean aclaradas las diferencias suscitadas sobre la operativa de avales entre la IGJA y la Agencia Tributaria de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto alegado se realiza el seguimiento, con base en la documentación recibida para la realización del informe sobre Cuenta General, de una de las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía. La agencia IDEA señala las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento al informe de la IGJA de 26

de febrero de 2014, citado en el informe, sin que aporten documentación adicional que permita corroborar tales argumentaciones. Por otro lado, admite las discrepancias entre los distintos órganos implicados.

ALEGACIÓN NÚM. 39, A LOS PUNTOS 8.1 Y 10.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Debido a la naturaleza jurídica de las agencias de régimen especial, diferenciado de las agencias administrativas, y “con ciertas peculiaridades en su régimen de personal, presupuestario y de gestión de su actividad”, como recoge la LAJA en su exposición de motivos, existen criterios discrepantes sobre su inclusión o no dentro del perímetro de consolidación del Presupuesto.

Entre otras razones, como consecuencia de la falta de adaptación de los Sistemas Presupuestarios y Contables a la especialidad de estas Agencias, hasta ahora se viene aplicando el criterio de no consolidación. Ello no obsta para que toda la información que ha de suministrarse sobre la ejecución presupuestaria y de liquidación permita su análisis conjunto con el de las Consejerías que las financian.

El Presupuesto del ejercicio 2015, elaborado en el entorno del nuevo Sistema GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) se ha presentado consolidado con las Agencias de Régimen Especial.

A tal efecto, se han seguido las indicaciones proporcionadas por la Intervención General, a falta de norma concreta sobre los procedimientos de consolidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no debe admitirse, puesto que no contradice el contenido del informe. De hecho en la propia alegación se reconoce que la información que se proporciona sobre la ejecución presupuestaria y la liquidación de las agencias de régimen especial permite su análisis conjunto con el de las Consejerías que la financian.

Buena prueba de ello es que se ha admitido la recomendación que se viene incluyendo en anteriores informes de fiscalización y el presupuesto de 2015 ya se presenta de forma consolidada con las Agencias de Régimen Especial.

En cualquier caso, sigue pendiente la elaboración de una norma concreta sobre los procedimientos de consolidación, como reconoce la alegación y se recomienda en el informe de fiscalización.

ALEGACIÓN NÚM. 40, AL PUNTO 8.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 41, A LOS PUNTOS 9.3 Y 9.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL

Se propone la siguiente redacción en la cuestión 9.3:

El sistema GIRO está basado en la implantación de la Plataforma ERP de Gestión Económica-Financiera del fabricante SAP, incorporando funcionalidades específicas para la gestión de Administraciones Públicas (módulo EA-SP).

El módulo de elaboración del presupuesto se implantó en junio de 2014 para dar cobertura a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015. El resto de módulos, se implantaron a partir del 1 de enero de 2015. Desde ese momento, la gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía se ha realizado en GIRO.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el primer párrafo de la alegación se incorporan nuevos aspectos y matices en la redacción del punto 9.3 de los que no se tiene evidencia documental; el contenido del informe responde a la información que remitió la propia Dirección General de Política Digital durante el trabajo de campo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN NÚM. 42, A LOS PUNTOS 10.48 Y 10.49 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 43, AL PUNTO 10.80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

El elevado importe de las obligaciones no imputadas a presupuesto que están pendientes de pago en la Consejería de Fomento y Vivienda (contabilizadas en la Cuenta 409) deriva de la drástica reducción que, desde 2008, han venido registrando los créditos presupuestarios iniciales para operaciones de capital de esta Consejería (-76,5%), de las no disponibilidades determinadas sobre los mismos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de los elevados volúmenes de licitaciones y contrataciones fiscalizadas oficialmente en los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

No obstante, y gracias a los mecanismos extraordinarios de financiación (pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómico), a los reajustes de expedientes y a la paralización de muchas de las obras adjudicadas, los importes imputados a la Cuenta 409 se van reduciendo anualmente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación no contradice el texto del informe, sino que explica la causa del saldo de la cuenta 409 en la sección presupuestaria de la Consejería de Fomento y Vivienda y su evolución en los últimos ejercicios. No debe, por tanto, admitirse.

ALEGACIÓN NÚM. 44, AL PUNTO 11.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Sobre unos créditos iniciales de la Consejería de Fomento y Vivienda de 561,71 M€ se producen un total de modificaciones por importe de 146,08 M€.

El porcentaje de este último importe sobre el crédito inicial es elevado en comparación con otras Consejerías debido fundamentalmente a dos motivos: al bajo importe de los créditos iniciales de esta Consejería,

muy inferiores a los que se venían registrando hasta 2010 y al elevado volumen de obligaciones no imputadas a presupuesto que están pendientes de pago (contabilizadas en la Cuenta 409), como se ha indicado en la alegación a la cuestión observada 10.80 del informe provisional.

Este último motivo ha provocado el elevado importe de generaciones de crédito, tanto en documentos I4 como I5, con objeto de imputar obligaciones pendientes de pago incluidas en el Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a Proveedores y en el Fondo de Liquidez Autonómico.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto 11.3 que es objeto de alegación se limita a comentar cuáles han sido las secciones presupuestarias en las que más han aumentado los créditos presupuestarios por la contabilización de modificaciones presupuestarias, sin analizar las causas que han motivado dicho aumento en cada una de esas secciones. Por tanto, no procede modificar el informe por la alegación presentada.

ALEGACIÓN NÚM. 45, A LOS PUNTOS 11.52 Y 11.54 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 46, AL PUNTO 12.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 47, A LOS PUNTOS 12.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2015 se incluirá información relativa a los gastos de personal en términos presupuestarios así como el número de empleados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la propuesta de la CCA y señala que en la memoria de la Cuenta General de 2015 se incluirá información relativa a los gastos de personal en términos presupuestarios y al número de empleados.

ALEGACIÓN NÚM. 48, A LOS PUNTOS 12.44 Y 12.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SAS

El Informe Provisional de la Cámara de Cuentas indica que el Informe de la IGJA de 18 de junio de 2015 incluye un importe de 43.064.693,67 € de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2013 por el SAS, para los que no se había producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2013.

Procede aclarar que el Servicio Andaluz de Salud realiza sus imputaciones contables de acuerdo a la Orden de Cierre del ejercicio que cada año emite la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Los importes identificados en el transcurso de las actuaciones de control de la IGJA corresponden a periodificaciones, contingencias y bienes y servicios devengados pendientes de recibir factura o justificantes de los gastos

a 31 de diciembre del ejercicio, para los que no es posible por parte de los órganos gestores efectuar su apunte presupuestario.

Se solicita la incorporación de tal aclaración en el texto del Informe definitivo que emita la Cámara de Cuanta con el fin de evitar cualquier error de interpretación respecto de los importes identificados con motivo del plan de control realizado por la IGJA, dado que no obedecen a incumplimiento alguno por parte del SAS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe de la Cámara de Cuentas resume las conclusiones y reproduce (en los cuadros núm. 12.21 y núm. 12.22) los datos de los informes elaborados por la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria, emitidos atendiendo al Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y a la disposición adicional décimo segunda de la Ley de Presupuesto para 2014.

El SAS justifica en la alegación el motivo de la existencia de obligaciones sin imputación presupuestaria en los informes de la IGJA.

ALEGACIÓN NÚM. 49, AL PUNTO 12.48 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

IAM

Se adjunta documentación (Acuerdo Inicio, notificación a la entidad interesada y comunicación a la Intervención General de la Junta de Andalucía), relativos a los informes de control financiero núm. 179/FSEA/13 y núm. 62/FSEA/13.

Por tanto, esta Agencia Administrativa no ha incumplido la obligación de comunicar el inicio de dichos procedimientos de reintegro propuestos en los informes de control financiero efectuados.

(...)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

En relación a la cuestión anteriormente referenciada esta Dirección General procede a realizar las siguientes alegaciones:

1. Para mejor comprensión se adjunta hoja de cálculo (anexo1.xls) con los expedientes iniciados como consecuencia del Informe Definitivo realizado por la Intervención General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
2. La columna denominada incidencia muestra el valor "1" para los expedientes en los que se ha incumplido la obligación de comunicar el inicio de la recuperación del importe indebidamente pagado a la Intervención General según establece el artículo 95.4 del DL 1/2010.
3. Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ya se adoptaron las medidas oportunas para asegurar que los procedimientos de recuperación que se inicien como consecuencia de expedientes de control financiero sean comunicados a la Intervención General en el plazo de dos meses.
4. Finalmente, y en cuanto a la advertencia indicada, se significa que a pesar de la no comunicación del inicio de diversos expedientes, éstos fueron iniciados y resueltos en el plazo legalmente establecido,

constando la información relativa a los mismos en la aplicación RUD (Registro Único de Deudores del Organismo Pagador).

Por todo lo anterior se puede confirmar que no ha existido riesgo financiero ni perjuicio económico para la Hacienda Pública derivado de la cuestión núm. 12.48 observada y se concluye, que este Órgano Gestor ha tomado todas las medidas oportunas al objeto de que los procedimientos sean comunicados en el plazo legalmente establecido, así como evitar posibles caducidades, todo ello para la salvaguarda de los intereses de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cámara de Cuentas se recoge un resumen de las conclusiones de los informes de la IGJA emitidos en virtud del artículo 95.bis del TRLGHP, por lo que el punto 12.48 atiende al contenido de dichos informes.

En el informe de situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos por la IGJA a la Consejería de Salud, emitido el 1 de junio de 2015, se recoge literalmente la siguiente conclusión (respecto del expediente 5531.FSE.12 incluido en el plan de control de 2012): “El Instituto Andaluz de la Mujer como órgano gestor del Programa Operativo FSE 2007-2013, ha incumplido la obligación de comunicar y, en su caso de iniciar los procedimientos de reintegro en los informes de control, y en ausencia de otra información ha incumplido la obligación de resolver en el plazo de 12 meses desde su inicio, por lo que advertimos de la posible caducidad de los procedimientos, prescripción de los derechos y posible perjuicio económico para los derechos de la hacienda pública”. Al respecto, hay que recordar que el artículo 95.bis del TRLGHP en su apartado cuarto estipula que el órgano gestor de las subvenciones debe comunicar a la IGJA, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la propuesta de reintegro, la incoación del procedimiento de exigencia del reintegro. El IAM remite una serie de documentación relativa a dos expedientes que no se corresponde con el expediente al que la IGJA, en su informe de junio de 2015, efectúa el seguimiento de la propuesta de reintegro.

Por lo que se refiere a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ésta comenta y justifica el resultado del informe de situación de propuestas de reintegro referido en el informe de la CCA, señalando que se han adoptado medidas con objeto de cumplir los plazos legalmente establecidos para la comunicación de los procedimientos de reintegro. Por otra parte, hace referencia a una hoja de cálculo adjunta a la alegación que no se encuentra entre la documentación anexa remitida a la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN NÚM. 50, A LOS PUNTOS 12.66, 12.68, 18.58, 18.59 Y 18.62 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AGAPA

(...)

En la cuestión observada 12.68 se detalla que “Con carácter general, ambas informaciones son coherentes; solamente se han detectado diferencias en el PAG y en AGAPA por 0,02 M€ y 5,87 M€, respectivamente,

motivadas en el primer caso por la aplicación a presupuesto de un importe del mecanismo de pagos a proveedores y en el segundo caso, por subvenciones del FEAGA, transferencias de IFAPA y por encomiendas de gestión que en el presupuesto de gastos de la JA se contabilizan en el capítulo II del presupuesto de gastos de la JA”.

En la cuestión observada 18.59 se detalla que “Esta información es coherente con la que se muestra en el cuadro núm. 12.39 de este informe, al coincidir las obligaciones reconocidas en las distintas consejerías con los derechos liquidados en cada una de las agencias que reciben las transferencias de la JA, a excepción de dos agencias: PAG y AGAPA. Respecto a ésta última, la diferencia en el total de transferencias de capital tiene su origen en encomiendas de gestión recibidas por esta agencia de régimen especial, por cuantía de 2.169,16 m€, según se detalla en el cuadro 18.32. En cuanto a las transferencias corrientes, la diferencia observada asciende a 3.714,78 m€, y viene motivada por una transferencia de esta naturaleza recibida de IFAPA por 2.296,61 m€, más una subvención del FEAGA por 1.370,82 m€, siendo la diferencia restante (47,35 m€) una encomienda de gestión”.

Visto lo anterior, aun resultando los datos indicados coherentes, las redacciones de las cuestiones observadas pudieran dar lugar a una interpretación errónea toda vez que ambos cuadros recogen información elaborada con diferentes criterios.

En el cuadro núm. 12.34 no se han incluido tal y como se detalla, todas las transferencias que ha recibido la Agencia de la Junta de Andalucía, sino únicamente las que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por su parte, en el cuadro núm. 18.31 aunque se expresa que solamente se recogen las transferencias genéricas, corrientes y de capital, recibidas por cada agencia de la consejería a la que se encuentra adscrita, se incluyen todas las transferencias recibidas tanto de la Consejería de adscripción como de otros organismos de la Junta de Andalucía.

Para una mejor comprensión de lo comentado vamos a detallar los datos que constan en ambos cuadros:

	Cuadro núm. 12.34	Cuadro núm. 18.31	Diferencia
Transf. Genéricas corrientes	104,17	106,461	
Transf. finalistas corrientes	-	1,418	
Total Transf. corrientes	104,17	107,88	3,71
Transf. Genéricas capital	0,46	0,961	
Transf. finalistas capital	-	2,628	
Total Transf. capital	0,46	3,589	3,129
Diferencia total			6,839

Conforme a la cuestión observada 18.59 la diferencia en las transferencias corrientes es de 3,71 millones de euros, que se corresponde con una transferencia de esta naturaleza recibida de IFAPA por 2.296,61 m€,

más una subvención del FEAGA por 1.370,82 m€, siendo la diferencia restante (47,35 m€) una encomienda de gestión, por lo que como se puede apreciar, están incluidas las transferencias de otros organismos de la Junta de Andalucía en el cuadro núm. 18.31. Por tanto, dichas diferencias están justificadas ya que están incluidas las transferencias recibidas por la Agencia de otros organismos de la Junta de Andalucía que no es la Consejería de adscripción.

Por otro lado, la diferencia en las transferencias de capital entendemos que es de 3,129 millones de euros, no 2,169 millones de euros, como se detalla igualmente en la cuestión observada 18.59.

La diferencia de 3,129 millones de euros, resulta de:

- Las encomiendas de gestión que se contabilizan por la Agencia en el Capítulo IV de ingresos, mientras que la Consejería encomendante las contabiliza en el Capítulo II de gastos, por importe de 2,169 millones de euros (detalle que consta en el cuadro núm. 18.32). Dentro de dicho importe se incluyen todas las encomiendas recibidas por la Agencia en el ejercicio 2014, no solamente las que corresponden a nuestra Consejería de adscripción.
- Transferencias del servicio 17, por importe de 0,961 millones de euros.
- Podemos apreciar que a la hora de realizar el cálculo de la diferencia de las transferencias de capital en el presente informe, se ha tenido en cuenta el dato de las encomiendas, por importe de 2,169 millones de euros, no habiendo considerado el importe de las transferencias del servicio 17, que ascienden a 0,961 millones de euros.

Asimismo, y en relación a la diferencia de 5,87 millones de euros a que se refiere en el ordinal 12.68, creemos que no es correcta, y que el dato sería de 6,83 millones de euros, tal y como se detalla en el cuadro que consta en la presente alegación, dado que la diferencia en las transferencias de capital entendemos que es de 3,129 millones de euros y no de 2,169 millones de euros, como se detalla en el presente informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la conciliación entre las obligaciones reconocidas por la JA a favor de AGAPA y los derechos reconocidos por ésta agencia, las perspectivas de análisis aun cuando son diferentes se encuentran perfectamente delimitadas.

Por otra parte, la propia entidad reconoce que los datos que se ofrecen en los cuadros núm. 12.34 y 18.31 son coherentes.

Por último, los datos que muestra el cuadro incluido en la alegación donde se muestran las diferencias entre ambas perspectivas están incompletos, al omitir determinada información que si figura en uno de los cuadros del informe. En concreto, no se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas que se muestran en el cuadro núm. 12.34 por transferencias de capital a favor de la AGAPA, por importes de 0,63 M€ y 0,34 M€, imputadas en los programas 71B y 71E, respectivamente. De tener en cuenta estos importes, la cifra total de transferencias de capital ascendería a 1,43 M€, siendo la diferencia respecto a la señalada en el cuadro 18.31, de 2,16 M€, en lugar de 3,13 M€. Por tanto, la diferencia total ascendería a 5,87 M€ (2,16 M€ + 3,71 M€), tal como señala el punto 12.68 del informe, y no a 6,83 M€, como señala la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 51, AL PUNTO 12.73 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN*

En la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio de 2009, la Delegación de Jaén de la Agencia Tributaria realizó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén un requerimiento del procedimiento de comprobación limitada.

Una vez aportada tanto el Libro Registro de Facturas Expedidas, el Libro Registro de Facturas Recibidas y los documentos que han servido de soporte para la confección de los libros registros requeridos, la Agencia Tributaria resolvió lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTAN LA RESOLUCIÓN

Con el alcance y limitaciones que resultan de la vigente normativa legal y de la documentación obrante en el expediente, y partiendo exclusivamente de los datos declarados, de los justificantes de los mismos aportados y de la información existente en la Agencia Tributaria, se ha procedido a la comprobación de su declaración, habiéndose detectado que en la misma no ha declarado correctamente los conceptos e importes que se destacan con un asterisco en el margen la liquidación provisional. En concreto:

- Se modifican las bases imponibles y cuotas por operaciones realizadas en régimen general como consecuencia de operaciones no declaradas y sujetas a gravamen conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 37/1992 la base imponible del Impuesto estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas, incluyéndose en particular en el concepto de contraprestación: 3º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto. Dado que el contribuyente ha percibido subvenciones destinadas directamente a financiar el coste de los servicios que presta y fijadas en función del volumen y coste de dichos servicios, dichas subvenciones deben de formar parte de la bases imponible de los servicios que presta.

En conclusión entendemos que, de las aportaciones que realizan al CTM-AJ las diferentes entidades que la integran (Junta de Andalucía– Diputación Provincial de Jaén– Ayuntamientos), hay una parte de las mismas que está directamente vinculada al precio de las operaciones sujetas al impuesto (venta de tarjetas), es decir hay una parte que se destina a compensar a los operadores como consecuencia de la menor recaudación que sufren al utilizarse la tarjeta por los/as viajeros/as (la llamada compensación tarifaria) y esa aportación (compensación económica) hay que entender constituye una subvención vinculada directamente al precio del servicio que se presta para determinar el importe de la base imponible del impuesto sobre el que hay que girar la correspondiente repercusión.

Al igual que hicimos para la consulta realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativa a la Cuenta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén del ejercicio 2013, analizamos los datos del ejercicio 2014

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

	imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

El importe resultante de la diferencia entre lo ingresado por ventas y recargas de tarjetas y la compensación a los operadores de transporte, 342.166,50 € que nos obligan a repercutir y que formará parte de la partida no presupuestaria IVA repercutido, se detrae de las transferencias corrientes que realizan los agentes financiadores del Consorcio (Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamientos) según el porcentaje de participación económica de cada uno en el Consorcio.

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

Por tanto la aportación de la Junta de Andalucía en nuestra partida 450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2014 se desglosa de la siguiente manera:

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	163.714,64 €	16.371,46 €	180.086,10 €
Aportación no sujeta a IVA	95.393,90 €	0,00 €	95.393,90 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	259.108,54	16.371,46 €	275.480,00 €

Como se puede advertir, el importe total ascendente a 275.480,00 €, es igual al total aportado por la Junta de Andalucía en esta aplicación.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

En lo que respecta al Consorcio de Transporte de Sevilla, la diferencia se extrae de los siguientes datos:

JUNTA DE ANDALUCÍA

6.397.893 Aplicación 445. Aportación Ppto 2014 Corriente

-1.500.000 aportación autorizada por Resolución de 27 de diciembre de 2013 por la JUNTA pero notificada al Consorcio y contabilizada por este en 2014.

+1.001.637,18 aportación adicional autorizada por Resolución de 22 de diciembre de 2014

+4.092.227,97 MEPP III Fase

= 9.991.758,15

CONSORCIO DE TRANSPORTES:

4.963.906 Aplicación 450.00 Aport. ordinaria corriente JUNTA

-1.037.423,04 Anulación de derechos no recaudados en 2014

+1.500.000 transferencia aprobada en 2013 por la JUNTA aplicada como aport. extraordinaria en 2014

+4.092.227,97 MEPP III fase

+100,41 importe compensado con obligaciones primero, y posteriormente ingresado (duplicado como ingreso).

= 9.518.811,34

Se adjunta como documentación justificativa las Resoluciones de 27 de diciembre de 2013 y de 22 de diciembre de 2014, así como el documento contable de anulación de derechos no recaudados en 2014.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica y confirma el contenido del informe.

Por un lado, el Consorcio Metropolitano de Jaén confirma la explicación recogida en el informe provisional (aclaración que fue solicitada directamente al consorcio durante el trabajo de campo), transcribiendo parte del contenido de la Resolución de la AEAT y analizando y comentando los datos del ejercicio 2014.

Por otro lado, el Consorcio Metropolitano del Área de Sevilla reproduce las cuantías ofrecidas en el informe, detallando el origen de las mismas.

ALEGACIÓN NÚM. 52, AL PUNTO 12.93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA*

El elevado nivel de compromisos futuros de la Consejería de Fomento y Vivienda se debe fundamentalmente a los compromisos futuros de los proyectos Línea 1 Metro de Sevilla (1.044.317.641 €) y Líneas 1 y 2 Metro de Málaga (2.890.409.643 €).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica y justifica el contenido del informe ya que la Consejería de Fomento y Vivienda comenta el motivo fundamental de sus compromisos futuros.

ALEGACIÓN NÚM. 53, AL PUNTO 12.94 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA*

El elevado nivel de documentos pendientes de traspasar a los ejercicios 2015 y siguientes de la Consejería de Fomento y Vivienda se debe fundamentalmente a los compromisos futuros de los proyectos Línea 1 Metro de Sevilla y Líneas 1 y 2 Metro de Málaga.

Este problema no debe volver a repetirse debido a que en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 se incluye en la Disposición Final Segunda, punto cinco lo siguiente:

“... Lo dispuesto en los párrafos anteriores de este mismo apartado no será de aplicación en las modificaciones de límites de anualidades que tengan por objeto dar cobertura presupuestaria a los compromisos de gasto previamente adquiridos que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario, deban de ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del nuevo ejercicio presupuestario. En este supuesto, tanto la ampliación del límite de crédito como del número de anualidades, en caso de ser necesario, operará de forma automática.»

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda comenta y explica el origen del dato de anualidades pendientes de traspasar al ejercicio 2015 y siguientes recogido en el cuadro núm. 12.45 del informe. Por otro lado, cita la Ley de Presupuestos de 2015, mencionada y reproducida expresamente en el punto 12.95 del informe.

ALEGACIÓN NÚM. 54, A LOS PUNTOS 12.98, 12.104, 23.18, 23.19 Y ANEXO 25.12.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Esta Consejería viene desarrollando desde 2010 un Plan de actuación con el fin de reducir el saldo de los libramientos pendientes de justificar de todas las subvenciones, ayudas y otros pagos a justificar o de justificación diferida concedidas por los Centros Directivos y Delegaciones Territoriales pertenecientes a la misma. Resultado de este trabajo es la reducción alcanzada en el importe pendiente de justificar desde dicho año.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

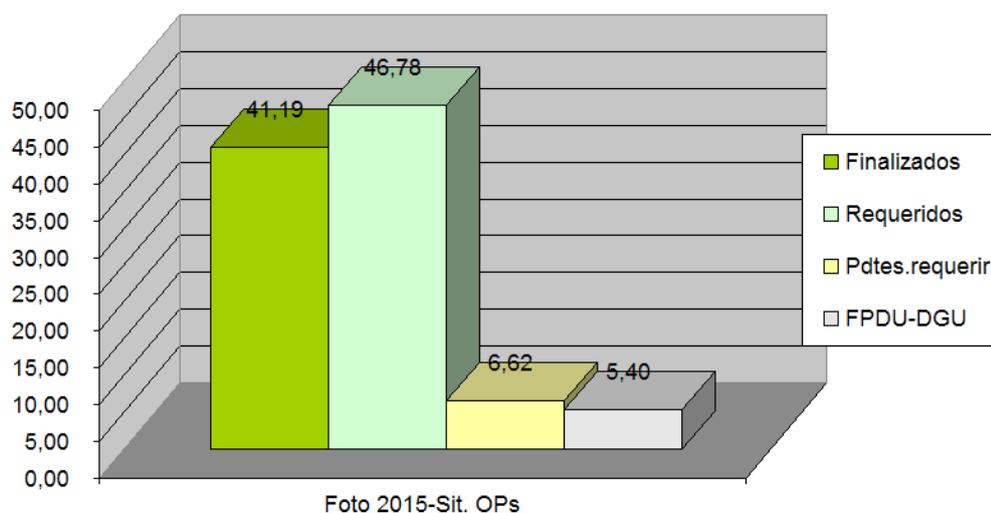
Aparece frecuentemente en la prensa que la deuda de la Junta con los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento es muy alta e incluso, en algunos casos, estos agentes se están viendo asfixiados como consecuencia de la misma (Véase, por ejemplo, el periódico de distribución gratuita CIVA Sevilla, de 12 de enero de 2016, en cuya portada así se recoge respecto de los centros tecnológicos) “La falta de personal y el exceso de celo, las causas principales”.

El problema de los libramientos pendientes de justificar o con justificación vencida se ha venido a convertir en un problema estructural que ha dado lugar a la apertura de diligencias previas por parte del Tribunal de Cuentas.

En el caso del programa 54.A al que se refiere el apartado 12.104 indicado, debe señalarse que dicho problema determinó que se dedicara en exclusiva un servicio administrativo de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa a las tareas de justificación de libramientos pendientes, pero la abrumadora cantidad de trabajo y como consecuencia del normal funcionamiento de la movilidad de personal dicho servicio quedó reducido a tres personas con categoría de auxiliar administrativo más la persona titular de la jefatura del servicio.

Sólo por describir la carga de trabajo se señala que los expedientes pendientes de justificar suman más de 2.200 «cajas de archivo de expedientes», más de 2 millones de documentos, abiertos y pendientes de cerrar. El gran volumen de documentación se fundamenta en la complejidad de las tareas de justificación derivadas del trámite de verificación que alcanza aspectos como por ejemplo la «trazabilidad del pago al proveedor». Lo que supone que una entidad como una universidad pública de Andalucía suele pagar por el sistema de remesas. Así que para justificar el pago de un investigador por ejemplo de un billete de tren hay que aportar la remesa de pago, el justificante de pago de la remesa, el justificante de pago del investigador a la compañía ferroviaria. Todo ello debidamente compulsado, sellado por el banco y firmado según corresponda por tipo de documento. Es decir, para su verificación no basta simplemente con el billete de tren.

Para corregir esta disfunción durante el ejercicio 2014 se tramitó la incorporación de personal interino, en número de 40 personas que se incorporaron entre agosto y octubre de 2014. Ello ha permitido la tramitación de Propuestas de documentos J remitidas a Intervención Delegada en el año 2014 (incluidos OP en firme): por 101.538.340,02 euros.



Estado en diciembre de 2015 de los libramientos vencidos o que vencerán a fecha diciembre 2015

La figura anterior expresa que en diciembre de 2015 el 41,19% (27,65% en noviembre de 2014) de los libramientos vencidos se encontraban ya al menos con un acuerdo de inicio de resolución finalizadora del procedimiento y que el 46,78% (37,62% en noviembre 2014) de los libramientos vencidos a fecha diciembre de 2015 estaban ordenados, estudiados y requeridos en subsanación. Es decir un 87,9% de los documentos OP está en la fase final de tramitación.

C. DE SALUD Y C. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Como consecuencia de la realización de las actuaciones que ha llevado a cabo esta Consejería, en aplicación de la legislación vigente, tendentes a la cancelación contable de dichos saldos, se comunica que, de acuerdo con la información extraída del sistema Giro, (a fecha 15 de enero de 2016), los libramientos

pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales no se corresponden al que figura en el Anexo 25.12.7.

Según el informe contable que se adjunta, el importe de los documentos con datos de justificación para ese periodo asciende a 7.470.336,55 euros, de los que se encuentran justificados hasta el momento 5.897.533,02 euros, por lo que el importe pendiente de justificar es de 1.572.803,63 euros. Se adjunta Informe Giro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo confirma.

Por un lado, la Consejería de Fomento y Vivienda comenta las actuaciones que viene desarrollando con el fin de reducir los libramientos pendientes de justificar. Por su parte, la Consejería de Economía y Conocimiento justifica los importes de tales libramientos y explica algunas medidas organizativas adoptadas tendentes a reducirlos. Por último, respecto a lo señalado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, cabe indicar que los datos recogidos en el informe son los rendidos a la CCA y están referidos a 31 de diciembre de 2014.

ALEGACIÓN NÚM. 55, AL PUNTO 13.36 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 56, AL PUNTO 13.37 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 57, AL PUNTO 13.93 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

Si lo que se pretende, tal y como se expresa en el inciso inicial del párrafo, es hacer un resumen de todo el apartado, sería deseable recoger en el cuadro 13.28 los derechos reconocidos correspondientes a todos los mecanismos financieros que conforman el Sistema de Financiación autonómica y no únicamente los correspondientes a las figuras tributarias.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido del punto 13.39 queda claramente delimitado en el informe; se trata de realizar un resumen de los derechos reconocidos de los impuestos del SFA, como así se explicita en el propio punto y en el título del cuadro núm. 13.24.

ALEGACIÓN NÚM. 58, AL PUNTO 14.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Según la documentación que obra en las Tesorerías Provinciales, las conciliaciones bancarias de las cuentas de las Delegaciones citadas en el informe y la de Jaén que no se incluye, fueron realizadas, con la única

excepción de Málaga, en distintas fechas del mes de enero de 2015 y enviadas a la correspondiente Intervención Provincial dentro de dicho mes, cumpliendo por tanto el plazo de remisión establecido en la Orden de cierre. La Tesorería de Málaga envió la conciliación de la cuenta de ingresos el día 2 de febrero de 2015 (dentro de plazo) pero la de pagos sí fue enviada posteriormente (13/04/2015), debido a un saldo que quedó pendiente de 114,14 euros, cuya justificación se recogió en un Informe de fecha 30 de enero de 2015 por pago de un cheque de cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social, que fue materializado con fecha 26/12/2014, pero que, por la sustitución de sistemas contables JÚPITER-GIRO no pudo ser contabilizado hasta que la Intervención General reabrió el Sistema JÚPITER en la fecha indicada.

Por otra parte, hay que hacer constar que habiéndose realizado movimientos contables en las cuentas tesoreras en 2015, pero que afectaban al saldo financiero de 2014, y produciéndose la implantación del sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) el día 1 de enero de 2015, en sustitución del sistema anterior JÚPITER, todas las Tesorerías se vieron obligadas a efectuar nuevamente conciliación de sus cuentas y remitirlas a la Intervención General una vez finalizado, en esta segunda ocasión, el plazo señalado en la Orden de Cierre.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica que todas las conciliaciones fueron realizadas y remitidas en su fecha y que por tanto, no se incumple el artículo 11 de la Orden de 24 de octubre de 2014, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2014, pero que posteriormente a causa de la implantación del GIRO, las tesorerías se vieron obligadas a efectuar nuevas conciliaciones y remitirlas a la IGJA, una vez finalizado el plazo señalado en la citada orden.

Al respecto hay que indicar que la fiscalización por parte de esta Cámara de Cuentas se ha efectuado sobre la documentación remitida por la IGJA el 12 de junio de 2015, donde se enviaron las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2014. A continuación se reflejan las siete cuentas detectadas firmadas posteriormente al plazo acordado en la orden de cierre.

DELEGACIÓN	Núm. CUENTA	FECHA FIRMA
Almería	****/****/*****4432	10/04/2015
Córdoba	****/****/*****2682	08/10/2015
Granada	****/****/*****9383	27/05/2015
Huelva	****/****/*****9841	05/06/2015
Huelva	****/****/*****9833	05/06/2015
Málaga	****/****/*****5358	13/04/2015
Sevilla	****/****/*****8841	01/06/2015

Por último, reseñar también que en la alegación no se aporta nueva documentación que permita verificar lo manifestado en la misma.

ALEGACIÓN NÚM. 59, AL PUNTO 14.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA*

Se han omitido en la cuestión observada los apartados 1 y 2 de las conclusiones del informe de la Letrada del Gabinete Jurídico, que se reproducen, íntegramente, a continuación.

“1. No habiendo recaído resolución judicial en los procesos penal y contable que se encuentran abiertos en relación con la referida cuenta, ha de mantenerse la suspensión que respecto de las actuaciones administrativas se acordó en la resolución de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

2. Efectuado el requerimiento extrajudicial para que procediese al reintegro a la Junta de Andalucía del importe de 112.311,06 euros, así como los correspondientes intereses de demora, la falta de atención del mismo dará lugar al ejercicio de acciones en reclamación de su responsabilidad civil, bien en el seno del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

3. Encontrándose el Gabinete Jurídico personado en el proceso penal y teniendo autorización para el ejercicio de las acciones que se consideren oportunas, puede ejercitar dentro de dicho procedimiento penal las acciones civiles que procedan frente al Banco, sin necesidad de una nueva autorización para instar la reclamación ante la jurisdicción civil”.

De estas conclusiones se infiere que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública debe abstenerse de realizar actuaciones administrativas de comprobación del funcionamiento de la cuenta en tanto no recaiga resolución judicial y que el requerimiento del reintegro por responsabilidad contable por alcance puede ser ejercitado por la representación procesal de la Junta de Andalucía personada en el procedimiento.

Debe considerarse, además, que las actuaciones que -llegado el caso- pudiese realizar la citada Dirección General, serán las que tiene atribuidas por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de Febrero de 1996, por la que se regulan las Cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe sino que reproduce íntegramente las conclusiones de la letrada del Gabinete Jurídico y explica las actuaciones que pudieran competir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en relación con los hechos descritos.

En el informe se ha optado por transcribir únicamente la conclusión del punto 3, correspondiente a las acciones legales que pudiera llevar a cabo el Gabinete Jurídico.

ALEGACIÓN NÚM. 60, A LOS PUNTOS 14.20 Y 14.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO) (CEEC actualmente)*

Las principales incidencias detectadas por la IGJA se pueden resumir:

- Incidencias en las liquidaciones de intereses, tipos aplicados, fechas valor y de remisión a las cuentas de la DGT y DP en nueve cuentas.
- Existencia de facturas muy antiguas de FOG y de anticipos de caja fija pendientes de enlazar a propuestas de documentos contables en ocho de las cuentas revisadas.
- Diferencias en el cuadro de los distintos registros en siete de las cuentas.

En lo relativo a la primera de las incidencias detectadas en su informe se ha de manifestar que ya en su día se remitió informe de intereses de la cuenta debidamente liquidados correspondiente a los cuatro trimestres del año requerido 2013, se adjunta copia de los mismos.

En lo relativo a las facturas pendiente de enlazar, como se desprende del cuadro de saldo, dicha incidencia fue subsanada (se adjunta cuadro de saldo), debiéndose la misma a facturas que debieron ser sometidas *APROBACIÓN DE CUENTAS*.

Las diferencias de cuadros en algunos meses Noviembre y Diciembre corresponden a transferencias que fueron devueltas por error en la cuentas corrientes de terceros consignadas donde debía de procederse a su abono.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA (CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA)

La incidencia que se pone de manifiesto en el informe y que ha dado lugar a las actas de comprobación con opinión denegada en las anualidades expuestas, ha sido objeto de alegaciones ante la Intervención Provincial que realiza el control de la cuenta con el siguiente tenor literal:

“En los puntos del informe se incide en la imposibilidad de llevar a cabo ciertas comprobaciones debido a que la Intervención Provincial no tiene acceso a información contable en el sistema Júpiter. En este sentido se hace saber que este órgano gestor tampoco tiene acceso a dicha información en Júpiter, puesto que en las Direcciones Generales de Infraestructuras o Movilidad dependientes de Consejería y en la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla donde se tramita todo el proceso contable, tanto en la fase previa como en oficial. Por lo tanto, desde la Delegación Territorial de Málaga sólo se hace efectivo el pago mediante transferencia bancaria o cheque y la posterior remisión a dichas Direcciones Generales de la documentación acreditativa del pago para que desde Servicios Centrales procedan a la tramitación del correspondiente documento J.

No obstante, se da traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda de la limitación formulada por la Intervención Provincial adjunta a los efectos que procedan”.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, debe de ponerse de manifiesto lo siguiente:

1. La cuenta de funcionamiento de expropiaciones, conforme determina el artículo 5.2b) del Decreto 46/1986 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos, se utiliza para situar fondos y realizar pagos que provienen de libramientos realizados por el órgano competente para ello, que ostenta la condición de órgano gestor para la tramitación contable de este tipo de pagos, en este caso la Dirección General de Infraestructuras o de Movilidad de la Consejería correspondientes a los importe de justiprecios de expropiaciones e intereses de demora, a los efectos de que se distribuyan entre los distintos perceptores de los mismos mediante el libramiento de cheques u órdenes de transferencia.

La competencia de esta Delegación Territorial se limita a la materialización del pago entre los distintos interesados de los expedientes expropiatorios mediante los medios anteriormente expuestos, pero en ningún momento tiene acceso al proceso contable que da lugar al libramiento de los fondos en la cuenta.

Por ello, lo que se solicita a esta Delegación Territorial por parte de la Intervención Provincial para el efectivo control de la Cuenta de Gastos de expropiaciones de imposible cumplimiento por carecerse de competencias para ello, puesto que el acceso a los documentos contables "OP" y "J" del sistema de contabilidad Júpiter lo tienen tanto las respectivas Direcciones Generales expuestas o la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento y Vivienda que es el órgano que ha realizado no sólo la fiscalización sino también la contabilización de los expedientes, extremo que ha sido puesto de manifiesto a la Intervención Provincial en las alegaciones realizadas y de las que se adjunta copia.

Por ello, se procedió a dar traslado tanto de las observaciones como de las Alegaciones realizadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería para que se adoptaran las medidas oportunas.

A mayor abundamiento, debe indicarse que en todo caso, no corresponde a la Intervención Provincial el control de la tramitación contable de este tipo de expedientes, dado que la misma se realiza por la Intervención Delegada, siendo este órgano al que puede dirigirse para que le proporcione la información requerida, que obra en su poder.

2- Hay que poner de manifiesto que la incidencia que se recoge en el informe relativa a esta Delegación Territorial, no corresponde a un error de gestión de la misma, dado que su justificación y balance han quedado acreditados, habiéndose realizado los apuntes en el libro especial con los datos exigidos en el Decreto 46/1986 de 5 marzo, sin que el contenido del mismo haya sido objeto de observación no subsanada ni consta incumplimientos de aspectos fundamentales de la normativa que le son de aplicación.

A la vista de lo anterior, existe un cumplimiento en la actuación de esta Delegación Territorial dentro de su ámbito competencial y se han cumplimentado con la conformidad de la Intervención Provincial las observaciones que dentro del mismo se han generado, algo que no ocurre con la petición de documentación que fundamenta la denegación de opinión, dado que aparece fuera del mismo como ha quedado expuesto.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA)

En relación a la observación de la limitación de alcance que efectúa la Intervención Provincial de Málaga tiene la solución mediante la autorización a la misma al sistema contable relativo a los Servicios Centrales, porque la gestión de las expropiaciones forzosas, como consecuencia de su propia naturaleza, obliga al pago en el término municipal del expropiado conforme al artículo 48 del REF.

Por otra parte, las expropiaciones forzosas su gestión económica está centralizada por la necesidad del mayor aprovechamiento de recursos y la dificultad a priori de determinar los justiprecios que vendrán fijados, bien por la Administración, bien por las Comisiones Provinciales de Valoración o por los Tribunales.

Como consecuencia de lo anterior, la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa se realiza a través de la Intervención Delegada de la Consejería y no a través de las Intervenciones Provinciales.

El proceso es muy simple: se fiscaliza el gasto en la Intervención Delegada mediante pago a justificar con sustituto legal la Delegación Provincial correspondiente. Recibido el importe se cita al afectado en su propio

término municipal, con presencia del Sr. Alcalde y, posteriormente, se remite la justificación a los Servicios Centrales de la Consejería que justifica el gasto ante la Intervención Delegada.

Por la propia naturaleza de las expropiaciones el gasto siempre es a justificar pero está perfectamente controlado y justificado a través del sistema contable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, hay que señalar que en los puntos alegados se reproducen y resumen las principales incidencias detectadas por la IGJA, según consta en las actas de controles de comprobación de las cuentas autorizadas facilitadas a la Cámara de Cuentas.

La primera parte de la alegación procede de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actual CEEC) que justifica el contenido del informe y señala que las incidencias se han subsanado. La documentación adicional remitida no permite corroborar que efectivamente las deficiencias han sido solventadas; y por otro lado, no se dispone de pronunciamientos al respecto por parte de la IGJA.

En los siguientes párrafos la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda reproduce literalmente la alegación que en su momento realizó a la Intervención Provincial que efectuó el control de la cuenta y que ésta, según el acta remitida, no aceptó, denegando la opinión.

Por último, la Dirección General de Infraestructuras plantea una posible solución a la limitación al alcance señalada en el acta y que da lugar a la denegación de opinión y describe el procedimiento de expropiaciones.

ALEGACIÓN NÚM. 61, AL PUNTO 14.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

En relación a las incidencias en las liquidaciones de intereses, tipos aplicados, fechas valor y de remisión a las cuentas de la DGT y DP en nueve cuentas se alega que si bien en el informe definitivo de la Cuenta de 2013 se refleja un error en la liquidación de los intereses (se aplicó un tipo 0,50 en lugar del 0,40), en el informe definitivo de Intervención de 2014 se indica expresamente que “se ha aplicado de forma correcta el tipo de interés”.

Las liquidaciones de intereses eran realizadas directamente por la entidad bancaria BBVA, habiéndole comunicado en varias ocasiones a la misma la falta de adecuación en la liquidación de los intereses y la necesaria corrección de los mismos, no siendo una cuestión que dependiera de la Delegación Territorial su cálculo.

En relación a la existencia de facturas muy antiguas de FOG y de anticipos de caja fija pendientes de enlazar a propuestas de documentos contables en ocho de las cuentas revisadas y a las incidencias en las conciliaciones bancarias, errores en su cumplimentación, antigüedad en las partidas, partidas no acreditadas en once cuentas, se pone de manifiesto que dicha incidencia fue objeto de regularización durante el ejercicio 2014, como consecuencia del cierre definitivo de la Cuenta de Funcionamiento.

En cuanto a las incidencias que se ponen de manifiesto en las actas de arqueo, relativas a la falta de coincidencia de los saldos y las fechas de los cuadros de saldos; asimismo, hay registros de caja que se

han obtenido con posterioridad al primer día hábil del mes siguiente se presenta alegación que se centra en la falta de coincidencia de los saldos puestos de manifiesto en los Informes de Intervención de 2013 y 2014 en los que indica que está pendiente desde 2010 el reintegro de 1.089,26 euros por parte de Dña. (...) lo que da lugar a un saldo negativo.

No obstante, se adjunta certificación de la Agencia Tributaria que acredita que se inició expediente de reintegro por el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública ya que el mismo se encuentra en proceso ejecutivo cuyo importe principal es 1.089,26 euros más los intereses de demora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los puntos alegados se reproducen y resumen las principales incidencias detectadas por la IGJA, según consta en las actas de controles de comprobación de las cuentas autorizadas facilitadas a la Cámara de Cuentas.

La alegación justifica las incidencias detectadas por la IGJA, indicando la subsanación de algunas de ellas. La documentación adicional remitida no permite corroborar que efectivamente las deficiencias han sido solventadas; y por otro lado, no se dispone de pronunciamientos al respecto por parte de la IGJA.

ALEGACIÓN NÚM. 62, AL PUNTO 16.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 63, AL PUNTO 16.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 64, A LOS PUNTOS 16.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 65, AL PUNTO 16.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 66, AL PUNTO 16.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Existen discrepancias respecto a los datos relativos a los importes de amortización recogidos en el Informe de Deuda de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de 31 de diciembre de 2014 y los consignados por esa Cámara de Cuentas en el cuadro núm. 16.6. Deberían corregirse los siguientes ejercicios:

Ejercicio	Dato amortización DGT y DP (M€)
2015	2.635,14
2016	2.518,00
2021-2025	7.526,40
2031-2036	258,33

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación argumenta discrepancias entre algunos de los importes del calendario de amortización consignados en el informe con los que se reflejan en el Informe de Deuda a 31 de diciembre de 2014 que realiza la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Se han comprobado los cálculos realizados con las tablas de amortización, y tan sólo se produce una coincidencia con las cifras propuestas por la alegación, la referida a la suma de las amortizaciones previstas para los ejercicios 2031 al 2036. Esta modificación afecta también al importe y porcentaje acumulado del periodo 2021-2025. Se admite en consecuencia esta parte de la alegación.

El resto de cifras propuestas por la alegación se estima que no son correctas, ya que los importes consignados en el Informe de Deuda Pública para dichos ejercicios no contemplaban correctamente la imputación de los reintegros previstos del programa de pagarés.

ALEGACIÓN NÚM. 67, AL PUNTO 16.38 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 68, AL PUNTO 16.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 69, AL PUNTO 16.46 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 70, AL PUNTO 16.58 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 71, AL PUNTO 16.60 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 72, AL PUNTO 17.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 73, AL PUNTO 17.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA*

En primer lugar, la primera parte del epígrafe no es correcta puesto que existen préstamos avalados concertados a tipo fijo (las dos operaciones de Metro de Granada, S.A. con el BEI) donde no se han cuantificado los intereses.

De otro lado, se debe matizar que no todos los avales se extienden a los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios, sólo aquellos préstamos formalizados con el BEI con la Agencia IDEA, Metro de Granada, S.A., Metro de Málaga y Metro de Sevilla. En el resto operaciones avaladas (AVRA y la Agencia Andaluza de Educación), la garantía se extiende únicamente al principal y a los intereses ordinarios devengados.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación argumenta en su primer párrafo la incorrección del informe porque interpreta que el punto 17.3 no hace mención a los avales de la Junta que garantizan créditos concertados a tipo fijo.

El citado párrafo del punto 17.3 tiene un mero carácter aclaratorio para facilitar la mejor comprensión de los datos no numéricos que figuran en el cuadro núm. 17.3 inmediato anterior a este párrafo.

Obsérvese como la propia redacción comienza con la expresión “En los casos en que los préstamos avalados están concertados a tipos de interés variable...”, por lo que debe entenderse en consecuencia que la afirmación realizada solo afecta a los avales que garantizan a préstamos variables y no a préstamos fijos, como presupone la alegación, por lo que se entiende que no debe ser admitida.

En el segundo párrafo propone la matización de determinada información relativa a la diversa extensión de las garantías de los avales otorgados, que se entiende que el propio cuadro núm. 17.3 que antecede a este punto, ya ofrece con suficiente detalle.

ALEGACIÓN NÚM. 74, AL PUNTO 17.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Tal y como se ha expuesto en la alegación anterior debe matizarse que los avales a Metro de Granada, S.A. y a la Agencia IDEA se extienden al principal de la operación más los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que sugiere la alegación que debe ser incorporada al informe, ya está recogida en el cuadro núm. 17.3 que antecede a este texto y se entiende por tanto que complementa la información en él ofrecida. Concretamente dicha información se refleja en la segunda de las notas a pie de cuadro, que afecta a los avales numerados en dicho cuadro con los números 1º, 2º, 10º, 11º, 12º y 13º, coincidentes con los avales concedidos a la agencia IDEA y a Metro de Granda S.A.

ALEGACIÓN NÚM. 75, AL PUNTO 17.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 76, AL PUNTO 17.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

(...) Respecto del contrato de Metro de Granada, S.A. de 8 de febrero de 2012, habría que incluir que con fecha 16 de julio de 2014 se formalizó también la incorporación por referencia a dicho contrato de los com-

promisos financieros y de los supuestos de incumplimiento o de reembolso anticipado obligatorio recogidos en las cláusulas 14 a 24, ambas inclusive, del contrato de crédito formalizado por dicha sociedad mercantil con la Banca Comercial (de 85 M€) con fecha 10 de abril de 2014, que no estaban previstos o lo estaban en términos menos restrictivos que en el contrato de BEI.

Puesto que esta incorporación por referencia suponía un incremento del riesgo vivo del aval otorgado al contrato de financiación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, se autorizó la extensión del aval a dicha incorporación contractual.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGT y DP sugiere la incorporación al informe de determinadas aclaraciones puntuales relacionadas con la incorporación a las garantías otorgadas de los compromisos financieros relacionados con los supuestos de incumplimiento o de reembolso anticipado obligatorio, que suponían un incremento del riesgo vivo del aval.

Se entiende que la redacción del informe ya contempla suficientemente este particular, concretamente en el punto 17.13, sin que se considere necesario ampliar dicha información.

ALEGACIÓN NÚM. 77, AL PUNTO 17.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 78, AL PUNTO 17.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

En relación con el último párrafo de este epígrafe donde se advierte acerca del riesgo de insolvencia definitiva, prescripción o caducidad del derecho de cobro de las cantidades adeudadas a la Junta de Andalucía por el quebranto del aval otorgado a Minas de Río Tinto, S.A.L., estas cantidades fueron objeto de reclamación judicial por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de abril de 2003, por la que se autorizaba al mismo para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes en defensa de los intereses económicos de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía corresponde a la Consejería que promovió la constitución del aval actuar de acuerdo con los procedimientos administrativos correspondientes para proceder al cobro de los ingresos de derecho público derivados del quebranto del correspondiente aval.

Por ello, una vez puesto de manifiesto por el Gabinete Jurídico la imposibilidad de avanzar en el procedimiento de ejecución judicial de los derechos de cobro de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General remitió con fecha 26 de junio de 2012 un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el objeto de que valorasen la posibilidad de activar otras posibles vías o cauces para la recuperación de las cantidades del aval ejecutado aprovechando que se estaba trabajando con varias empresas interesadas en la reanudación de la actividad de la explotación minera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe refleja que no se ha producido novedad durante el ejercicio de fiscalización, en torno al reintegro de los importes que fueron satisfechos por la Junta por atención de fallidos a causa de este aval.

Se entiende que la alegación no contradice lo manifestado en el informe, sino que expone los procedimientos llevados a cabo por la Dirección General de Tesorería y Deuda en relación a los derechos de cobro por los ingresos de derecho público derivados del quebranto del correspondiente a esta operación de aval, fechándose en el ejercicio 2012 la última de dichas actuaciones.

ALEGACIÓN NÚM. 79, AL PUNTO 17.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 80, AL PUNTO 17.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***IDEA*

En relación al informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) 2012 (OE 04/2013) realizado por la Cámara de Cuentas que se está mencionando y del cual se ha extraído la información recogida en el cuadro, comentar que el alcance temporal de la fiscalización está referido al ejercicio 2012.

Habiéndose recibido el informe provisional, se han realizado alegaciones al mismo por lo que entendemos que no procede su mención en el Informe de la Cuenta General 2014 por no haber sido emitido a la fecha el Informe definitivo.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los dos primeros párrafos de la alegación cuestionan que en el informe de la Cuenta General de 2014 se cite e incorpore información del informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la agencia IDEA elaborado por la CCA.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que este informe específico fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el día 11 de noviembre de 2015 (tal como se recoge explícitamente en el párrafo alegado) y se encuentra publicado en la página web de la CCA, por lo que se entiende que procede hacer mención al mismo.

Es más, en el punto 2.1 del informe de la Cuenta General, al delimitar el objetivo del trabajo, se recoge expresamente que el análisis financiero y presupuestario llevado a cabo se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la CCA. De hecho, a lo largo del informe, en otras áreas de trabajo (tesorería, gastos,...) también se citan otros informes específicos relacionados con cada una de ellas, destacando, según los casos, el objetivo de tales trabajos o sus principales conclusiones.

ALEGACIÓN NÚM. 81, AL PUNTO 17.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 82, AL PUNTO 17.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*IDEA*

(...) Entendemos que debe ser matizada la calificación referida al porcentaje de cumplimiento del objetivo de las ayudas, dado que si bien es bajo el cumplimiento, no debe reflejarse el calificativo de “escaso”, dado que es similar a los niveles de otras instituciones financieras y la CCA no ha referenciado ni comparado con porcentajes de fallidos de otras sociedades o entidades similares para este tipo de operaciones en el período de crisis económica y financiera que ha afectado la implantación y desarrollo de los planes de viabilidad que fueron objeto de análisis.

Se propone el siguiente párrafo

El índice de expedientes de avales fallidos (64,71%) es sobre el número de expedientes que representan riesgo al inicio del ejercicio fiscalizado (119 expedientes), junto con el de importes atendidos (56,07%), refleja un bajo cumplimiento de los objetivos de las ayudas concedidas por la Agencia, en gran medida como consecuencia de la incidencia de la crisis económica y financiera nacional y mundial que han impedido el desarrollo y ejecución de los planes de viabilidad que fueron objeto de análisis.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se comparte la valoración que efectúa la alegación en cuanto al calificativo “escaso”, porque se considera que el índice de expedientes fallidos es lo suficientemente alto para justificar su uso.

La comparación con otras sociedades o entidades similares que propone la alegación, no ha lugar en este informe, e incluso en el caso de que dichos porcentajes resultaran similares a los presentados por estas otras sociedades análogas, el calificativo de “escaso” no quedaría desvirtuado cuando un número tan cuantioso de los beneficiarios no han conseguido el perseguido objetivo de la vuelta a la viabilidad técnica y económica. El propio diccionario de la RAE define en su primera acepción al adjetivo “escaso” como “poco abundante en cantidad”, extremo que se entiende queda de manifiesto a la vista de estas cifras.

ALEGACIÓN NÚM. 83, AL PUNTO 17.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*IDEA*

Los importes recuperados por la Agencia IDEA en 2014 suponen casi un 300% de lo recuperado en el ejercicio 2013, todo ello, como se reflejó en las alegaciones del ejercicio 2013, es consecuencia de los plazos que marcan los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional civil que se emprenden para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval. Así mismo, hay que añadir que dado que un elevado número de empresas avaladas lamentablemente y como consecuencia de la Crisis económica y financiera, se han visto abocadas al concurso de acreedores, esto ha conllevado repercusiones sustanciales en los plazos de recuperación y en las cantidades recuperadas, dado que la declaración del concurso el pago de créditos concursales no es posible hasta la fase de convenio o liquidación.

Reiteramos las alegaciones del Informe 2013, donde indicábamos que la Agencia IDEA, conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en sus Estatutos, formaliza las correspondientes pólizas y /o escrituras

de aval en un contrato mercantil y suscita sus acciones de recuperación en la vía civil. En este sentido los propios contratos formalizados señalan- “La exigibilidad a la afianzada de cualquier suma que venga obligada a pagar por razón de este contrato podrá efectuarse judicialmente por vía ejecutiva o por cualquier otra (vía declarativa) utilizando en el primer caso como título ejecutivo la presente póliza acompañada por la certificación expedida por el fedatario público a que se refiere el núm. 5 del art.517.2 LEC...”.

Además para garantizar el resarcimiento de los pagos que pudieran derivarse del aval prestado, la Agencia exige en todo caso contragarantizar dicha operación, bien mediante garantías hipotecarias, garantías propia de la sociedad afianzada, fianza solidaria de socios y /o administradores de la sociedad o incluso de terceros.

Para la recuperación de las cantidades a las que ha hecho frente por ejecuciones, la Agencia interpone las acciones legales pertinentes ante la jurisdicción civil con el fin de asegurar la recuperación de las ayudas y evitar el daño o menoscabo de fondos públicos.

Dichos procesos consideran tanto el Informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la ATA de fecha 3 de julio de 2015, como el de la IGJA de 19 de octubre de 2015 que completa otro de 4 de agosto de 2015, que concluyen que la recuperación de los importes se lleven a cabo por la vía civil sumándose con ello al criterio del Letrado del Gabinete Jurídico y, en consecuencia, no cabía recurrir a la vía del art. 18.2 TRLGHP que fue uno de los motivos en los que se fundó el informe de actuación sobre avales otorgados por IDEA emitido el 26 de febrero de 2014.

No obstante, en línea con la recomendación reflejada, ha sido aprobado el Plan de Mejora de la Agencia, con fecha 16 de marzo de 2015, que incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales, estando pendientes de aprobación por la Dirección General sendas Instrucciones Técnicas Operativas para la recuperación de Préstamos y Ayudas Reembolsables, así como para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales.

En lo referido al sistema de compensación de pagos por la Administración Pública y con independencia de los controles que internamente tenga la Agencia, entendemos que reside en la Consejería de Hacienda y Administración Pública salvo mejor criterio. En este sentido, cabe poner de manifiesto que la Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, y para responder a sus obligaciones no puede recurrir al sistema de compensación de los pagos a realizar por la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Tesorería General respecto a obligaciones reconocidas por parte de la Junta a favor de los afianzados ya que las desconoce al no tener acceso a JÚPITER o GIRO y no puede en su caso tramitar o proponer una posible compensación. A la sumo puede recurrir a la compensación cuando el deudor tiene obligaciones reconocidas por la propia Agencia.

Se propone modificar el segundo párrafo de la observación del punto:

Para ello, se insta a la agencia IDEA a que ejecute cuantos derechos le sean inherentes como la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa deberá ser suficiente para cubrir el riesgo que tendrá que asumir la agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con independencia de que el importe recuperado en 2014 sea superior al del ejercicio anterior, las cifras que se reflejan en todo el apartado 17.3.2.2. del informe “Avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2014”, al que pertenece el punto alegado, aportan evidencia suficiente para confirmar la expresión “bajo nivel de cobros” al que alude el primer párrafo del punto que ha sido objeto de alegación.

El informe no pone en duda que los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional civil emprendidos por la agencia IDEA para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval tienen unos plazos determinados que retardan todo el proceso de recuperación de cantidades, sino que insta a la administración andaluza a la ejecución de cuantos derechos le sean inherentes para llevarla a efecto.

En este último sentido, la alegación se entiende que no desvirtúa lo manifestado en el informe sino que se limita a informar de que, por un parte, está procediendo a la implantación de un plan de mejora de la agencia que incorpora la revisión de los procedimientos existentes relativos a préstamos y avales (aún pendiente de aprobación) y, por otra parte, comenta que el sistema de compensación de pagos por la Administración Pública al que alude el informe, no reside en sus competencias sino que deben ser otros los entes a los que se le atribuyan.

ALEGACIÓN NÚM. 84, AL PUNTO 17.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*IDEA*

El motivo fundamental por el cual la Agencia accedió a la concesión de los avales solicitados por ISO-FOTON fue apoyar e incentivar la estrategia de expansión que la citada entidad se había comprometido desarrollar en Andalucía con el objetivo de contribuir al desarrollo de la región, asegurar el mantenimiento de los puestos trabajos existentes en la empresa y propiciar la creación de empleo, adquiriendo para ello determinadas obligaciones en el Plan de Negocio aportado al efecto, entre los cuales se encontraba el compromiso de mantener en plantilla a 702 trabajadores.

Compromisos que no se hicieron efectivos desde el momento que en 2012 ISOFOTON presentó un Expediente de Regulación de Empleo que se saldó con el despido de 354 trabajadores y con posterioridad, dentro de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso concursal en el que se encuentra incurso, despidió a la totalidad de su plantilla.

Junto a estos incumplimientos cabe añadir que el 10.06.2013 por Auto del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal fue declarada en concurso voluntario a “ISOFOTÓN, S.A.” (Concurso voluntario núm. 514/2013).

Declarado el Concurso la Agencia, en su calidad de acreedora, se dirigió a la Administración concursal comunicando la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la Ley Concursal.

En el informe emitido por la Administración concursal, como consta perfectamente acreditado en autos, figuran los créditos abonados por la Agencia a las entidades bancarias prestamistas, como créditos privilegiados con carácter especial.

Además, ante el incumplimiento por ISOFOTON, S.A. de sus obligaciones de pago derivadas de las tres operaciones financieras descritas anteriormente, las entidades bancarias prestamistas procedieron a reclamar a esta Agencia, en su calidad de avalista solidario, el importe de las fianzas prestadas, habiendo abonado la Agencia la totalidad de las cantidades avaladas.

En consecuencia, realizado por parte de la Agencia el Seguimiento de las tres ayudas directas en forma de avales en los términos establecidos por las correspondientes resoluciones de concesión fue emitido informe proponiendo el inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas por la concurrencia de las siguientes causas de reintegro previstas el artículo 37.1 a) b), c) y f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Obtención de las ayudas falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

Hay que advertir que a estas ayudas en forma de avales fueron, conforme a sus resoluciones de concesión, sometidas al régimen jurídico correspondiente de las subvenciones ya que las resoluciones de aprobación se dictaron por la persona titular de la Dirección General de la Agencia conforme a lo dispuesto en los artículos 4.3.a) y 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que fueron aprobados sus Estatutos.

Cabe significar que los hechos que dieron lugar a poner en marcha el procedimiento de reintegro además de ser constatados por la Agencia tuvieron reflejo en el Informe emitido el 11.11.2013.

A todo ello hay que añadir que tras la formalizaciones de los avales, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía no había recibido de ISOFOTÓN, S.A. la justificación del destino a que se hayan aplicado el importe derivado de la financiación obtenida, constatándose con ello el incumplimiento del objeto de las ayudas y el incumplimiento de la obligación de justificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley 38/2003.

En consecuencia, vistos los incumplimientos señalados y teniendo en cuenta que el régimen jurídico que se había aplicado a estos avales había sido el correspondiente a las subvenciones, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía inició el oportuno procedimiento de reintegro de las ayudas en forma de aval concedidas y abonadas por ella, dictando resolución de reintegro el 28 de mayo de 2014, que fue notificada a la interesada el 19 de junio de 2014. Además una vez transcurrido el plazo de periodo voluntario determinado en la misma resolución, el 22 de enero de 2015 se dio traslado del expediente a la Agencia Tributaria de

Andalucía a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para que se iniciara la recaudación ejecutiva por la vía de apremio.

Cabe poner de manifiesto que el 12.02.2015 le fue notificada a la Agencia por el Juez del Concurso la providencia de 09.02.2015 mediante la que se procedía a la apertura de la sección Sexta de calificación del concurso y se emplazaba a las partes para que, en plazo de diez días, se personasen en la mencionada Sección y alegar cuanto considerasen relevante para la condición del concurso como culpable apreciado en el Informe emitido el 11.11.2013 por la Administración Concursal y personándose en esta instancia la Agencia dentro del plazo concedido.

Por último, indicar respecto a la operación de 5 millones de euros correspondiente al «Proyecto de adquisición de ISOFOTÓN por Affirma» que ISOFOTON SA había amortizado 1.000.000€ y de los 4.000.000€ restantes, BERGÉ Y CÍA, S.A. en su calidad de cofiador de la Agencia en un 50%, ha abonado a la Agencia, el 06.02.2014 y el 02.04.2014, un total de 2.000.000€.

Se solicita se incorpore el siguiente párrafo en el punto:

La Agencia IDEA dentro de sus atribuciones y competencias ha emprendido todas las acciones administrativas y judiciales posibles para recuperar las ayudas que le fueron concedidas a dicha sociedad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe.

El apartado 17.31 del informe incide en el caso significativo que representa la sociedad Isofotón S.A. por el volumen de expedientes e importes atendidos, dentro de un contexto de análisis general y particular de los avales ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2014.

La alegación justifica la actuación de la agencia IDEA y detalla las acciones administrativas y judiciales emprendidas para recuperar las ayudas que le fueron concedidas a dicha sociedad.

ALEGACIÓN NÚM. 85, AL PUNTO 17.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

En relación a lo expresado en este epígrafe, en base a los informes antes mencionados anteriormente de la IGJA y la ATA, cabe significar que la Agencia sí ha contado con Manuales e Instrucciones para cobrar y reclamar las cantidades debidas, tales como el PGA de Gestión de Riesgos con origen en 2002, con modificaciones de mejora hasta la fecha.

En la actualidad está pendiente de aprobación por la Dirección General una Instrucción específica para la recuperación de cantidades por la ejecución de avales otorgados por IDEA, denominada Instrucción Técnica Operativa para la recuperación de Cantidades derivadas de la Ejecución de Avales (Ver alegaciones al epígrafe 7.14) con ello se pretende adecuar los procesos vigentes a las recomendaciones efectuadas por el órgano fiscalizador

Se propone sustituir el último párrafo por el siguiente:

Esta memoria describe de forma general el procedimiento que la agencia sigue para recuperar las cantidades atendidas; no obstante, tras la aprobación de la Instrucción Técnica Operativa para la recuperación de cantidades derivadas de la Ejecución de Avales contemplada en el Plan de Mejora de la Agencia de fecha 16 de febrero de 2015, (ver alegación al epígrafe 7.14), quedarán adecuados los procesos existentes de la Agencia a las especificidades de la operativa en la ejecución de avales y recuperación de cantidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe transcribe en este punto los procedimientos seguidos por la agencia IDEA durante el ejercicio de fiscalización (2014) y en base a ellos concluye sobre la falta de una norma interna escrita que estandarice los pasos a seguir para dicho procedimiento.

La alegación sugiere la modificación de la redacción basándose en hechos que aún no se han llevado a cabo (la Instrucción Técnica Operativa (aún no aprobada)), o que quedan fuera del alcance temporal del Informe de fiscalización del ejercicio 2014 (el Plan de Mejora de la agencia es de fecha 16 de febrero de 2015). Además, no remiten documentación adicional que evidencia tales medidas.

ALEGACIÓN NÚM. 86, A LOS PUNTOS 18.37 Y 18.40 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 87, AL PUNTO 18.39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IAM

El incremento de libramientos pendientes de justificar, se debe a que las subvenciones UNEM 2012 siguen en proceso de verificación por parte de los técnicos de la D.G. de Fondos Europeos y se han visto incrementados con la convocatoria UNEM 2013, cuyos expedientes están también en proceso de verificación.

Se hace constar que la casi totalidad de los libramientos pendientes de justificar que tiene esta Agencia se corresponden con pagos cofinanciados con Fondos Europeos, estando por tanto, sujetos al informe previo de verificación, informe que se demora en el tiempo en ocasiones más de 12 meses.

La totalidad de los expedientes están en el trámite correspondiente de su procedimiento de cara a su justificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia justifica el incremento de la cifra de libramientos pendientes de justificar a que la mayor parte de estos libramientos se encuentran pendientes del trámite de verificación previa al corresponder a pagos cofinanciados con fondos europeos.

ALEGACIÓN NÚM. 88, A LOS PUNTOS 18.56 Y 18.57 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

(...)

No obstante, manifestamos, como en ejercicios precedentes, lo siguiente:

La Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estados de gastos, establece, sin distinguir el régimen de contabilidad a que cada ente instrumental esté sometido (anexo II, relativo a las definiciones de la clasificación económica del gasto público del capítulo IV), que dentro de este capítulo se recogerán tanto las transferencias de financiación de explotación (para financiar de forma genérica la actividad corriente) y de capital (para financiar de forma genérica la adquisición por las entidades de elementos de inmovilizado que se incorporen a su estructura fija) de las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, entendiéndose por gasto de transferencia de financiación “la entrega dineraria sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, realizada por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial a favor de los entes instrumentales y consorcios que tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar total o parcialmente y de forma genérica actuaciones no singularizadas ni condicionadas por el órgano que propone el gasto, y que correspondan a la titularidad y competencia de aquellas entidades”, añadiendo, a continuación, qué subvenciones o ayudas se podrán instrumentar mediante transferencias de financiación y excluyendo de la consideración de transferencia de financiación determinadas actuaciones de las entidades receptoras de aportaciones financieras.

A partir del ejercicio 2014, la Ley del Presupuesto, al relacionar las entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto, dispone expresamente que a dichas entidades, deben entenderse incluidas las Agencias de Régimen Especial, les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 61 del TRLGHPJA y en sus normas de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, ha de entenderse que el hecho de que el artículo 58 bis TRLGHPJA regule las transferencias de financiación de las entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria no significa que las Agencias de Régimen Especial no puedan ser receptoras de transferencias de financiación, en particular si tienen reconocido este mecanismo de financiación en la Ley del Presupuesto, siéndole de aplicación, por ello, lo dispuesto en el capítulo IV del Título II del TRLGHPJA y en la Orden de 3 de julio de 2012 anteriormente citada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el punto 18.56, ni tampoco aclara y reconoce la controversia entre normas existente entre el artículo 58 bis en el TRLGHPJA, que acota la percepción de las transferencias de financiación a las entidades del sector público con contabilidad no presupuestaria (entre las que se encuentran las agencias de régimen especial), y los artículos 5 y 4 de las leyes del presupuesto de la CAA para los ejercicios 2014 y 2015, que incluye a las agencias de régimen especial como entidades receptoras de estas transferencias. No obstante, esta controversia entre normas desaparece con la aprobación de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2016, en la que se excluye expresamente a las agencias de régimen especial como entidades receptoras de transferencias de financiación, al no estar incluidas en el artículo 4 de esa ley, artículo en el que se relacionan las entidades que únicamente pueden ser receptoras de estas transferencias.

ALEGACIÓN NÚM. 89, AL PUNTO 18.82 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 90, AL PUNTO 18.90 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 91, AL PUNTO 19.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***IDEA*

La participación del 6,67% de la Agencia IDEA en “Sociedad Eólica de Andalucía” no existe. Esta participación coincide con la que posee el “Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético” (IDAE) en dicha sociedad.

Se propone la eliminación de la cuestión observada 19.12.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según la información a 31 de diciembre de 2014, facilitada por la DG de Patrimonio, IDEA participa con el 6,67% en la “Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.” y no hace referencia alguna al “Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético”. Por otra parte, la alegación no se refiere al resto del punto por lo que no procede su supresión.

ALEGACIÓN NÚM. 92, AL PUNTO 19.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 93, AL PUNTO 19.31 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****ALEGACIÓN NÚM. 94, AL PUNTO 19.39 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***SANTANA MOTOR*

Santana Motor, S.A.U. En Liquidación no ha presentado los presupuestos de explotación y de capital al estar en proceso final de liquidación.

ANEXOS: (se adjuntan archivos)

1. Acta de consignación de decisiones del Accionista único de santana de 23.07.2015.
2. Comunicado del registro Mercantil de 24.09.2015 sobre el depósito de cuentas anuales de santana.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad confirma la ausencia de la información que justifica por estar en proceso de liquidación. Ello no le exime del cumplimiento de la normativa para la elaboración del presupuesto.

ALEGACIÓN NÚM. 95, A LOS PUNTOS 19.62 Y ANEXO 25.19.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*CETURSA*

Cetursa Sierra Nevada, S.A., no ha recibido pagos de la Junta de Andalucía de ningún tipo durante el ejercicio 2014.

HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

En el Anexo 25.19.5, se da información en relación con los Pagos recibidos por las Agencias Públicas, los datos relativos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, según el informe provisional, son los siguientes.

MAYOR DE GASTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL EJERCICIO 2014

Empresas Públicas						M€
	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Ag. P.E. Sanitaria Alto Guadalquivir	100.484,42	87.281,38	86,86	20.399,27	20.399,27	107.680,65

El importe de los pagos realizados en el ejercicio 2014 con cargos a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, que es el dato que refleja la columna “Ppto. Ejercs. Anters. (2)”, según los datos de los que dispone la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir asciende a 20.077,57 miles de euros y no a 20.399,27 miles de euros.

La diferencia entre ambos importes es de 321,70 miles de euros y se corresponde con la primera fase del Mecanismo de Pago Global a proveedores, que fue efectiva en el mes de noviembre, del ejercicio 2013. Dicho importe, no fue cobrado por la Agencia sino que fue descontado de los derechos de cobros (OP) existentes a favor de la misma, pero en el año 2013. Para justificar dicho dato, enviamos adjunto la respuesta emitida por parte de la Secretaria General Técnica, confirmando el saldo pendiente de cobro a favor de la Agencia, a 31 de diciembre de 2013 y donde podemos observar que los 321,70 miles de euros quedan compensados con la OP 1/33.181074/000 (página número 4, de la respuesta) y en el ejercicio 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El importe de 3.714,5 € figura en el Mayor de Gastos de la IGJA a 31 de diciembre de 2014, como obligaciones reconocidas y pagadas a CETURSA por la sección 12.31 (SAS).

La diferencia que se indica en la alegación de la APESAG no consta como descuento de ningún OP del Mayor de Gastos de la IGJA, a 31 de diciembre de 2014. Por otra parte, la información que se adjunta a la alegación está expedida el 10 de marzo de 2014, referida a 31 de diciembre de 2013.

ALEGACIÓN NÚM. 96, AL PUNTO 19.84 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

(Alegación Primer párrafo)

En relación a esta cuestión observada, señalar que en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado segundo del contenido del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, que indica “el carácter pre-

valente del fondo sobre la forma, debiendo atender a la verdadera naturaleza económica de la operación”, la Agencia Andaluza de la Energía imputa a explotación 0,61 M€ atendiendo al destino real de los fondos.

Asimismo, la norma 21 del citado Plan indica que “los fondos recibidos de la JA, contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán a efecto de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico”.

Por otra parte, la Agencia Andaluza de la Energía, en cumplimiento con el apartado tercero de la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, con fechas 8 de abril de 2014 y 3 de julio de 2015 comunica a la IGJA los remanentes de ejercicios anteriores pendientes de reintegrar a la Tesorería.

En consecuencia con lo anterior, con fecha 12 de agosto de 2015 y 3 de noviembre de 2015, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio procedió a realizar descuentos en documentos contables “OP” por importe de 288.818 € y 334.139 €, respectivamente, los cuales incluyen los 2.227 m€ pendiente de descontar que aparecen en la cuentas de esta Agencia a cierre del ejercicio 2014.

(Se adjunta como ANEXO III las propuestas de documento contable OP con las retenciones practicadas).

(Alegación 3ª párrafo)

(...)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Con fechas 10 de marzo y 11 de septiembre de 2015 se remitieron escritos por parte de la Intervención General a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y a la Intervención Delegada de dicha Consejería para que por la primera se procediese a practicar los correspondientes descuentos en los siguientes pagos de transferencias de financiación a la Agencia. De esta forma quedan regularizados los remanentes de transferencias de financiación tanto de explotación como de capital recibidas hasta 31 de diciembre de 2014 y que deben ser objeto de reintegro según la normativa aplicable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AAE

La alegación no contradice el contenido del informe. Este no pone en cuestión que se imputen los 0,61 M€ a Pérdidas y Ganancias, sino que se incluyeran junto con el importe (5,92 M€) como “Transferencias de financiación de explotación”, en lugar de en los apartados que están previstos.

Por otra parte, la memoria al cierre del ejercicio 204 nada informa del saldo pendiente de reintegrar de ejercicios anteriores, que además ya se señalaba en el Informe del ejercicio 2013.

IGJA

La alegación no contradice el contenido del informe, limitándose a confirmar parte de lo alegado por la agencia en cuanto a que en el ejercicio 2015 se ha procedido a descontar los saldos pendientes de reintegrar de la AAE.

ALEGACIÓN NÚM. 97, AL PUNTO 19.86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO*

La Agencia Andaluza del Conocimiento reconoce en cada ejercicio corriente la totalidad de los derechos de cobro relativos a las transferencias de financiación de capítulo IV que se resuelven a su favor, en virtud de lo aprobado en el PEC y PAIF del ejercicio corriente.

Dicho derecho de cobro se reconoce en la cuenta 421 (Junta de Andalucía deudora por subvenciones y transferencias concedidas) contra la 172 (Deudas a l/p transformables en subvenciones, transferencias, donaciones y legados).

Alta de reconocimiento del derecho: (421) a (172)

Una vez que recibimos la materialización de los OP, dichos cobros minoran el derecho de cobro, siendo el movimiento contable: 572 (Banco e instituciones de crédito c/c) contra la 421.

Reconocimiento del cobro: (572) a (421).

En ningún ejercicio desde la constitución efectiva de la Agencia, se ha recibido la totalidad del cobro en el ejercicio corriente. No obstante, tampoco se ha recibido comunicación por parte de la Consejería de no disponibilidad del crédito. En la confirmación de saldos a 31/12 de cada ejercicio, la Consejería reconoce la totalidad de la deuda tanto correspondiente al programa 42 J como 54 A.

Debido a lo expuesto anteriormente, la Agencia actúa de la siguiente forma:

- Imputación de ingresos y gastos: A medida que se generan gastos corrientes, se reconocen los ingresos al mismo nivel de gastos a fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias y tener resultado cero. (172) a la (742: Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía incorporadas al resultado del ejercicio).
- No endeudamiento: Con el fin de evitar el endeudamiento y apalancamiento financiero de la Agencia, en la gestión ordinaria se tiene en cuenta el control de gastos en función de la materialización recibida.
- Al finalizar el ejercicio y siguiendo indicaciones de los auditores, se realiza ajuste, considerando como aportaciones a reintegrar, las cuantías correspondientes a importes no imputados a ingresos en el ejercicio que han sido concedidas las transferencias de financiación.

Este movimiento contable es: 172 contra 429 (Junta de Andalucía acreedora por aportaciones a reintegrar y otros conceptos)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO*

La alegación no contradice el contenido del informe, limitándose a explicar y detallar el procedimiento seguido por la entidad.

ALEGACIÓN NÚM. 98, AL PUNTO 19.87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*IDEA*

El importe finalmente recibido por la Agencia como transferencia de financiación de capital en el ejercicio 2014 asciende a un total de 8,5 M€, tal y como aparece reflejado en el Informe Provisional de la Cuenta

General y Fondos de Compensación Interterritorial 2014 (JA01/2015). De ese importe total recibido, se ha aplicado en 2014 el importe de 5,25 M€.

Dicho importe se corresponde con compromisos adquiridos por los Órganos Directivos competentes de la Agencia, y cumplen lo establecido en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), esto es...” Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firmes de adquisición de dichos elementos”.

En concreto la aplicación está referida al Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas (CEUS-Arenosillo) y sus adendas.

En relación al importe de 9,32 M€ sobre el que se hace alusión en el informe provisional que nos ocupa, y se establece que según el informe de Fiscalización de la Cuenta General de 2013 IDEA contaba con un remanente por dicho importe, debemos decir que:

En ningún momento aparece en el informe de Fiscalización de la Cuenta General de 2013 que IDEA contara dicho remanente.

En el Informe aparece que el importe recibido por transferencias de capital de la JA, Balance (Anexo 1: pág. 10 del cuestionario 2013), asciende a 9,32 M€ y que el importe recibido por transferencias de capital de la JA, PyG (Anexo 2: pág. 11 del cuestionario 2013), asciende a 1,09 M€, lo que hace un total por estos conceptos de 10,4M€. (Anexo 3).

De estos importes, se identifica claramente en dicho informe de 2013, lo pendiente de aplicar (Anexo 4: pág. 13 del cuestionario 2013), siendo el sumatorio de la cuenta 172 de 7,83 M€, lo cual NO es contradictorio con el importe reflejado como remanente en el cuestionario de información de 2014.

El importe total de remanente, es decir 7,83 M€, se encuentra totalmente aplicado a 31/12/2014, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el art. 58 Bis del TRLGHPJA antes mencionado. Asimismo, dichos importes han sido recogidos en el Registro Auxiliar de Compromisos de la Agencia al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la Instrucción conjunta 2/2013 de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Presupuestos, de fecha 15 de marzo.

Por otro lado, el importe de 5,10 M€ se corresponde con el importe realmente ejecutado, no obstante, este importe ejecutado no está totalmente financiado con transferencias de financiación de capital, existiendo otras fuentes financieras distintas. (Anexo 5).

Asimismo, el importe pendiente de reintegrar que aparece en el informe provisional 2014 no sería correcto, dado que salvo los 3,02 M€ pendientes de devolver a la Junta de Andalucía correspondientes a transferencias de financiación de ejercicios anteriores a 2013, el resto se encuentra totalmente aplicado a 31/12/2014 de acuerdo con las normas de aplicación.

Por último, las diferencias en los saldos pendientes de cobro, han sido conciliadas y documentadas.

Por todo lo anterior, se propone la modificación de los párrafos 2º, 3º y 4º del punto con las explicaciones y anexos incorporados.

Sustituir el párrafo 2º por:

El importe finalmente recibido por la Agencia como transferencia de financiación de capital en el ejercicio 2014 asciende a un total de 8,5 M€, tal y como aparece reflejado en el Informe Provisional de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial 2014 (JA01/2015). De ese importe total recibido, se ha aplicado en 2014 el importe de 5,25 M€.

Dicho importe se corresponde con compromisos adquiridos por los Órganos Directivos competentes de la Agencia, y cumplen lo establecido en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), esto es...” Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firmes de adquisición de dichos elementos”.

En concreto la aplicación está referida al Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas (CEUS-Arenosillo) y sus adendas.

Sustituir el párrafo 3º con las observaciones siguientes:

En el Informe de fiscalización de la cuenta general 2013 aparece que el importe recibido por transferencias de capital de la JA, Balance (Anexo 1: pág. 10 del cuestionario 2013), asciende a 9,32 M€ y que el importe recibido por transferencias de capital de la JA, PyG (Anexo 2: pág. 11 del cuestionario 2013), asciende a 1,09 M€, lo que hace un total por estos conceptos de 10,4M€. (Anexo 3).

De estos importes, se identifica claramente en dicho informe de 2013, lo pendiente de aplicar (Anexo 4: pág. 13 del cuestionario 2013), siendo el sumatorio de la cuenta 172 de 7,83 M€, lo cual NO es contradictorio con el importe reflejado como remanente en el cuestionario de información de 2014.

El importe total de remanente, es decir 7,83 M€, se encuentra totalmente aplicado a 31/12/2014, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el art. 58 Bis del TRLGHPJA antes mencionado. Asimismo, dichos importes han sido recogidos en el Registro Auxiliar de Compromisos de la Agencia al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la Instrucción conjunta 2/2013 de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Presupuestos, de fecha 15 de marzo.

Por otro lado, el importe de 5,10 M€ se corresponde con el importe realmente ejecutado, no obstante, este importe ejecutado no está totalmente financiado con transferencias de financiación de capital, existiendo otras fuentes financieras distintas. (Anexo 5).

Asimismo, el importe pendiente de reintegrar que aparece en el informe provisional 2014 no sería correcto, dado que salvo los 3,02 M€ pendientes de devolver a la Junta de Andalucía correspondientes a transferencias de financiación de ejercicios anteriores a 2013, el resto se encuentra totalmente aplicado a 31/12/2014 de acuerdo con las normas de aplicación.

Sustituir el Párrafo 4º por:

En cuanto a la información de los saldos por derechos pendientes de cobro que figuran en la memoria de cuentas anuales estos muestran diferencias con los saldos que por obligaciones pendientes de pago constan en el Mayor de Gastos de la IGJA, no obstante, existe conciliación sobre las mismas y su justificación.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

De las actuaciones de control realizadas por la Intervención General en cumplimiento de la Orden de 30 de abril de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que establece medidas de control sobre las transferencias de financiación a entidades con contabilidad no presupuestaria, en relación con el ejercicio 2014, se han detectado las siguientes incidencias:

De las transferencias de financiación de capital recibidas en 2013, procedería el reintegro de 843.374,11 euros, de los cuáles 745.803,8 euros corresponden al Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial para la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas (CEUS-Arenosillo) y sus adendas, proyecto que no ha llegado a ejecutarse. El resto, 97.570,31 euros, corresponde a inmovilizado material e intangible cuya adquisición no fue comprometida hasta 2015.

De las transferencias de financiación de capital recibidas en 2014, procedería el reintegro de 5.254.196,20 euros correspondiente al mencionado Convenio (CEUS-Arenosillo) por no haberse ejecutado a 31 de diciembre de 2015.

Por otra parte, en relación con las transferencias de financiación, en los informes de control financiero permanente de la Agencia IDEA se viene reiterando la recomendación de que tanto la memoria de las cuentas anuales como el informe de seguimiento del PEC y PAIF de la entidad incluyan información detallada sobre los importes aplicados y el destino concreto que se ha dado a dicha fuente de financiación, incluyendo información sobre los remanentes del ejercicio anterior. La información aportada por la Agencia no permite realizar las comprobaciones necesarias, por lo que se deben hacer requerimientos adicionales de información que contribuyen al retraso en los controles a efectuar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*IDEA*

La alegación en los párrafos iniciales confirma y no contradice el contenido del Informe. En cuanto al remanente por 9,32 M€ (9.324,16 m€), véase el cuadro núm. 19.16, columnas 11 y 17 del informe de la CCA correspondiente al ejercicio 2013. De dicho remanente, 7,83 M€ (7.826,84 m€) fueron aplicados según el cuestionario de 2014, si bien solo 5,10 M€ han podido identificarse en el informe de seguimiento del presupuesto de capital (cuadro en página 11, columna 10). Por otra parte, si 7,83 M€ se encuentran representados en compromisos definitivos de la Agencia, ello debió haberse indicado y detallado indicado en la memoria de cuentas anuales, informe seguimiento del PAIF e informe de seguimiento del PEC. Por último, al aludir que los 5,10 M€ ejecutados no son totalmente financiado con transferencias de financiación de capital, existiendo otras fuentes, ello confirma las deficiencias y carencias de la memoria e informes de seguimientos de PAIF y de presupuestos de capital.

IGJA

La alegación no hace más que confirmar los aspectos puesto de manifiesto en el Informe de la CCA, mostrando diferencias en cuanto a los importes que bien puede responder a fechas, contenidos y criterios.

ALEGACIÓN NÚM. 99, AL PUNTO 19.88 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

La cifra de 4,30 millones de euros corresponde a transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos destinadas a la financiación de actividades previstas en el PAIF. Aunque deberían haber sido clasificadas en la línea de contraprestación de actividades específicas del cuadro citado, se deja constancia de que el error no tiene incidencia en el destino correcto dado a los fondos ni en los estados financieros formulados.

Por otro lado, señalar que el informe de regularidad aludido en la nota al pie de página es provisional, por lo que solicita se precise esta circunstancia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

La alegación que no contradice el contenido del informe, justifica y relativiza el error detectado, incidencia o aspecto que no sólo se pone de manifiesto en el cuadro de ejecución de fondos recibidos de la JA, sino también la Liquidación del PAIF (PAIF-2-3) y en el informe de seguimiento del PEC. En cuanto al Informe aludido al pie de página indicar que figura como definitivo de noviembre de 2015, antes de la emisión de este Informe de Cuenta General, si bien su publicación se produce más tarde.

ALEGACIÓN NÚM. 100, AL PUNTO 19.90 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

ASSDA

(...)

En segundo lugar, con fecha 24 de septiembre de 2015, la Intervención General de la Junta de Andalucía, centro directivo competente para tramitar el reintegro, comunicó a la ASSDA que, conforme al artículo 58 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, iniciará el trámite de un reintegro por parte de la ASSDA a la Tesorería de la Junta de Andalucía de las transferencias de financiación de explotación por importe de 2.214.239 €. Dicho reintegro se instrumentará, conforme a la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, mediante los oportunos descuentos en las propuestas de documentos contables que se expidan para el pago de las transferencias corrientes que, en el Presupuesto de 2015, figuren a favor de la ASSDA.

A fecha de hoy no consta en el registro de esta Consejería comunicación de la Intervención General instando al reintegro indicado, estando pendiente del mismo para la tramitación del citado reintegro.

Se adjunta copia de escrito de 24 de septiembre de 2015 remitido a la ASSDA por la Intervención General.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A fecha actual, por la Intervención General de la Junta de Andalucía, se está tramitando ante la Consejería de adscripción de la ASSDA, el procedimiento de reintegro de la cantidad anterior (2.214.239 euros) en los próximos documentos de pago que hayan de emitirse a favor de dicha Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*ASSDA*

En cuanto a la tramitación del reintegro, lo alegado no cambia el contenido del Informe respecto a la información que, a 31 de diciembre de 2014, se ha dispuesto a través de la memoria y la documentación complementaria solicitada y facilitada. Por otra parte, pese a la documentación adjunta a la alegación, al día de hoy no existe requerimiento de reintegro, descuento o compensación de las cantidades a reintegrar tal como se pone de manifiesto en la propia alegación.

IGJA

Lo alegado no cambia el contenido del Informe.

ALEGACIÓN NÚM. 101, AL PUNTO 19.91 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA*

En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de las cuentas anuales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se puede observar como se ha registrado los 24,85 M de euros como “Aportación de socios” por lo que no entendemos la referencia de su comentario a “Capital Escriturado”.

Adicionalmente, aun siendo cierto que en el Anexo I existe un error al denominar dicha transferencia como Subvención, también debemos de indicar que en la Nota 15 sobre los Fondos Propios cita textualmente que “Por último indicar que durante el ejercicio 2014 se ha producido una transferencia de financiación de explotación por importe de 24.847 miles de euros...”.

Respecto a la falta de concordancia entre la presupuestación de estos fondos por parte de la Consejería de origen y la aplicación contable de los mismo por la Agencia, entendemos que el destino están bien aplicado ya que como indica la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, que aprueba determinados aspectos contables para empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, entre otros establece: “las aportaciones recibidas de la Administración concedente actuando en su condición de socio que no financian la realización de una actividad concreta, y en consecuencia no se concederían de la misma forma a una empresa privada, se contabilizarán directamente en los fondos propios”, y así lo recoge en el “Estado total de cambios del patrimonio neto”. Por lo que entendemos que tal cuestión que plantea la Cámara de Cuentas se refiere al origen, en cuanto a la utilización del expediente de capítulo IV en lugar de Capítulo VIII, tema que plantearemos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en caso de que así sea, se le comunicará a la Consejería de Fomento y Vivienda para que proceda a realizar la modificación presupuestaria pertinente en el ejercicio 2016 y las futuros presupuestos de ejercicios venideros.

En la nota 18ª y en los Anexos I y II de la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, la Agencia proporciona información detallada sobre las relaciones, tanto activas como pasivas, con la Junta de Andalucía, así como de los programas específicos desarrollados y la situación de la ejecución del gasto presupuestado para éstos.

Con respecto a los saldos por derechos pendientes de cobro, se indica que las diferencias con aquellos que figuran como obligaciones pendientes de pago en el Mayor de Gastos de la IGJA tienen su origen en

los gastos incurridos durante la prestación de servicios realizados en gestión delegada y se encuentran registrados en el epígrafe de Relaciones con la Junta de Andalucía del activo del balance de AVRA (véase nota 18.ª de las Cuentas Anuales de AVRA del ejercicio 2014).

Con la finalidad de regularizar dicha situación, a propuesta de la Consejería de Fomento y Vivienda y de acuerdo con la Intervención General y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se ha acordado iniciar la tramitación de un expediente administrativo, en virtud del cual, la Junta de Andalucía, como administración matriz, tendría la obligación de reintegrar a la AVRA las cantidades adelantadas por ésta en el cumplimiento del mandato contenido en la normativa reguladora de la gestión delegada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AVRA

En cuanto a la primera parte de la alegación, de acuerdo con la información facilitada por la entidad, la operación de 24,85 M€ se registra en el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto en la columna “Capital escriturado” como si estuviera formalizada y soportada. En tanto no se hayan realizado los actos correspondientes de formalización, dichos fondos pueden mantenerse como “Otras aportaciones de socios” constituyendo una reserva hasta la ejecución de los actos correspondientes para su traslado a “Capital escriturado”.

Por lo que se refiere al resto de la alegación no contradice el contenido del Informe, por una parte se confirman los hechos y por otra se justifican las diferencias detectadas, en cualquier caso se manifiesta la voluntad de subsanarlos y de poner en marcha el proceso para regularizar la situación.

ALEGACIÓN NÚM. 102, AL PUNTO 19.92 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Cuando se hace referencia únicamente al Informe de Seguimiento del PAIF y presupuesto de capital, se suele entender que se trata del Informe Anual que es el documento que se aprueba junto con las Cuentas Anuales por parte del Consejo de Administración y que se envía a la Cámara de Cuentas.

En dicho Informe no aparece la codificación de la Transferencia de Financiación, y por lo tanto, no contiene ningún error.

Si bien, en los informes trimestrales sí aparecía la codificación errónea, aunque en la modificación presupuestaria queda claro que se trata del subconcepto presupuestario 740.53. Dado que los informes trimestrales carecen de importancia frente al Anual, se entiende que no es relevante el error que consta en dichos informes, y por tanto, no resulta necesario ponerlo de manifiesto, o si se hace se indique que se refiere a los trimestrales no existiendo error en el documento aprobado por el Consejo de Administración.

Con respecto al último apartado como se refiere a una incidencia que se trata de forma específica en el epígrafe 19.120 se analiza en la alegación correspondiente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*APPA*

El hecho detectado se manifiesta en la información que al respecto fue requerida por la CCA a través de la herramienta telemática. Esta, que se corresponde con la remitida por la Agencia, tiene un desarrollo por trimestre, si bien el correspondiente al 4º Trimestre, como sucede con la de los trimestres anteriores, recoge la actividad acumulativa desde el inicio del ejercicio. Según dicho documento tanto la fase de presupuesto inicial, como de modificación, presupuesto total y de ejecución, la aplicación que consta como “Transferencia de financiación de capital” es la 740.14.51B.

ALEGACIÓN NÚM. 103, A LOS PUNTOS 19.94, 19.95, 19.96, 19.97 Y 19.98 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*APES COSTA DEL SOL*

No se indica cuáles son el resto de fuentes de financiación ni se detallan las diferencias, por lo que no es posible analizar y justificar la razonabilidad de las mismas.

De acuerdo con la información disponible y la confirmación de saldos realizada (que se adjunta), la información recogida en la memoria de cuentas anuales es correcta.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los fondos destinados a programas de colaboración del SAS con las agencias adscritas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales aparecen en el presupuesto de esta Agencia Administrativa destinados a la atención sanitaria pero no existe una previa concreción del destino o finalidad de dichos fondos que se vea alterada por la modificación presupuestaria cuya finalidad es situar los fondos en las aplicaciones presupuestarias de la Consejería destinadas a las transferencias de financiación de dichas agencias.

En consecuencia, las cantidades incluidas en los presupuestos de explotación de cada una de las agencias sanitarias reseñadas correspondientes al Programa de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud están destinadas a financiar con carácter general la actividad sanitaria propia de cada Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*APESCS*

Según el Mayor de Gastos de la IGJA, a la agencia se le han reconocidos obligaciones a su favor por la sección 12.31 (SAS) con cargo al capítulo II de gastos por 437,50 m€. De dicho importe se han pagado 210,00 m€, si bien se observa que no se encuentran incluidos en los certificados de saldos pendientes adjuntos a la alegación, pues se certifica la información exclusivamente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

IGJA

En un principio los fondos se habían presupuestados como ingresos para financiar finalidades específicas del Programa de Colaboración con el SAS, sin embargo vía modificación presupuestaria se cambia

su consideración como actividades genéricas para financiarlas con transferencias de financiación de explotación.

ALEGACIÓN NÚM. 104, AL PUNTO 19.100 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)*EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE*

La empresa ha destinado la totalidad de las transferencias de financiación de explotación por importe de 31,03 M€ a financiar el presupuesto de explotación y han sido aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias en los epígrafes de ingresos de explotación (29,80 M€) e ingresos financieros – imputación de subvenciones de inmovilizado financiero (1,23 M€).

(...)

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran, o del inmediato siguiente, en las cuentas de la entidad. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando consten en los plazos indicados compromisos en firme de adquisición de dichos elementos

Las Transferencias de Financiación de Capital concedidas en el ejercicio 2013 por importe de 0,9 M€ se materializaron en dicho ejercicio por importe de 0,278 M€ y en el ejercicio 2014 por importe de 0,44 M€, existiendo a 31 de diciembre compromisos en firme por importe de 0,18 M€, según se detalla en el Informe de seguimiento del Presupuesto de Capital incluido en el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014.

En el mes de diciembre de 2014 se produjo una modificación presupuestaria de las Transferencias de Financiación de Capital reconocidas por la Consejería de Turismo y Comercio por importe de 3 M€ cuya materialización se produjo en el primer trimestre de 2015, tal y como se detalla en la Nota 20 de Hechos posteriores de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, cumpliendo por tanto los plazos para ello establecido.

No procede por tanto la devolución de las cantidades indicadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuestión observada 19.100.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*EPGTDA*

Según la alegación, el saldo 1,23 M€ de la transferencia de financiación de explotación, ha sido aplicado a ingresos financieros. Con este procedimiento, del todo improcedente, confirmado con la memoria de cuentas anuales, la entidad recoge dicho importe como “Transferencias de financiación de capital” pendiente de aplicar a resultados por financiación de cartera de inversión. En consecuencia, con independencia del cambio de tratamiento o naturaleza dado por la entidad, si a 31 de diciembre de 2014 esa compensación de resultados no se ha hecho efectiva, la agencia deberá reintegrar su importe a la Tesorería de la JA.

En cuanto al resto de la alegación, ya se indica en el Informe y en lo que se disiente, como es el importe (0,16 M€ o 158.008 €) de compromisos contraídos que figura en el Informe este está tomado de la memoria

de cuentas anuales página 21. En cuanto al importe (25,18 m€) a reintegrar, resulta de la diferencia entre ambos importes de compromisos contraídos, el que manifiesta en la alegación y el que figura en la memoria.

ALEGACIÓN NÚM. 105, AL PUNTO 19.101 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 106, AL PUNTO 19.104 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**

SOCIEDAD DE GESTIÓN, FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PATRIMONIAL, S.A. (SOGEFINPA)

(..)

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se ha procedido al reintegro de la diferencia 0,14 M€ y el saldo del ejercicio anterior fue compensado durante 2014.

En relación a la observación de las discrepancias en los derechos pendientes de cobro por otras fuentes de financiación recibidas de la Junta de Andalucía, según el Mayor de Gastos de IGJA, esta dirección entiende que la Cámara de Cuentas se está refiriendo a la diferencia que resulta en los saldos pendientes de cobro derivados de la encomienda de gestión. De ser así, esta situación deriva del distinto tratamiento contable que en cada ejercicio hayan tenido las últimas facturas emitidas por SOGEFINPA a la Junta de Andalucía, dado que SOGEFINPA las emite y reconoce en cada ejercicio atendiendo a la norma de valoración 19.2 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Empresariales y de las Entidades Asimiladas, toda vez que han sido reconocidas por órganos gestores con atribución de competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, mientras que la Junta de Andalucía las incorpora a su Contabilidad Oficial en el ejercicio en el que dichas facturas figuran, a la fecha de elaboración del balance, como obligaciones de pago reconocidas en los registros contables de su contabilidad presupuestaria, de modo que no constan en su contabilidad del ejercicio corriente, por utilizar la Junta de Andalucía, como criterio de contabilización, el contemplado en la norma de valoración 19.1 del Plan, siendo ambos criterios (NV 19.1 y NV 19.2)), igualmente válidos y dando lugar con ello a la posibilidad de existencia de eventuales partidas conciliatorias entre las cuentas de la Junta de Andalucía y las de la sociedad, que no derivan necesariamente en la existencia de un error en ninguna de las contabilidades, pues ambos saldos podrán ser correctos.

Todo ello se contiene convenientemente desglosado y explicado en la nota 16 de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, cuya revisión y análisis forma parte del alcance del Informe de Fiscalización de la Cuenta General que ha llevado a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

SOGEFINPA

El Informe manifiesta un hecho constatado que la alegación justifica y razona a que se debe, sin que ello contradiga el contenido del Informe.

ALEGACIÓN NÚM. 107, AL PUNTO 19.105 Y 19.106 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO*

De las observaciones manifestadas por la Cámara de Cuentas, en virtud del nuevo artículo 58 bis del TRLGHP, se entendía que la no concreción o singularización del destino por parte del órgano que aprueba la transferencia no debe vincularse “estricto sensu” a los programas presupuestarios. Por otro lado se ha hecho ver, en distintas fiscalizaciones previas realizadas por la Intervención General, que las transferencias de financiación (aplicaciones presupuestarias que incluyen los programas presupuestarios) deben tener una correlación a los proyectos/acciones del PAIF de la empresa.

Estos proyectos/acciones del PAIF se vinculan al objeto social de la empresa, luego existe una conformidad para la fiscalización previa en cuanto a que las transferencias de financiación (desglose detallado en el PAIF) deben guardar una relación con el objeto social de la empresa y las competencias asignadas en el Decreto de Estructura Orgánica vigente que sirve de base para el mantenimiento, generación o baja de los distintos programas presupuestarios de las Consejerías.

Por esta razón entendemos que la no concreción o singularización que impone la Ley queda vinculada más a la clasificación económica del gasto, anualidad...

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE

El artículo 58.bis. dice literalmente lo siguiente:

- 1 A los efectos de esta ley, se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objetivo de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. (...)
3. No podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias, y por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación: (...)
 - c) actividades específicas, determinadas por el órgano que aprueba.

Por su parte, el artículo 11 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria establece, a propósito de la fiscalización previa de las transferencias de financiación, que las Intervenciones competentes efectuarán una comprobación, sin que en la propuesta correspondiente se haga mención al destino singularizado del gasto de que se trata, fuera de las especificaciones que aparecen en el estado de los gastos del Presupuesto y que sean propias del programa y, en su caso, proyecto de inversión correspondientes...

De la regulación de las transferencias de financiación a que se ha hecho referencia se puede concluir que corresponde a los órganos gestores de las Consejerías formalizar los expedientes de gasto acordes con la regulación que de las transferencias de financiación se contiene en el citado artículo 58.bis, debiendo responder la Orden que las apruebe a los siguientes fines:

- Financiar, de forma genérica, la actividad propia de la entidad beneficiaria de la transferencia
- Financiar su presupuesto de explotación o destinarse a la adquisición de inmovilizado que se incorpore a su estructura fija, entendiéndose cumplido este requisito, además, en los supuestos previos en el citado artículo 58.bis, según se trate de Transferencias de Explotación o de Capital respectivamente.

De cuanto antecede parece resultar que es en la Orden de aprobación del gasto e transferencias de financiación donde se determina la aplicación que el beneficiario pueda dar a las transferencias de financiación que se le reconocen con dicho acto: actividad propia de explotación o de capital, esto es, a financiar su presupuesto de explotación o de capital.

Abundando en lo expresado en el párrafo anterior, las Órdenes dictadas para la autorización de las transferencias del ejercicio 2014 han sido fiscalizadas por las Intervenciones Delegadas de las dos Consejerías conforme a la nueva regulación al respecto recogida en la referida Orden de 30 de abril de 2014.

Así mismo, en el trámite de fiscalización a que se refiere el artículo 11.3 d) 1º segundo párrafo, de la referida Orden, ha sido objeto de comprobación por las respectivas Intervenciones Delegadas de las dos Consejerías concedentes la coherencia formal entre las transferencias y los presupuestos de Explotación y Capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación. Con ocasión de la misma, no ha sido puesto de manifiesto por dichas intervenciones que en la parte relativa a la aplicación de los fondos aparezcan operaciones que hayan sido objeto de concreción o singularización.

C. MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Aun cuando por parte de esta Consejería se considera que la distribución por programas presupuestarios de las transferencias de financiación no entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 58 bis) del TRLGHP, no obstante en el ejercicio presupuestario 2016, en atención a las consideraciones realizadas con anterioridad por la Cámara de Cuenta, se han unificado todas las transferencias a AMAYA en un único programa presupuestario.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Debe aclararse que no ha sido emitido aún un pronunciamiento expreso de la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con el ámbito temporal afectado por la cuestión.

No obstante, en términos generales, puede admitirse la afirmación de que la transferencia de financiación es un instrumento adecuado para la cobertura de las actuaciones de explotación de la Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se centra en la observación que hace el Informe respecto a transferencias de financiación que determinados entes reciben de más de un programa presupuestario con objetivos y actividades diferentes que pueden desvirtuar su carácter no concreto ni singularizable. Al respecto debe indicarse:

Primero, que el informe expone la observación en término condicional.

Segundo la alegación de la SG de Turismo coincide y confirma el contenido del Informe al considerar que las transferencias de financiación deben mantener su coherencia con las funciones desarrollada por la entidad conforme a su objeto social. Sin embargo, la CCA no comparte que la no concreción o no singularización quede rigurosamente vinculada a la clasificación económica del gasto.

Tercero la EP de Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía manifiesta su alegación en el sentido de que de producirse tales circunstancias ello es responsabilidad, de acuerdo con el tenor literal del artículo 58.bis, del órgano que aprueba las transferencias, aspecto sobre el que no se ha manifestado el Informe. Por otra

parte, manifiesta que de la aplicación de los fondos no se deriva que hayan aparecido operaciones objeto de concreción o singularización. En este sentido es por lo que la CCA, en su análisis de los PAIF al respecto del artículo 58.bis del TRLGHP, muestre su pronunciamiento condicional y prudente, advirtiendo que si las transferencias provienen de varios programas presupuestarios, siendo la clasificación funcional vinculante a nivel de programa, podría implicar la aplicación de límites al destino de los fondos, límites que provendrían de los objetivos de los propios programas.

Cuarto, la alegación de la C. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía aun cuando considera que tales circunstancias no entra en contradicción con lo dispuesto en el artículo 58.bis) del TRLGHP, manifiesta que en el ejercicio 2016, en atención a las consideraciones realizadas por la CCA, unifica todas las transferencias en un único programa.

Quinto, la alegación de la IGJA no contradice el contenido del Informe.

ALEGACIÓN NÚM. 108, A LOS PUNTOS 19.109, 19.112, 19.118, 19.119 Y 19.120 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

(...)

SOCIEDAD DE GESTIÓN, FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PATRIMONIAL, S.A. (SOGEFINPA)

(...)

SOGEFINPA ha reconocido como ingresos y gastos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias 0,08 M€ correspondientes a remanentes generados en el ejercicio anterior y no 0,81 M€ como se indica en el informe.

En relación a la supuesta falta de información en la memoria y en los informes de seguimiento del PAIF y de presupuesto de explotación sobre el detalle de la repercusión, por concepto de gasto, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se indica que SOGEFINPA elabora la nota relativa a los Fondos recibidos de la Junta de Andalucía de acuerdo al Plan General de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aportando toda la información requerida por el Plan, no siendo preceptivo incluir un detalle por naturaleza, de los gastos imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a la encomienda de gestión, como reivindica la Cámara de Cuentas en su informe.

Y la cuenta de pérdidas y ganancias no ha de contener el pretendido desglose de gastos ya que ésta refleja la contabilidad financiera y no la analítica.

Del mismo modo no existe ninguna obligación legal de detallar en los informes de seguimiento del PEC y PAIF los gastos por naturaleza asociados a la encomienda de gestión.

No obstante lo anterior, SOGEFINPA dispone y ha puesto a disposición del órgano fiscalizados de la encomienda de gestión, el correspondiente certificado de costes detallado por naturaleza correspondientes al ejercicio 2014, así como un soporte documental de dichos costes, de acuerdo a la legalidad vigente.

Por tanto, y sobre la base de que no existe una obligación legal de incluir en los documentos financieros, contables y presupuestarios precitados el pretendido detalle de gastos por naturaleza se solicita de esa Cámara de Cuentas que señale en su informe que la sociedad cumple con la normativa en vigor, aun en

el caso de que quiera recomendar su inclusión en la memoria de las cuentas anuales y en los informes de seguimiento del PEC Y PAIF.

En relación con el punto 19.118 in fine, que dice así: “Entre las conclusiones de un informe específico sobre SOGEFIMPA realizado por la Cámara de Cuentas se recoge que no quedaba justificada la necesidad de realizar la encomienda de “Tutela Financiera de las CCLL”, al no disponer la empresa, cuando se le encomendó de los medios necesarios para llevarla a cabo”, no parece procedente incluir el mismo por, al menos, dos motivos:

a) No trae causa del análisis que la propia Cámara indica que realiza en el presente informe sobre las Encomiendas de Gestión, análisis cuyo alcance, en palabras de la Cámara, es el de la cuestión 19.109 (ver págs. 336 y 337);

b) Esa Cámara de Cuentas aceptó parcialmente la Alegación a aquel informe que la sociedad hizo respecto del comentario que trae causa (“...no quedaba justificada la necesidad de realizar la encomienda...”) y procedió a actuar en consecuencia, declarando e incluyendo en su informe, tras la alegación de la sociedad, que la actividad realizada por SOGEFINPA se ajustaba a Derecho (ver pág. 7 del Informe OE 07/2013, de Fiscalización de regularidad de SOGEFINPA, ejercicio 2012, emitido el 02/06/15).

En consecuencia, y ante el reconocimiento expreso de esa Cámara de Cuentas de que la actividad que trae causa de esta alegación se encuentra ajustada a Derecho se solicita la eliminación del citado párrafo final del punto 19.118 del presente Informe.

Reproducimos en sede de este informe la literalidad de lo alegado en su día por SOGEFINPA a lo manifestado por la Cámara de Cuentas:

“Los comentarios recogidos en los puntos 28 a 32 del informe de fiscalización concluyen, en el apartado 33, negando quedar justificada la encomienda con razones de eficacia, eficiencia y buena gestión por presuponer esa Cámara de Cuentas que SOGEFINPA no disponía de los medios necesarios para llevarla a cabo”.

Pues bien, nada más incierto y lejos de la realidad: SOGEFINPA cuenta desde el momento mismo de su constitución, que por supuesto es anterior a la fecha de la Resolución de la encomienda de gestión, con personalidad jurídica privada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de fines, con unos órganos de gobierno y de dirección plenamente constituidos, capacitados y apoderados para la consecución del buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento y con un capital social de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) totalmente suscrito y desembolsado que le ha de permitir el desarrollo de sus funciones. Todo ello debidamente recogido en sus estatutos sociales convenientemente aprobados e inscritos en el registro mercantil correspondiente.

Dicho esto, y por seguir la línea argumentativa de esa Cámara de Cuentas en la que alude al Informe núm. 1.003 del Tribunal de Cuentas, en dicho informe se contiene que: “...es una de las principales causas de la encomienda que la Administración Instrumental tiene medios para llevar a cabo órdenes de la matriz...”, y SOGEFINPA, como se ha dicho, no sólo cuenta con medios para hacerlo, sino que en sus propios estatutos recibe el mandato siguiente:

“Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que en cada caso resulten adecuadas, tales como contratar personal, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones”.

Señala el citado Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (aprobado en Pleno de 28/11/13) como características y límites de la entidad encomendada las siguientes circunstancias:

- “Que el poder adjudicador que realiza el encargo ostente sobre el organismo o entidad del sector público que lo recibe un control análogo al que puede ejercer sobre sus propios servicios.

- Que el organismo o entidad destinatario del encargo realice la parte esencial de su actividad para el poder o los poderes adjudicadores en cuestión.

- Adicionalmente, si el encargo se hace a una sociedad, además de las dos circunstancias anteriores, que la totalidad de su capital sea de titularidad pública.

- A las condiciones mencionadas, que son condiciones de fondo, la LCSP en el precepto mencionado, añade una condición formal, el reconocimiento del carácter de medio propio del ente instrumental en su norma de creación o en sus estatutos”.

Circunstancias todas ellas que concurren en SOGEFINPA en el momento de recibir la encomienda.

- Sorprende enormemente la recomendación que realiza la Cámara de Cuentas, señalando que SOGEFINPA “podría contratar con terceros la ejecución material del encargo, ya que la posibilidad de subcontratación no ha sido limitada expresamente y con carácter general por el TRLCSP”.

Efectivamente tal posibilidad no ha sido limitada expresamente per sorprende la recomendación al menos por los siguientes motivos:

- el carácter antieconómico que tendría esa eventual decisión, pues llevaría aparejado un sobre coste por cuanto SOGEFINPA habría de satisfacer a esos terceros, no sólo un IVA no deducible para la sociedad, sino, además, el beneficio industrial que sin ninguna duda le repercutiría el eventual tercero propuesto.

- siendo el objeto de la encomienda la realización de una determinada prestación, señala el citado Informe núm. 1.003 de Fiscalización del Tribunal de Cuentas (sic) “no puede considerarse que la realice quien se limita a trasladar a un tercero su ejecución”, como viene en recomendar esa Cámara de Cuentas.

Más bien, al contrario de lo recomendado por esa Cámara de Cuentas, la actuación de SOGEFINPA observa las recomendaciones del Tribunal de Cuentas que, en las conclusiones del citado Informe núm. 1.003, viene en recomendar lo siguiente:

“Recomendación 12ª Que, al igual que en el ámbito contractual, la elección de la opción económica más ventajosa se consagre como principio inspirador de la elección en el ámbito de los encargos de gestión”, siendo sin duda alguna económicamente más ventajoso desarrollar los trabajos encomendados por la propia SOGEFINPA que hacerlo acudiendo a la vía de la subcontratación con terceros que conllevaría como se ha dicho, al menos el incremento del precio por el beneficio industrial y el IVA CORRESPONDIENTE.

- Por todo ello considera esta sociedad que no sólo no queda acreditada la afirmación de esa Cámara de Cuentas cuando señala que “no queda justificada que la necesidad de dicha Encomienda responda a razones de eficacia, eficiencia y buena gestión al no disponer SOGEFINPA de los medios necesarios para llevarla a cabo”, sino que, muy al contrario, y por los motivos expuestos que son coincidentes con los manifestados por el propio Tribunal de Cuentas, queda suficientemente evidenciado que la utilización de la encomienda responde claramente a criterios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los medios disponibles, que lo están, para llevarla a cabo; así como considera esta sociedad que queda suficientemente evidenciado que SOGEFINPA ha dispuesto desde el momento de su creación de los medios necesarios para la realización de su actividad.

- En todo caso, la Resolución de 25 de marzo de 2010 por la que se le encomiendan a SOGEFINPA los trabajos necesarios para la tutela financiera de las corporaciones locales de Andalucía, es un encargo de contenido y naturaleza idénticos a los que venían realizando, hasta el momento de recibir este encargo, por otro ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Fundación ieHpa, también medio propio y servicio técnico de la misma.

La citada Encomienda, que se venía realizando por la Fundación ieHpa, tenía un plazo de ejecución que finalizaba el 31 de marzo de 2010 y se venía desarrollando por un conjunto de medios humanos y materiales con autonomía y entidad económica propias.

Al finalizar la encomienda de la ieHpa por finalización del plazo previsto para la misma, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procede a encomendar a otro de sus entes instrumentales con la consideración de medio propio y servicio técnico, SOGEFINPA, la realización, que será a partir del 1 de abril de 2010, de los trabajos necesarios para la tutela financiera de las corporaciones locales de Andalucía, por considerar que el objeto social de ésta última se adecuaba mejor que el de la Fundación ieHpa a los trabajos encomendados, habida cuenta que la fecha de constitución de la fundación fue la del 1 de abril de 2008, anterior a la fecha de creación de SOGEFINPA.

Para dar respuesta a la encomienda recibida, SOGEFINPA contrata, con fecha 1 de abril de 2010, a las 9 personas que hasta entonces venían realizando los trabajos de la encomienda en la fundación ieHpa, contratación que tiene su base en la consideración de estar ante un supuesto claro de sucesión de empresa de los contemplados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y que hacer surgir el efecto legal de transmisión de los contratos de trabajo.

- Finalmente, resulta meridianamente claro que la citada transmisión de los contratos de trabajo provenientes de la ieHpa, con independencia de que se deriven de un imperativo legal (el de la sucesión de empresas) supone para la entidad encomendante que, en los trabajos realizados bien por uno o por otro ente instrumental, no tenga lugar interrupción en la prestación del servicio, lo que deriva en irrefutables razones de economía y eficiencia en el uso de los fondos públicos asignados, así como en la consecución del correspondiente valor añadido.”

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

(...)

Posteriormente, la tercera modificación del PAIF incrementa la partida correspondiente a la Optimización de Energía en 53,3 m€.

En cuanto al concepto y distribución del gasto de ambas modificaciones, se encuentra detallado de forma muy pormenorizada en los correspondientes informes de modificación del PAIF.

(Se adjunta como ANEXO IV los Informes de Modificación del PAIF)

SANDETEL

La información relativa a la situación de los derechos de cobro con la JA a 31 de diciembre de 2014 es incorporada en la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014, en el anexo III. La información fue remitida a la Cámara de Cuentas en el momento en que nos fue solicitado a través de la rendición telemática.

El importe consignado en el presupuesto de explotación del ejercicio 2014 que asciende a 31,91 M€ corresponde a varias encomiendas de gestión de diversas Consejerías y Organismos Públicos cuyo desglose y detalle presupuestario es desconocido por la Sociedad en el momento de elaboración del PAIF y no se solicita a la hora de su elaboración.

La Sociedad, en la información complementaria y específica relativa a los derechos de cobro remitida a la Cámara de Cuentas, detalla los saldos pendientes de cobro de los principales deudores a 31 de diciembre de 2014. Los saldos de las Consejerías dado en dicho detalle no coincide en todos los casos con la información del anexo III de la memoria de las cuentas ya que para los datos facilitados a la Cámara de Cuentas no se tuvo en cuenta los saldos pendientes de las Consejerías antiguas existentes previa a la reorganización del Gobierno Andaluz. El detalle de las dos Consejerías en las que no cuadra el importe se concilia de la siguiente forma:

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	
C. de Innovación, Ciencia y Empresa	12.695
C. de Economía, Innovación y Ciencia.	100.204
C. Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	13.317.178
	13.430.076
Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	
C. Salud y Bienestar Social	1.359,12
C. Igualdad, Salud y Políticas Sociales	859.736,51
	861.095,63

En cuanto a las diferencias entre el Mayor de Gasto de la IGJA y los datos de la Sociedad existentes según el informe provisional de la Cuenta General de 2014, en la auditoría de cuentas se concilian los saldos con las principales consejerías, sin que la empresa de auditoría haya hecho mención de ninguna salvedad o limitación al respecto.

Las diferencias pudieran deberse a diferencias temporales en el registro de las facturas, así como diferencias por servicios prestados a organismos públicos cuya contabilidad se encuentra fuera de la contabilidad presupuestaria, ya que Sandetel no sólo presta servicios a entidades con contabilidad pública integrada en la Junta de Andalucía.

En relación a la imputación de 32,22 M€ a la cuenta de resultados por los servicios prestados a la Junta de Andalucía, se ha registrado en el epígrafe de "Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía" conforme a los establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas empresariales y de las entidades asimiladas, sin que encontremos otro concepto más adecuado al que imputar dichos ingresos.

En cuanto a la mención de la falta de detalle por concepto de gasto tanto en la memoria de las Cuentas Anuales, como en los informes de seguimiento del PAIF y del presupuesto de explotación. Se corregirá de cara a la elaboración de la memoria de las Cuentas Anuales de 2015, ofreciendo un detalle por encomienda de gestión del gasto por naturaleza del mismo: amortización, gasto de personal y servicios exteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*SOGEFINPA*

El Informe lo que dice es 0,81 m€ que es lo mismo que 0,081 M€.

Aun cuando no existe obligación legal de incluir el detalle de los gastos, sin embargo no es menos importante en atención del principio de transparencia de la información y de obviar errores de interpretación.

En cuanto al resto de la alegación, es la transcripción literal a la realizada a un informe específico ya emitido por la CCA.

AAE

El Informe no se refiere al detalle por concepto y distribución de los gastos de las modificaciones, sino al detalle de la distribución por concepto de los gastos aplicados por cada encomienda o el impacto por concepto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias o de Resultados.

SANDETEL

Tanto en la información rendida por la entidad a la CCA telemáticamente como en la cuenta de Pérdidas y Ganancias rendida con la CGJA registran el importe en el apartado “c) Prestaciones de servicios”.

ALEGACIÓN NÚM. 109, AL PUNTO 19.110 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 110, AL PUNTO 19.113 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 22, creó la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería que se estableciera por el Consejo de Gobierno, que gozaría de personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión.

El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece, en su artículo 2.2, que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía queda adscrita a dicha Consejería, señalando el artículo 5.4 del mismo Decreto a la Viceconsejería como órgano del que dependerá directamente.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011 antes mencionada, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es en el marco de esta regulación legal, en el que se instrumentan las encomiendas de actuaciones a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (actuaciones que entran dentro su ámbito funcional de acuerdo con sus Estatutos) y se ejecutan las mismas.

Conforme determina el artículo 23.2 de la Ley 1/2011, al regular los recursos económicos de la Agencia, es la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua la que ha de aprobar las tarifas correspondientes a las actuaciones que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía lleve a cabo por encomienda de gestión, y dichas tarifas han de representar los costes reales de realización.

Al respecto indicar que en el *BOJA* de 3 de marzo de 2015 se publicó la Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad a la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Por otro lado, señalar que el informe de regularidad aludido en la nota al pie de página es provisional, por lo que solicita se precise esta circunstancia.

Las cifras comparadas en el párrafo tienen criterios distintos de cuantificación; así las referidas a créditos y derechos reconocidos responden a documentos, facturas, con su componente de base imponible e IVA repercutido, mientras que las referidas a Pérdidas y Ganancias no incorporan partidas de IVA repercutido y además están sujetas a la norma y registro de valoración 21^ad.1 del Plan General de Contabilidad del Sector Público Andaluz, que establece:

“Con carácter general, para el reconocimiento y valoración de estos fondos se estará a lo dispuesto en la norma 15.^a de ingresos por ventas y prestación de servicios. Los importes concedidos se reconocerán como ingresos por la prestación de servicios de la Junta de Andalucía siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio”.

En la ficha PAIF 2.4 se hace referencia genérica a su aplicación a gastos corrientes del presupuesto de explotación.

En el Informe de Gestión se hace mención a las aplicaciones de fondos de la actividad corriente, con reflejo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con referencia a las distintas actividades a las que se destinan los fondos. (Objetivos y Proyectos asociados. PAIF1, PAIF 1-1)

Por otra parte, la Agencia añade que aunque conoce las citadas aplicaciones presupuestarias, la información sobre expedientes de ingreso se estructura en torno al código unívoco (SAETA) asignado por la CMAOT a cada expediente de encomienda u otras formas de financiación.

En cuanto a la observación referida a la reenumeración de expedientes, indica que el código SAETA asignado por la CMAOT es invariable a lo largo de la vida del mismo, sin que se modifique con motivo del cambio de ejercicio presupuestario. Por ello, no parece posible que se produzcan duplicidades en el recuento de expedientes y en sus importes en el ámbito de AMAYA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La alegación no contradice el fondo del contenido del informe y trata de justificar su forma de proceder pero en ningún caso resuelve o subsana los hechos e incidencias mencionados en el Informe. En cuanto al Informe aludido al pie de página indicar que figura como definitivo de noviembre de 2015, antes de la emisión de este Informe de Cuenta General, si bien su publicación se produce más tarde.

ALEGACIÓN NÚM. 111, AL PUNTO 19.116 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE*

La diferencia entre las Obligaciones reconocidas por las Consejerías y los Derechos reconocidos por la Empresa corresponden a anticipos aplicados en ejercicio 2014 procedentes de ejercicios anteriores y por tanto no reconocidos en el ejercicio 2014 por las citadas Consejerías.

En relación al detalle por concepto de gasto, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, relacionados con las encomiendas, esta empresa entiende que ha incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 toda la información obligatoria que se recoge en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*EPGTDA*

La alegación no contradice el contenido del informe, limitándose a justificar o explicar las diferencias en el reconocimiento de los derechos. En cuanto a la falta de información de la repercusión total y por concepto de gastos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, se mantiene su omisión.

ALEGACIÓN NÚM. 112, AL PUNTO 19.121 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA*

Como ya se alegó en el periodo anterior, también en las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, la AVRA recoge Pasivos No Corrientes por 75.252 miles de euros y Pasivos Corrientes por 729.667 miles de euros. Como criterio, hemos incluido entre los Pasivos Corrientes aquellas deudas bancarias destinadas a la financiación específica de las actividades comerciales de la AVRA, como ha venido siendo la promoción pública de viviendas para su posterior venta o alquiler, con o sin opción de compra. Por tanto, la clasificación en una masa patrimonial u otra no ha atendido al plazo de amortización de la deuda bancaria sino a la naturaleza económica de la operación financiada.

La diferencia entre las cifras de las Cuentas Anuales de la AVRA y las que aparecen en el proyecto de informe de la Cámara de Cuentas se debe al distinto criterio utilizado por esta última, al incluir entre los Pasivos No Corrientes todas las deudas a largo plazo con entidades de crédito con independencia de la finalidad económica y financiera de estas operaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*AVRA*

No se acepta ya que AVRA presentó sus cuentas rendidas en la CG, incluyendo deudas a l/p con entidades de crédito en el Pasivo Corriente. La CCA al detectar errores de clasificación asumió los de las cuentas anuales a 31/12/2014 rendidas a la CCA por la propia entidad. En consecuencia, los saldos alegados que aparecen en el cuadro 19.18 del Informe son los correspondientes a la rendición telemática, ya reclasificados por la entidad, que difieren de los incluidos en la CG.

ALEGACIÓN NÚM. 113, A LOS PUNTOS 19.126 Y 19.130 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CETURSA*

El resultado de Cetursa Sierra Nevada, S.A. en 2013 (M €) asciende a -6.479,92, y no como se indica en los cuadros señalados - 6.813,44. Esta observación tiene su repercusión en la variación absoluta y el % de variación con respecto al ejercicio 2014. Significar que estos datos fueron enviados con la rendición de cuentas correspondiente al 2014 y así consta en los resúmenes que se obtienen en la plataforma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN*CETURSA*

El resultado que Cetursa Sierra Nevada S.A. propone en la alegación corresponde para 2013 al período Julio-diciembre (-6.479,92 m€) como se desprende de estados de la CG de 2014. Sin embargo los datos correspondientes al ejercicio 2014 hacían referencia al período enero-diciembre. Con objeto de que la información presentada fuese homogénea y comparable entre ejercicios, la CCA solicitó el resultado del ejercicio 2013 para el período enero-diciembre que se facilitó por la entidad el 14/10/2015 (-6.813,44 m€) y es el que consta en el informe de la CCA.

ALEGACIÓN NÚM. 114, AL PUNTO 19.154 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*RTVA*

RTVA es quien recibe las transferencias de la Junta de Andalucía y por tanto ésta debe reflejar, de acuerdo con las normas del PGCAPES, en los ingresos de su contabilidad el importe total de las transferencias de explotación recibidas.

La propia Cámara de Cuentas, en el Informe de Fiscalización de Regularidad de Canal Sur Televisión S.A. 2006, en su punto 78, ponía de manifiesto que “la naturaleza real de esta reserva es de aportación de socios...”, refiriéndose a los fondos que RTVA traspasaba a Canal Sur Televisión S.A. de las transferencias de explotación del ejercicio.

Y en el Informe de Fiscalización de Regularidad de Canal Sur Radio S.A. 2008 la Cámara señalaba en su punto 72, en relación con el traspaso de fondos que RTVA hacía a CSR de las transferencias de explotación recibidas en dicho ejercicio: “se trata...de una “aportación de socios para compensar pérdidas”, no teniendo en ningún momento, dicha aportación de fondos, el carácter de subvención, donación o legado”.

Lo único que ha cambiado desde la fecha de esos informes hasta ahora, es el Plan General de Contabilidad aplicable, pero no la naturaleza o fondo de la operación, por lo que siguiendo el propio criterio de la Cámara, manifestado en los dos Informes antes mencionados, RTVA no da ni subvenciones ni transferencias a sus SSFF, si no que los fondos que transfiere a sus sociedades filiales, de las transferencias de explotación recibidas, lo hace en calidad de socio de las mismas, como aportación de socios, como se recoge en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014, dichas aportaciones se contabilizan, de acuerdo con lo establecido en el PGCAPES como mayor valor de las participaciones que RTVA tiene en sus filiales, por importe de 152.803.103,14 euros y no, como dice el Informe de la Cámara, como “Deterioro y Resultados por enajenación de inmovilizado”.

Por otra parte, de acuerdo con la Norma de Valoración 10ª Instrumentos financieros del PGCAPES, al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

Es por ello por lo que al cierre del ejercicio, considerando el Patrimonio Neto de sus sociedades filiales, RTVA contabiliza en la cuenta de “Deterioro y Resultados por enajenación de inmovilizado”, la pérdida valorativa calculada por diferencia entre el patrimonio neto de sus SSFF y el valor en libros de la RTVA de sus participaciones, teniendo como límite el citado valor en libros de la inversión y es esta pérdida valorativa la que se registra en esta cuenta y no los fondos remitidos a sus SSFF como dice el Informe de la CCA.

Dichas aportaciones no se tienen en cuenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de sus SSFF porque si bien en éstas se contabilizan inicialmente como aportaciones de socios en las SSFF, posteriormente se dan de baja contra la cuenta de pérdidas y ganancias; por lo que en el estado de flujos del patrimonio neto figurarían con signo positivo y negativo siendo por tanto el efecto nulo en el mismo, es por ello por lo que no se registran en citado Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Por todo ello, consideramos que el registro contable del traspaso de fondos de RTVA a sus SSFF ha tenido un adecuado reflejo contable de acuerdo con lo establecido en el PGCPAES, por lo que debería de eliminarse este punto del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

RTVA

El punto se limita a describir hechos constatados. La incidencia que refleja el punto del informe es la incoherencia entre la contabilización en la entidad matriz (RTVA) y las filiales (CSTV y CSR), incoherencia agravada por el hecho de que la primera es la responsable de elaborar las cuentas de las segundas.

ALEGACIÓN NÚM. 115, AL PUNTO 19.162 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 116, AL PUNTO 19.179 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 117, AL PUNTO 20.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

C. JUSTICIA E INTERIOR

(...)

Así mismo se informa que el 22 de septiembre de 2015 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Banco Agrícola De Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza, en cuyo resuelve segundo se inscribe la Fundación en la sección 9º, Fundaciones del Sector Publico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por lo que se refiere al último párrafo de la alegación, se aporta una información relativa a la inscripción en la sección 9ª del Registro, “Fundaciones del Sector Público de la CAA”, de la Fundación Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, según Resolución de 22 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. No obstante, no procede modificar el cuadro núm. 20.1 al referirse éste a las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2014. Esta información se tendrá en cuenta en la fiscalización de Cuenta General del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 118, A LOS PUNTOS 6.96, 7.21, 20.7, 20.8, 20.14 Y 20.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*C. JUSTICIA E INTERIOR*

Respecto al carácter público de las tres fundaciones a las que se refiere este apartado se indica que El artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece literalmente:

1. “A los efectos de esta Ley se consideran Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos, o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, como aquellas que su patrimonio fundacional con un carácter de permanencia este formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.

2. Así mismo serán consideradas fundaciones del sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas en la que la Administración de la Junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria. Se entenderá que existe ésta cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la Fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos autónomos o empresas.”

Respecto de la Fundación Agregación Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Cádiz, consta inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la orden del Ministerio de trabajo y Seguridad Social de 11 de febrero de 1965 como consecuencia de expediente de refundición instruido por la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz, creándose la denominada Agregación de Fundaciones de la provincia de Cádiz, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no tiene el carácter de fundación del sector Público Andaluz.

Consta en el expediente como último patronato inscrito el compuesto por un representante de la Asociación para la atención de personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Cádiz y un socio del centro de día de personas mayores Cádiz II “La Paz”, existiendo un requerimiento del Protectorado de nombramiento de un nuevo patrono para alcanzar el número de patronos fijado estatutariamente.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración

de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco tendría la consideración de Fundación del Sector Público Andaluz.

En cuanto a la Fundación Agregación fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, consta inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1965, por la que se resuelve la fusión de fundaciones varias creándose la denominada Agregación de Fundaciones de la provincia de Málaga, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no tiene el carácter de fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto al patronato este en la actualidad está compuesto por la Delegación provincial de la Consejería para la igualdad y el bienestar social de Málaga, Diputación Provincial de Málaga y por el obispado de Málaga, por lo que tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 55 de la citada ley para tener la consideración de Fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco tendría la consideración de Fundación del Sector Público Andaluz Fundación Agregación fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Jaén Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la documentación obrante en el Servicio de Protectorado de Fundaciones, esta fundación se constituye por orden ministerial de 19 de octubre de 1965, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no tiene el carácter de fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto a la composición del patronato, el artículo 10 de sus estatutos determina que el patronato estará constituido por el el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y dos vocales.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ocupados respectivamente por la persona titular de la Delegación en Jaén de la Consejería de la Junta de Andalucía que en cada momento tenga encomendadas las competencias en materia de Bienestar Social, Infancia, Familia e Integración Social de las Personas con Discapacidad y por la persona titular de la Secretaría General de esa Delegación u órgano que ejerza similares funciones.

Los vocales serán elegidos por el/la Presidente/a del patronato, entre aquellas entidades Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades benéfico asistenciales en la provincia de Jaén por lo que tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 55 de la citada ley para tener la consideración de Fundación del sector Público Andaluz. En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco tendría la consideración de Fundación del Sector Público Andaluz En relación con la posibilidad de liquidación y baja definitiva de las fundaciones a las que se refiere esta alegación se

indica que el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que:

1. “La Fundación se extinguirá:

- a) Cuando expire el plazo por el que fue constituida.
- b) Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
- c) Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la presente Ley.
- d) Cuando así resulte de la fusión a que se refiere el artículo anterior.
- e) Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos.
- f) Cuando concurra cualquier otra circunstancia establecida en las Leyes.”

Consultado el Registro de Fundaciones de Andalucía esta fundación consta inscrita en la Sección primera denominada. Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico.

Así mismo se informa que desde el Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía se están realizando las comprobaciones pertinentes al objeto de verificar la clasificación de la citada fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En primer lugar, es importante destacar que los criterios para incluir una fundación en el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma, establecidos actualmente en el artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no son totalmente coincidentes con los del artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la CCAA que son los que determinan que entidades deben ser consideradas Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, en la reunión del Grupo de Trabajo de Estabilidad Presupuestaria celebrada el día 23 de mayo de 2007 se ultimaron las condiciones para la publicación del inventario de entes el día 1 de junio de 2007, referido a la situación a 1 de enero de 2007. Asimismo, se acordó que con fecha 1 de diciembre de 2007 se actualizaría la publicación, con la situación existente a 1 de julio de 2007, quedándose así establecido un calendario sucesivo de publicaciones en web del inventario de entes con arreglo a las fechas de referencia antes indicadas. Dicha condición hace que sea necesario entrar en el historial de publicaciones de dicho inventario del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y consultar el publicado en junio de 2015 para así poder obtener la situación a 1 de enero de 2015. Una vez dicho esto, se puede comprobar cómo las fundaciones citadas en los epígrafes 20.14 y 20.15 si figuran en el mismo.

Asimismo, se puede comprobar que las fundaciones Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, Campus Científico Tecnológico de Linares y Campus Tecnológico de Algeciras se encuentran incluidas en el inventario de entes de la Consejería como entidades no pertenecientes al sector público andaluz.

Por otra parte, como se puede ver en el inventario de entes de la Consejería, la Fundación Andalucía Olímpica figura como perteneciente al sector público.

En relación a lo expuesto en los epígrafes 20.7 y 20.8, esta Intervención General considera que el argumento expuesto para considerar como pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de

Andalucía a las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén no está previsto en el artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el epígrafe 6.96 la Cámara señala que “la información contenida en la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2014 de las fundaciones Tres Culturas del Mediterráneo e Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, acredita que, en ambas entidades, los bienes o derechos aportados o cedidos por la administración de la JA o entes dependientes, no representan más del 50% de su patrimonio fundacional y duradero. Por tanto, estas dos fundaciones, al no cumplir ni este requisito ni los demás establecidos en la citada Ley, no se consideran integrantes del sector público de la CAA.”

Finalmente, con respecto a la recomendación sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento en las fundaciones aún no consideradas como pertenecientes al sector público andaluz, del criterio relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio, debe decirse que, a pesar de la dificultad que dicha evaluación presenta, se están adoptando las medidas necesarias para impulsar su aplicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los primeros párrafos de la alegación se enumeran, al igual que en el punto 20.1 del informe, las condiciones que establece el artículo 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA para determinar si una fundación debe formar parte del sector público andaluz.

De acuerdo con estas condiciones, la Consejería justifica que no pueden considerarse públicas aquellas fundaciones creadas por una disposición administrativa, en concreto, se refiere a las tres fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén. Al respecto, debe tenerse en cuenta la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para la creación y extinción de fundaciones del sector público andaluz, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, tal como señala el artículo 56 de la Ley de Fundaciones de la CAA. Esta autorización no se dispone para ninguna de las tres fundaciones creadas por una disposición administrativa.

Por otra parte, con independencia de lo anterior, los datos aportados por la Consejería de Justicia e Interior no son suficientes para determinar si estas tres fundaciones cumplen alguno de los tres criterios que determina la Ley de Fundaciones de la CAA, en concreto el relativo a que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté constituido en más del 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la JA.

Por lo que respecta al Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, aun cuando la IGJA señala que en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública figura como no perteneciente al sector público andaluz, se ha comprobado, según se desprende de su memoria de cuentas anuales de 2014, que el porcentaje de la Administración de la JA, respecto de la dotación fundacional a esa fecha, sí supera el 50%.

Por último, se indica en la alegación que se están adoptando las medidas para impulsar la aplicación y evaluación del criterio relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio. Por tanto, mientras no se aborde por parte de la Junta de Andalucía los procedimientos para calcular la dotación

al patrimonio fundacional con carácter de permanencia, por criterio de prudencia, no deben excluirse ninguna de las fundaciones relacionadas en el informe.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, no se admite lo alegado por la Consejería de Justicia e Interior y la IGJA.

ALEGACIÓN NÚM. 119, A LOS PUNTOS 20.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 120, AL PUNTO 20.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

FAISEM

Obligaciones Reconocidas	2013	2014
Fund. And. para Integ. Soc. (FAISEM)	31.570,32	28.535,93
En los ejercicios citados faltan las siguientes partidas presupuestarias:		
Boja núm. 47 de 8/03/2013 página 261		
0.1.11.00.01.00.440.76.3.2.D	400,00	
Boja núm. 51 de 17/03/2014 página 480		
0.1.13.00.01.00.440.76.3.2.D		200,00
0.1.11.39.01.00.440.76.3.2.L		1.150,00
Totales de Obligaciones	31.970,32	29.885,93

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FAISEM señala en la alegación que en el cuadro núm. 20.5 la cifra de obligaciones reconocidas de los ejercicios 2013 y 2014 (31.570,32 m€ y 28.535,93 m€, respectivamente), no incluye determinadas partidas presupuestarias (400 m€ y 1.350 m€, respectivamente, según la fundación). Debe tenerse en cuenta que la información que ofrece el cuadro anterior, como indica su título, son obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Por tanto, los datos utilizados proceden del Mayor de gastos de la JA y no de la propia fundación. Se ha comprobado que los importes de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere la alegación, según ese Mayor de Gastos, no se encontraban en fase "O" (obligaciones reconocidas) a 31 de diciembre de 2014, por lo que no procede realizar ninguna modificación.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo señalado en el punto 20.64 del informe en relación con las salvedades que se incluyen en diversos informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2014. En el mencionado punto del informe provisional se señala que FAISEM es una de las fundaciones que reconoce derechos de cobro derivados de operaciones realizadas con la JA sin esperar que ésta haya procedido a su reconocimiento como obligaciones de pago.

ALEGACIÓN NÚM. 121, AL PUNTO 20.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*FAISEM*

Fondos transferidos	2014
Fund. And. para Integ. Soc.(FAISEM)	28.535,93
En el ejercicio citado faltan las Sigüientes partidas presupuestarias:	
Boja núm. 51 de 17/03/2014 página 480	
0.1.13.00.01.00.440.76.3.2.D	200,00
0.1.11.39.01.00.440.76.3.2.L	1.150,00
Total de fondos	29.885,93

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FAISEM señala en la alegación que en el cuadro núm. 20.8 la cifra de fondos transferidos a la fundación con cargo al capítulo IV del presupuesto de la CAA del ejercicio 2014 (28.535,93 m€), no incluye determinadas partidas presupuestarias, por importes de 200 m€ y 1.350 m€, según la fundación. Debe tenerse en cuenta que la información que ofrece el cuadro anterior, como indica su título, son fondos transferidos a favor de las fundaciones con cargo a los capítulos IV y VII del presupuesto de la CAA. Por tanto, los datos utilizados proceden del Mayor de gastos de la JA de 2014 y no de la propia fundación. Se ha comprobado que los importes de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere la alegación, según ese Mayor de gastos, no se encontraban en fase "O" (obligaciones reconocidas) a 31 de diciembre de 2014, por lo que no procede realizar ninguna modificación.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo señalado en el punto 20.64 del informe en relación con las salvedades que se incluyen en diversos informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2014. En el mencionado punto del informe provisional se señala que FAISEM es una de las fundaciones que reconoce derechos de cobro derivados de operaciones realizadas con la JA sin esperar que ésta haya procedido a su reconocimiento como obligaciones de pago.

ALEGACIÓN NÚM. 122, AL PUNTO 20.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*FAISEM*

Transferencias corrientes	2014
Fund. And. para Integ. Soc.(FAISEM)	28.535,93
En el ejercicio citado faltan las siguientes partidas presupuestarias:	
Boja núm. 51 de 17/03/2014 página 480	
0.1.13.00.01.00.440.76.3.2.D	200,00
0.1.11.39.01.00.440.76.3.2.L	1.150,00
Total de fondos	29.885,93

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

FAISEM señala en la alegación que en el cuadro núm. 20.9 la cifra de fondos transferidos a la fundación con cargo al capítulo IV del presupuesto de la CAA del ejercicio 2014 (28.535,93 m€), no incluye determinadas partidas presupuestarias, por importes de 200 m€ y 1.350 m€, según la fundación. Debe tenerse en cuenta que la información que ofrece el cuadro anterior se refiere a fondos transferidos a favor de las fundaciones con cargo al capítulo IV del presupuesto de la CAA. Por tanto, los datos utilizados proceden del Mayor de gastos de la JA de 2014 y no de la propia fundación. Se ha comprobado que los importes de las aplicaciones presupuestarias a las que se refiere la alegación, según ese Mayor de gastos, no se encontraban en fase "O" (obligaciones reconocidas) a 31 de diciembre de 2014, por lo que no procede realizar ninguna modificación.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo señalado en el punto 20.64 del informe en relación con las salvedades que se incluyen en diversos informes de control financiero emitidos por la IGJA en 2014. En el mencionado punto del informe provisional se señala que FAISEM es una de las fundaciones que reconoce derechos de cobro derivados de operaciones realizadas con la JA sin esperar que ésta haya procedido a su reconocimiento como obligaciones de pago.

ALEGACIÓN NÚM. 123, AL PUNTO 20.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 124, AL PUNTO 20.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***FIMABIS*

Hemos observado que en la documentación que nos solicitan no aparece el Estado de flujo de efectivo (EFE), de acuerdo con el plan general contable de entidades sin ánimo de lucro publicado en el *BOE* 24/11/2011 en la página 12439 nos es aplicable.

En el epígrafe anteriormente enunciado tampoco se indica como estado que conforma las Cuentas Anuales. Igualmente ocurre lo mismo con el estado de cambios en el patrimonio neto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Del texto de la alegación, si bien se menciona el *BOE* donde se publica el PGC de entidades sin fines lucrativos aplicable a las fundaciones, se desconoce a qué epígrafe del mismo se refiere la fundación al señalar los estados que conforman las cuentas anuales.

No obstante, de acuerdo con el PGC aplicable a las fundaciones (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos), uno de los documentos que integran las cuentas anuales es la cuenta de resultados. Este documento, según el citado Real Decreto, se presenta en un solo estado junto con las variaciones en el patrimonio y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Por otra parte, la Resolución de 26 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro, establece que las cuentas anuales de estas entidades comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Añade a continuación

que la memoria contendrá “una detallada descripción sobre los flujos de efectivo”. Por tanto, ambos documentos (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo), según el plan contable aplicable a estas entidades, no integran las cuentas anuales, por lo que no se admite lo manifestado por la fundación.

Por otra parte, la totalidad de fundaciones analizadas, a excepción de una, incorporan el estado de flujos de efectivo en la memoria de cuentas anuales, como así se indica en el punto 20.61.

ALEGACIÓN NÚM. 125, A LOS PUNTOS 20.30 Y 20.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

FUNDACIÓN LEGADO ANDALUSÍ

La Fundación elaboró, aprobó y remitió al protectorado el Plan de Actuación del ejercicio 2014. No obstante, el Protectorado no ha registrado el mismo al haberse enviado éste para su inscripción junto con las Cuentas Anuales del Ejercicio 2012. El Protectorado ha solicitado la presentación del Plan de Actuación del ejercicio 2014 en un documento independiente, con su correspondiente certificado de aprobación.

Debido a los cambios en las personas titulares del Patronato de la Fundación, no ha sido posible elaborar dicho certificado, por lo que el Plan de Actuación permanece pendiente de registro por el Protectorado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe, al afirmar la fundación que, ante la imposibilidad de elaborar el certificado de aprobación del plan de actuación del ejercicio 2014, éste permanece pendiente de registro por el Protectorado.

ALEGACIÓN NÚM. 126, AL PUNTO 20.35 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

PROGRESO Y SALUD, FIMABIS Y FIBAO

Aunque en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, se indica en su artículo 4 que el ámbito de aplicación del plan de actuación es para las fundaciones de competencia estatal siendo estas Fundaciones del sector público andaluz.

No existe ningún modelo de obligado cumplimiento para las fundaciones del ámbito andaluz sólo un contenido necesario. (Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 28).

MEDIARA

En relación con la no sujeción al modelo previsto en el Real Decreto 1491/2011, el mismo decreto menciona en su exposición de motivos, que es aplicable, con carácter general a las entidades sin fines lucrativos, si bien la obligatoriedad de las misma vendrá impuesta por las disposiciones específicas que se dicten al efecto, siendo su aplicación obligatoria a las fundaciones de competencia estatal.

El artículo 4 de dicho Real Decreto 1491/2001 relativo al ámbito de aplicación del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos establece:

1 El plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos se elaborará obligatoriamente por las fundaciones de competencia estatal ajustándose al modelo incluido en el Anexo II.

La Fundación MEDIARA no es una fundación de competencia estatal, estando circunscrito su ámbito de actuación a la CCAA de Andalucía, no siéndole por tanto aplicable el modelo previsto en dicho Real Decreto. Si bien, en los ejercicios posteriores, y ante la inexistencia de normativa específica aplicable, se ha seguido ya el modelo previsto en el anexo II de dicho Real Decreto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aun cuando el artículo 4 del Real Decreto 1491/2011 delimita su ámbito de actuación del plan de actuación a las fundaciones de ámbito estatal, desde la página web de la Consejería de Justicia e Interior se puede acceder a un modelo para cumplimentar el plan de actuación que recoge los mismos contenidos que el regulado en el mencionado Real Decreto, siendo utilizado por algunas fundaciones como por ejemplo la fundación MEDIARA, según reconoce en la alegación. Con independencia de lo anterior, las fundaciones sí están obligadas a adecuar el contenido del Plan de actuación a lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento de Fundaciones de la CAA como así se reconoce en la alegación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los planes de actuaciones de las fundaciones FIBAO y Progreso y Salud, si bien, como se indicaba en el informe provisional, no se ajustan al modelo previsto en el Real Decreto 1491/2011, sí contemplan los contenidos que establece el Reglamento de Fundaciones de la CAA.

ALEGACIÓN NÚM. 127, AL PUNTO 20.38 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 128, AL PUNTO 20.43 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 129, AL PUNTO 20.59 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

FUNDACIÓN BARENBOIM SAID

(...)

FISEVI

El dato contenido en las Cuentas Anuales de nuestra Fundación correspondiente al ejercicio 2013 y que aparece el citado cuadro, era la plantilla total, 442 trabajadores.

A efectos de comparación, la plantilla media correspondiente al ejercicio 2013 fue de 328 trabajadores. Este dato no aparece en las Cuentas Anuales del citado ejercicio.

FIBAO

Siguiendo los mismos criterios que en 2012, en el ejercicio 2013 la plantilla media fue de 117 trabajadores, no de 280, como se alegó para el informe de la Cuenta General JA 2013 (se adjunta dicha alegación); y en 2014 de 123,06 trabajadores. Tal como se ha comunicado en GIRO.

Por todo ello, el dato de plantilla media de FIBAO en la Cuenta General de la Junta de Andalucía quedaría de la siguiente forma:

Fundación	2013	2014	Var. Abs.	% variac.
11 FIBAO	117,00	123,06	6,06	0,05%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto al dato de plantilla media del ejercicio 2013 que señala FISEVI en la alegación (328 trabajadores), se ha comprobado que difiere del indicado en la memoria de cuentas anuales de ese ejercicio (apartado 3.28.3), que asciende a 442 trabajadores, por lo que no procede modificar el cuadro. Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo que se indica en el punto 20.58 del informe provisional: “la información que figura en el mismo referida al ejercicio 2013, puede diferir de la contenida en el informe del año anterior por modificaciones o rectificaciones de las propias entidades”.

Con respecto a FIBAO no se admite lo indicado en la alegación, dado que se ha comprobado que las cifras de plantilla media que se refieren a esta fundación, incluidas en el cuadro del informe, coinciden con las que se muestran en la memoria de cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014. Por otra parte, esta fundación señala que presentó una alegación al informe de Cuenta General del ejercicio 2013 relacionada con los datos de plantilla media. Se ha comprobado, no obstante, que la alegación a la que se refiere la entidad y que se aporta en éste trámite, no fue incluida en el texto de las alegaciones al referido informe, según documento remitido por la IGJA a la CCA.

ALEGACIÓN NÚM. 130, AL PUNTO 20.60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

FIMABIS

No obstante de acuerdo con el plan general contable de entidades sin ánimo de lucro publicado en el BOE 24/11/2011 en la página 12439 que nos es aplicable. En el epígrafe anteriormente enunciado se indica que el EFE y el estado de cambios en el patrimonio neto, se trata de estados financieros que conforman las Cuentas Anuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Del texto de la alegación, si bien se menciona el BOE donde se publica el PGC de entidades sin fines lucrativos aplicable a las fundaciones, se desconoce a qué epígrafe del mismo se refiere la fundación al señalar los estados que conforman las cuentas anuales.

No obstante, se reiteran los argumentos señalados en la alegación núm. 124. En el PGC aplicable a las fundaciones, se señala que uno de los documentos que integran las cuentas anuales es la cuenta de resultados. Este documento se presenta en un solo estado junto con las variaciones en el patrimonio y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Así, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro, además de la cuenta de resultados, los otros dos documentos que integran las cuentas anuales son el balance de situación y la memoria. En la mencionada Resolución se indica que la memoria contendrá una detallada descripción sobre los flujos de efectivo. Por tanto, ambos documentos (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo), según el plan contable aplicable a estas entidades, no integran las cuentas anuales, por lo que no se admite lo manifestado por la fundación.

Por otra parte, la totalidad de fundaciones analizadas, a excepción de una, incorporan el estado de flujos de efectivo en la memoria de cuentas anuales, como así se indica en el punto 20.61.

ALEGACIÓN NÚM. 131, AL PUNTO 20.61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA*

En cuanto al comentario en el que se manifiesta que no se muestra suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como el número de beneficiarios en la memoria de actividades de la Fundación Audiovisual de Andalucía del año 2014, procedemos a comentarle:

Que las actividades que contaron con unos recursos asignados específicos fueron los cursos de formación por una cantidad de 25.529,28 € que está recogida en las cuentas y la realización de las Jornadas Profesionales por un total de 5.852,08 €. El resto de actividades desarrolladas en el 2014 fueron realizadas por el propio personal de la Fundación y por lo tanto los recursos asignados para dichas acciones están incluidos en la partida de personal.

En lo que hace alusión al número de beneficiarios de las actividades realizadas incluyen a todas las personas profesionales, empresas, centros de formación y todo tipo de instituciones que forman parte del Sector Audiovisual de Andalucía, que son a quien van dirigidas nuestras acciones. Acciones que están encaminadas a la ordenación, formación, comunicación y promoción del sector audiovisual andaluz.

Respecto al grado de cumplimiento del plan actuación, reseñar que este se ha llevado a cabo al 100% y además se han llevado a cabo un mayor número de acciones de las recogidas en el mismo. Para dar constancia de ello adjuntamos el Plan de actuación del año 2014 y la memoria de actividades de dicho año.

En lo que se refiere a la composición y cambios en el Patronado de la Fundación Audiovisual de Andalucía del 2014 son los siguientes:

Miembros del Patronato:

(...)

En patronato celebrado el 26 d noviembre de 2014 se aceptó por unanimidad el cese voluntario como Patronos de la Fundación Audiovisual de Andalucía Dña. Esperanzo O'Neill Orueta y D. José Moratalla Molina, lo que fue informado convenientemente en dicha fecha al Protectorado de Fundaciones.

FIMABIS

En la nota de la Memoria 3.24.1 página 51 se indica que “La información a incluir en este apartado es de obligado cumplimiento únicamente a las fundaciones de competencia estatal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo.

No siendo el caso de la Fundación, nos remitimos a la Memoria de Actividades desarrolladas por la Fundación en 2014, que acompaña a este documento, y que se presenta en el Protectorado de Fundaciones Andaluzas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 de la ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 29 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”.

Por tanto la información tanto de las actividades fundacionales, número de beneficiarios, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación están incluidos en la memoria de actividades o avance de actividades entregados igualmente a la cámara de cuentas, dado que las cuentas anuales es un documento muy denso (más de un centenar de folios), siendo además de carácter público, se entiende cumplida con la obligación.

Al menos esta información que indicamos debería de hacerse referencia en el informe de alegaciones. Adjuntamos memoria de actividades 2014.

FIBAO

Tal como se detalla en las cuentas anuales de FIBAO, en el apartado 3.24.1.1.e, se informa que los indicadores están enumerados y en la memoria de Actividades con el grado de cumplimiento, así como en los apartados 3.24.1.2 y 3.24.1.3 se informa del grado de cumplimiento de los recursos económicos captados y aplicados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Debe tenerse en cuenta que el artículo 36 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, así como el artículo 29 del Decreto 32/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA, se refieren, a la memoria que acompaña a las cuentas anuales, no a la memoria de actividades. Por otra parte, la memoria de cuentas anuales, completa, amplía y comenta la información contenida en el balance y cuenta de resultados. En particular, contendrá una detallada descripción de los flujos de efectivo y el grado de cumplimiento de las actividades de la entidad.

Respecto a lo manifestado en la alegación por la Fundación Audiovisual de Andalucía, FIMABIS y FIBAO, tanto la información relativa a los recursos por actividad y número de beneficiarios, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación y, la composición y cambios en el patronato, son contenidos que deben mostrarse en la memoria de cuentas anuales, con independencia de que esta información se muestre por la fundación en su memoria de actividades.

ALEGACIÓN NÚM. 132, AL PUNTO 20.64 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

(...)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La respuesta a la fundación se llevará a cabo en el marco de futuros controles a la misma. No obstante la Instrucción que se invoca de 2/2000, de 1 de marzo sobre confirmación de saldos ha sido

derogada por la Instrucción 11/2015 de 10 de diciembre para regular los criterios de la confirmación de saldos a cobrar.

Con esta instrucción se pretende dar respuesta a las diferencias existentes entre la regulación que sobre la materia se hace en los diferentes planes contables y la que existe en el marco de la gestión administrativa, con base, siempre en el respeto de la imagen fiel de las cuentas anuales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Dicha salvedad fue debidamente rebatida en su día, mediante la pertinente alegación al informe provisional de control financiero, cuya alegación se transcribe a continuación

Primera. Al apartado IV.1: Confirmación de Saldos Deudores con la Junta de Andalucía.

El importe principal de las diferencias de aplicación contable entre los O.P. de la Junta de Andalucía, en adelante (JA) y AEFPA, proviene del expediente EE.01.AN/10, de 27 de mayo de 2010. Además existen diferencias en las contabilizaciones de otros tres expedientes, por cantidades menores, pero en los que AEFPA ha tenido idéntico argumento para ser reconocidas en el balance como derechos de cobro.

A AEFPA, como Fundación, le resulta de aplicación el Real Decreto 776/1998, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a Entidades sin Fin Lucrativos, que en su Norma de Valoración núm.21 establece la valoración de las subvenciones, y “se consideraran no reintegrables las subvenciones, donaciones y legados en los que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento”.

En el siguiente cuadro se detallan las resoluciones de subvención, con identificación de la persona que las firma, fecha e importe de las mismas.

EXPEDIENTE	CARGO	FECHA	IMPORTE
EXC.01.AN/09	Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa	22/10/2009	767.625,00
EE.01.AN/10	Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia	27/05/2010	20.378.579,00
EE.02.AN/10	Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia	30/07/2010	6.125.698,00
EXC.04.AN/10	Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia	22/12/2010	137.546,64

Centrándonos en el expediente EE.01.AN/10, en el momento de formulación de las cuentas anuales, a 31 de marzo de 2011, AEFPA había procedido a la justificación del total de la subvención recibida. Asimismo, y antes de la citada formulación, se habían recibido tres abonos de O.P. (dos por importe de 1.018.928,95, y otra de 659.728,85 euros), lo que indica que la JA consideró como válida la justificación del importe recibido y resuelto en el expediente de subvención.

Por tanto, entendemos que queda acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión y/o la inexistencia de dudas razonables sobre su cumplimiento posterior. En consecuencia, la contabilización de las subvenciones, y de los derechos de cobro que de ella dimanaba, se realizaron conforme a la normativa contable que resultaba de aplicación.

De igual forma los tres expedientes restantes fueron igualmente justificados en tiempo y forma y durante el ejercicio 2010.

En el informe provisional recibido de esa IG, se recomienda la aplicación de la Norma de valoración 19 del Plan de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz. A pesar de que, como hemos argumentado anteriormente, entendemos que a la Fundación no le resulta de aplicación el citado Plan Contable, consideramos que nuestra valoración de la aplicación de la Norma de Registro y Valoración 19ª la práctica contable seguida en las subvenciones descritas no contraviene lo estipulado, dado que, según se estipula:

“...los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando en la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la JA, sean expresamente reconocidos por quienes tengan la competencia de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, serán registradas si se derivan, entre otras de las siguientes situaciones...

- subvenciones de justificación diferida por la existencia de resoluciones de concesión
- otras actuaciones en las que existan documentos que acrediten el nacimiento del derecho por la empresa afectada.”

Por tanto, disponiendo de resoluciones de concesión de las mencionadas subvenciones dictadas por la Viceconsejería, sobre las que se ha procedido a su justificación total en el tiempo y la forma en que se resuelven, se entiende cumplida con la regla descrita en el Plan de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, transcrita anteriormente.

Tras esta alegación, la IGJA emite Informe definitivo en el que, si bien no rectifican tácitamente, si nos aceptan implícitamente nuestros razonamientos, al describir el siguiente comentario en el Anexo I.

“La Alegación no modifica el contenido del informe. Este grupo de control se ha limitado a referir el origen de la diferencia entre los derechos de cobro contabilizados por la Fundación y las obligaciones reconocidas y pendiente de pago a cierre de 2010. No obstante se modificará la referencia a la Norma de valoración 19 del PG Contabilidad de las Sociedades mercantiles del sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas”.

Por tanto, si es solo una constatación de una diferencia, se debería haber quitado como Salvedad, pero es habitual en los informes de Control Financiero que la IGJA no rectifique ninguna de sus aseveraciones iniciales, aun reconociendo su no aplicabilidad.

C. JUSTICIA E INTERIOR

En relación con el contenido de los estatutos fundacionales se informa que el artículo 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece:

1. En los estatutos de las Fundaciones se hará constar:

- a) la denominación de la entidad.
- b) Los fines fundacionales.
- c) El domicilio de la fundación y el ámbito territorial en que haya de desarrollar principalmente sus actividades.
- d) Las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales u para la determinación de los beneficiarios.
- e) La composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de su cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

f) Cualesquiera otras disposiciones y condiciones lícitas que el fundador o los fundadores tengan a bien establecer.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

También la Consejería de Economía y Conocimiento, en lo que afecta a la Fundación Andalucía Emprende, rebate la salvedad que la IGJA incluye en su informe de control financiero, respecto a la recomendación de aplicar la norma de valoración 19 del Plan de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, al considerar que, aun cuando no le es aplicable, el criterio utilizado por la entidad para la contabilización de las subvenciones no contraviene lo estipulado en la mencionada norma.

Por lo que respecta a lo manifestado por la Consejería de Justicia e Interior, se desconoce a qué fundación o cuestión observada en concreto se refiere la alegación, por lo que no se admite.

ALEGACIÓN NÚM. 133, AL PUNTO 20.65 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

PROGRESO Y SALUD

Tras la publicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, cuya finalidad, según define el artículo 1, es el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de reducción del déficit público, la Fundación, de acuerdo con el criterio consensuado con la dirección de la Consejería de Salud y Bienestar Social, determinó la aplicación de las reducciones salariales y de jornada previstas, únicamente a los salarios o parte de los mismos financiados con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, dejando fuera de la aplicación al personal que no estuviese financiado de esa forma. En noviembre de 2012 le fue comunicada a la Intervención General (en adelante, IG) esta interpretación.

La IG, inició entonces un proceso de auditoría, relativo al Plan Especial de Control de Gastos de personal, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, que concluyó 2 años después con el Informe definitivo, recibido el 26 de enero de 2015.

En el transcurso de ese proceso, se produjeron hasta 3 informes o notas aclaratorias de la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía, competente en materia de retribuciones del personal, que han venido a reducir de manera radical los efectos pretendidos por la IG en su informe provisional de abril de 2014. Dichos informes fueron incorporados, como anexos, al informe definitivo de la IG al que, entendemos, que la Cámara de Cuentas ha tenido acceso, pues reproduce en su informe las conclusiones del mismo.

Estos informes establecieron que:

1. Los límites retributivos del titular de la Presidencia de la Junta no eran aplicables a las retribuciones de los directores científicos de CABIMER y Biobanco. (Informe SGAP 9 octubre 2014), únicos casos en los que podía entenderse que percibían una retribución superior a quien ostentaba dicha posición.

2. Las medidas de ajuste retributivo y de disminución de jornada con efecto en retribuciones emitidas por la Junta de Andalucía en 2012 no les son de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratado para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica en el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional 23 y artículos concordantes de la Ley 14/2011, de 1 de junio. (Informes SGAP 26 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015)

Con estas interpretaciones, la afectación del personal al que la Fundación no había aplicado las medidas de ajuste ha sido mínima, mientras que han debido dejarse sin efecto, con carácter retroactivo, los ajustes realizados en profesionales a los que la Fundación había aplicado la medida y que, con esta interpretación, han quedado excluidas de su ámbito de aplicación.

Como resultado final del Informe Definitivo de la IG fue requerida la implantación de las siguientes recomendaciones:

- Aplicar reducción del 10% de retribuciones variables a todo el personal con contrato temporal a los que le sea aplicable y reducción del 5% de retribuciones fijas y periódicas a todo el personal a los que le sea aplicable.
- Homologación de salarios de directivos a Acuerdo de 24 de julio de 2012 con efectos 1 de enero de 2013.
- Reducción en un 10 por ciento de la jornada laboral así como las retribuciones fijas y periódicas de personal temporal.
- Asegurar que los importes de las liquidaciones de viaje son los legalmente establecidos.
- Celebración de contratos distintos al de alta dirección y acordes con la realidad de sus funciones para Directores científicos de CABIMER y Biobanco. Igualmente, reservar los contratos de alta dirección para el personal directivo y no celebrarlos con quienes ejerzan funciones propias de otro tipo de relaciones laborales.

Dichas recomendaciones se encuentran implantadas al 100% a fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En lo que respecta a lo señalado en el informe, cuyo texto es “Respecto al personal directivo de la Fundación Progreso y Salud, no consta documentalmente si sus contratos han sido modificados para adecuarlos a sus retribuciones para 2013” puntualizamos que los salarios del personal afectado fueron finalmente ajustados sin necesidad de modificación contractual alguna. En este sentido lo que imponía la ley era un ajuste en las retribuciones, sin indicar que fuera mediante modificación contractual. Este aspecto, meramente formal, no afecta al cumplimiento del mandato legal por parte de esta fundación, como así ha quedado realizado finalmente.

FIMABIS

Tras la publicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, cuya finalidad, según define el artículo 1, es el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de reducción del déficit público, la Fundación, de acuerdo con el criterio consensuado con la dirección de la Consejería de Salud y Bienestar Social, determinó que sólo le sería de aplicación las reducciones salariales y de jornada previstas, únicamente si los salarios o parte de los mismos eran finan-

ciados con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, dejando fuera de la aplicación al personal que no estuviese financiado de esa forma. En noviembre de 2012 le fue comunicada a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IG) esta interpretación.

La IG, inició entonces un proceso de auditoría, relativo al Plan Especial de Control de Gastos de personal, correspondiente al ejercicio 2012 de FIMABIS, que concluyó 2 años después con el informe definitivo, recibido el 26 de enero de 2015.

En el transcurso de ese proceso, se produjeron hasta 3 informes o notas aclaratorias de la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía, competente en materia de retribuciones del personal, que han venido a reducir de manera radical los efectos pretendidos por la IG en su informe provisional de abril de 2014. Dichos informes fueron incorporados, como anexos, al informe definitivo de la IG al que, entendemos, que la Cámara de Cuentas ha tenido acceso, pues reproduce en su informe las conclusiones del mismo.

Estos informes establecieron que: Las medidas de ajuste retributivo y de disminución de jornada con efecto en retribuciones emitidas por la Junta de Andalucía en 2012 no les son de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratado para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica en el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional 23 y artículos concordantes de la Ley 14/2011, de 1 de junio. (Informes SGAP 26 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015).

Con estas interpretaciones, la afectación del personal al que la Fundación no había aplicado las medidas de ajuste ha sido mínima, mientras que han debido dejarse sin efecto, sólo con carácter retroactivo de un año desde su aplicación, los ajustes realizados en profesionales a los que la Fundación había aplicado la medida y que, con esta interpretación, han quedado excluidas de su ámbito de aplicación.

Como resultado final del Informe Definitivo de la IG fue requerida la implantación de las siguientes recomendaciones:

- Aplicar reducción del 10% de retribuciones variables a todo el personal con contrato temporal a los que le sea aplicable y reducción del 5% de retribuciones fijas y periódicas a todo el personal a los que le sea aplicable.
- Homologación de salarios de directivos a Acuerdo de 24 de julio de 2012 con efectos 1 de enero de 2013.
- Reducción en un 10 por ciento de la jornada laboral así como las retribuciones fijas y periódicas de personal temporal.
- Asegurar que los importes de las liquidaciones de viaje son los legalmente establecidos.

En la actualidad dichas recomendaciones se encuentran implantadas al 100%.

FISEVI

Tras la publicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, cuya finalidad, según define el artículo 1, es el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de reducción del déficit público, la Fundación, de acuerdo con el criterio consensuado con la dirección de la Consejería de Salud y Bienestar Social, determinó la no aplicación de las reducciones salariales y de jornada previstas al no afectar de ninguna forma al espíritu positivo de la norma, que es reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria.

La justificación de esta forma de proceder se basa en que las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema de Salud Público de Andalucía (SSPA), no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación.

En noviembre de 2012 le fue comunicada a la IG esta interpretación. La IG, inició entonces un proceso de auditoría, relativo al Plan Especial de Control de Gastos de personal, correspondiente al Ejercicio 2.012 de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, que concluyó 2 años después con el Informe definitivo, recibido en noviembre de 2014.

En el transcurso de ese proceso, se produjeron hasta 3 informes o notas aclaratorias de la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía, competente en materia de retribuciones del personal, que han venido a reducir de manera radical los efectos expuestos por la IG en su informe provisional de abril de 2014. Dichos informes fueron incorporados, como anexos, al informe definitivo de la IG al que, entendemos, que la Cámara de Cuentas ha tenido acceso, pues reproduce en su informe las conclusiones del mismo.

Estos informes establecieron que las medidas de ajuste retributivo y de disminución de jornada con efecto en retribuciones, emitidas por la Junta de Andalucía en 2012, no les son de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratado para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica en el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional 23 y artículos concordantes de la Ley 14/2011, de 1 de junio. (Informes SGAP 26 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015)

Con estas interpretaciones, la afectación del personal al que la Fundación no había aplicado las medidas de ajuste ha sido mínima.

Como resultado final del Informe Definitivo de la IG fue requerida la implantación de las siguientes recomendaciones:

- Aplicar reducción del 10% de retribuciones variables a todo el personal con contrato temporal a los que le sea aplicable y reducción del 5% de retribuciones fijas y periódicas a todo el personal a los que le sea aplicable.
- Reducción en un 10 por ciento de la jornada laboral así como las retribuciones fijas y periódicas de personal temporal.

Dichas recomendaciones actualmente se encuentran implantadas al 100%.

FIBAO

Tras la publicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, cuya finalidad, según define el artículo 1, es el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en materia de reducción del déficit público, la Fundación, de acuerdo con el criterio consensuado con la dirección de la Consejería de Salud y Bienestar Social, interpretó la no aplicación de las reducciones salariales previstas al no tener efecto alguno sobre el déficit público. En noviembre de 2012 le fue comunicada a la IG esta interpretación.

La IG, inició entonces un proceso de auditoría, relativo al Plan Especial de Control de Gastos de personal, correspondiente al Ejercicio 2.012 y 2013 en las fundaciones de Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO.

En el transcurso de ese proceso, se produjeron hasta 3 informes o notas aclaratorias de la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía, competente en materia de retribuciones del personal, que han venido a reducir de manera radical los efectos pretendidos por la IG en su informe provisional de abril de 2014. Dichos informes fueron incorporados, como anexos, al informe definitivo de la IG al que, entendemos, que la Cámara de Cuentas ha tenido acceso, pues reproduce en su informe las conclusiones del mismo.

Estos informes establecieron que:

- Las medidas de ajuste retributivo y de disminución de jornada con efecto en retribuciones emitidas por la Junta de Andalucía en 2012 no les son de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratado para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica en el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional 23 y artículos concordantes de la Ley 14/2011, de 1 de junio. (Informes SGAP 26 de diciembre de 2014 y 5 de febrero de 2015)

Como resultado final del Informe Definitivo de la IG fue requerida la implantación de las siguientes recomendaciones:

- Aplicar reducción del 10% de retribuciones variables a todo el personal con contrato temporal a los que le sea aplicable y reducción del 5% de retribuciones fijas y periódicas a todo el personal a los que le sea aplicable.
- Reducción en un 10 por ciento de la jornada laboral así como las retribuciones fijas y periódicas de personal temporal.

Dichas recomendaciones se encuentran implantadas al 100% a fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los cuatro informes a los que se refiere la cuestión observada se incluyen dentro de un plan de control especial de la IGJA correspondiente al ejercicio 2012, al objeto de comprobar la correcta aplicación, principalmente de las medidas de ajuste en materia de gasto de personal en las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FISEVI Y FIBAO. Con estos informes, la CCA se limita a exponer las incidencias más relevantes que afectan a la opinión emitida por la IGJA, sin que forme parte del alcance del trabajo de fiscalización, reflejar en el informe las interpretaciones de las entidades afectadas, así como ofrecer datos del grado de implantación de estas recomendaciones.

ALEGACIÓN NÚM. 134, AL PUNTO 20.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 135, AL APARTADO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE SEVILLA

En el apartado 21 Consorcios (del Informe) se hace referencia en varias ocasiones a que en 2014 los Consorcios de Transporte Metropolitano estaban ya adscritos a la Junta de Andalucía formando parte del sector

público andaluz sustentando esta afirmación tanto en la entrada en vigor de la Ley 27/2013 como en que figuran los Consorcios de Transporte en el inventario de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

La Ley 27/2013 en su disposición transitoria sexta (régimen transitorio para los Consorcios) indica que:

“Los Consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus Estatutos a lo en ella previsto en el plazo de una año desde la entrada en vigor de esta Ley.

Si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Por ello, incluso refrendado por Informe de la DGAL de la Junta de Andalucía, la adscripción de los Consorcios de Transporte y por tanto su pertenencia al sector público andaluz, no se produce hasta el 1 de enero de 2016 y no ya desde 2014 como figura en el informe de la Cámara de Cuentas.

Tanto en la Ley 7/2013 de presupuestos para 2014 como en la Ley 6/2014 de presupuestos para 2015 de la Comunidad Autónoma de Andalucía figuran los Consorcios de Transporte Metropolitano dentro del apartado de OTRAS ENTIDADES CONTROLADAS O FINANCIADAS AL MENOS AL 50% POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA y no dentro del apartado FUNDACIONES, CONSORCIOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ. Es en la Ley 1/2015 de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 donde sí que ya se incluyen a los Consorcios de Transporte Metropolitano dentro del apartado de FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.

En el año 2014 en el inventario de entes instrumentales de la Junta de Andalucía de Andalucía figuran los Consorcios de Transporte Metropolitano pero también figuran en el Registro de Entidades Locales simultáneamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla se refiere en su alegación a que los consorcios metropolitanos de transporte en el momento de la aprobación de la Ley 27/2013, no se encontraban adscritos a la JA y, por tanto, no forman parte del sector público andaluz.

Al respecto, si bien el Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2014, incluye a estas entidades en el apartado de “Otras entidades controladas o financiadas al menos al 50% por la CAA”, y no en el apartado “Fundaciones, Consorcios y demás entidades del sector público andaluz”, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se incluyen como entes pertenecientes al sector público andaluz.

Así, entre los criterios que utiliza la mencionada consejería para incluir a los consorcios en el sector público andaluz, además de considerar a los consorcios sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), se consideran también aquellos que por recibir transferencias de financiación del presupuesto de la Junta de Andalucía, se incluyen, en aplicación del artículo 33.f del TRLGHP, en el ámbito de las Leyes de Presupuestos anuales, entre los que se incluyen a los consorcios de Transporte Metropolitano.

Por tanto, con independencia de su adscripción formal a la JA, estos consorcios ya pertenecían al sector público andaluz, de acuerdo con los criterios que establece la IGJA y como tales incluyen sus estados contables en la Cuenta General de cada ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 136, AL PUNTO 21.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSORCIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE GUADIX*

El 27 de enero de 1999, el Ayuntamiento de Guadix y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras públicas y Transportes, constituyen el Consorcio “Centro de Transporte de Mercancías de Guadix”.

Finalizadas las obras de urbanización del CTM en el año 2003, este no ha tenido, ni tiene actualmente, actividad alguna relacionada con su puesta en marcha o funcionamiento, a excepción de la cesión de terrenos realizada en 2004 a Verificaciones Industriales de Andalucía para la instalación de la ITV en Guadix.

La última reunión del Consejo Rector se produjo el 13 de diciembre de 2010. Habiéndose realizado los nombramientos del nuevo Consejo Rector a finales de 2015, se ha procedido a la aprobación de las cuentas generales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Se adjunta acta del Consejo Rector.

Asimismo informamos que Consorcio CTN-Guadix, se encuentra en estos momentos en trámite de disolución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. En la alegación se ofrece información sobre la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 a 2015 por el Consejo Rector del Consorcio de Transporte de Mercancías de Guadix, en su sesión de 17 de diciembre de 2015. Además, se señala que el referido consorcio se encuentra en trámite de disolución. La información anterior se tendrá en cuenta en la fiscalización de la Cuenta General del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 137, AL PUNTO 21.22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO*

Con respecto a lo manifestado acerca de la situación del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, (en adelante CIOMIJAS), hemos de señalar que una vez decidida la disolución del resto de consorcios que conformaban la Red de Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo, mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, en el que se instaba las disoluciones de los mismos, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, pasó a dar cumplimiento a dicho acuerdo, mediante las oportunas Órdenes en las que se instaba la disolución y, en su caso, la integración en la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, y posteriormente, en el Servicio Andaluz de Empleo.

No obstante, la situación del CIOMIJAS, impidió que estos trámites se iniciaran en la misma fecha que los anteriores, ya que su modelo de gestión indirecta, a través de un contrato de gestión de servicios públicos, impedía su integración en una Agencia Pública hasta que se procediera a la resolución y liquidación de dicho contrato.

Por ello, se han iniciado los pasos previos para poder alcanzar el mismo punto que el resto de consorcios escuela, comenzándose las labores de resolución del contrato y confección de los balances de liquidación. Una vez hechos estos trámites, se valorará la posibilidad de realizar mediante el correspondiente acuerdo del Consejo Rector del Ciomijas la cesión de activos y pasivos a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con la integración de su personal en dicha agencia, y la continuación de la actividad formativa en sus instalaciones. También hemos de manifestar que las negociaciones con el otro miembro del consorcio, en este caso el Ayuntamiento de Mijas, han sido muy complejas, si bien, se ha llegado a una resolución favorable a la disolución y cesión de activos y pasivos, y, en consecuencia de las instalaciones del centro formativo, a la Agencia SAE, para continuar con su actividad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. En relación con la situación del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo expone los motivos por los que no fue incluido en la relación de consorcios a transferir al SAE.

ALEGACIÓN NÚM. 138, A LOS PUNTOS 21.33 Y 21.38 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

(...)

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

Según los datos en su día remitidos por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga al Intervención General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2014 el 3 de junio de 2015, las obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga con cargo al presupuesto de la CAA de 2014 son las siguientes:

– Obligaciones reconocidas: 2.762.692 € (de los cuales 2.224.967 € son del capítulo IV y 537.725 € del capítulo VII).

– Pagos realizados: 2.339.701,24 € (de los cuales 1.801.976,24 € son del capítulo IV y 537.725 € del capítulo VII).

Se acompaña copia de la documentación en su día remitida a la Intervención General en la que figuran los datos expuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, no se admite lo alegado por el consorcio, ya que los datos que se indican en relación con las cifras de obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA a su favor, son coincidentes con las que figuran en el cuadro núm. 21.6, si bien el total según el consorcio, no incluye una cuantía por importe de 256,60 euros que corresponde al capítulo II.

ALEGACIÓN NÚM. 139, A LOS PUNTOS 21.46 Y 21.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA*

Respecto a la cifra de Patrimonio Neto, resulta conveniente precisar que el saldo recogido en el informe como Patrimonio en el cuadro núm.21.16 por importe de 1.431,87, deriva de reducir el saldo de la cuenta 100 "Patrimonio", que asciende a 3.335,35, con el importe de la cuenta 108 "Patrimonio entregado en cesión", por importe de 1.903,48, y que corresponde básicamente a las máquinas canceladoras y equipos de descarga de datos instaladas en los autobuses de los operadores de transporte en régimen de cesión de uso. Se adjunta como documentación justificativa el balance de sumas y saldos con las cuentas aludidas.

Con relación a la cuestión 21.47, no ha podido corregirse la tendencia negativa de ejercicios anteriores, por importe de -5,94, pero el ejercicio 2014 ha arrojado un resultado positivo (2,49) que la reduce notablemente (-2,02M€).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla justifica que presente un patrimonio neto negativo, al elevado saldo de la cuenta 108 del PGC "Patrimonio entregado en cesión". No obstante, esta cuenta forma parte del patrimonio neto, por lo que no procede admitir la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 140, AL PUNTO 21.49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA*

En cuanto al valor de la deuda del cuadro núm.21.17 por importe de 25.409,09 hay que tener en cuenta que deberían descontarse 16.186,66 que son anticipos a cuenta a los operadores de transporte, ya abonados, pero que como tienen más bien un carácter de anticipo financiero, la contabilización como menor deuda se realiza en el momento del pago de las liquidaciones correspondientes, que puede demorarse más allá del ejercicio al que se refieren. Mientras tanto, a estos anticipos se les atribuye naturaleza extrapresupuestaria y quedan recogidos en la cuenta contable 4491 "Otros deudores por anticipos a cuenta". Por lo que una cuantificación más fiel a la realidad de esta deuda sería una cifra de 9.222,43. Se adjunta como documentación justificativa el balance de sumas y saldos con la cuenta aludida.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según el consorcio la cifra de deuda referida al ejercicio 2014 que refleja el cuadro núm. 21.17, debería minorarse con el saldo deudor de la cuenta 4491 "otros deudores por anticipos a cuenta" que asciende a 16.186,66 m€, según balance de comprobación de sumas y saldos de ese ejercicio. No obstante, no se considera suficiente la información que muestra el balance de comprobación para justificar lo manifestado por la entidad, siendo necesario un mayor desglose de los saldos que componen las distintas cuentas de

deudas al objeto de identificar su posible correlación con los anticipos a operadores de transporte abonados por el consorcio. Por tanto, no procede admitir la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 141, AL PUNTO 22.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 142, AL PUNTO 22.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 143, AL PUNTO 22.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 144, AL PUNTO 22.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

La dotación del Fondo de Reserva se ha realizado siguiendo instrucciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

La Agencia IDEA como gestora de los Fondos, ha seguido lo establecido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en relación al Fondo de Reserva. Entendemos que este Fondo debe constituirse en cada Fondo sin personalidad jurídica como un fondo presupuestario, sin que se requiera el desembolso material de los recursos en cuentas específicas de los Fondos, manteniendo los recursos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

No obstante, como refleja el propio Informe de la CCA se deja constancia al cierre del ejercicio 2014 por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre las garantías necesarias mediante los documentos contables pendientes de pago por importe equivalente al Fondo de Reserva establecido, disponiéndose por tanto con los recursos necesarios para afrontar el pago de los mismos.

Solicitamos se sustituya el último párrafo, de acuerdo con las observaciones 6.112 y 22.21

Habida cuenta que no en todos los convenios se establece su exigencia, a pesar de estar garantizados los fondos de reserva, se recomienda que conforme al nuevo régimen establecido para los FCPJ quedase esclarecido y unificado los criterios a seguir sobre la exigibilidad o no de los mismos en un futuro y conforme a las operaciones objeto de tramitación (avales y/o préstamos), diseñando un sistema homogéneo que permita la optimización de las operaciones y recursos públicos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de lo manifestado por la Agencia IDEA no tiene carácter de alegación. En nada contradice lo expuesto en el informe. Se trata de una sugerencia manifestada por IDEA para que el fondo de reserva que debe constituirse en cada Fondo Carente de Personalidad Jurídica, se configure como un fondo presupuestario que no requiera el desembolso material de los recursos en cuentas específicas de los mismos, evitando en definitiva el desembolso material de recursos por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su inmovilización. Debe recordarse que IDEA ejerce como entidad gestora y colaboradora en la gestión de diversos FCPJ, pero a la que no le corresponde la regulación de esta materia.

Incluso viene a coincidir con lo expresado en el informe al señalar “No obstante, como refleja el propio Informe de la CCA se deja constancia al cierre del ejercicio 2014 por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre las garantías necesarias mediante los documentos contables pendientes de pago por importe equivalente al Fondo de Reserva establecido, disponiéndose por tanto con los recursos necesarios para afrontar el pago de los mismos”.

Consideración ésta que se cita expresamente en el informe: “no obstante, a solicitud de las entidades gestoras, la DGT y DP certificó que al cierre de 2014 existían documentos contables pendientes de pago a favor de diversos FCPJ que cubren el importe del Fondo de Reserva.”

El resto de la alegación viene a solicitar la sustitución de la redacción del párrafo en el sentido que ya se manifiesta en el propio informe tanto en el punto siguiente al alegado (22.21) como en la recomendación efectuada tras la conclusión general sobre este particular (6.112).

A ello cabe objetar que la estructura del informe se considera adecuada en cuanto a la redacción de hechos significativos, evidencias, conclusiones y recomendaciones sobre la materia alegada, y en consecuencia, no procede la admisión de esta alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 145, AL PUNTO 22.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Efectivamente, en los últimos convenios suscritos entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la Consejería a la que está adscrito el fondo no prevén la necesidad de dotar fondo de reserva alguno puesto que la desaparición de esta obligación aliviaría la tensión de tesorería que su exigencia crea actualmente.

Se está trabajando para unificar el capítulo del Fondo de Reserva en todos los Convenios regulatorios de los fondos, de forma que no se establezca la obligatoriedad del Fondo de reserva para aquellas operaciones instrumentadas mediante préstamos ordinarios ya que en éstas se ha producido el desembolso del importe correspondiente, pero se considere que debe mantenerse su exigencia para las operaciones de aval que se concedan, como garantía ante el riesgo por las posibles futuras contingencias que pudiesen generar por quebranto de las operaciones avaladas.

Solicitamos se sustituya el último párrafo, de acuerdo con las observaciones 6.112 y 22.20

Habida cuenta que no en todos los convenios se establece su exigencia, a pesar de estar garantizados los fondos de reserva, se recomienda que conforme al nuevo régimen establecido para los FCPJ quedase esclarecido y unificado los criterios a seguir sobre la exigibilidad o no de los mismos en un futuro y conforme a las operaciones objeto de tramitación (avales y/o préstamos), diseñando un sistema homogéneo que permita la optimización de las operaciones y recursos públicos.

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Para los nuevos convenios que se están suscribiendo con distintas entidades colaboradoras (BBVA, SGR Avalución, Suraval y Audiovisual CREA), en relación con los avales a conceder con cargo a los distintos fondos, se está estableciendo fondos de reserva específicos mediante cuentas tesoreras creadas a tal fin.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación coincide de forma exacta con la recomendación contenida en el informe. Y así la Agencia IDEA expresa que “se está trabajando para unificar el capítulo del Fondo de Reserva en todos los Convenios regulatorios de los fondos, de forma que no se establezca la obligatoriedad del Fondo de reserva para aquellas operaciones instrumentadas mediante préstamos ordinarios ya que en éstas se ha producido el desembolso del importe correspondiente, pero se considere que debe mantenerse su exigencia para las operaciones de aval que se concedan, como garantía ante el riesgo por las posibles futuras contingencias que pudiesen generar por quebranto de las operaciones avaladas”. Unificación en el régimen jurídico aplicable a los fondos de reserva que es la que se predica en el punto 22.21 del informe provisional.

También lo expresado por la Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad está en consonancia con el contenido del punto 22.221.

ALEGACIÓN NÚM. 146, AL PUNTO 22.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIÓN NÚM. 147, AL PUNTO 22.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD*

En primer lugar, señalar que como se afirma los gastos de gestión no sólo son inferiores al límite establecido, sino muy inferiores, ya que el límite general de limitación para los gastos de gestión es del 5% de la dotación presupuestaria de cada fondo y como señala este informe los gastos han sido 10 veces menos del límite. Entendemos que esto debe señalarse como un aspecto positivo.

No se comparte la afirmación de que no hay correspondencia entre la labor de gestión y el coste de la misma. El establecimiento de las comisiones en base al importe formalizado, analizado, gestionado, es la manera más adecuada de retribuir la actividad de la gestora o colaboradora, siendo esta la práctica habitual en el sector financiero y de servicios financieros. Sólo en el caso de productos estandarizados y con un número de solicitudes elevados y escaso importe, se considera adecuado el establecimiento de una remuneración por expediente única. No se puede afirmar que la cantidad y calidad del trabajo a realizar es la misma en una operación de préstamo participativo de, por ejemplo, 1,2 millones de euros en una sociedad de nueva creación en el sector de la biotecnología con garantías reales mobiliarias, que una operación de préstamo de 30.000 euros para la compra de un vehículo para un transportista autónomo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo del texto de la alegación se limita a hacer un comentario al análisis de las cifras relativas a los gastos de gestión que aparecen en el informe. La redacción del informe no da lugar a dudas de interpretación y pone de manifiesto de forma objetiva el porcentaje que han representado los gastos de gestión (0,5%) respecto al límite que se estipula en los respectivos convenios (5%).

No se comparte la afirmación de que el hecho de que los gastos generales se hayan situado muy por debajo del límite permitido se considere como un aspecto positivo, ya que las cifras de estos gastos están

vinculadas a la actividad de los fondos, y es precisamente la baja actividad que registran la que determina la menor cuantía de los gastos generales.

El segundo párrafo manifiesta no compartir la afirmación del informe en cuanto a que “no hay correspondencia entre la labor de gestión de los fondos y el coste de dicha actividad” y defiende el sistema empleado en la actualidad que retribuye las comisiones de gastos de gestión según el importe de los expedientes aprobados. Para ello aporta un ejemplo en el que trata de mostrar la diferencia en cuanto al volumen de trabajo que supondría un expediente de préstamo participativo por un importe cuantioso con el de un préstamo ordinario de un importe de menor cuantía. Se entiende que dicho ejemplo es extremista y poco representativo de la realidad de los fondos. (De los 946 instrumentos financieros que hasta 2014 habían formalizado los FCPJ, tan solo 18 de ellos han sido préstamos participativos).

La comparación sobre el número de solicitudes gestionadas, aprobadas y en seguimiento (y el importe de las mismas), por cada uno de los fondos, denotan unas diferencias significativas que responden a las diferencias establecidas en las estipulaciones de los convenios de gestión de los diversos fondos, que en sus cláusulas de retribución de gastos de gestión difieren los porcentajes a aplicar en función del importe. Se entiende que dichas diferencias no pueden ser justificadas tan solo en base en la actividad que se requiera de la gestora o colaboradora.

Valgan como ejemplo, los gastos de gestión establecidos en dos de los convenios que hasta la fecha han otorgado préstamos participativos, para seguir el ejemplo que propone la alegación. Mientras que en el Fondo de Desarrollo Empresarial la comisión de estudio y formalización es del 0,80% del importe formalizado y la de seguimiento del 0,28% trimestral del saldo vivo, las comisiones estipuladas para idénticos trabajos en el Fondo de economía sostenible son del 1,60% y 0,53%, respectivamente. Lo que indica una retribución que prácticamente duplica a la anterior.

Por lo expuesto, se entiende que no procede la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 148, A LOS PUNTOS 22.41, 22.42, 22.43, 22.45 Y 22.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

En primer lugar hay que destacar que según información de Banco de España, la morosidad del crédito concedido por bancos, cajas, cooperativas y establecimientos financieros que operan en España se cerró en 2014 con un 12,51%, que se eleva al 12,75% si se incluyen a los establecimientos financieros.

Este porcentaje es mucho más elevado si nos centramos exclusivamente en la financiación empresarial, así el Banco de España en su Informe de Estabilidad Financiera de mayo de 2015 la ratio de morosidad de las empresas no financieras se elevó en 2014 hasta el 21,6%, y eso a pesar del elevado volumen de refinanciaciones registrado en la banca, estimándose en casi el 70% el volumen de refinanciaciones que deben considerarse de dudoso cobro y subestándar. Sin estas refinanciaciones la morosidad real de las empresas españolas estaría mucho más elevada.

Cabe señalar también el elevado nivel de morosidad alcanzado en la línea de financiación ICO directo, que ha alcanzado el 40% de morosidad, y eso a pesar de la experiencia del Instituto de crédito.

Señalar que el criterio para la contabilización de las provisiones por insolvencias y riesgos y gastos que han establecido las entidades gestoras de los fondos es muy conservador, no detrayéndose el valor de las garantías aportadas en las operaciones como sí hace el sector financiero.

Cabe por último señalar, que el elevado nivel de morosidad se corresponde con operaciones concedidas al inicio de la actividad de los fondos, cuando aún se desconocía la realidad, duración y profundidad de la crisis económica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de lo manifestado por la Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad no tiene carácter de alegación. En nada contradice lo expuesto en el informe. Se trata de una serie de comentarios que aportan información sobre el contexto general en el que se han desarrollado la financiación empresarial y la morosidad del crédito.

También remarca la alegación el carácter conservador de los criterios para la contabilización de las provisiones por insolvencias y riesgos y gastos, extremos que ya se recogen en el propio punto 22.42 del informe.

El último párrafo de la alegación se considera que tiene un carácter meramente justificativo.

En consecuencia, se entiende que no debe ser admitida la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 149, AL PUNTO 22.44 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 150, AL PUNTO 22.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS Y SOSTENIBILIDAD

Siendo cierto que el resultado durante 2014 ha sido negativo, habría que señalar que el resultado operativo, es decir, los ingresos de actividad menos los gastos de actividad ha sido positivo. Es la dotación de provisiones por insolvencias y por riesgos y gastos la que produce el resultado final negativo. Es destacable así mismo, que una vez que se ha contenido la morosidad de los fondos en 2014 estas provisiones han llegado a su máximo, por lo que es de esperar en 2015 y los siguientes ejercicios que el resultado final del ejercicio presenten una evolución más positiva.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de lo manifestado por la Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad es una justificación. En nada contradice lo expuesto en el informe. Se trata de una serie de comentarios de lo que según el criterio del centro directivo, debe ser la evolución favorable que presenten en el futuro los resultados de los FCPJ.

Por lo expuesto, no procede la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN NÚM. 151, AL PUNTO 22.53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Las conclusiones respecto de los resultados anuales de los distintos FSPJ deberían incluir comentarios sobre los resultados operativos de los mismos, sin éstos las conclusiones sobre resultados se perciben parciales. Sólo tres de los diez FSPJ gestionados por la Agencia IDEA presentaron un resultado operativo

negativo, demostrándose de esta manera que los resultados finales negativos corresponden al efecto de la política de provisiones extremadamente conservadora que siguen los Fondos.

Los FCPJ han practicado las correcciones de valor realizadas, dotando, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias o deterioro que se presenten con respecto al cobro o recuperación de los activos de que se trate. Cuando los activos son préstamos, siguiendo un criterio conservador, la Agencia IDEA utiliza para la valoración de la provisión para insolvencias la práctica definida por la normativa vigente del Banco de España, aun cuando dicha normativa no es de aplicación obligada a los Fondos. Es decir, ante un impago de cualquier importe por reducido que sea, los Fondos están obligados a provisionar sobre la base del 100% del saldo vivo, incluso cuando el concepto adeudado correspondiese a sólo gastos.

Para mayor conservadurismo, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, no considera como disminución del importe adeudado, las garantías ofrecidas en cada préstamo, cuestión que sí consideran las entidades a quienes le aplica la circular del Banco de España, es decir, el importe provisionado en función de la antigüedad toma como base, el 100% del préstamo (aunque en algunos casos lo adeudado sólo sean los intereses) no siendo disminuido en la cobertura aportada por las garantías.

Asimismo, cuando las operaciones son contratos de garantía o aval, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, aplica como cobertura para posibles futuras contingencias y en el momento de la formalización, un porcentaje del 25,0% del importe garantizado, pudiéndose aumentar hasta el 100% en el caso de presentarse alguna ejecución sobre el riesgo asegurado. Es decir, aun sin generarse impago alguno, las cuentas anuales de los Fondos ya consideran la provisión del 25,0% indicada a la sola formalización de estos instrumentos financieros.

De esta manera, la situación de mantenimiento de un importante número de situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso de las provisiones de tráfico en los Fondos durante el 2014, no sólo han venido generadas por el incremento de las situaciones de impago, morosidad y deterioro que han seguido afectando en general al sector financiero nacional durante el ejercicio, sino que además se han venido generando por las políticas conservadoras de provisiones seguidas por la Agencia IDEA y por el incremento de las operaciones de préstamos y avales concedidos.

Se propone incorporar un 2º párrafo.

No obstante, sin considerar las provisiones de riesgos basadas en criterios prudenciales, únicamente 3 fondos tendrían resultados negativos. La política de provisión aplicada en la gestión de los riesgos en los fondos gestionados por la Agencia, es más conservadora que la establecida por el Banco de España, aun cuando dicha normativa no es de aplicación obligada a los FCPJ.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Agencia IDEA sugiere la incorporación de comentarios analíticos sobre los resultados operativos de los fondos que gestiona, de manera que se haga ver que los resultados negativos son producto de la política de provisiones extremadamente conservadora que siguen los fondos.

Se entiende que no es necesario modificar el contenido del informe, dado que ya el contenido del mismo (en el punto 22.39 del informe se describen con detalle la valoración realizada de las provisiones de insolvencias)

abunda precisamente en la información acerca de las correcciones de valor practicadas en base a la aplicación de la normativa vigente del banco de España (Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estado financieros. Anejo IX, modificada en la Circular 3/2010) en referencia al riesgo dudoso por razón de morosidad del cliente.

Esta normativa viene siendo aplicada por todos los FCPJ, ya sean gestionados por IDEA o por cualquier otra entidad, y esta Cámara de Cuentas entiende razonable su aplicación, dado los niveles de morosidad e impagos que se viene registrando en los Fondos.

Por otra parte, se entiende que el propio punto 22.53 alegado, ya hace mención a la relación entre las variaciones de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables con los resultados registrados, lo que va en el sentido que sugiere la alegación.

No se estima necesario por tanto admitir la modificación de la redacción del informe sugerida por la alegación, en cuanto que, se entiende que la información que registra el informe es adecuada y suficiente.

ALEGACIÓN NÚM. 152, AL PUNTO 22.58 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 153, AL PUNTO 22.61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Se propone incluir en la cuestión observada 22.61 el siguiente cuadro aclaratorio de los movimientos acaecidos en el patrimonio del Fondo de Cartera Jeremie desde su constitución:

FONDO	INSTRUMENTO	INTERMEDIARIO / ENTIDAD	DOTACION JEREMIE	EJERCICIO	Observaciones
FONDO JEREMIE (ACUERDO FINANCIACIÓN 24 FEBRERO 2009)	JEREMIE MULTIINSTRUMENT	SOPREA	185.714.286	2.009	Operativo. Cierre periodo inversión 31/12/2015
	Jeremie-Andalucía Fondo de Capital	Inversión y Desarrollo de capital	25.000.000	2.009	Operativo. Cierre periodo inversión 31/12/2016
	Axon ICT II FCR Reg. Simplificado	Axon Capital e Inversiones	6.250.000	2.009	Operativo. Cierre periodo inversión 31/12/2017
	Al Andalus Capital FCR	Alta Capital , S.G.E.C.R. S.A.	6.250.000	2.009	Operativo. Cierre periodo inversión 31/12/2018
	Avindia Seed Capital Fund II FCR	Avindia Capital S.G.E.C.R. S.A.	6.250.000	2.009	Operativo. Cierre periodo inversión 31/12/2019
	Ged Sur	Ged Sur Capital S.G.E.C.E.R S.A.	6.250.000	2.009	No firmado. Contratación nueva gestora (febrero 2015)
	JEREMIE CONSTRUCCION	Entidades de Crédito	50.000.000	2.014	Operativo. Cierre periodo de inversión 31/12/2016
	JEREMIE ENERGIA	Entidades de Crédito	55.800.000	2.014	Operativo. Cierre periodo de inversión 31/12/2016
	JEREMIE ENERGIA	Entidades de Crédito	37.500.000	2.014	No firmado.
	JEREMIE ENERGIA	Entidades de Crédito	-37.500.000	2.015	Desdotación Consejería.05/02/2015
	Ged Sur	Ged Sur Capital S.G.E.C.E.R S.A.	-6.250.000	2.015	Desdotación Consejería.05/02/2015
	TOTAL			335.264.286	

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como manifiesta el propio comentario que ha sido incluido por la Agencia IDEA como parte de la cuestión observada, la alegación confirma la corrección de los datos vertidos en el informe, por lo que en nada lo desdice.

Por otra parte, solicita la inclusión de un cuadro aclaratorio de los movimientos acaecidos en el patrimonio del Fondo de Cartera Jeremie desde su constitución. Sobre este particular, cabe indicar que la información que registra el Informe, tanto en el cuadro 22.14 como en el texto del epígrafe 22.11.3 (puntos 22.59 y siguientes) se consideran apropiados y que aportan información suficiente y adecuada a la situación de las aportaciones al Fondo Jeremie desde su creación hasta el cierre de 2014, fecha de alcance del informe.

Las novedades que aporta el cuadro sugerido por la Agencia IDEA afectan al ejercicio 2015, lo que queda fuera del ámbito temporal de este informe, información que queda resumida como hecho posterior en el punto 22.61.

En consecuencia, no se admite la alegación presentada.

ALEGACIÓN NÚM. 154, AL ANEXO 25.19.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

IDEA

(...)

Entre las participaciones minoritarias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se incluye una del 6,67% en “Sociedad Eólica de Andalucía” que es inexistente. Esta participación coincide con la que posee el “Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético” (IDAE) en dicha sociedad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según la información a 31 de diciembre de 2014, facilitada por la DG de Patrimonio, como se indica textualmente en el propio informe, IDEA participa con el 6,67%. Si existe un error en una u otra fuente de información, esto deberá ser tenido en cuenta para su corrección allí donde proceda y evitar su reiteración en lo sucesivo. Por otra parte, la alegación no hace referencia al resto del punto por lo que no puede proponerse la supresión del punto.

ALEGACIÓN NÚM. 155, A LOS ANEXOS 25.19.8.1, 25.19.8.2 Y 25.19.8.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN NÚM. 156, AL ANEXO 25.20.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

